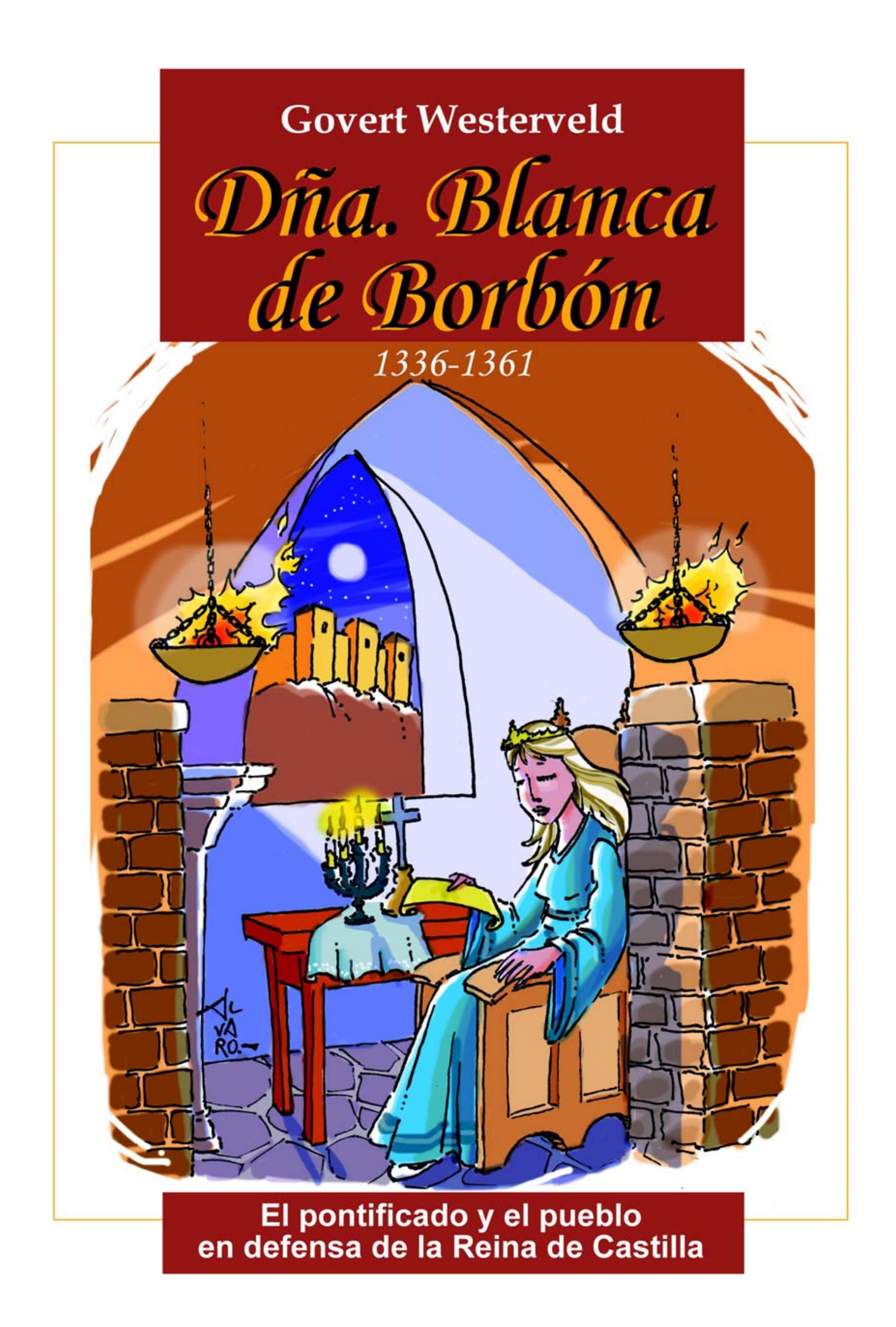

Govert Westerveld
Dña. Blanca
de Borbón
1336-1361
AL VA RO.
El pontificado y el pueblo
en defensa de la Reina de Castilla

Academia de Estudios Humanísticos de Blanca (Valle de Ricote)

Impreso en España – Printed in Spain

ISBN-10: 84-923151-7-2

Depósito Legal: MU-1331-2007

Barrio Nuevo, 12-1, 30540 Blanca (Murcia) Spain
Correo electrónico: govert@damasweb.com

Portada:
Álvaro Peña – Blanca

INVESTIGACIONES EN BLANCA

Biografía de doña Blanca de Borbón (1336-1361).

El pontificado y el pueblo en defensa de la reina de Castilla.

Govert Westerveld

Dedicatoria

Dedico esta obra al Prof. Dr. Manuel González Jiménez, catedrático de Historia Medieval de la Universidad Hispalense de Sevilla.

Prólogo

Hasta ahora la única monografía en un libro que se ha escrito sobre la reina doña Blanca de Borbón ha sido un librito de 80 páginas del Dr. Juan Antonio Martínez Gómez-Gordo (1924-), médico de profesión y alumno predilecto del doctor don Gregorio Marañón. La obra de este cronista de Sigüenza ha resultado ser un librito atractivo con muchas imágenes, bien escrita y con muchas referencias. Esta obra fue la base en el inicio de mi investigación sobre dicha reina. Como dicho médico en su bibliografía pone "Documentación vaticana" en la referencia del artículo de Pedro Olea Álvarez[1], una de mis primeras adquisiciones debería ser primeramente este artículo, puesto que estaba altamente interesado en ver la documentación vaticana.

Una vez en el poder de este artículo mi desilusión fue grande al observar que no había "documentación vaticana" alguna en este estudio. Esperaba ver documentos del Vaticano, pero lo que vi fue una cosa totalmente diferente. Así que tuve que consultar otras obras para saber más acerca de la vida de la reina doña Blanca. Destaca en este sentido la obra "*Las mujeres del rey don Pedro de Castilla*" de Juan Blas Sitges y Grifoli del año 1910. Para la documentación vaticana son imprescindibles la obra "*Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362)"* de José Zunzunegui Aramburu del año 1970 e "*Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa*" de Georges Daumet del año 1899.

Hasta ahora se ha escrito poco sobre los parientes de doña Blanca y la ayuda prestada a la causa de ella. Tal vez porque Sitges decía que sus parientes la abandonaron por completo, y sólo tuvo como ardiente defensor al Padre Santo. Parece ser que esto fue así en la vida de doña Blanca. Ni el Rey Juan II de Francia, ni su padre, el duque de Borbón se acordaron de ella. El duque de Borbón falleció el 19 de septiembre de 1356 en la batalla de Poitiers y Luis de Borbón, único hermano de doña Blanca, fue retenido como rehén desde el 1 de agosto de 1360, en Inglaterra, durante seis años, como resultado del tratado de Brétigny, volviendo en octubre de 1366. Después de 1366 tampoco Luis pudo hacer mucho por su hermana, puesto que entre los años 1367 y 1368 se dedicó a conquistar y recuperar sus bienes, que estaban en manos inglesas.

No obstante una crónica inédita de Savoya cuenta que Bonne de Borbón, condesa de Savoya, hermana de Luis II y de la difunta reina Blanca de Borbón, había convencido a su esposo, el conde Amédée VI, y a su hermano el duque Luis de Borbón, de combatir a Pedro I el Cruel. Por otro lado por pura lógica es de suponer que la hermana de doña Blanca, Juana de Borbón, hizo todo lo posible para convencer a su esposo el rey, Carlos V de Francia, desde que este llegó al poder en 1364, de defender la causa de doña Blanca de Borbón. Vemos entonces que efectivamente, los hermanos de doña Blanca no olvidaron a su hermana y que ayudaron en lo posible para castigar al rey don Pedro I.

No fue la victoria de Pedro IV del reino de Aragón, ni fue la victoria de don Enrique de Trastámara sobre don Pedro I, sino fue por fin la victoria de la iglesia con su cruzada sobre el mal y el pecado, sobre un rey castellano, en el año 1369. Una victoria eclesiástica, bajo mando de Urbano V, el Papa más espiritual de los Papas de Aviñón, hizo cambiar el país a favor de la moral eclesiástica y de las creencias en aquellos años, donde las víctimas durante la cruzada fueron otra vez, diferente que en el reinado de don Pedro I, los judíos y musulmanes.

---

[1] **OLEO ÁLVAREZ, Pedro** (1986). Blanca de Borbón. En: Anales Seguntinos, vol. 1, nº 3, págs. 31-44 (Documentación vaticana).

Hasta ahora no se han tenido suficientemente en cuenta el papel de astrólogos y los visionarios, tales como el infante Pedro de Aragón y Jean de Roquetaillade. La actividad visionaria de Jean de Roquetaillade sobre su protector el cardenal Elias de Talleyrand Périgord es conocida. Este protector era hombre de confianza tanto del Papa Inocencio VI como del Papa Urbano V. O sea, el cardenal Périgord al tanto de las visiones de Jean de Roquetaillade, es decir de la cruzada y el retorno del Papado a Roma, pudo haber influido en la mente del Papa Urbano V de autorizar la cruzada, puesto que este Papa era el más espiritual de los Papas de Aviñón[2].

Creo, por tanto, que en la historia de don Pedro I no se ha estudiado suficientemente el papel de Francia. Vale la pena estudiar mas a fondo las actuaciones de los hermanos de doña Blanca; la actuación del rey francés Charles V, cuñado de doña Blanca; la actuación del visionario Jean de Roquetaillade, enemigo mortal de don Pedro I; y la actuación del franciscano, el infante Pedro de Aragón.

Por último, quiero mencionar al gran investigador Luis Vicente Díaz Martín (1946-2000), uno de los mejores expertos sobre el rey Pedro I el Cruel, quien escribió varios artículos sobre la reina doña Blanca. Su trabajo "La colección documental de la reina doña Blanca (1353)" tenía en prensa[3], pero su temprana muerte le impidió realizar su objetivo. Sin embargo, conociendo sus cuatro obras sobre la "Colección documental de don Pedro I de Castilla (1350-1369)" es de suponer que el ilustre profesor tuviera preparado otra obra de rigor y precisión. Como de momento estamos sin este nuevo libro sobre la reina doña Blanca de Borbón, espero que mi obra incompleta cubra parcialmente este intervalo de tiempo hasta que vea la luz la obra de Díaz Martín.

Agradecimientos.

Debo profunda gratitud a mi buen amigo profesor Juan Torres Fontes por sus sabios consejos y por facilitarme constantemente materiales de investigación, incluso de su propia biblioteca.

Govert Westerveld

Cronista Oficial de Blanca
Miembro de la Asociación Internacional de Hispanistas

[2] **FOWLER, Kenneth** (2001). Medieval Mercenaries. Volume I. The Great Companies. Blackwell Publishers, Oxford. Pág. 118

[3] **VARIOS AUTORES** (2002). Poder y sociedad en la baja edad media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicent Díaz Martín, Valladolid. Pág. 18

LA REINA DOÑA BLANCA DE BORBÓN

Introducción

No era una tarea fácil, por parte de la de los embajadores españoles, la de hallar una mujer para Pedro I, futuro Rey de Castilla. Comenzó esta odisea en Inglaterra, donde el Rey Eduardo III estaba interesado en estrechar lazos con España. La tenaz intervención diplomática de los ingleses en Castilla, durante los últimos años del reinado de Alfonso XI, dio finalmente sus frutos. Durante cinco años (1343-1348) estas relaciones diplomáticas entre Inglaterra y Castilla fueron más activas que durante ninguna otra época de la Edad Media. Como era costumbre, en aquellos años se tenía que examinar a la futura novia para el infante Pedro I. El encargado de esta misión era el embajador castellano, Juan Hurtado de Mendoza, que desembarcó en Inglaterra el 2 de septiembre de 1345 con otros dos caballeros castellanos y un pequeño séquito de varias personas. El siete de septiembre ya estaba con el Rey Eduardo III y las conversaciones con el Rey, que resultaron ser todas satisfactorias, duraron solo doce días, de manera que ya a finales del mes de septiembre estaban el embajador y sus acompañantes en Southampton, dispuestos a embarcarse para Castilla acompañados con el mejor diplomático inglés de estos años, Andrés Offord.

El Rey Alfonso XI debió ser un hombre astuto, porque paralelamente tuvo el valor de concluir una renovación de la alianza[4] entre Francia y Castilla, el 1 de julio de 1345, donde el Rey francés se comprometía a ayudar a Castilla, contra el sultán de Fez, cuando este la atacase; y a la vez el Rey castellano se comprometió a ayudar a Francia contra Inglaterra[5]. También se acordó un contrato de matrimonio entre el infante Don Pedro y Doña Blanca de Navarra[6] y la dote de la princesa francesa sería de 300.000 florines. Por otro lado el Rey castellano afirmó que no tomaría ninguna iniciativa para casar a Don Pedro con otra princesa. Estos nuevos tratados con Francia fueron ratificados consecutivamente de la manera más ceremoniosa por ambos Reyes, por el infante y por los oficiales castellanos.

El embajador, Juan Hurtado de Mendoza y el diplomático inglés, Andrés Offord, llegaron a la corte castellana a principios de enero de 1346. El 2 de enero de este año había confirmado Alfonso XI la alianza con Francia y no tuvo problemas de conciencia al concluir con los embajadores ingleses un tratado comprometiéndose a casar al infante Don Pedro con Doña Juana. Tampoco tuvieron problemas de conciencia el arzobispo de Toledo, Gil de Albornoz, Alfonso Fernández Coronel[7] y el canciller del Sello de la Poridad, personas que antes habían ratificado la alianza con Francia.

Como resultado de todas estas negociaciones, tiempo después doña Juana Plantagenet, segunda hija de Eduardo III, se desposó con el infante Pedro I, trasladándose a Gascuña, en camino hacia Castilla. Sin embargo, durante el viaje ella sería una de las tantas

---

[4] La primera alianza se concluyó en 1336. Cf. Archives Nationales, J 601, nº 35. Citado por **DAUMET, Georges** (1897). 'Etude sur les relations d'Innocent VI avec D. Pedro Ier Roi de Castille au sujet de Blanche de Bourbon. En: Mélanges d'archéologie et d'histoire, Année 1897, Volume 17, Número 1, págs. 153-198. Cita en págs. 155-156

[5] El texto de este tratado fue publicado por: **DU MONT** (1726). Corps universel, diplomatique du droit des gens. Amsterdam, tome I, part II, pág. 231 et infra. Citado por **DAUMET, Georges** (1897). 'Etude sur les relations d'Innocent VI avec D. Pedro Ier Roi de Castille au sujet de Blanche de Bourbon. En: Mélanges d'archéologie et d'histoire, Année 1897, Volume 17, Número 1, págs. 153-198. Cita en pág. 156

[6] Más sobre esta época en: **DAUMET, Georges** (1897). 'Etude sur les relations d'Innocent VI avec D. Pedro Ier Roi de Castille au sujet de Blanche de Bourbon. En: Mélanges d'archéologie et d'histoire, Année 1897, Volume 17, Número 1, págs. 153-198.

[7] Hijo de Juan Fernández Coronel y Sancha González. Sus abuelos paternos eran Fernán González Coronel y Sancha Vázquez. Juan Fernández Coronel murió en 1353 combatiendo contra el propio rey don Pedro I, tras haber permanecido encerrado dos años en su fortaleza de Aguilar. Cf. **RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano** (1993). «Coroneles, Guzmanes, Cerdas y Biedmas». Documentos para su historia en el archivo de Santa Inés de Sevilla. En: Anuario de investigaciones Hespérides, Vol. I. Granada. 1994, págs. 199-216

víctimas de la Peste Negra, que dejaba poblaciones enteras sin habitantes. Esta temida enfermedad la sufrió hacia noviembre de aquel año y en aquellos tiempos era mortal. Así que doña Juana Plantagenet, que estaba legítimamente casada con el infante Pedro I, sin haberle visto siquiera, dejó este mundo para siempre el 2 de septiembre de 1348 y los embajadores tuvieron que pensar en otra mujer para el infante[8].

1349. Blanca de Navarra y Juana Plantagenet.

Ya hemos visto que el Rey Alfonso XI se había comprometido con el Rey de Francia, el 1 de julio de 1345, para que su hijo, el infante Pedro, se casara con Blanca de Navarra. La boda entre don Pedro y doña Blanca de Navarra no se podría efectuar antes del 20 de agosto de 1349, es decir cuando el infante cumpliera los quince años de edad. Llegada la fecha el matrimonio, este no se pudo consumar porque Blanca de Navarra, que se había casado cuatro meses antes con el Rey de Francia, don Felipe IV de Valois, había enviudado y la dama se negaba obstinadamente a casarse por segunda vez, por «*ser costumbre en Francia que no se casasen segunda vez las reina viudas, aunque quedasen mozas*». Ese fue el motivo por el que finalmente se arregló la boda con Juana Plantagenet, pero ahora que esta estaba muerta, el Rey francés tuvo que pensar en otra mujer para Pedro I, recién coronado Rey de Castilla. Fueron entonces el Rey de Francia y el Papa Clemente VI (1342-1352), que gobernó el mundo entero y muy a favor de un matrimonio francés[9], los que tomaron la iniciativa de que una princesa francesa se casara con Pedro I.

1351. Blanca de Borbón.

Aprovechando la reunión de las Cortes en Valladolid en 1351, se presentó una embajada francesa para acordar el matrimonio de Don Pedro. A continuación se organizó una legación que viajará hasta París, con un poder especial para negociar el matrimonio del Rey con una de las hijas del Duque de Borbón, pariente del Rey francés. Además del contrato matrimonial, se iba a negociar la confirmación del antiguo tratado firmado entre Castilla y Francia en 1345, pero con la exclusión de las cláusulas relativas a Doña Leonor de Guzmán[10], amante de Alfonso XI, y sus hijos, hermanastros de Don Pedro. Un hecho curioso es que, a pesar de ir a solicitar la mano de una de las hijas del Duque de Borbón, en este caso Doña Blanca de Borbón, la delegación castellana volvió a reiterar la petición que ya hiciera a Doña Blanca de Navarra en 1345, pero ella volvió a

---

[8] **RUSSELL, Peter E.** (1965). Una alianza frustada. Las bodas de Pedro I de Castilla y Juana Plantagenet. En: Anuario de Estudios Medievales, 1965-2. Págs. 301-332.

[9] **DAUMET, Georges** (1898). Étude sur l'alliance de la France et de la Castille au XVI-e et au XV-e siècles, Paris. Págs. 19-20 y 182. Citado por **SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis** (1991). Pedro I y la rebelión de la nobleza. En: Historia de España. Menéndez Pidal. Tomo XIV, págs. 1-42. Cita en pág. 10

[10] Sobre Leonor de Guzmán podemos encontrar estudios de conjunto en:

FLÓREZ, Enrique (1790). Memorias de las reinas católicas, historia genealógica de la casa real de Castilla y León, Madrid, 1790, vol. II, págs. 627-633

BALLESTEROS BERETTA, Antonio (1908). Doña Leonor de Guzmán. En: España Moderna, 1908-32, págs. 67-76

BALLESTEROS BERETTA, Antonio (1932). Doña Leonor de Guzmán a la muerte de Alfonso XI. En: Boletín de la Real Academia de la Historia, 1932-C, págs. 629-636.

CATALÁN CATALÁN, Diego (1956). Una antirreina en Castilla (1330-1350). En: Clavileño, 1956-VII, número 39, págs. 24-31

MOXÓ, Salvador de (1975). La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI. En: Cuadernos de Historia, 1975-6, págs. 187-326.

MOXÓ Y MONTOLIU, Francisco de (1986). La política aragonesa de Alfonso XI y los hijos de Leonor de Guzmán. En: En la España Medieval, Tomo V. Editorial de la Universidad Completense, 1986-5, págs. 697-708

GONZÁLEZ CRESPO, Esther (1988). El afianzamiento económico y social de los hijos de Leonor de Guzmán. En: Anuario de Estudios Medievales, 1988-18, págs. 289-303

GONZÁLEZ CRESPO, Esther (1991). El patrimonio dominical de Leonor de Guzmán. En: En la España Medieval, Editorial de la Universidad Completense, 1991-14, págs. 201-219

rechazarla por los mismos motivos. Al parecer la delegación castellana consistía en el obispo de Burgos, don Juan Sánchez de las Roelas (1352-1360?) y el conquense don Álvar García de Albornoz, hermano del cardenal don Gil Álvarez de Albornoz[11]. Se desconoce la explicación a este suceso, pero algún reparo pusieron los miembros de dicha delegación a Blanca de Borbón. No pudo ser su dinastía, porque los de Borbón estaban emparentados con la casa real francesa. Roberto de Francia (Conde de Clermont y Señor de Borbón), el sexto hijo de Luis IX estaba casado con Beatriz de Borgoña. Cuando se murió Roberto, su hijo Luis el Grande (Conde de Clermont y de la Marche, primer Duque de Borbón) obtuvo del Rey de Francia, en 1327, el título de duque de Borbón. Pedro I, segundo duque de Borbón, casado con Isabel de Valois (hermana de Phelipe VI de Valois, Rey de Francia) y padre de Blanca, nació de esta dinastía Borbón-La Marche. Tenía ocho hijos: Blanca, Juana (mujer de Carlos V, Rey de Francia), Luis el Bueno, tercer duque de Borbón y otros.

A pesar de todas las posibles incógnitas o dificultades en esos días, se preparó[12] el contrato el día 2 de julio de 1352 y firmó el contrato por parte del Rey de Francia, Juan II, en la Abadía de Prully, el 7 de julio; y el 4 de noviembre, en Atienza de Castilla, por parte del Rey don Pedro. Se firmaron las capitulaciones matrimoniales el 12 de julio, en el convento de dominicos de Paris[13], y a partir de este momento doña Blanca de Borbón es oficialmente la esposa de don Pedro.

El contrato matrimonial expresaba en términos generales varios puntos. El Rey de Francia se comprometía a entregar una dote de 300.000 florines de oro, pagados en plazos, de la siguiente manera[14]:

> 25.000 florines al salir Doña Blanca del reino de Francia
> 25.000 florines antes del día de Navidad próximo venidero
> 50.000 florines cada año el día de Navidad hasta completar los 300.000 florines de oro.
> El Rey de Castilla entregaba las villas de Arévalo (Ávila), Sepúlveda, Coca (Segovia) y Mayorga (León), así como sus rentas. Si la cifra de dichas rentas no alcanzaba las que poseía la reina madre del Rey de Castilla, se debían entregar otros lugares hasta completarlas.
> Si Doña Blanca moría sin sucesión, el Rey de Castilla debía restituir al de Francia la suma de florines recibida como dote, y las villas que Castilla donara a la reina volverían de nuevo a la corona[15].

Blanca de Borbón, acompañada de su madre, se puso en marcha para su viaje a finales de noviembre de 1352, desde Paris hacia Aviñón, donde hizo una parada. Llevó con ella su enorme ajuar, tal como aparece escrito detalladamente en castellano por Díaz Martín[16]. El 17 de diciembre estaba en Bagnols; partió de Nimes el día 26 de diciembre

[11] **RAMIREZ, Eusebio** (1923). Perdón a cuenca por haber seguido a doña Blanca de Borbón. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 3ª época RABM. 1923-44, págs. 341-351. Cita en pág. 341

[12] El texto del contrato fue impreso por **HAY DE CHASTELET, Paul** (1666). Histoire de Bertrand Duguesclin, connestable de France et des royaumes de Léon de Castille, de Cordové et de Séville, duc de Molines, comte de Longueville, etc., Paris. Pág. 309. Citado por **DAUMET, Georges** (1897). 'Etude sur les relations d'Innocent VI avec D. Pedro Ier Roi de Castille au sujet de Blanche de Bourbon. En: Mélanges d'archéologie et d'histoire, Année 1897, Volume 17, Número 1, págs. 153-198. Cita en pág. 159

[13] **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 337 y siguientes, copia del documento nª 54 de los Archivos Nacionales de Francia con la signatura 3.603 nª 51-56 y transcribe íntegro el 56. Citado por **MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio** (1986). Doña Blanca de Borbón, reina de Castilla, y su prisión en el Castillo de Siguenza. En: Anales Seguntinus, 1986-1-3, págs. 11-30. Cita en pág. 20

[14] **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Págs. 345-346

[15] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1974). Un documento original de la Reina doña Blanca, mujer de Pedro I de Castilla. En: Hispania, Revista española de historia. 1974 -126, págs. 669-685. Cita en pág. 677

[16] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (2000). El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne Fontaine. En: Bolletín de la Real Academia de la Historia, 2000-197-(2), Págs. 267-305.

y se detuvo en Carbona, diez días esperando a los Embajadores de Castilla[17]. Finalmente, el 6 de enero, se hallaba en Narbona, en el palacio del vizconde Narbona Américo VIII, donde celebró las navidades. Allí se ratificaba el documento de las capitulaciones matrimoniales, con la protesta de Castilla, por el retraso de la salida de la Reina. Se pagaron solamente 25.000 florines primeros, pero no la suma acordada para el día de Navidad. Doña Blanca y su Madre se trasladaron a Aviñón, para prestar homenaje al nuevo Santo Padre Inocencio VI[18], recibiendo en cambio valiosos regalos[19].

1353. La boda de doña Blanca de Borbón con Pedro I de Castilla.

Todo estaba bien planificado, porque como el Rey francés, Juan II, no quiso pagar los primeros 25.000 florines del primer plazo de entrega, el viaje se hizo con la correspondiente dilatación. Llegó el cortejo nupcial a Barcelona el 17 de enero, y a Valladolid el 23 de febrero[20].

Este asunto iba complicándose más, porque la querida del Rey, María de Padilla, daba a luz a su primera hija, Beatriz, en Córdoba, el 23 de marzo de 1353. Existen ciertas dudas sobre cuando el Rey conoció exactamente a María de Padilla, que era una de las doncellas que estaba en el servicio de Isabel de Meneses, mujer de Juan Alfonso de Alburquerque. Pero si está claro que antes de venir Blanca de Borbón a España, Pedro I ya estaba unido sentimentalmente, en el año 1352, a María de Padilla, hija de Juan García de Padilla y Marí González[21], y sobrina de Juan Fernández de Hinestrosa. No puede afirmarse con certeza si el matrimonio entre ellos tuvo lugar, pero si lo hubo, nadie se enteró de ello entonces, y doña María pasó a los ojos de todo el país por la amante del Rey. El idilio había comenzado en junio de 1352, en León, y desde el primer momento el Rey, con casi 18 años, quedó tan prendado de ella que le era difícil apartarse de su lado, pero cuando lo hacía, buscaba la ocasión más favorable parar tornar a ella. El nacimiento de su primera hija se celebró con toda pompa, de tal forma que el Rey llegó a organizar, en Torrijos, un torneo en el que fue herido de gravedad en un brazo, al no ser posible detenerle la cantidad de sangre que perdía, pero todo se quedó finalmente en solo un susto y el Rey, en aquellas circunstancias, no tenía mucho gana irse a Valladolid, donde le esperaba doña Blanca. Se resistía a cumplir las capitulaciones matrimoniales y al fin accedió, no sin justificar su negativa con razones que desconocemos[22]. El Rey había caído en las redes de María de Padilla y sus familiares más próximos ocupaban ahora un lugar importante en la vida diaria: el hermano de su madre, su tío, Juan Fernández de Hinestrosa; su hermano, Diego García

---

[17] **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro López de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 84

[18] El Papa Clemente VI murió el 6 de diciembre de 1352. Cf. **TRENCHS, Josep** (1982). La elección y la muerte de los papas (de Clemente V a Inocencio VI) según los volúmenes de Cámara Apòstólica. En: Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó, II. U.C.M. Págs. 665-672. Cita en pág. 669.

[19] **MENDI, J. M.** (1964). La primera legación del cardenal Guido de Boulogne a España. En: Scriptorium Victoriense, 1964-11. Págs. 135-224. Cita en pág. 138

[20] **MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio** (1998). Doña Blanca de Borbón la prisionera del castillo de Sigüenza. Su historia y su leyenda. Guadalajara. Pág. 21

[21] **SIMÓN Y NIETO, Francisco** (1896). El Monasterio de Santa Clara de Astudillo: Índice de su archivo. Nuevas noticias de María de Padilla. En Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 29, año 1896, Cuaderno I, Págs. 118-178. Cita en págs. 121-122

[22] **MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio** (1986). Doña Blanca de Borbón, reina de Castilla, y su prisión en el Castillo de Siguenza. En: Anales Seguntinus, 1986-1-3, págs. 11-30. Cita en pág. 21

de Padilla; su hermano bastardo, Juan García de Villajera y su amigo Juan Tenorio. En cambio, Alburquerque, cuando regresó de Portugal, veía perder su influencia en esta situación. Éste supo convencer al Rey de que doña Blanca le estaba esperando en Valladolid y que su lugar estaba allí. Fueron tantas las razones que el canciller arguyó, que el Rey se vio obligado a marcharse sin pérdida de tiempo hacia Valladolid, para cumplir el compromiso contraído por su madre y por Alburquerque.

El cronista Ayala dice que doña Blanca llegó a Valladolid el 25 de febrero de 1353 y que la boda se celebró el 3 de junio[23] de 1353, abandonando el Rey Pedro I a su joven esposa el 5 de junio de 1353. ¿Qué pudo pasar para que el mal ejemplo de Alfonso XI, modelo como Rey en otros muchos aspectos, fuese tristemente imitado por su joven hijo? Sin embargo en la primera versión de su crónica, conocida como la crónica Vulgar, Ayala indicó que la boda se había celebrado en el mes de mayo, en Valladolid. Y si la fecha del abandono del Rey a Blanca de Borbón sigue siendo el miércoles 5 de junio de 1353. De acuerdo con esto, entonces el Rey estuvo con ella al menos un mes y no dos días. Es muy probable que la crónica oficial fuera redactada después bajo influencia política, tal como apunta Díaz Martín[24], enmascarando de esta forma los verdaderos hechos. Esta idea se ve reforzada por las cartas del Papa Inocencio VI, del 1 de mayo de 1353, dirigidas a la reina doña Blanca y al Rey don Pedro, con exhortaciones para que practiquen la vida conyugal y no olviden sus deberes de esposos. En similares términos el Papa se había dirigido a la reina doña María de Portugal, para que velara por ello y siguiera tratando bien a su nuera, Blanca de Borbón. Según Díaz Martín, se puede pensar que la boda realmente se celebró en el mes de abril y que después de cierto tiempo de vida matrimonial, Pedro I abandonó a Blanca para reunirse con la Padilla, en Torrijos, volviendo a primeros de junio a la Corte de Valladolid[25]. El mes de abril parece encajar mejor dentro del marco de las posibilidades, porque Eugenio de Llaguno Amirola[26] también se refería a esta fecha cuando justificaba las estancias del Maestre de Santiago, don Fadrique, en varios sitios de Castilla, indicando que el Maestre don Fadrique no estuvo en las bodas de doña Blanca y tampoco la acompaña. En este sentido, se debe saber que se ha aventurado que don Fadrique, maestre de Santiago, estuviera entre los caballeros españoles que fueron a Carbona, en busca de doña Blanca de Borbón. Lo menciono, porque se divulgaron historias y romances en torno a la reputación de Doña Blanca, en las que se afirmaban que su marido la había abandonado porque durante el camino desde Francia hasta Valladolid, había sido amante de Don Fadrique, hermano bastardo del Rey. No hay nada que pueda confirmar o negar tal suceso y las investigaciones en Carbona, por parte de Sitges, no han dado resultado alguno y sólo pudo observar este investigador que

---

[23] La Crónica Abreviada, cap. IX dice: "e fueron estas bodas lunes 3 de mayo de este dicho año". Citado por **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1974). Un documento original de la Reina doña Blanca, mujer de Pedro I de Castilla. En: Hispania, Revista española de historia. 1974 -126, págs. 669-685. Citado en pag. 683.
(Con el calendario perpétuo, el 3 de mayo de 1353 caye en un viernes y el 3 de junio 1353 en un lunes).

[24] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (2000). El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne Fontaine. En: Bolletín de la Real Academia de la Historia, 2000-197-(2), Págs. 267-305. Cita en págs. 271-273

[25] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta. Pág. 60

[26] **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro López de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 112
Dice Llaguno Amirola en cuanto al Maestre de Santiago, don Fadrique: *"A 19 del mismo (marzo, 1353) estaba en Usagre, donde con otorgamiento de D. Rui Chacon Comendador mayor, y de otros Comendadores y Caballeros confirmó sus dehesas a la Puebla de Sancho Perez. Y a 1 de Abril se hallaba en la Fuente del Maestre con varios Comendadores, y confirió a Fernan Ruiz de Tauste la Encomienda mayor de Montalvan en Aragon. En este tiempo se celebraban las bodas del Rey; y pues no asistió a ellas, tampco acompañaria a la Reyna Doña Blanca en su viaje, como quisieron suponer los que despues no formaron escrupulo en divulgar calumnias contra el honor de esta infeliz Princesa, unos por disculpar el modo con que la trató el Rey su marido, y otros por dar mas alto origen a su familia".*

únicamente acompañó a Doña Blanca de Borbón el vizconde de Narbona Americo VIII, que estaba casado con Beatriz de Sully, prima hermana de aquella princesa[27]. Por tanto, mucha cautela es necesaria antes de llegar a una conclusión definitiva.

Según la crónica de López de Ayala, don Pedro dejó a la reina doña Blanca dos días después de su boda, para volver a reunirse con María de Padilla. Nadie ha sido capaz de explicar con documentos los verdaderos motivos de don Pedro al dejar a doña Blanca tan prontamente. Doña Blanca se había quedado al lado de la reina Madre, María de Portugal y con ella viajó a Tordesillas y Medina del Campo. Comenta Zunzunegui Aramburu que inmediatamente después de la boda salió para Aviñon una embajada real, compuesta por el caballero Martín Fernández, Juan Pérez, Escolástico de Zamora; y que el Papa, con fecha 25 de junio, otorgó a doña Blanca ciertos beneficios que había pedido para sus amigos[28]. El 31 de julio pidió doña Blanca algunos nuevos beneficios eclesiásticos para sus sirvientes; en este caso en favor de Juan Pérez[29] y el 4 de septiembre en favor del sacristán de su capilla, Juan Geolart[30].

Don Pedro no quiso que doña Blanca formara parte de la casa real y la hizo apartar de su madre, doña María, enviándola a Arévalo a mediados de agosto, acompañada de don Pedro Gómez Gudiel, obispo de Segovia y Tel González Palomeque, ambos de Toledo. También estaba con ella doña Leonor de Saldaña, designada como aya por la reina madre y muchos otros caballeros que le acompañaban en el viaje hacia Arévalo[31].

En el contrato de matrimonio don Pedro había prometido a doña Blanca, en calidad de arras, la villa de Arévalo. Es precisamente en esta villa donde consta el único documento firmado por doña Blanca, donde ella se intitula Reina. Se trata de un documento por el que doña Blanca, como "Reyna de Castilla y de Leon" confirma el documento otorgado por su esposo, Pedro I de Castilla, dos años justos antes, en las Cortes de Valladolid, el 17 de septiembre de 1351, que es confirmatorio, a su vez, de la concesión hecha por Alfonso XI en Madrid, 5 de marzo de 1337, a la abadesa y al "conuento de las duennas del monasterio de Sancta Maria de Gomeçe Roman[32]". Otro documento en el cual consta el nombre de doña Blanca, y que merece más estudio, es uno que se conserva en el archivo del Monasterio de Santa Clara de Astillo[33].

Un mes después, precisamente el 7 de octubre, pidió lo mismo a favor de Pedro Rodríguez[34], de Valladolid, hermano de Juan Manso, su repostero. En el mes de

---

27 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 353

28 Registro de Súplicas 25, ff. 215 r., 216 v., 223 r., 223 v. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 31

29 Registro de Súplicas 26, folio 40 v. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 32

30 Registro de Súplicas 26, folio 84 r. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 32

31 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 363

32 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1974). Un documento original de la Reina doña Blanca, mujer de Pedro I de Castilla. En: Hispania, Revista española de historia. 1974 -126, págs. 669-685.

33 **SIMÓN Y NIETO, Francisco** (1896). El Monasterio de Santa Clara de Astudillo: Índice de su archivo. Nuevas noticias de María de Padilla. En Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 29, año 1894, Cuaderno I, Págs. 118-178. Cita en págs. 121-122

34 Registro de Súplicas 26, folio 108 r. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 32

noviembre, doña María Padilla, concubina del Rey, solicitó del Papa Inocencio VI permiso para convertir su casa solariega de Astudillo en convento de Clarisas[35].
En todos estos meses y años posteriores el Papa Inocencio VI, Étienne Aubert (1282-1362), seguía teniendo a Blanca de Borbón como auténtica reina de Castilla y esto se nota cuando rogó, el 6 de diciembre de 1353, a las Reinas de Castilla, María y Blanca, que apoyaran la gestión comenzada con Pedro I, donde el Papa rogó al Rey, el mismo día, que confirmara a la Iglesia de Palencia en la posesión de todos sus privilegios, en especial en el de percibir la mitad de las alcabalas, fonsaderas y otros tributos pertenecientes a la misma[36].

1354 Partidiarios de doña Blanca se fueron en busca de don Fadrique.

En el año 1354 el arzobispo de Santiago, Don Gómez Manrique, era Canciller mayor de la reina doña Blanca, como resulta de la carta que otorgó al Cabildo confirmando la donación de 2.500 mrs. o sea mil libras pequeñas, sobre las diezmas de Pontevedra[37]. Vemos que en 1354 se sigue hablando en los documentos de la reina doña Blanca.

> Dom Gomez por la graça de deus arcibispo de Santiago, capelan mayor del Rei et notario mayor do regno de Leon et chanciller mayor da Reyna de Castela donna Branqua a uso Rodrigo Rrodriguez coengo enna nosa iglesia de Santiago noso uigario et a qualquer outro que por nos rreceba et Recade en rrenda ou en fialdade ou en outra maneira qualquer as dezemas dos portos do noso arcibispado Soude. Ben sabedes em comoo o cabidoo dessa nosa eglesia de Santiago ham de auer en cada huun ano mill libras pequeñas desta moneda usauel nas ditas dezemas. Por que uso dizemos et mandamos en uertude de obidiencia et sopena des comoyon que dedes et pagede ao dito cabidoo ou a aquel que os por el ouuer de Receber et rrecadar as ditas mill libras deste anno que anda et comecou o primeiro dia de janeiro da era desta carta et dali endeante en cada huun anno segundo que as ham de auer et non façades endal, dada enna nossa uilla de noya uiinte et quatro dias de março era de mill et rezentos et noueenta et dous annos: Gometius archiepiscopus compostellanus- Fernan Perez notario por mandado do arcibispo.
> Este he traslado da dita carta do dito senor arçibispo a qual iasia rregistrada enno liuro do cabidoo a qual Eu Garçia Suares das encrouas Notario publico jurado de Santiago de uerbo a uerbo aquí ftis trasladar et en este traslado men nome et signal pono en testemoyo de uerdad (signo).

El 3 de enero la reina doña Blanca pidió unos beneficios eclesiásticos para su serviente Deodato Fernández de Cuéllar[38]. El Papa Inocencio VI estaba informado de las actividades de don Pedro a través de las cartas que ella y varias personas le enviaban. El 19 de marzo[39], las mismas reinas doña Blanca y doña Leonor enviaron sus emisarios a Aviñón con noticias frescas acerca de las graves discordias internas del reino de Castilla, como consecuencia del repudio de don Pedro a doña Blanca.

Dice María-Helena Sánchez Ortega, que las amantes reales, de hecho, no son un simple caso aislado, pero constituyen más bien la punta visible de la montaña de hielo de la mentalidad que prolonga, durante gran parte de la Edad Media, la institución del concubinato. Es decir, el Rey Pedro I seguía las costumbres de sus antepasados. Los Reyes en aquellos años solían tener concubinas. El padre del mismo Rey, Alfonso XI

[35] **MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio** (1986). Doña Blanca de Borbón, reina de Castilla, y su prisión en el Castillo de Siguenza. En: Anales Seguntinus, 1986-1-3, págs. 11-30. Cita en pág. 22
[36] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 38-40
[37] **LÓPEZ FERREIRO, Antonio** (1898-1908). Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela, Santiago. Pág. 150
[38] Registro de Súplicas 27, folio 3 v. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 32
[39] Registro de Súplica 27, ff. 60 v – 61 r. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 32

tenía como concubina o barragana[40] a Leonor de Guzmán. Alfonso VIII (1115-1214) tuvo como concubina-esposa a la mora Zaida, princesa musulmana y tuvo relaciones con la judía Raquel. Jaime I (1208-1276), que ayudó a su yerno Alfonso X el Sabio[41] en la rebelión musulmán 1264-1266, en Murcia, se casó con tres mujeres, Leonor de Castilla, Violante de Hungría y Teresa Gil; tuvo varios hijos con sus sucesivas amantes y murió en brazos de otra castellana, Berenguela Alfonso, sobrina de Fernando III. Alfonso X el Sabio tuvo una intensa vida amorosa: tanto doña Dañalda, como doña María Guillén, eran sus favoritas. Sancho IV, a pesar de su corta vida, tuvo tiempo para tener una relación amorosa con una doña María Alfonso Ucero, pariente lejana de la propia reina María de Molina[42] y para no aburrir más al lector, no sigo.

Volviendo al Papa Inocencio VI, éste seguramente, por prudencia, tomó la decisión de esperar acontecimientos antes de dirigirse al Rey don Pedro I. Hemos visto que el Papa escribió una carta a doña Blanca, el 6 de diciembre de 1353, en calidad de reina; pero el 29 de marzo de 1354 pidió a la reina María de Castilla y a la reina Leonor de Aragón, que apoyaran al obispo de Senez[43] con sus gestiones[44]. El Papa, en vez de dirigirse a María de Portugal y a doña Blanca de Borbón, ambas reinas de Castilla, como hizo a finales del año 1353, ahora solamente se dirigió a María de Portugal. Una clara señal de que algo no iba demasiado bien con doña Blanca.

El 6 de abril de este año Inocencio VI felicitó, en una larga carta, a Pedro I, por los mensajes que de él había recibido a primeros de mes y sus propósitos de abandonar las relaciones pecaminosas con María de Padilla[45]. El Papa veía muy bien que doña María de Padilla quisiera construir un monasterio de Clarisas en Astudillo, y retirarse para hacer penitencia[46]. Le aconsejó que emprendiera una nueva vida, recibiendo benignamente a la Reina Blanca en su compañía y olvidando su odio contra Juan Alfonso de Alburquerque y los nobles que le seguían. Beltrán, Obispo de Senez, tratará con el de estos asuntos[47].

La construcción del monasterio no era nada más que una cortina de humo para despistar a más de uno. El astuto Rey, sin embargo, tenía otros planes y uno de ellos era

---

[40] De "barragana" califica el autor de la *Cuatra Crónica General* a Doña Leonor de Guzmán (ed. CODOIN), CVI. Madrid, 1893, pág. 69. Citado por **TUDELA Y VELASCO, María Isabel** (1989). Las mujeres en la vida del Rey Pedro I de Castilla. En: Anuario de Estudios Medievales, 1989-19, págs. 369-383. Cita en pág. 380

[41] **GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel** (2007). Historia de Dos Ciudades: Sevilla y Murcia en Tiempos de Alfonso X. Murcia. Real Academia Alfonso X el Sabio.
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (2004). Alfonso X el Sabio. Barcelona. Ariel. 2004.
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (2002). Alfonso X de Castilla, Patrono de las Letras y del Saber. Murcia, España. Academia Alfonso X el Sabio. 2002.
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (1999). Alfonso X el Sabio : Historia de un Reinado, 1252-1284. Palencia. Diputación Provincial de Palencia.
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (1999). Crónica de Alfonso X : Según el Ms. II/2777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid) / Edición, Transcripción y Notas Por Manuel González Jiménez ; Índice Por Mª Antonia Carmona Ruiz. Murcia. Real Academia Alfonso X el Sabio.

[42] **SÁNCHEZ ORTEGA, María Helena** (1991). La mujer como fuente del mal; el maleficio. En: Manuscrits. Revista d'Historia Moderna, núm. 9, págs. 41-81. Cita en págs. 57-63

[43] Se trataba de Bertrand de Seguret, obispo de Senet (1346-1348) y de Digne (1341-1362). Cf. **ROQUETAILLADE, Jean de** (2005). Liber ostensor quod adesse festinant tempora. Édition critique sous la direction d'André Vauchez para Clémence Thévenaz Modestin et Christine Morerod-Fattebert. École française de Rome. Pág. 409

[44] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 69-70

[45] Su padre Juan Garcia de Padiella era hijo de Diego Garcia. Su madre Mari Gonzalez era hermana de Juan Fernandez de Henestrosa y ambos hijos de de Ferrand Gutierrez de Fenestrosa. Cf. **SIMÓN Y NIETO, Francisco** (1896). El Monasterio de Santa Clara de Astudillo: Índice de su archivo. Nuevas noticias de María de Padilla. En Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 29, año 1896, Cuaderno I, Págs. 118-178. Cita en pág. 166

[46] **OLEA ÁLVAREZ, Pedro** (1986). Blanca de Borbón. En: Anales Seguntinos. 1986-1-3, págs. 31-44. Cita en pág. 34

[47] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 75-79

deslegitimar de una u otra forma a su esposa, la reina doña Blanca de Borbón. El matrimonio en Cuellar, a primeros de abril, con Juana de Castro, hija de Pedro Fernando de Castro[48], Señor de Castro Xerez, de Lemos y Sárria, y de Isabel Ponce de Leon[49], sin preocuparse siquiera de la obtención de la obligada dispensa papal, daba un nuevo giro a la situación e iba a traer graves consecuencias para Castilla. Era esta noble dama, bisnieta del Rey Sancho IV; anteriormente estuvo casada con don Diego López de Haro, señor de Orduña y Valmaseda, descendiente también de los Reyes de Portugal y Castilla, del cual hacía poco había enviudado[50]. Su hermano era Fernán Ruiz de Castro, Conde de Trastámara, Lemos y Sárria, quien se casó en 1355 con la infanta Juana de Castilla, hermana de don Enrique, Conde de Trastámara. En el trato el rey castellano entregó como garantía el alcázar de Jaén, el castillo de Dueñas y el castillo de Castro Xeriz a don Enrique Enríquez[51], quien estuvo casado en sus días con, respectivamente, la primera vez Juana de Guzmán[52], tía del Rey don Enrique II; la segunda con doña Urraca Ponce de León, tía de Juana de Castro y la tercera con doña Teresa de Haro.

El abandono de la reina de Castilla, doña Blanca y el nuevo matrimonio, solamente podía proporcionar al sector opuesto al Rey un motivo más de lucha. De esta forma había otra reina en el país. Los obispos de Ávila y Salamanca, don Sancho Blázquez Dávila (1312-1355) y don Juan Lucero (1339-1361), a exigencia de don Pedro, habían pronunciado antes, más bien por miedo, la nulidad del matrimonio de Blanca de Borbón. Una prueba clara de que don Pedro no se dejó intimidar por las presiones papales y estaba dispuesto a buscar, de cualquier forma, su independencia total de la corte papal. Sea como fuera, este acontecimiento no facilitaba precisamente el futuro político de Castilla, porque a partir de este momento tendría don Pedro, durante toda su vida, un muy poderoso adversario, la corte papal, o mejor dicho, el Sumo Pontífice Inocencio VI, que iba estar a la Cura pontificia entre 1352 y 1362.
Cuando se enteró Inocencio VI de la nueva boda del Rey de Castilla, no perdió el tiempo con este adulterio de Pedro I. Probablemente tuvo conocimiento de este hecho a través del arzobispo de Toledo, quien envió a Aviñón a su hermano Gutier Fernández de Toledo, caballero y al arcediano de Talavera, en la archidiócesis de Toledo, Diego González, porque ellos presentaron sus súplicas al Papa el día 30 de abril y 2 de mayo, respectivamente[53].

El 19 de abril ordenó el Papa que Beltrán, el Obispo de Senez, se presentara ante don Pedro y le entregara la carta dirigida a él, aconsejándole que abandonara a sus concubinas y aceptara a su esposa. Por los motivos que sean, la carta del 19 de abril fue rectificada por otra, fechada en 29 de abril, donde Inocencio VI reprende al Rey de Castilla por su adulterio y le invita a cambiar de conducta. El mismo día autorizó el Papa a Beltrán, Obispo de Senez, a abrir proceso contra el Rey de Castilla y contra

---

48 Pedro Fernando de Castro era hijo de Fernán Rodriguez de Castro, Señor de Lemos, y Violante Sanchez de Castilla (hija del rey Sancho IV y su amante Maria Afonso de Menezes).

49 Hija de Pedro Ponce de Leon, Señor de Cangas.

50 **FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco** (1902). Historia genealógica y heráldica de la monarquía española, Casa Real y Grandes de España, Madrid. Tomo IV, págs. 458-459. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 32

51 Vemos en 1361 en Murcia a Enrique Enríquez, como Adelantado Mayor de la frontera. Enrique Enríquez, segundo Señor de Villalba, quien casó tres veces. La primera con doña Juana de Guzmán, tía del Rey don Enrique II; la segunda con doña Urraca Ponce de León y la tercera con doña Teresa de Haro.

52 **SALAZAR Y CASTRO, Luis** (1716). Indice de la glorias de la Casa Farnese, o resumen de la heroycas acciones de sus principes / Don Luis de Salazar y Castro... En Madrid: En la Imprenta de Francisco del Hierro. Pág. 582

53 Registro de Súplica 27, ff. 96 v – 98 r. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 36

cualquier otra personalidad, tanto eclesiástica como civil[54]. El día 6 de mayo consta un rótulo con cinco súplicas benefíciales de la reina doña Blanca al Papa para clérigos protegidos suyos[55].

A comienzos de mayo el Papa ya se había enterado de las intervenciones de los obispos de Ávila y Salamanca, don Sancho y don Juan Lucero. La nueva boda debería dar un gran disgusto al Sumo Pontífice, porque vemos que con toda la energía de que era capaz iba a confrontar la nueva situación. Para comenzar, recomendó a Juan Alfonso de Alburquerque, el 6 de mayo, que apoyara al Obispo de Senez en el seguimiento de sus gestiones en el asunto del Rey de Castilla. Un día después pidió a Pedro I que atendiera al Obispo de Senez en todo cuanto le manifestara en su nombre, a la vez que volvió a otorgar potestad al Obispo de Senez para abrir proceso contra el Rey de Castilla o contra cualquier personalidad. A continuación, también mandó una carta a todos los eclesiásticos de Aragón, Navarra, Castilla y Portugal, ordenando que apoyaran al Obispo de Senez en sus gestiones con el Rey de Castilla. El Pastor Universal debería ser bastante encrespado, porque el mismo día de mayo se dirigió a muchos Obispos y Concejos de Castilla, entre ellos el Obispado de Cartagena, pidiendo que ayudaran al Obispo de Senez en sus gestiones. En su carta trata la infamia de Pedro I y defiende la fama y honor de doña Blanca, reina de Castilla. También en el mismo día ordenó al Obispo de Senez que exigiera a los obispos de Salamanca y Ávila a que se presentaran ante el Santo Padre, por su comportamiento en el asunto del matrimonio real. Finalmente, el día 8 de mayo Inocencio VI estimuló a la reina de Castilla, doña Blanca, cuya nueva súplica había recibido antes[56], a llevar con entereza la adversidad y le consuela en su tristeza, a la vez que le ofrece toda clase de apoyo[57]. Pocos días después, precisamente el 12 de mayo, repitió el mensaje a Pedro I insistiendo en que abandonara a sus concubinas y recibiera a su esposa. El mismo día también se dirigió a diversos miembros de la familia real de Castilla, para que intercedieran ante el Rey con el fin de que Pedro I abandonara a sus concubinas y recibiera a su esposa, Blanca de Borbón[58].

Al parecer, la reina doña Blanca tenía un contacto fluido con el Papa, porque el 19 de mayo el Santo Padre acusó recibo de su carta y le comunicó que había enviado a su nuncio apostólico y escrito a varias personas para ayudarle. Entre ellos estaba Beltrán, el obispo de Senez, a quien Inocencio I escribió una carta el mismo día, excitándole el celo para que llevara a feliz término la misión encomendada, a pesar de las muchas dificultades. También el mismo día el Santo Padre alentó a la reina de Castilla, doña María de Portugal y a otros personajes, a continuar en sus gestiones para reducir al Rey de Castilla a mejor vida. Realmente era de admirar que hasta la misma madre del Rey, doña María, apoyaba a los sublevados. Igual carta también dirigió el Papa a don Enrique, conde de Trastámara; a don Tello, señor de Vizcaya; a don Juan, señor de Ledesma, a don Fadrique, Maestre de Santiago; a don Juan Alfonso, señor de Alburquerque y al Maestre de Alcántara, es decir a los principales conjurados[59].

---

54 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 82-89

55 Archivo Secreto del Vaticano., Reg. Suppl. 27, f. 92r. (6-V-1354). Citado por **DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge** (2002). Pedro I, Urbano V y las súplicas beneficiales. En: Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica, Valladolid. Págs. 111-132. Cita en pág. 117

56 Registro de Súplica 27, ff. 111 v. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 37

57 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 90-98

58 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 99-102

59 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 102-104

Por este motivo, tampoco olvidó el Santo Padre escribir una carta, el mismo día, a Leonor de Saldaña[60], agradeciéndole la ayuda otorgada a la Reina de Castilla, doña Blanca, y el Papa le anima a continuar por el mismo camino. Al día siguiente, 20 de mayo, el Santo Padre continuó su frenética correspondencia. Esta vez encargó al Arzobispo de Toledo, don Vasco, que atendiera económicamente a la reina, doña Blanca, de acuerdo con su categoría social a fin de que no le faltaran medios[61]. Las angustias y padecimientos amargos sufridos de la reina eran el resultado del maltrato del Rey de Castilla, que incluso había reducido sus gastos, algo indigno para una reina. También se dirigió, el mismo día, al Concejo de Toledo, en representación de los habitantes de la villa, pidiéndole que atendiera a la Reina, doña Blanca, durante este periodo de desgracia. Finalmente, todo en este día, escribe el Santo Padre a diversos personajes de Castilla, entre ellos el obispo de Segovia, a Tello González Palomeque, a Juan Manso, y a otros, para agradecerles la ayuda prestada a la reina, doña Blanca, y les anima a continuar por el mismo camino[62]. Con todas estas cartas se entiende fácilmente que el mismo Papa estaba preparando el terreno para invitar a los toledanos a la sublevación, puesto que dicha sublevación tenía vista buena y podía contar con el respaldo popular.

Comenta Sitges que «*la prudencia más vulgar debía aconsejar al Rey que apartara a doña Blanca del foco de la rebelión, puesto que los conjurados tomaban la voz de aquella princesa como pretexto de sus desmanes, y por esto dispuso enviarla a Toledo*». Es muy probable que doña Blanca estuviera al corriente de que el Rey le quería enviar a Toledo y por eso se puso en contacto con el Santo Padre, para informarle de los hechos y pedir su ayuda[63]. En este sentido, hay una súplica de doña Blanca, del día 23 de mayo, donde ella se apresura a poner en conocimiento del Papa este hecho. Para aquella comunicación envió ella a Aviñón a su capellán y secretario, Juan Oyuel, presbítero de la diócesis de Evreux, para quien la reina solicitaba una canonjía en Toledo[64].

Entretanto el arzobispo de Toledo había enviado el arcediano de Talavera a Aviñón para dar cuenta al Papa de las novedades de Toledo, presentando el día 15 de junio una súplica[65] al Sumo Pontífice y el Papa se aprovechó de su retorno para escribir una carta al Obispo de Senez que aún no había llegado a Castilla. También es muy probable que el mismo arzobispo había enviado a su hermano, Gutier Fernández de Toledo, a entrevistarse con el Santo Padre, porque éste presentó otra súplica el 21 de junio[66].

La actividad del Santo pontífice para ayudar a doña Blanca no tenía límites en aquel tiempo, porque ahora, el día 22 de junio, el Santo Padre reiteró al arzobispo de Toledo, don Vasco, de que no permitiera que la reina, doña Blanca, se hallara destituida de lo necesario para conservar su rango social[67]. El día 28 de junio el Santo Padre animó

---

60 Esposa de Alfonso López de Haro, Señor de Cameros. Cf. **SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis** (1991). Pedro I y la rebelión de la nobleza. En: Historia de España. Menéndez Pidal. Tomo XIV, págs. 1-42. Cita en pág. 26

61 **DAUMET, Georges** (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon; Lettres du Pape publiees d'apres les registres du Vatican / Par Georges Daumet. Paris: Albert Fontemoing. Págs. 110 y 113

62 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 104-108

63 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 364

64 Registro de Súplica 27, f. 119 v. (fecha 23.5.1354). Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 37

65 Registro de Súplica 27, f. 143 v. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 38

66 Registro de Súplica 27, f. 155 r. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 38

67 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 114-115

enérgicamente, una vez más, al Obispo de Senez, a actuar intrépidamente en el asunto del Rey de Castilla[68]. Puede ser que la situación de la reina doña Blanca fuera realmente precaria y que la reina apenas tuviera dinero para pagar a una sirviente, pero según Sitges, doña Blanca fue enviada a residir en el alcázar de Toledo, acompañada de un muy lúcido séquito y que la penuria de doña Blanca, de que se quejaba el Papa en ciertas cartas, no era cierta[69].

Al principio del mes de julio llegaron las primeras comunicaciones del Obispo de Senez. Pedía, probablemente por una mezcla de temor y prudencia, unas credenciales pontificias, pues el Obispo sin esto no quiso presentarse ante el Rey. El Santo Pontífice accedió a esta petición y el día 8 de julio el Santo Padre comunicó al Obispo de Senez que le enviara adjunta la Bula, que le pidió con solas las credenciales para el Rey de Castilla[70]. Así mismo le remitió una carta dirigida al Rey, cuyo texto estaba redactado en tonos mucho más suaves que la del 29 de abril, tal como había sugerido su emisario, el obispo de Senez[71]. En este mes de mayo la concubina de Pedro I daba a luz a su segunda hija: doña Constanza[72].

Después de haber tomado el castillo de Cea y otros castillos que eran de Juan Alfonso de Alburquerque en el mes de julio[73], el Rey se fue hacia Toledo, donde estuvo cuatro días. Allí da las instrucciones precisas a Juan Ferrández de Henestrosa, su camarero mayor, y tío de doña María de Padilla, para trasladar a la reina doña Blanca de Arévalo (Ávila) al alcázar de Toledo, una distancia de unos 200 Km. Este traslado fue publicado con el fin de que el pueblo se enterase de lo sucedido, pero la reacción no se hizo esperar. La ciudad estaba indignada con este hecho y varias personas preparaban un plan para asesinar a Juan Ferrández de Henestrosa. Cuando finalmente Juan Ferrández de Henestrosa llegó con doña Blanca a Toledo, iba junto a él el Obispo de Segovia, Pedro Gómez Gudiel y un caballero de Toledo, Tel González Palomeque y Juan Manso. Seguramente fue doña Blanca bien aconsejada por estas últimas personas, porque cuando entró ella en Toledo, el 14 de agosto de 1354, quiso hacer una oración a la iglesia de Sancta María y una vez dentro no quiso salir. Con buenas modales intentaba Juan Ferrández de Henestrosa de convencerla de lo inútil de su actitud, pero la reina no se movía de su lugar y entonces Henestrosa no supo hacer otra cosa que dirigirse al Rey Pedro I, que estaba en Segura. El abandono de Blanca de Borbón, y a petición de Francia, conduciría a que el Papa Inocencio VI pusiera en entredicho el trono de Pedro I. Con ello se daba la primera justificación jurídica para la rebelión de los nobles en Toledo, que toman la defensa de la joven reina repudiada. A la postura de los toledanos se unieron Jaén, Córdoba, Cuenca, Talavera[74], Úbeda y Baza[75].

---

68 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 115-116

69 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Págs. 365-366

70 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 117-118

71 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 39

72 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta. Pág. 67

73 **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta. Pág. 67

74 **GONZÁÑEZ GALLEGO, Isidoro** (1979). La ciudad de León en rel reinado de Pedro I y ante el proceso de ascensión al trono de Enrique de Trastamara. En: Archivos Leoneses. Revista de Estudios y Documentación de los Reinos Hispano-Occidentales. 1979-33-65, págs. 9-73. Cita en pág. 10

75 **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro López de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 148

La culminación de los acontecimientos tuvo lugar el día 14 de agosto, cuando muchas personas se había ya declarado a favor de los intereses de la reina doña Blanca, aumentando de esta forma el número de los partidarios de doña Blanca y bajando por deserciones el número de partidarios del Rey de Castilla. Era el momento esperado de la salida de doña Blanca de la catedral, para instalarse ahora en el alcázar de Toledo[76] bajo gritos de "Blanca, Blanca". Otros reclamaban ahora la presencia de don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago y los gritos de "Fadrique, Fadrique" completaron la osadía de la revuelta nobiliaria y muchedumbre para que, acto seguido, partidarios de doña Blanca se fueran en busca de don Fadrique, para adherirse a su causa.

Entretanto, el Obispo de Senez tuvo ocasión de ser recibido por el Rey de Castilla, el cual le prometió seguir sus indicaciones, olvidando más tarde sus promesas; y el Rey de Francia también buscó el apoyo del Santo Padre, para enviar una embajada a Castilla, compuesta por el obispo de Terouanne, el abad del monasterio de Falaise y el señor de Barrera. El 24 de agosto el Santo Padre recomendó al Rey de Castilla las personas del Obispo de Terouanne, el Abad de Faláise y el Señor de Barrera de Francia, enviados del Rey de Francia ante su persona. El mismo día el Santo Padre rogó a la Reina, doña Leonor, y a su hijo, don Fernando, que apoyaran las gestiones de los emisarios franceses. En otra carta del mismo día, se dirigió el Papa al Conde de Trastámara, pidiendo lo mismo; y finalmente, en otra carta, también el 24 de agosto, hizo el Santo Padre igual petición a Juan Alfonso de Alburquere y a don Tello, Señor de Vizcaya[77]. El Papa, sabiendo que muchas personas estaban en contra de don Pedro I, aprovechó cada oportunidad para acorralar a cada momento al Rey de Castilla. Don Fadrique estaba en Segura con su ejército de la Orden de Santiago, sitiado por el ejército del Rey de Castilla, pero con la llegada de los partidarios de doña Blanca, se aclaró al momento la revuelta nobiliaria y ambos ejércitos juntos, en misión de paz, se pusieron en marcha hacia Toledo. Allí estuvo don Fadrique hasta finales del mes de septiembre. El 21 de noviembre el Santo Padre mandó al obispo de Senez, para que si sus consejos no habían producido efecto, abriera proceso contra el Rey de Castilla[78], acción que se haría en enero del año 1355. Entretanto, los nobles pretendían arreglar una reconciliación entre don Pedro I y Blanca de Borbón y todo marchaba bien. Al principio de diciembre el Rey estaba casi en situación de prisionero de la nobleza castellana, cuando vino a Toros con Juan Ferrández de Henestrosa, su tesorero don Simuel el Levi y don Ferrand Sanchez de Valladolid, su chanciller. Todos fueron reducidos y hechos prisioneros. Doña Blanca, en combinación con el concejo de la ciudad, ordenó tomar dinero del tesoro real que estaba en la casa del tesorero del Rey, Samuel el Leví. De esta forma los partidarios de doña Blanca obtuvieron las joyas, plata y oro de Pedro I; y si esto no fuera suficiente, también organizaría doña Blanca la obtención de muy grandes cantidades de mrs. de las juderías[79]. Las cosas salían como quería el Santo Padre y por eso no es de extrañar que en todo lo que restaba del año 1354, escribiera pocas cartas hacia doña Blanca y sus seguidores. Sin embargo, el Rey tuvo ayuda de ciertos fieles y a finales de diciembre el Rey consiguió escapar de su cautiverio.

---

76 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Págs. 365-366

77 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 124-127

78 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 137-138. Tambien en: Reg. 236, f. 211 v. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 41

79 **TORROJA MENÉNDEZ, Carmen** (1973). Catálogo del Archivo del Monasterio de San Clemente de Toledo. Pág. 82

1355 El Papa excomulga a Pedro I

El Santo Padre, que pensaba que todo iba bien y que el Rey entraba finalmente en razones, agradeció, el 13 de enero, a las reinas María de Portugal y Leonor de Aragón, aya de doña Blanca, cuanto hacían a fin de que el Rey se comportara mejor y les incitó a continuar en la misma tarea. El mismo día el Santo Padre agradeció de la misma forma a otros personajes del reino, es decir a don Enrique, conde de Trastámara; a don Fadrique, Maestre de Santiago; a don Tello, señor de Vizcaya; a don Juan (Johanni de Ispania, principi Fortunie) y a don Fernando de Aragón. El día 17 de enero el Santo Padre agradeció al Arzobispo, Cabildo y Concejo de Toledo cuanto habían hecho a favor de la Reina, doña Blanca, y les animó a seguir por el mismo camino. El mismo día también el Santo Padre felicitó a la Reina, doña Blanca, porque se le habían mitigado las penas y le manifestó que pidió al Señor que terminara de quitárselas[80].

Sin embargo Beltrán, Obispo de Senez, estaba mejor informado de la situación real y viendo las maniobras de don Pedro I, que tenía otra vez engañado a todo el mundo, decidió hacer público en Toledo la bula de excomunión el 19 de enero[81], con el pleno de los poderes que le habían sido otorgados. Por eso, acompañado por el arzobispo de Toledo y los obispos de Sigüenza, Plasencia y Terouanne, excomulgó a Pedro I en la catedral toledana, el 19 de enero, y puso en entredicho al reino, con excepción de los lugares de obediencia de aquellos nobles que, previamente desnaturalizados del Rey, se habían comprometido a defender a la reina[82]. En el Bulario de Santiago[83] consta en romance la excomunión, que fue reflejada por Sitges como sigue:

> Beltrán por la Gracia de Dios Obispo de Sena, de la Sey Apostolical Mensagero e Comissario deputado al negocio dentro escripto a los honrados en Christo Padres e Señores, por la Gracia de Dios, de Toledo e de Compostela e de Sevilla Arzobispos, e a todos los Obispos, e a todas las Eglesias, e a todos los Abbades, Priores, Deanes, etc. e a los Maestres, Priores, Comendadores de las Casas del Hospital de Sant Johan de Jerusalén, e de la Cavallería de Santiago, de calatrava, de alcántara, e de los Omiliados. E a los guardianes, Priores, Ministros, etc. dentro de los Regnos de castilla, de Toledo, de León, etc. Sepades que Nos recibemos las letras del muy Santo Padre Innocencio, Papa Sexto, de la su verdadera Bulla de plomo con filo de cáñamo, según la costumbre de la Corte de Roma, el tenor de las quales es este que le sigue:
>
> Innocencio Obispo, siervo de los siervos de Dios, al honrado hermano Beltrán Obispo de Sena, Mensagero de la Sey Apostolical salud, e bendición apostolical. A la nuestra Audienca por fama pública, más verdaderamente por infamia es dado a saber, que el muy caro en Christo nuestro fijo Pedro, Noble Rey de Castilla e de León, por movimientos non castos, ha dexado la muy cara en Christo nuestra fija Blanca, Noble Reyna de Castilla e de León su muger, e que tomara como non debía, e manifiestamente una muger a abrazamientos mortales, e que con aquella muger avía estado e usado por muchos años en maneras que las debía aborrecer, e que non aviendo dexado aquella muger que sobretomó otra muger, con la qual *puestas por el algunas protestaciones frívolas, las quales alegó ante Nos, que el avía fecho con la dicha muger antes que el contraxesse Matrimonio con la dicha Reyna* para colorar el pecado por el fecho e encubierta de la iniquidad de él attemptada, las quales protestaciones frívolas, si fuerza alguna oviessen eguales los contrarios e los fechos, la verdat o fama pública lo declara. E que tira de la dicha Reyna *ciertas, reconocimientos e possesiones por fuerza e miedo, el qual miedo non tan solamente en la flaqueza de la natura de las mugeres, mas en la firmedumbre de qualquier varón muy fuerte podía caer*, contraxo Matrimonio, si tal nombre merece

[80] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 139-142

[81] **LÓPEZ AGURLETA, J.** (1719). Bullarium equestris Ordinis sancti Iacobi de Spata (BS), Madrid. Págs. 329-ss. Citado por **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Págs. 368-373

[82] **OLEA ÁLVAREZ, Pedro** (1986). Blanca de Borbón. En: Anales Seguntinos. 1986-1-3, págs. 31- 44. Cita en pág. 36

[83] **LÓPEZ AGURLETA, J.** (1719). Bullarium equestris Ordinis sancti Iacobi de Spata (BS), Madrid. Págs. 329-331 Citado por **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Págs. 369-373

aver, extando el otro Matrimonio primero attemptado e públicamente, fecho en escándalo del Mundo, de la su fama muy grave perjuicio, e en deshonra e menos precio de la Magestad de Dios.

Onde Nos al estado de este Rey cobdiciando proveer e consejar a la salut de las dichas mugeres, o de los Regnos e tierras del dicho Rey, a los quales el como una Lumbrera sola alumbra e establece, los quales Regnos e tierras atienden e desean de él aver Cabdiello o Príncipe, quando él durmiere con sus Padres, que enderece e govierne los Regnos, al dicho Rey por otras nuestras cartas amonestamos, que en todo, e por todo dexadas las dichas mugeres, tome la Reina antedicha, e que use con ella como marido debe usar con su muger; e a ti por otras nuestras cartas mandamos que tú o otro por ti presentasses las nuestras letras al Rey, e que lo amonestasses, que en esto quel mandamos, que el que lo compliesse e otorgasse; e si el enemigo de la caridat a las nuestras e a las tus obras se pudiere contrario en manera quel dicho Rey las nuestras moniciones non las quisiere oir, nin echar de sí las dichas mugeres, e non oviere cuidado nin talante de tomar la Reyna Blanca susodicha, tu al Rey e a los ontradictores e rebelles, qualesquier que sean, aunque sean ennoblecidos de Dignidad Obispal, o de qualesquier otra, *puesta la canónica monición, por la nuestra auctoridad los apremies por sentencia de la Iglesia,* non dando logar a qualquier apelación por ellos enterpuesta.

E porque tú todas estas cosas susodichas más favorablemente cumplas, en cuanto fueres por Nos guarnecido de mayor poderío, por el tenor de estas presentes cartas dámoste lleno poder, que quales quier processos puedas facer o mandamientos, exortaciones, rescissiones, citaciones, penas, sentencias contenientes, los quales tú entendieres que son de facer sobre este negocio, assí contra el Rey susodicho, como contra qualesquier Arzobispos, Obispos e otros Perlados, e otras personas Eclesiásticas, Seglares e Reglares, e aun en los Cabillos, Collegios e Conventos, de las Eglesias, de los Monasterios, e de los otros logares Eclesiásticos de qualesquier Órdenes que sean, exemptos o no exemptos, e demás contra los Duces, Condes, Marqueses, Príncipes, Barones, é otras cualesquier personas seglares, Comunidades, Universidades, Concejos de las Cibdades, de los Castiellos, de las Tierras, de las Villas, e de los otros cualesquier logares de los Regnos e tierras susodichas. E fechos que los fagas poner en los logares públicos, siquier dentro, siquier de fuera de los Regnos e tierras susodichas. E queremos que estos processos por ti fechos apremien al Rey e a todos los otros, e cada uno de los susodichos, e a todos los otros, e cada uno dellos contra los quales tú los ficieres, assí como si a todos ellos e cada uno dellos fuessen personalmente notificados e leídos.

Non embargantes qualesquier Privilegios e Indulgencias e Constituciones Apostolicales contrarias desto que Nós mandamos, de los quales e de su tenor dellos de palabra a palabra debiera seer fecha expressa mención en estas letras presentes. Dada en Villanueva de la Diœcese de Avinión. Nonas de Mayor en el año segundo del nuestro Pontificado.

E Nós Beltrán, Obispo e Mensajero susodicho, queriéndonos enformar fallamos, etc., *procedit ad excommunicationem Regis, et interdictum in Regno.*

Sacados desta sentenia e entredicho Toledo, Cuenca e Córdoba, Villa-Real e Talavera de la Diœcese de Toledo, Moya, Requena e Cañete de la Diœcese de Cuenca; Oropesa, Olmedo, Arévalo, e Madrigal de la Diœcese de Ávila, Medina del Campo de la Diœcese de Salamanca; Cuéllar, Sepúlveda et Coca de la Diœcese de Segovia, e Toro de la Diœcese de Zamora.

E demás las Cibdades, Castiellos, Villas e otros Logares, e Señoríos de los Señores Ferrnando e Johan, fijos de la clara memoria Don Alfonso, Rey de Aragón, e de los Nobles Varones Señores Fedric, Maestre de la Cavallería de Santiago, aquellos Lugares, que agora le obedecen como a su Maestre. E los logares de Enrique, Conde de Trastamara, e los Logares de Tello, Señor de Vizcaya, e de Ferrando de Castro, e de Johan de la Cerda, e los Logares subiectos temporalmente al Obispo e a la Iglesia de Siguença, los quales *Nós por cierta cosa los sacamos.* E los Logares de Albuerquerque, e Codosera e Azagala de la Diœcese de Placencia, e aun los Logares, Castiellos e Villas de la Señora Leonor de Saldaña, e de la Señora Joana de Haro, su fija, e aun mas, amonestamos a todos e cada vno de los súbditos de los Regnos del dicho Rey, que non empescan el matrimonio de dicha Señora Doña Blanca, &.

Fecho e dado escripto, e por Nós publicado fue esto en la Cibdat de Toledo el día décimo noveno del mes de Enero del año de la Natividad del Señor, Mill e Trecientos e cinquenta e cinco. Indicción Octava. En el año Tercero del Pontificado del dicho Señor Innocencio por la divina providencia Papa Sexto. Estando Nós assentado en las Gradas de la Eglesia de Santa María de Toledo en presencia de los testigos yuso escriptos, es a saber: los honrados en Christo Padres e Señores Raymundo, e Pedro por la gracia de Dios de Tirvana e de Siguença, Obispos. E los honrados Varones señores Johan Electo Confirmado en la Iglesia de Placencia, e Reginaldo, Abbat de Faleistra, de la Orden de Premosten e muchos otros. E Yo Maestro Beltrán de Fornos de Messano, Clérigo de la Dicœese de Carpentras, Notario público por auctoridad Apostolical presente fui con el dicho Señor Beltrán, Obispo de Sena, &.

E Yo Pero Sánchez, Escrivano público en la Cibdat de Cuenca fui a esto presente, e vi el processo original escripto den Latín. E ví el traslado tornado del Latín del dicho proceso en Romance, onde este

traslado saqué por mi propia mano e lo concerté con él ante Johan Ferrández de la Torre Alcalde, e Adán García, Clérigo de San Ionnes, e Domino Iohan, Escrivano, en dieciocho días de Setiembre, Era de Mill Trescientos e noventa e tres años, e fiz aquí este mío signo en testimonio.

Con este hecho el Obispo de Senez consideraba su misión como finalizada y para no poner en peligro su vida decidió huir a la Curia pontificia de Aviñón. Algo bien justificado, porque don Pedro I no tenía demasiado respeto a los representantes de la iglesia. Don Pedro Gómez Gudiel, obispo de Segovia que había atendido a doña Blanca en Arévalo y Toledo, cayó en desgracia del Rey y tuvo que trasladarse a Aviñón. Don Pedro confiscó todos sus bienes y los del obispado y en una súplica al Santo Padre el Obispo de Segovia se muestra dispuesto a volver a su diócesis siempre que el Rey le dejara vivir en paz[84].

Una vez vuelto el Obispo de Senez en Aviñon, procuró defender primeramente los intereses de doña Blanca. Por eso, el 7 de marzo el Santo Padre pidió a los Arzobispos, Obispos y Abades de los monasterios del Reino de Castilla que socorrieran caritativamente a la Reina, doña Blanca, que se halló en apurada situación económica[85]. La verdad, probablemente era otra, porque el cronista Ayala recalcó que todos los fondos recaudados por doña Blanca eran enviados a los rebeldes que defendían su causa. Era por lo tanto una guerra entre el Papa Inocencio VI y el Rey de Castilla.

El día 18 de mayo el Rey había tomado Toledo, donde estaba doña Blanca. La reina doña Blanca fue trasladada por Juan Ferrández de Henestrosa, camarero mayor del Rey, a Sigüenza, donde permanecerá hasta 1359, en el palacio de los prelados seguntinos, bajo la vigilancia de Iñigo Ortiz de las Cuevas y Ruy Pérez de Soto[86]. Las iras de don Pedro cayeron esta vez sobre don Pedro Gómez Barroso, Obispo de Sigüenza, hombre adicto a su esposa doña Blanca. Fue puesto en la cárcel por defender a doña Blanca, tal como había pedido el Santo Padre.

La posición de don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago y de los otros rebeldes, fiel a doña Blanca y a la Curia Pontificia era francamente difícil y los conjurados se apresuraron comunicar su delicada situación a Inocencio VI. Entretanto, en Aviñón, el 24 de mayo, fue proclamado un cardenal legado para Castilla. Se trataba de Guillermo de La Jugie, cardenal ya con la edad de 25 años, y que era hijo de la hermana menor del difunto Papa Clement VI, llamada Guillemette y casada con Jacques de La Jugie[87].
La respuesta del Papa no se hizo esperar. El 25 de mayo el Santo Padre anunció a las reinas doña María de Portugal y Leonor de Aragón y al Rey Pedro de Portugal, la misión del cardenal de Santa María de Cosmedín, Guillermo de La Jugie, al reino de Castilla, para pacificar el reino y buscar una solución para la situación de doña Blanca. También en este día anunció el Papa lo mismo que en la anterior a otros personajes de Castilla, entre ellos a Tello, señor de Vizcaya; a Juan de Aragón; a don Fadrique, Maestre de Santiago y al Arzobispo de Toledo. Finalmente en este día anunció lo

---

84 Registro de Súplica 28, f. 68 r. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41. Cita en pág. 40

85 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 152-154

86 **MINGUELLA Y ARNEDO, T.** (1912). Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos, tomo II. Madrid. Pág. 63 Citado por **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1981). El pontificado y Castilla en el marco de las relaciones internacionales a mediados del siglo. En: Archivos Leoneses. 1981-70, págs. 351-386. Cita en pág. 375

87 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en págs. 131-132

mismo a otros personajes de Castilla, entre ellos a Fernando de Aragón y a Enrique, conde de Trastámara[88].

La situación era caótica en Castilla y todo el mundo tenía prisa de ponerse en contacto con el Santo Padre, para buscar una solución para los distintos problemas. Por eso el 26 de mayo el Papa comunicó al Rey de Castilla haber recibido su emisario, el canónigo de León, Fernando González de Castro, y aprovechó la oportunidad para recomendarle los asuntos del Obispo de Palencia. El mismo día de mayo el Santo Padre comunicó a la Reina de Castilla, doña Blanca, haber recibido a su emisario y aprovechó la oportunidad para recomendarle los asuntos del Obispo de Palencia. También en este día escribió una carta a don Enrique y a don Fadrique haber recibido sus emisarios y les anunció respuesta oral[89]. El emisario de doña Blanca era Ottobon de Oliva, que con ella había venido de Francia en calidad de “Maistre d’ostel”[90]. Este hombre fiel a doña Blanca había conseguido escapar del cerco de Toledo, y había hecho el viaje desde Toledo a la Corte pontificia en Aviñón, una distancia de al menos 1.100 Km., en el tiempo increíble de una semana. El Papa se limitó a decir a doña Blanca que por Ottobon le contestaba de palabra. El emisario de los hermanos don Enrique y don Fadrique era el confesor del primero, fray Diego López[91], mientras el emisario del Rey era Fernando González de Castro, canónigo de León[92]. Todos estos emisarios regresaron pocos días después a Castilla con las noticias frescas para sus respectivos señores.

El cardenal Guillermo de La Jugie llevó consigo el *plene legationis officium* con poderes plenos, otras dos bulas de *mutatis mutandis*, una personalmente al Rey y otra a todas las personas eclesiásticas del reino. Como su misión también era buscar remedio para la trágica situación de la reina doña Blanca el cardenal llevó también otra bula solemne, en la que se reclamaba a don Pedro volver a su legítima esposa y dejar a su concubina, María de Padilla. Y si esto no fuera suficiente la Cancillería Apostólica metió en el equipaje del cardenal un conjunto de más de 60 bulas, ampliando de esta forma sus facultades[93].

Pedro I tenía sus espías en todos los sitios y el Santo Padre no se quiso ver en un compromiso y por eso tomó la decisión de dar una contestación a través de sus emisarios. Otra prueba en este sentido es la carta del día 1 de junio, cuando el Papa comunicó a la Reina de Castilla, doña Blanca, haber recibido a su emisario y le anuncia respuesta de viva voz por medio de Pedro Fernández de Bargas. El mismo día el Santo Padre rogó a las Reinas doña María y doña Leonor, así como a los infantes don Fernando y don Juan, que hicieran lo posible para que el Rey volviera al buen camino[94].

Cuando don Pedro I recibió la carta papal del día 25 de mayo, el Rey había entrado triunfante en Toledo e inmediatamente comunicó la noticia al Soberano Pontífice e hizo escribir a Doña Blanca anunciándole que había vuelto para reunirse en cordial

---

[88] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 163-165

[89] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 165-167

[90] **DOUET DE L’ARC, L.** (1851). Comptes de l’Argenterie des Rois de France au XIV siècle, Paris. Pág. 293. Citado por **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Pág. 124

[91] **DAUMET, Georges** (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon; Lettres du Pape publiees d'apres les registres du Vatican / Par Georges Daumet. Paris: Albert Fontemoing. Pág. 144.

[92] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en pág. 138

[93] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en págs. 135-136

[94] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 167-168

intimidad. Había cesado, por tanto, la razón de la excomunión y entredicho lanzados por el Obispo de Senez. Sin duda, el astuto Rey deseaba tener una buena relación con el Santo Padre, a la vez que quitaba el arma más importante a sus adversarios. El Papa, sin embargo, no creía ya en los buenos modales del Rey y después de felicitarle por su victoria comunicó a don Pedro que enviaría un Cardenal Legado para examinar los asuntos del Rey[95]. Decisión provechosa, porque entre tanto don Pedro había encarcelado al obispo de Sigüenza, por haber permanecido fiel a la reina doña Blanca, algo que en aquel momento el Papa aún no sabía. Por otro lado, muchas ciudades del reino, entre las cuales se hallaba Cuenca, permanecían fieles a los intereses de doña Blanca. Además, las dos reinas, doña Leonor y doña María de Portugal, madre de don Pedro, continuaban en Toro resistiendo a las órdenes de don Pedro.

El 8 de julio el Santo Padre amonestó al Rey de Castilla, para que volviera al buen camino y le anunció la llegada del Cardenal Guillermo, el cual vería si era posible atender a su petición de levantamiento del entredicho[96]. El 23 de julio el Papa recomendó al Rey de Castilla la persona del Cardenal Guillermo, que se dirigió a su reina para defender sus intereses. El mismo día el Santo Padre también se dirigió a la reina de Castilla, doña Blanca, anunciando el envío del Cardenal Guillermo para procurar arreglar su situación[97].

El 31 de julio el Santo Padre pidió al Rey de Castilla que liberara al Obispo de Sigüenza, Pedro Barroso, a quien le tuvo encarcelado[98]. Para dar más fuerza a su petición anterior, el Santo Padre rogó al Arzobispo de Toledo, el 12 de agosto, para que influyera ante el Rey de Castilla y liberara de la cautividad al Obispo de Sigüenza[99].

El 16 de agosto el Santo Padre ordenó al Cardenal Guillermo que castigara a los Obispos de Salamanca y Ávila, que no quisieron comparecer ante el Obispo de Senez para responder de su intervención en el matrimonio del Rey. El mismo día manifestó el Papa a la Reina de Castilla, doña Blanca, que le fue imposible acceder a su petición de dispensa de primer grado de afinidad, para el matrimonio que intenta contraer Pedro Alfonso de Mendoza[100].

Entretanto, el Rey había escrito a Inocencio VI, indicándole que la legación no era ni necesaria ni conveniente, porque la guerra civil había terminado el 18 de marzo. Por otra parte, la sequía de aquel año no permitía al reino los cuantiosos gastos que la legación representaba[101]. Probablemente don Pedro no estuviese muy interesado en la visita de este cardenal, porque sospechara que éste defendería más los intereses de sus hermanos. El 23 de agosto el Santo Padre contestó a la petición del Rey de Castilla, de que no se trasladara a su Reino el Cardenal Guillermo, respondiendo que ni fue posible ni conveniente detenerle en el viaje ya emprendido. El mismo día el Santo Padre comunicó al Cardenal Guillermo la petición del Rey y la respuesta que le había dado y

[95] **MENDI, J. M.** (1964). La primera legación del cardenal Guido de Boulogne a España. En: Scriptorium Victoriense, 1964-11. Págs. 135-224. Cita en pág. 141

[96] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 169-170

[97] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 171-173

[98] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 173-174

[99] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, pág. 176

[100] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 176-178

[101] **OLEA ÁLVAREZ, Pedro** (1986). Blanca de Borbón. En: Anales Seguntinos. 1986-1-3, págs. 31- 44. Cita en pág. 37

le animó seguir el viaje[102]. El Santo Padre quiso buscar primeramente la paz en Castilla y gestionar la reconciliación entre las partes confrontadas.

El 21 de septiembre el Santo Padre se había dirigido al Rey y a las principales personalidades en torno del Rey, entre ellos el arzobispo de Toledo, para que tratara con benignidad a los hermanos Albornoz, Álvaro García y Fernando Gómez de Albornoz. Estos últimos se habían hecho fuertes en la ciudad de Cuenca y tomaron partido por la causa de los sublevados. El secretario del Papa, Francisco de San Massimo, originario de Cuenca, era otro de los que movían los hilos y gracias también a él, el Papa estaba al tanto de la situación reinante en Castilla.

A pesar de sus múltiples poderes, la actitud del cardenal es dudosa y vacilante, como si tuviera miedo a enfrentarse a don Pedro, en tanto estuvo ganando tiempo. El cardenal no sabía a quién dirigirse primeramente y decidió a consultar el caso con el Santo Padre. El 12 de octubre el Santo Padre contestó a la pregunta del Cardenal Guillermo, sobre si fuese conveniente que se presentara antes a la reina doña Blanca y al infante don Enrique, que al Rey don Pedro, dejándole a su prudencia[103]. En esta misma fecha el Rey Pedro había publicado el perdón a Toledo[104]. Los hechos posteriores sacarían de dudas al Cardenal Guillermo. Cuando, atravesando el Reino de Aragón, llegó a la ciudad de Tarazona, se vio impedido de continuar el viaje hacia Castilla. Allí tuvo que pasar mucho tiempo y cuando don Pedro tuvo sofocada la rebelión, recibió el Cardenal una amable carta que autorizaba su entrada en Castilla, donde por fin se le reunió el Legado del Papa, el 24 de noviembre, no sin que el Pontífice hubiera tenido que aviar el celo de éste para acelerar el viaje[105]. En octubre el Rey Pedro había publicado el perdón a Toledo[106] y el 4 de noviembre atendió el Rey la petición del Santo Padre, en el perdón a Cuenca bajo ciertas condiciones[107].

El 17 de diciembre el Papa se alegró de las buenas impresiones recibidas al ingreso del Cardenal Guillermo a Castilla y le animó a continuar la gestión de sus asuntos. El mismo día, el Santo Padre recomendó a Guido, obispo de Autun, que ayudara eficazmente al Cardenal Guillermo en el cumplimiento de su misión[108].

1356 El Cardenal Guillermo.

Sabemos que el cardenal se halla en Zamora, porque el 9 de febrero el cardenal Guillermo, legado del Papa Inocencio VI, concede a los monjes de Sahagun veinte días de indulgencia, cada vez que se potren, o se arrodillen, o se inclinen durante el Oficio Divino[109].

---

102 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 178-180

103 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 185-186

104 **GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina** (1891). Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III, Tomo I. Madrid, Pág. 113, nota 1. Citado por **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1981). El pontificado y Castilla en el marco de las relaciones internacionales a mediados del siglo. En: Archivos Leoneses. 1981-70, Págs. 351-386 cita en pág. 376

105 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Pág. 374

106 **GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina** (1891). Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III, Tomo I. Madrid, Pág. 113, nota 1. Citado por **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1981). El pontificado y Castilla en el marco de las relaciones internacionales a mediados del siglo. En: Archivos Leoneses. 1981-70 págs. 351-386 cita en pág. 376

107 **RAMIREZ, Eusebio** (1923). Perdón a Cuenca por haber seguido a doña Blanca de Borbón. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 3ª época RABM. 1923-44, págs. 341-351. Cita en pág. 349

108 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 191-192

109 **ESCALONA, Romualdo** (1782). Historia del Real Monasterio de Sahagun / sacada de la que dexó escrita... Fr. Joseph Perez; corregida y aumentada con varias observaciones históricas y cronológicas, y con muchas memorias muy conducentes á la Historia

El 21 de febrero el Santo Padre recomendó al Cardenal Guillermo la persona de Ottobon de Oliva, familiar de la Reina, doña Blanca[110]. Don Pedro no se quedó quieto y seguramente, para poder disponer de dinero para la guerra y frenar la ofensiva papal, confiscó todos los bienes que en Castilla poseían los cardenales y sus familiares. Lo mismo hizo con los bienes del cardenal Gil de Albornoz y los de sus dos hermanos, Álvaro y Fernando, a la vez que se apoderó del obispado de Palencia, que era tesorero de la Corte Pontificia[111].

El 8 de marzo el Santo Padre pidió al Rey que anulara las providencias tomadas en contra de los bienes del cardenal Albornoz y sus hermanos[112]. El mismo día el Papa rogó al Cardenal Guillermo que no desmayara en trabajar para que se aliviara la situación de la Reina doña blanca[113], porque el Papa le recordó al cardenal que el encargo más importante de su trabajo era precisamente el asunto de esta reina. Le extrañó enormemente no haber recibido aún una noticia al respecto. Cuatro días más tarde, el 12 de marzo, el Santo Padre exhortó al Rey de Castilla a que atendiera los consejos del Cardenal Guillermo[114]. Viendo estas serias dificultades y la lenta labor vacilante del cardenal Guillermo, el Santo Padre estaba estudiando ya la posibilidad de enviar a Castilla una personalidad con más experiencia negociadora, Gutierre Gómez, Chantre de Santiago y hombre adepto al Rey don Pedro. De esta forma, el 8 de marzo el Santo Padre pidió al Rey que anulara las providencias tomadas en contra de los bienes del cardenal Albornoz y sus hermanos. El 15 de marzo pidió el Papa, a personas influyentes en el reino, su apoyo a favor de la devolución de los bines del Cardenal Gil de Albornoz y a las mismas personas pidió su apoyo, el 23 de marzo, a favor de las gestiones de la devolución de los bienes de los cardenales[115].

El 1 de abril el Papa animó al Cardenal Guillermo a continuar en la tarea encomendada ante el Rey de Castilla, a la vez que pidió al hermano del Cardenal Guillermo, Hugo, obispo de Beziers, que interviniera ante él a fin de que continuara su labor en Castilla sin desfallecimiento[116]. Cosa extraña es que el mismo Santo Padre tiene que pedir la ayuda del hermano del cardenal para estimularle en sus gestiones, motivo que muestra que el Papa no estaba tan contento con la labor de su cardenal.

El obispo de Sigüenza, una vez salido de la prisión, pensó que el mejor sitio para él, de momento, era Aviñón. Una vez allí no dejaba de trabajar para la causa de la reina doña Blanca. Viendo el Papa la ineficacia de sus recomendaciones, tomó la decisión a acudir a la familia de la desdichada reina. Por eso, el 28 de abril el Santo Padre se dirigió al Rey de Francia pidiéndole que ayudara en lo que pudiera a la reina, doña Blanca y le recomendó a Juan de San Clemente, clérigo y familiar de doña Blanca, que iba a

---

general de España, por el P.M.Fr. Romualdo Escalona, monge de Sahagun, y cronista de la Congregacion de S. Benito de España... Madrid: Por D. Joaquín Ibarra. Págs. 663-664 Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en pág. 145

[110] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 208-209

[111] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en págs. 135-136

[112] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en pág. 146

[113] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, pág. 214

[114] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 214-215

[115] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en pág. 146

[116] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 229-230

exponerle la situación desesperada de ella. Luego, en similares términos, también escribió el mismo día al padre de la reina, el duque de Borbón[117]. Sin embargo, según Sitges, «sin duda estas cartas no dieron resultado, ni era fácil que lo dieran; porque tanto el Rey como su cuñado estaban en aquellos momentos muy preocupados con la guerra de los ingleses, las turbulencias que se habían producido en Francia por el pago de los impuestos y los manejos de Carlos el Malo, de Navarra, que acababa de ser preso en Ruan y llevado al Chatelet de París. Pocos meses después, el 19 de septiembre, Juan II de Francia caía prisionero de Inglaterra, en Poitiers, y el duque de Borbón encontraba la muerte en aquella famosa batalla»[118].

En el verano de 1356 tuvo lugar el incidente de Francisco de Perellós, aragonés, con el Rey don Pedro, en Sanlúcar de Barrameda, lo que complicaba aún más las cosas a don Pedro. Viendo estos nuevos incidentes el Santo Padre mandó un nuevo emisario quien, sin suplantar al Cardenal Legado, llevase el peso de las negociaciones. Era Gutier Gómez, a la sazón Chantre de Santiago de Compostela, persona afecta al Rey. Su misión era conseguir la anulación de las órdenes reales emitidas. Por otra parte, el 8 de mayo, recordaba al Cardenal que el asunto de su Legación era la situación de la Reina doña Blanca. En la mente del Padre Universal se creó la idea de abrir un proceso contra el Rey en la Curia Pontificia, pero se sentía frenado por lo que pudiera ocurrir al Cardenal y a doña Blanca. Finalmente el Papa se decidió a actuar en esta dirección[119].

El 1 de junio, el Papa escribió al Rey Juan II de Francia anunciándole la visita del Obispo de Sigüenza y de Ottobon de Oliva, que iban con un mensaje de la Reina doña Blanca, a la vez que anunció también la misma visita al duque de Borbón[120]. Estos dos emisarios dirían entonces exactamente el estado desdichado de aquella reina con el fin de que atendieran a aquellos mensajeros.

El 18 de junio el Santo Padre consultó el parecer del Rey de Francia y del Duque de Borbón, antes de proceder contra el Rey de Castilla por su actitud con la Reina doña, Blanca[121]. El Santo Padre les hizo saber que su Legado Guillermo le decía que no podía alcanzar nada del Rey don Pedro, y ante el temor que le infundía el peligro inminente de la reina y puesto en duda entre la necesidad y el temor, no sabiendo claramente qué hacer en el asunto como más útil, les consultaba su parecer acerca de la conducta que convenía seguir en este caso[122].

El 27 de julio el Papa, mediante carta, reprendió al Rey de Castilla por su ánimo endurecido y le rogó atendiera a las recomendaciones del Cardenal Legado. El mismo día remitió al Cardenal Guillermo la copia dirigida al Rey de Castilla y le pidió una pronta respuesta[123]. La carta a don Pedro es muy larga y patética, le recuerda su largo concubinato y le encarga que desprecie la adúltera, rechace el motivo de la liviandad, arroje de sí y huya de la concubina, que absorbe el honor, y, por último, le advierte que

---

117 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 231-232

118 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla. Págs. 375-376

119 **MENDI, J. M.** (1964). La primera legación del cardenal Guido de Boulogne a España. En: Scriptorium Victoriense, 1964-11. Págs. 135-224. Cita en pág. 143

120 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 237-238

121 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 239-240

122 **DAUMET, Georges** (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon; Lettres du Pape publiees d'apres les registres du Vatican / Par Georges Daumet. Paris: Albert Fontemoing. Pág. 144. Citado por **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Pág. 376

123 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 248-251

si no oye al padre que amonesta con benignidad y ruega con dulzura, sentirá más tarde el rigor del juez severo, porque de otro modo la paciencia del Papa sería tildada de negligencia y el honor que en adelante se le concediere sería reputado como injuria de Cristo[124].

El día 28 de julio, mediante carta, el Papa consoló a la Reina de Castilla, doña Blanca y al día siguiente escribió el Santo Padre a diversos personajes del Reino de Castilla, rogándoles que trataran de influir sobre el Rey para que cambiara de conducta[125]. Estos personajes eran los infantes de Aragón, a don Fadrique, Maestre de Santiago –ya luchando a favor de don Pedro y Castilla–, a don Juan de la Cerda, a don Juan Alfonso de Benavides, a don Diego Pérez Sarmento, a Gutiérrez Fernández, a Fernán Sánchez, y, lo que es más notable, al hermano de la Padilla, a don Diego García, al tío, don Juan Fernández de Henestrosa y al mismo don Pero López de Ayala[126].

El 26 de septiembre, el Santo Padre, cansado de esperar, otorgó al Cardenal Guillermo autorización para retornar a la curia y le encargó, tan pronto como saliera del reino, que abriera procesos contra el Rey de Castilla[127], que exigían la gravedad de rigurosa justicia que pedían la inveterada contumacia y la obstinada rebeldía del Rey y la desconsideración y el menosprecio de las llaves de la Iglesia[128].

A pesar de esta recomendación y viendo el camino que tomó la guerra entre Castilla y Aragón, el Papa, el día 1 de octubre, encargó al Cardenal Guillermo que procurara establecer la paz entre los Reyes de Castilla y Aragón, a la vez que recomendó a los Reyes de Castilla y Aragón la concordia y anunció la misión de paz encomendado al Cardenal Guillermo. El 5 de octubre el Papa cambió otra vez de opinión y sugirió al Cardenal Guillermo que volviera a la Curia romana, algo que no hizo el Cardenal por los motivos que sean. El 10 de octubre el Papa envió al Obispo de Comminges, Bertrand de Cosnac, a España, a tratar la paz entre Aragón y Castilla, y recomendó en otra carta a los Reyes de Aragón y Castilla la persona y la misión del Obispo de Comminges. El mismo día recomendó a Bernardo de Cabrera y a Juan Fernández de Henestrosa, la persona y misión del Obispo de Comminges. En otra carta anunció al Cardenal Guillermo la misión del Obispo de Comminges, mientras no olvidó expedir un salvoconducto en favor del Obispo de Comminges[129].

Las hostilidades entre Castilla y Aragón eran ya un hecho y el Rey aragonés buscaba secretamente auxilio en los Príncipes de Navarra, en el Rey de Francia y en el duque de Borbón para declarar la guerra a Don Pedro[130]. Igual que hizo el día 10 de octubre, ahora el día 6 de noviembre el Santo Padre recomendó otra vez a los Reyes de Castilla y Aragón la persona y misión del Obispo de Comminges[131]. El cardenal Guillermo no

[124] **DAUMET, Georges** (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon; Lettres du Pape publiees d'apres les registres du Vatican / Par Georges Daumet. Paris: Albert Fontemoing. Pág. 147. Citado por **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Pág. 376

[125] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 251-253

[126] **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Págs. 376-377

[127] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 261-262

[128] **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Pág. 377

[129] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 261-270

[130] **TUBINO, Francisco María** (1887). Pedro de Castilla, Madrid. Pág. 80

[131] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, pág. 274

esperó la llegada del obispo de Comminges a Castilla, pidió el 13 de noviembre, desde Córdoba, audiencia al Rey de Aragón[132].

Otras misiones por parte del Rey Aragonés resultaban en nuevos partidarios de su causa y se alistaban don Enrique de Trastámara, Álvar García de Albornoz, hermano del Cardenal Gil de Albornoz y otros castellanos. El 8 de noviembre de 1356 se firmaba el célebre tratado de Pina, donde don Enrique se declaraba súbdito y vasallo del Rey aragonés. Testigos de este tratado por parte del conde eran Álvar García de Albornoz, Pedro Gómez Carillo y Diego Fernández de Medina[133].

1357 Una nueva excomunión de Pedro I.

El Rey aragonés no puso obstáculos para la audiencia pretendida por el cardenal Guillermo y éste se disponía a trasladarse a Zaragoza cuando recibió una carta del Santo Padre, del día 2 de enero. En dicha carta el Papa incitó al Cardenal Guillermo a continuar trabajando, antes de su regreso a la Curia, en beneficio de la paz entre Castilla y Aragón. El mismo día el Papa encargó al Obispo de Comminges, que hiciera lo posible por dar solución satisfactoria a la situación desesperada de la Reina, doña Blanca. El 6 de enero mandó al Cardenal Guillermo a que, mientras no se diera la debida satisfacción, no levantara el entredicho lanzado contra la ciudad de Toledo y otras dos localidades, con motivo de la prisión del Obispo de Sigüenza[134]. Empezada ya la guerra entre Castilla y Aragón, el Cardenal Guillermo intentaba solucionar los distintos temas con el Rey de Aragón, sin esperar la llegada del Obispo de Comminges[135], y el 9 de febrero de 1357 se entrevistaron ambos en Zaragoza[136]. A continuación el Cardenal se fue al castillo de Deza para hablar con don Pedro I, logrando una tregua de quince días que finalmente no fue cumplida por el Rey de Castilla. El Cardenal quedó mal ante los ojos del Rey aragonés y cuando el cardenal quiso entrar otra vez en Aragón, para hablar sobre las condiciones de paz, fue detenido y obligado a retornar a Tudela en Navarra. El cardenal no tardó en solicitar desde este lugar al Rey de Aragón una autorización para ingresar en su reino, a la vez que pidió un salvoconducto para su persona y la de sus familiares. El Rey de Aragón, bastante reacio a otra entrevista, se lo concedió finalmente y señaló las personas de Álvaro García de Albornoz y Juan López de Sesé, como hombres de su confianza con los cuales el cardenal podía llevar a cabo las negociaciones en la villa aragonesa de Cortes[137].
Tampoco estaba muy contento el Santo Padre con la actitud repugnante de don Pedro I y se decidió a proseguir rigurosamente el proceso contra él, a causa de su adulterio. El 10 de abril el Papa anunció al Cardenal Guillermo que el día 1 de mayo se abriría el

---

[132] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en págs. 148-149

[133] **TUBINO, Francisco María** (1887). Pedro de Castilla, Madrid. Pág. 131

[134] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 277-278

[135] **MENDI, J. M.** (1964). La primera legación del cardenal Guido de Boulogne a España. En: Scriptorium Victoriense, 1964-11. Págs. 135-224. Cita en pág. 144

[136] **HERNÁNDEZ SANAHUJA, Buenaventura** (1892). Historia de Tarragona desde los más remotos tiempos hasta la época de la restauración cristiana / por Buenaventura Hernández Sanahuja ; editada, anotada y continuada... por Emilio Morera Llauradó. Tarragona : Est.Tip. de Adolfo Alegret. Tomo II, pág. 456. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en pág. 149

[137] **VINCKE, Johannes** (1936). Documenta selecta mutuas civitatis arago-cathalaunicae et ecclesiae relationes illustrantia / prolegomenis ac notis instructa edidit Iohannes Vinck. Barcinone: apud aedes Bibliothecae Balmes. Págs. 433-434. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en pág. 149

proceso contra el Rey de Castilla en la Curia romana y le ordenó, por motivo de seguridad personal, que se dispusiera a salir del reino para aquella fecha[138]. El Cardenal, sin embargo, en mitad de duras negociaciones, no salió de Castilla de momento.

Don Pedro I tuvo amores con Aldonza Coronel, mujer en su primer matrimonio del caballero sevillano don Álvaro Pérez de Guzmán I "el viejo", y en su segundo matrimonio con el hijo de éste, don Álvar Pérez de Guzmán II "el mozo" que estaba al servicio del Rey de Aragón. Su cuñado Juan de la Cerda, casado con María de Coronel, defendió el honor de Aldonza y por eso el rey castellano había dado órdenes de matarle. Juan de la Cerda el Mozo, era el hijo segundo de Luis de la Cerda y Leonor de Guzmán y sobrino de Juan Alfonso de la Cerda. Su padre, nacido en Francia durante el primer exilio de su abuelo Alfonso de la Cerda "el Desheredado", se situó desde un primer momento en un lugar destacado de la política francesa[139]. El verdadero motivo de la muerte de Juan de la Cerda, capturado entre Veas y Trigueros por vasallos de don Juan Ponce de León, señor de Marchena y el almirante don Gil Bocanegra y otros caballeros, era su traición[140] junto con Álvar Pérez de Guzmán a Castilla.

La hermana de Aldonza, con el nombre de María[141], según una leyenda tuvo una relación amorosa con el rey don Pedro I, algo que duda enormemente Ros[142], bien que la narración del cronista Pero López de Ayala va en esta dirección. Sin embargo, el acto de doña María Coronel suena más como un último intento de salvar a su marido. Pues ella partió desde Sevilla a Tarragona, donde estaba Pedro I, para rogarle clemencia. El rey la engañó, pues le concedió el indulto porque sabía que antes de que María Coronel volviera con la carta de libertad a Sevilla, ya habría sido decapitado Juan de la Cerda, lo que efectivamente ocurrió ocho días antes de que ella llegara. Entonces María Coronel, ya viuda, recibió de María de Padilla la devolución de la villa portuense Santa María del Puerto[143] antes de retirarse al convento de Santa Clara donde se hizo monja. Allí el rey no la dejó en paz, puesto que se había encaprichado de su hermosura y la sigue hasta Sevilla para poseerla. Para evitar su acoso, María deformó su cuerpo y desfiguró horriblemente su rostro echándose aceite hirviendo.

Curiosamente, años más tarde, precisamente el 25 de mayo de 1366, a Isabel de la Cerda le fueron concedidos privilegios y el Puerto de Santa María por Enrique de Trastámara[144]. También concedió don Enrique privilegios[145] a los hijos de Alfonso Fernández Coronel para recompensar de este modo su gran sufrimiento en el pasado.

---

[138] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 284-285

[139] **RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano y ANASAGASTI VALDERRAMA, María** (2004). Aldonza Coronel. Esposa de dos Álvar Pérez de Guzmán. En: Historia, Instituciones, documentos, 2004-31. Págs. 559-572. Cita en pág. 561

[140] **COROLEU, José** (1887). Tratado de alianza entre Pedro el Ceremonioso y varios nobles castellanos contra don pedro de Castilla. Revista la España Regional, tomo III, págs. 902-908 Citado por **SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis** (1991). Pedro I y la rebelión de la nobleza. En: Historia de España. Menéndez Pidal. Tomo XIV, págs. 1- 42. Cita en pág. 94

[141] **TUBINO, Francisco María** (1887). Pedro de Castilla. La leyenda de doña María Coronel y la muerte de don Fadrique. Imprenta de la Andalucía, Sevilla.

[142] **ROS, Carlo** (1975). El amor imposible de Pedro el Cruel. Doña María Coronel. Editorial Castillejo, Sevilla. Págs. 101-102

[143] **RODRÍGUEZ LIAÑEZ, Laureano** (1998). Un documento inédito de María de Padilla. En: Historia, Instituciones, documentos, 1998-25. Págs. 605-609. Cita en pág. 607

[144] **SALAZAR Y CASTRO, Luis de** (1696). Historia genealogica de la Casa de Lara / justificada con instrumentos, y escritores de inviolable fe por Don Luis de Salazar y Castro... ; dividida en XX libros. En Madrid: Por Mateo de Llanos y Guzman, 1696pág. Tomo I, pág. 187.

[145] **VIEYRA DE ABREU, Carlos** (1883). Doña María Coronel : estudio histórico acerca de la autenticidad de sus restos, Madrid. Pág. 38

Había negociaciones de paz entre Juan Fernández de Henestrosa, Juan Alfonso de Benavides e Iñigo López de Orozco, por parte del Rey de Castilla, y Bernardo de Cabrera, Pero de Jérica y Álvar García de Albornoz, por parte del Rey de Aragón. Unas negociaciones que lideraba el cardenal Guillermo, asistido por el obispo de Comminges y por el abad de St.-Thibéry, en las afueras de Tudela. El cardenal, seguramente gracias al apoyo del obispo de Comminges, finalmente logró que don Pedro firmara, en Tudela, el armisticio del 8 de mayo, entregando Tarazona al Cardenal cuando todo hacía suponer una batalla decisiva[146]. La satisfacción del Papa fue grande y así se lo hizo saber el 7 de junio el Santo Padre al Cardenal Guillermo, ordenando que prorrogara su estancia en España con el fin de proseguir las gestiones a favor de la paz[147].

Uno de los amigos íntimos del Rey, Juan Fernández de Henestrosa, aprovechó el acuerdo de paz para escribir una carta al Papa, informándole que los procedimientos implacables no tendrían éxito nunca con el Rey y que lo mejor sería usar medios suaves y cariñosos. Este consejo vino bien al Santo Padre, que en realidad no deseaba otra cosa que arreglar lo antes posible la penosa situación de doña Blanca. De este modo, el Papa escribió el 21 de julio al Rey de Castilla una afectiva y afable carta pidiéndole que diera una solución satisfactoria al caso de su esposa doña Blanca. El día 22 de julio el Papa pidió a los Reyes de Castilla y Aragón a que mantuviera la palabra de entregar al Cardenal Guillermo los castillos y ciudades tomados al enemigo, mientras se decidiera a quien debían ser asignados. El mismo día, el Santo Padre instó al Cardenal Guillermo a que redoblara su vigilancia, a fin de que el tratado entre Castilla y Aragón se mantuviera inviolado.

Como don Pedro I no cumplió el tratado pactado, entregando Tarazona sin castellanos en la plaza, el Cardenal Guillermo de Jugie perdió la paciencia. Presionado por los aragoneses, en la iglesia de Santa María de Tudela, lanzó el 26 de julio, en presencia del Obispo de Comminges y de muchos otros personajes influyentes de Aragón, la excomunión contra don Pedro I. Era una rotura definitiva de una posible tregua de paz[148]. Esto supuso una nueva ruptura de la paz y otra vez problemas para doña Blanca y la esposa de don Enrique de Trastámara. Pero algo se estaba tramitando en Aragón. Pedro Gómez Carrillo, uno de los hombres que eran testigos en el famoso tratado de Pina, salió de Aragón con destino a Castilla. Una vez allí, supo convencer a don Pedro de su lealtad y fue honrado con la heredad de Tamariz. A Pedro Gómez Carrillo no le interesaba la nueva propiedad; su verdadera misión era otra, la de buscar y llevarse con él a Juana de Villena, mujer de don Enrique de Trastámara, prisionera de don Pedro. Una vez lograda esta hazaña se escapó a Aragón con ella, dejando atrás de él un Rey enfurecido por la burla.

Inicialmente el Papa se disgustó con el cardenal y le había ordenado considerar como terminada su legación. Sin embargo, don Pedro I cometió otra vez un grave error. Esta vez era la búsqueda como nuevo aliado del Rey de Granada. Inmediatamente el Rey de Aragón se aprovechó de esta circunstancia, pidiendo al Papa prolongar la estancia del cardenal en España, porque podría ser útil en presionar de nuevo a don Pedro[149]. El

---

[146] **MENDI, J. M.** (1964). La primera legación del cardenal Guido de Boulogne a España. En: Scriptorium Victoriense, 1964-11. Págs. 135-224. Cita en pág. 145

[147] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, pág. 290

[148] **MENDI, J. M.** (1964). La primera legación del cardenal Guido de Boulogne a España. En: Scriptorium Victoriense, 1964-11. Págs. 135-224. Cita en pág. 146

[149] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en pág. 152

Santo Padre aceptó esta sugerencia y el 4 de agosto el Papa mandó al Cardenal Guillermo que prorrogara su estancia en España, algo que comunicó el Santo Pontífice, el mismo día, al Rey de Aragón[150].

El 9 de agosto el Santo Padre ordenó al Cardenal Guillermo que abriera proceso contra el Rey de Castilla y sus consejeros. El 11 de agosto el Papa autorizó al Cardenal Guillermo para abrir proceso contra el Rey de Castilla, ahora fuera de su reino. El mismo día ordenó al Cardenal Guillermo que volviera a la Curia pontificia una vez terminado el proceso contra el Rey de Castilla, a la vez que comunicó en otra carta el mismo día al Rey de Aragón la orden de retorno a la Curia Pontificia dada al Cardenal Guillermo[151].

El 13 de agosto el Papa ya no se comunicaba con don Fadrique, sino que alababa a Enrique de Trastámara, en cuanto había hecho a favor de doña Blanca y por su labor para que el Rey de Castilla volviera al recto camino, y le animó a continuar en la misa línea. El 17 de agosto el Santo Padre pidió al Rey de Aragón que prestara su apoyo al Cardenal Guillermo, que había recibido la orden de procesar al Rey de Castilla[152]. De esta forma, bajo el amparo del Rey de Aragón, en la ciudad de Huesca, se renovó la excomunión a don Pedro I. Aprovechándose de esta nueva circunstancia favorable, el Rey aragonés no tardó comunicar este grave incidente a los Reyes de Inglaterra, Portugal, al regente de Navarra, al duque de Lancáster y al señor de Letret[153].

El 1 de septiembre el Papa otorgó licencia al Cardenal Guillermo para retornar a la Curia pontificia, a la vez que comunicó al Rey de Aragón la licencia de retorno otorgado al Cardenal Guillermo y le pidió que le prestara su ayuda[154]. El Rey de Aragón, sabiendo que don Pedro se había aliado con el Rey de Granada, buscó ahora un aliado semejante y lo halló en el Rey de Marruecos, que si estaba dispuesto a ayudar al Rey de Aragón. Cuando se enteró el Santo Padre, se discutió el asunto en el consistorio el 21 de noviembre y se acordó enviar al Rey de Aragón al fray Nicolás Rosell, para llamar la atención al Rey aragonés[155].

El Santo Padre ordenó el 7 de octubre, al Cardenal Guillermo, que volviera a la Curia pontificia cuanto antes[156]. Habiendo perdido don Pedro I a su valiosa prisionera Juana de Villena, mujer de don Enrique de Trastámara, el 9 de diciembre el Infante don Fernando se reconciliaba con su temible enemigo Pedro IV de Aragón.

---

150 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 294-298

151 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 300-303

152 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 305-306

153 **TUBINO, Francisco María** (1887). Pedro de Castilla: La leyenda de doña María Coronel y la muerte de don Fadrique, Sevilla. Págs. 95-112. **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en pág. 153

154 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 310-311

155 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en pág. 153

156 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, pág. 315

1358 La muerte del Maestre de la Orden de Santiago, don Fadrique.

El Santo Padre incitó a Juan Fernández de Henestrosa, el 23 de abril, a continuar en su labor para conseguir que el Rey de Castilla admitiera como esposa a la reina doña Blanca y concertara la paz con el Rey de Aragón[157].

Entretanto, en el mes de mayo el Cardenal Guillermo de la Jugie había llegado a Aviñón[158] y con esto quedó terminada la Legación que le había ordenado el Santo Padre Inocencio VI. Sus gestiones encaminadas para defender los intereses de doña Blanca y en buscar la paz entre Castilla y Aragón habían finalmente fracasado. La guerra entre Castilla y Aragón tenía el riesgo de convertirse en algo serio internacional, porque ambos monarcas buscaban alianzas con los musulmanes y neutralizar las de su adversario. La Curia Pontificia no podía quedarse inactiva en estas circunstancias y el mismo Papa VI decidió enviar a España con plenos poderes, al Cardenal Guido de Boulogne, confiándole la Legación de España[159].

El 29 de mayo don Pedro I hizo matar, en Sevilla, a su hermano don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago. Por otro lado, el 1 de junio Pedro IV daba poderes a Mateo Mercer, embajador cerca del Rey de Marruecos, Abu Henen, para persuadirle de que, estando en paz con él, no podía oír las razones artificiosas de Pedro I pidiéndole auxilio especialmente contra el Infante D. Fernando, Marqués de Tortosa, ya que, por no ser el Infante vasallo de Aragón, aquel auxilio no iba contra la paz firmada entre el africano y el aragonés. Por otra parte, el Rey Pedro I hacía los mismos requerimientos en la Corte del Rey de Granada, alegando que el Infante D. Fernando y sus posesiones en tierras murcianas le pertenecían por ser súbdito del Rey de Castilla. Pedro IV, por el contrario, dirigía al granadino, Mohamed, una carta concebida en los mismos términos que presentara al Rey de Marruecos[160].

Después de la muerte de don Fadrique el Rey cruzó en siete días Castilla en busca de su otro hermano don Tello, el cual burló al Rey embarcándose, el 7 de junio, en Bermo. Así que don Pedro cogió a su mujer, doña Juana Núñez de Lara, como prisionera. Zurita dice que la muerte del infante fue a 12 del mes de junio, quince días después de la del maestre[161]. Y si esto no fuera suficiente a continuación don Pedro iba en busca también de doña Isabel Núñez de Lara, esposa del fallecido don Juan de Aragón, También cogió a doña Leonor, madre del infante don Juan de Aragón y todas ellas fueron encerradas en Castrojeriz.

La muerte de don Fadrique la quiso vengar don Enrique de Trastámara y por eso, sin respetar las aparentes treguas, invadió de improviso, las comarcas castellanas de Soria, talando tierras, saqueando la villa de Serón y atacando el castillo fuerte que "dicen

157 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 324-325

158 **SCHAFER, K.H.** (1914). Die Ausgaben der apostolischen Kammer unter Benedikt XII., Klemens VI. Und Innocenz VI., Paderhorn. Citado por **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156. Cita en pág. 154

159 La Bula por la que se le concedió la Legación en España se halla enteramente en: **MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio** (1986). Doña Blanca de Borbón, reina de Castilla, y su prisión en el Castillo de Siguenza. En: Anales Seguntinus, 1986-1-3, págs. 11-30.

160 **GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina** (1893). Castilla y León bajo los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III. Madrid, tomo I. Pág. 176. Citado por **MENDI, J. M.** (1964). La primera legación del cardenal Guido de Boulogne a España. En: Scriptorium Victoriense, 1964-11. Págs. 135-224. Cita en pág. 148

161 **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. XVI. (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

Alcázar". Y si la muerte de don Fadrique no fuera suficiente también mató don Pedro al infante don Juan el 12 de junio, o sea quince días después de la muerte del Maestre de Santiago. Poco después el 23 de junio la reina doña Blanca de Borbón pidió un beneficio al Papa para su secretario[162].

Lógicamente Fernando de Aragón, hermano de Juan, también quiso vengar la muerte inesperada de su hermano e intentaba en vano apoderarse de Cartagena. En su regreso a Aragón taló la huerta e hizo mucho daño en todas aquellas tierras[163]. El Rey, don Pedro I, una vez encomendada la frontera murciana a Gutierre Gómez de Toledo, se dirigió a Sevilla para entregarse del todo a las cosas de la guerra[164].

El 25 de octubre el Santo Padre insistió de nuevo ante el Rey de Castilla, para que recibiera a su esposa doña Blanca y confirmara la paz con Aragón. El mismo día Inocencio VI, mediante carta, consoló a doña Blanca, reina de Castilla, en su amargura[165].

1359 El Cardenal Guido de Boulogne.

Probablemente en febrero, el Cardenal Legado, venido de Aviñón, se hallaba en Almazán. Guido de Boulogne era realmente un hombre importante en su tiempo, nació en 1313 y su padre era Roberto VII, conde de Boulogne y Avernia. El Rey de Francia, Juan II (1350-1369), le llamaba "tío materno", mientras su esposa Juana de Boulogne, era sobrina del Cardenal. Después ordenó entrevistarse con el Rey don Pedro I a uno de sus consejeros, el Abad de Fecamp, más tarde Cardenal de Amiens. Este volvió a Almazán con un caballero, enviado por el Rey de Castilla, para comunicar al Cardenal la felicidad que sentía por poder saludar en España a un hombre de tan alto nivel y parentesco con la familia real francesa. Poco después partía el caballero con informaciones del Cardenal a Sevilla, donde estaba el Rey, el cual decidió irse a Almazán a entrevistarse con el Cardenal, Guido de Boulogne. Después de haber expuesto Pedro I sus exigencias para una paz, el Cardenal realizó una entrevista con Pedro IV de Aragón, entre el 28 de marzo y el 8 de abril de 1359. Una vez hablado con el Rey de Aragón, el Cardenal explicó a don Pedro I el punto de vista del Rey de Aragón y entretanto el Cardenal propuso una tregua de un año para llegar a una solución definitiva. Después de varias negociaciones, llevadas por Guido de Boulogne entre don Pedro I de Castilla y Pedro IV de Aragón, el Cardenal comprendió que de momento una paz entre ambos Reyes no era posible y decidió abandonar Almazán, en el mes de abril, para internarse en territorio aragonés. Sospechaba el Cardenal que su presencia en Cataluña podría ser útil, si se llevara la guerra por mar[166].

---

162 Archivo Secreto del Vaticano., Reg. Suppl. 31, f. 193v. (23-VI-1358). Citado por **DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge** (2002). Pedro I, Urbano V y las súplicas beneficiales. En: Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica, Valladolid. Págs. 111-132. Cita en pág. 118

163 **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. XVI. (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

164 **GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina** (1893). Castilla y León bajo los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III. Madrid, tomo I. Pág. 178. Citado por **MENDI, J. M.** (1964). La primera legación del cardenal Guido de Boulogne a España. En: Scriptorium Victoriense, 1964-11. Págs. 135-224. Cita en pág. 149

165 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 344-345

166 **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. XXI. (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

El 7 de abril, el Santo Padre volvió a insistir ante el Rey de Castilla, a fin de que recibiera a su esposa la Reina, doña Blanca, a la vez que una carta del mismo día anunció al Cardenal Legado el envío de la bula anterior y le pidió que apoyara su petición[167]. El 28 de julio don Pedro I estaba en Cartagena[168].

En este año Pedro I, viendo que no pudo hacer la paz con Aragón y que el infante Fernando de Aragón estaba en guerra contra él en servicio del Rey de Aragón, decidió matar a su madre, doña Leonor de Aragón, que permanecía prisionera en Castrojeriz desde la muerte de su hijo, el infante don Juan. Ella era tía de don Pedro I y hermana de su padre Alonso XI. También mandó llevar presa hacía otro lugar a doña Juana de Lara, esposa del conde don Tello, su hermano. También estaba encarcelada en Castrogeriz, desde que su marido huyera de Aguilar de Campó, perseguido por don Pedro. Esta vez la llevaron primeramente a Almodóvar del Río, un castillo cerca de Córdoba y días después la mataron en Sevilla. Además, don Pedro dio instrucciones de trasladar a doña Blanca, que estaba presa en el alcázar de Sigüenza, a Jerez de Frontera. Junto a ella pusieron presa a la esposa del infante Juan de Aragón, doña Isabel de Lara, hija de don Juan Núñez. Estuvo allí unos días y le esperaba un destino igual que a su marido en Vizcaya; por mandado del Rey le dieron hierbas y murió[169].

Si esto no fuera suficiente, en este año un ballestero de maza de Pedro I, Garcí Díaz de Albarracín, mató en Carmona, donde estaban presos, a dos hermanos del Rey: don Juan de 19 años y don Pedro de 14 años. Eran dos personas inocentes y víctima de los atropellos de un joven Rey. De esta forma, el Rey había ya matado a 3 de sus hermanos bastardos, y la madre de ellos, doña Leonor, así como su primo don Juan y su madre, Leonor. Quedaban ahora solamente tres enemigos mortales, sus dos hermanos bastardos el conde Enrique, el conde don Tello y su primo Fernando de Aragón.

El 23 de noviembre volvió el Santo Padre a pedir al Rey de Castilla que recibiera a su esposa, la Reina doña Blanca, a la vez que en otra carta comunicó al Cardenal Legado el contenido de la bula anterior y le incitó a interponer su influencia a favor de cuanto se pidió en ella[170]. La idea central y única era que don Pedro se uniese a su legítima esposa doña Blanca de Borbón. Al Rey le hacía ver, con paternal ternura, las ventajas que para su reino seguirían de una descendencia legítima; al Cardenal le insistía, una y otra vez, que no cejase en su empeño de acercar a aquellos cónyuges a una vida en común. La mente del Papa era clara. Los males que aquejaban a Castilla y Aragón habían tenido a doña Blanca o como causa o como bandera. El matrimonio del Rey con su legítima esposa podría cerrar el período de calamidades y augurar una época de paz y prosperidad[171]. El 27 de diciembre don Pedro I estaba en Murcia[172].

---

[167] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 364-367

[168] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla: estudio y regesta, Valladolid. Pág. 363

[169] **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona. Pág. 216

[170] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 421-423

[171] **DAUMET, Georges** (1897). Estude sur les relations d'Inocent VI avec le roi Pedro I de Castille au sujet de Blanche de Bourbon, Roma. Págs. 169-172. Citado por **MENDI, J. M.** (1964). La primera legación del cardenal Guido de Boulogne a España. En: Scriptorium Victoriense, 1964-11. Págs. 135-224. Cita en págs. 182-183

[172] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla: estudio y regesta, Valladolid. Pág. 363

1360 Muerte de doña Blanca de Villena

Después de nuevas gestiones por parte del Abad de Fécamp cerca del Rey de Castilla y del Abad de San Benigno en el de Aragón, se podía pensar en entablar otra vez negociaciones de paz. A principios de 1360, en Tudela, en el territorio del Rey de Navarra, se reunían junto al Cardenal Guido de Boulogne los emisarios de Castilla y Aragón. Por parte de Castilla iba don Gutier Fernández de Toledo, respostero mayor del Rey y señor de Abanilla; y por parte de Aragón iba don Bernardo de Cabrera. Las reuniones, que tardaron varios días, no daban ningún resultado positivo, puesto que ambos lados estaban más pendiente de los asuntos de la guerra que de la paz. Viendo este panorama, don Gutier Ferrández de Toledo, señor de Abanilla, quiso hacer un servicio al Rey, intentando crear una separación entre el conde don Enrique y don Fernando de Aragón, enviando un caballero suyo a don Fernando, con la promesa de parte del Rey de Castilla, que le perdonaría si quisiese venirse para Castilla a la merced del Rey, a la vez que le prometía muchas mercedes. Don Pedro I, sin embargo, cuando se enteró de este hecho, ya no se fiaba de don Gutier Ferrández de Toledo y esperaba la oportunidad de quitarle del medio.

El 7 de marzo el Santo Padre volvió a rogar al Rey de Castilla que recibiera a su esposa, la Reina doña Blanca, a la vez que comunicó el mismo día, en otra carta, al Cardenal Legado, el contenido de la Bula dirigida a Pedro I, y le pidió que prestara su apoyo. Finalmente, en este día también comunicó, mediante carta a la duquesa de Normandía y a la Condesa de Saboya, hermanas de la reina de Castilla, doña Blanca, el contenido de la Bula dirigida al Rey de Castilla[173]. El Santo Padre le reiteraba, una vez más, su constante deseo de la unión con su legítima esposa doña Blanca. Por la dignidad del sacramento, por el respeto a la Sede Apostólica, por el bien de su alma, por la prosperidad del reino debería recibir cariñosamente a su esposa[174].

En el mes de abril don Enrique tuvo que refugiarse con su ejército en la villa de Nájera y desde allí tomó el camino de Navarra. Pedro I se enteró de que su hermano estaba en Aguilar de Navarra, donde se hallaba el Cardenal Guido de Boulogne. La intervención del Cardenal evitó cosas peores y don Pedro I dejó de perseguir a su adversario y se volvió a Logroño. El 23 de mayo Pedro I concedió, mediante un privilegio a Gutierre Díaz de Henestrosa, camarero mayor del Rey, el oficio de alcalde de la Mesta[175]. Juzgando por su apellido, este camarero mayor debería ser otro familiar de María de Padilla.

En el mes de septiembre don Pedro I hizo matar al caballero Gutier Ferrández de Toledo, hermano del arzobispo de Toledo y señor de Abanilla. Estaba preso en la posada del Maestre de Santiago, don Garci Álvarez de Toledo[176]. Cuando más tarde el Rey don Pedro estaba en Almazán, habló con don Fernando de Castro; don Diego García de Padilla, Maestre de Calatrava; don Suer Martínez, Maestre de Alcántara; don García Álvarez de Toledo, Maestre de de Santiago y otros caballeros más, explicándoles

---

[173] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma, págs. 436-439

[174] **DAUMET, Georges** (1897). Estude sur les relations d'Inocent VI avec le roi Pedro I de Castille au sujet de Blanche de Bourbon, Roma. Pág. 172. Citado por **MENDI, J. M.** (1964). La primera legación del cardenal Guido de Boulogne a España. En: Scriptorium Victoriense, 1964-11. Págs. 135-224. Cita en pág. 185

[175] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta. Pág. 370

[176] **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona. Págs. 248-249

porque había mandado matar a Gutier Ferrández de Toledo[177]. De esta relación de las Órdenes Militares se entiende que con respecto a la Orden de Santiago había en Castilla partidarios a favor de don Pedro y otros a favor del Conde don Enrique. Los que estaban a favor de don Enrique podían contar con el apoyo papal, puesto que Garci Álvarez de Toledo era elegido de forma ilegal y no contaba con la aprobación apostólica.

La muerte de Gutier Ferrández de Toledo, tío de don Gutier Gómez de Toledo, prior de San Juan, y de Diego Gómez, causó pánico a estos dos, que estaban en Murcia, de tal forma que huyeron de esta ciudad. El prior se fue a tierra de moros, pero fue hecho preso por leales del Rey y devuelto a Murcia, donde le metieron en la cárcel; y Diego Gómez se refugió en Aragón. Por otro lado, don Pedro I obligó al arzobispo de Toledo, don Vasco, hermano de Gutier Gómez de Toledo, que se fuese a Portugal[178]. En este año murió en Sevilla doña Blanca de Villena, hija de don Fernando señor de Villena y de doña Juana Despina.

1361 Muerte de la reina de Castilla, doña Blanca de Borbón.

En este año el Rey de Castilla, Pedro I, hizo la paz con el Rey de Aragón. El levantamiento del Rey llamado Bermejo, que a finales del año anterior tuvo lugar en el Reino moro de Granada, complica a don Pedro I la vida. Aboud-Said, sublevado con la mayor parte del Reino, se alzó destronando al antiguo Rey Mohamed-Ben-Jusef. Lo peor de todo esto era que el nuevo Rey se entendía con don Pedro IV y con el Infante don Fernando, para hacer la guerra a Castilla. El pacto de amistad que tuvo don Pedro con el antiguo Rey granadino había perdido su valor y la guerra contra dos Reinos atemorizaba a don Pedro I. Por este motivo, el Rey de Castilla firmó el protocolo el 13 de Mayo, en Deza, en presencia del Cardenal y sus capelanes, don Pedro Abad de San Benigno de Dijon y don Juan, Abad de Fécamp, y de los embajadores don Men Rodriguez de Biedma, Guarda mayor de don Pedro I, y de don Juan Alfonso de Mayorga, su contador, por parte de Castilla; y don Bernardo de Cabrera por parte de Aragón. Al día siguiente, en Calatayud, lo hacía don Pedro IV con la misma solemnidad. Una de las claúsulas se refería a la Orden de Santiago. Se declaró respecto de don García Álvarez de Toledo, Maestre de Santiago, y don Diego García de Padilla, Maestre de Calatrava, que si quisieran hacer la guerra contra los vasallos del Rey de Aragón y viendo que los castillos que en este Reino tenían las Ordenes de Calatrava y Santiago, deberían saber que dichos castillos estaban, con permiso del Rey don Pedro IV, en manos de don Gonzalo Mexía y don Pedro Muniz[179].

Una vez hecha la paz con Aragón, don Pedro se fue a Deza en mayo, y en junio a Sevilla[180]. En este tiempo, la reina doña Blanca de Borbón estaba presa en Medina Sidonia, bajo custodia de su guardia Iñigo Ortíz de Estúñiga. El cautiverio de la reina no tuvo límites; primero estuvo en Arévalo, luego Pedro I la hizo trasladar a Toledo, después a Sigüenza y finalmente a Medina Sidonia. El Papa Inocencio VI hizo todo lo posible para que doña Blanca ocupara en Castilla su posición como reina y esposa. Sin

[177] **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona. Pág. 251

[178] **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona. Págs. 253-254

[179] **MENDI, J. M.** (1964). La primera legación del cardenal Guido de Boulogne a España. En: Scriptorium Victoriense, 1964-11. Págs. 135-224. Cita en págs. 193-194

[180] **DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente** (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla: estudio y regesta, Valladolid. Págs. 377-378

embargo, más de treinta comunicaciones a través de cartas y bulas, con advertencias, consejos y requerimientos, desde 1353, no hicieron cambiar la opinión del Rey. Tampoco la excomunión lanzada contra don Pedro, por su contumacia. La última comunicación papal que se conoce es del 7 de marzo de 1360. A partir de esta fecha ya no hay más cartas del Papa y es de suponer que estaba pensando en otras medidas más drásticas para ayudar a doña Blanca. Probablemente tampoco era su salud como hace unos años, porque el Papa se murió el 12 de septiembre de 1362.

Era una situación humillante del Papa, pero doña Blanca continuó en prisión. Así llegó el fatal año 1361 cuando el Rey Pedro I mandó a Alfonso de Perosa, físico y contador mayor del Rey, que diera hierbas a la reina para provocar su muerte. Cuando Iñigo Ortíz de Estúñiga se enteró de las pretensiones del físico, no quiso traicionar a su reina y así se lo comunicó al Rey Pedro I, lo que le causó el correspondiente malestar. Entonces Pedro I mandó a entregar doña Blanca a su ballestero Juan Pérez de Rebolledo, vecino de Jérez y una vez en poder de éste el Rey le mandó matar a doña Blanca de Borbón. Pero López de Ayala en sus crónicas lo relata así[181]:

> E pesó mucho dello a todos los del regno después que lo sopieron, e vino por ende mucho mal a Castilla. E era esta reyna doña Blanca del linaje del Rey de Francia, de la flor de lis de los de Borbón, que han por armas un escudo con flores de lis como el Rey de francia, e una vanda colorada por el escudo: e era en edad de veinte e cinco años quando morió: e era blanca e ruvia, e de buen donayre, e de buen seso: e decía cada día sus horas muy devotamente: e pasó grand penitencia en las prisiones do estovo, e sufriólo todo con muy grand paciencia. E acaesció que un día, estando ella en la prisión do morió, llegó un ome que parescía pastor, e fue al Rey don Pedro do andaba a caza en aquella comarca de Xeres e de Medina do la reyna estaba presa, e díxole, que Dios le enviaba decir que fuese cierto que el mal que él facía a la reyna doña Blanca su mujer que le avía de ser muy acaloñado, e que en esto non pusiese dubda; pero si quisiese tornar a ella, e facer su vida como debía, que avría della fijo que heredase su regno. E el Rey fue muy espantado, e fizo prender el ome que esto le dixo, e tobo que la reyna doña Blanca le enviaba decir estas palabras: e luego envió a Martín López de Córdoba, su camarero, e a Matheos Ferrández, su chanciller del sello de la poridad, a Medina Sidonia do la reyna estaba presa, a que ficiesen pesquisa cómo veniera aquel ome, e si le enviara la reyna. E llegaron sin sospecha a la villa e fueron luego a do la reyna yacía en prisión en una torre, e falláronla que estaba las rodillas en tierra e faciendo oración; e cuidó que la iban a matar, e lloraba, e acomendóse a Dios. E ellos le dixeron, que el Rey quería saber de un ome que le fuera a decir ciertas palabras como fuera, e por cuyo mandado: e preguntáronle si ella le enviara; e ella dixo que nunca tal com viera. Otrosí las guaras que estan y, que la tenían presa, dixeron que non podría ser que la reyna enviase tal come, ca nunca dexaban a ningund come entra do ella estaba. E segund esto paresce que fue obra de Dios, e así lo tovieron todos los que lo vieron e oyeron. E el ome estovo preso algunos días, e después soltáronle, e nunca más dél sopieron.

También dice que en este año el Rey don Pedro hizo matar, en Jerez de la Frontera, a Isabel de Lara, hija de don Juan Núñez de Lara y de doña María de Vizcaya de su mujer y mujer que fuera del infante don Juan de Aragón[182]. Todo parece indicar que don Pedro I se aprovechó de un gran acontecimiento como el tratado de paz para tomar medidas menos importantes, como quitar del medio a doña Blanca e Isabel de Lara. En el otoño de este año el Cardenal Guido de Boulogne pudo pasar por Barcelona y desde allí regresar a Aviñón, pero seguramente con un sabor amargo en la boca, por la muerte de doña Blanca y el consuelo de tener al menos una paz firmada entre los dos reinos.

---

[181] **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Planeta. Año docena, capítulo III, págs. 260-261

[182] **LÓPEZ DE AYALA, Pero** (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona. Pág. 261

Analizando la estancia de doña Blanca en Castilla, observamos que el encarcelamiento de la reina no tuvo términos y que el Papa Inocencio VI hizo todo lo posible mediante muchas cartas y bulas para que doña Blanca ocupara en Castilla su posición como reina y esposa. García Toraño ha reflejado, en castellano, los párrafos más importantes de esta comunicación del Papa en latín:

«…Ciertamente, lo decimos con dolor, hasta ahora han sido inútiles los ruegos y exhortaciones para que trates a nuestra carísima hija en Cristo Blanca, ilustre reina de Castilla y León, unida a ti en matrimonio, con afecto marital y el honor debidos. No puede el afecto paternal permanecer silencioso ante la posibilidad de que se repitan los casos supradichos nacidos de la acostumbraa falta de caridad, en bien de la salud de tu alma y el honor regio. Inclito Rey, si es torpe en las personas particulares dejar a la esposa legítima para buscar amores ajenos y manchar el sacramento del matrimonio, mucho más lo será tratándose de Reyes y príncipes en los que el pueblo espera ver que la honestidad de sus costumbres esté a la altura de su elevado cargo. Debe considerar tu buen juicio cuán poco conviene a tu salvación y el honor regio que dejando a tu esposa renuncies a la esperanza de una prole legítima en la que se conserve tu generosa sangre y no termine en ti el esplendor de tus mayores, tanto más cuanto que tienes una reina ilustre por la nobleza de sus progenitores, de suerte que tanto en consideración a sus méritos como por la nobleza de su familia debe inducir a tu alteza a tratarla con afecto marital que merece.

Te rogamos, invocando tu benevolencia, por las entrañas de la misericordia de Dios, por salvación de tu alma, por la dignidad de tu alto cargo, lo regoamos con afecto paternal, que siguiendo los laudables ejemplos de los príncipes católicos, por reverencia a nuestra sede apostólica y por la reiteración de nuestros ruegoes que recíbas a tu esposa y que todo rastro de un antiguo rencor, si es que lo has sentido alguna vez, lo arranque de raíz tu benevolencia para que Dios en premio de tu buena acción, viendo la honestidad de tu vida conyugal haga nacer de tu esposa una descendencia legítima y te haga padre de una bella prole[183]»

Los historiadores no se ponen de acuerdo con el lugar y la manera de la muerte de la reina doña Blanca. En casi todas las obras hay un intento de los historiadores de humanizar a don Pedro y de buscar una razón para no aplicar sus dos apodos: «el Cruel» y «el Justiciero». Un biógrafo anónimo del Papa Inocencio VI, apoyado por el obispo castellano Rodrigo Sánchez Arévalo (1404-1470) y Polidorio Virgilio (1470-1555), nos informa que la reina murió por dolor y pena[184]. El francés Prosper Mérimée daba como causa la peste negra[185]. El padre Juan de Mariana (1636-1624) recuerda el conflicto de testimonios y atribuye la versión aceptada a la manipulación de la facción Trastámara. Ballesteros[186] no opina, sino que pone la posición de Sitges contra la de Pero López de Ayala y Altamira[187] cree que don Pedro ordenó su muerte. Entre los defensores de don Pedro, los historiadores consideran que ninguno se iguala a la franqueza de José Ledo del Pozo[188], catedrático de la Universidad de Valladolid, que en el siglo XVIII escribe una apología de don Pedro en la que pretende defender la justicia del Rey. Si debemos creer a este historiador, entonces don Pedro era más o menos un santo: «en una palabra

---

183 **GARCÍA TORAÑO, Paulino** (1996). El Rey don Pedro el Cruel y su mundo, Madrid. Pág. 321

184 **ENTWISTLE, William J.** (1930). The «Romancero del Rey Don Pedro» in Ayala and the «Cuarta Crónica General». In: The Modern Language Review, Cambridge, 1930, XXV, págs. 306-326. Cita en pág. 308.
Se refiere a **LEDO DEL POZO, Josef** (1780). Apologia del Rey Don Pedro de Castilla :conforme a la cronica verdadera de D. Pedro López de Ayala / por el licenciado Don Josef Ledo del Pozo, catedratico de filosofia de la Real Universidad de Valladolid. Madrid, pág. 353

185 **MÉRIMÉE, P.** (1849). The History of Peter the Cruel (Traducción inglesa), II, págs. 78 y sucesivos y la nota del traductor en pág. 80 Citado por **ENTWISTLE, William J.** (1930). The «Romancero del Rey Don Pedro» in Ayala and the «Cuarta Crónica General». En: The Modern Language Review, Cambridge, 1930, XXV, págs. 306-326. Cita en pág. 308

186 **BALLESTEROS BERETTA, Antonio** (1918) Historia de España y su influencia en la historia universal / por Antonio Ballesteros y Beretta. -- Barcelona : Salvat, 1918-1941. 9 v. Tomo III, pág. 66

187 **ALTAMIRA, Rafael** (1913). Historia de España y de la civilización española / por Rafael Altamira y Crevea. -- 3ª ed., corr. y aum. -- Barcelona : Herederos de Juan Gili, 1913-1914. Tomo I, pág. 602

188 **LEDO DEL POZO, Josef** (1780). Apologia del Rey Don Pedro de Castilla :conforme a la cronica verdadera de D. Pedro López de Ayala / por el licenciado Don Josef Ledo del Pozo, catedratico de filosofia de la Real Universidad de Valladolid. Madrid. Citado por **GARCÍA TORAÑO, Paulino** (1996). El Rey don Pedro el Cruel y su mundo, Madrid. Págs. 322-323

cuanto pudo concurrir a formar en don Pedro un integro legislador, un capitán valiente, un cristiano perfecto, un juez severo, un padre caritativo, un monarca apetecible y un Rey a ninguno segundo, digno por esto de los renombres de bueno, prudente y justiciero».

Sitges ha estudiado a fondo este tema y menciona autores como Villani, Montoto, Cevallos y Pisa, sin obtener pruebas de cómo fue la muerte de la infeliz reina[189]. Mateo Villani, que falleció en 1363 y cuyo libro se imprimió en 1562, en Venecia, dice: «la cual –doña Blanca- o por grave despecho, o por dolor, o por melancolía, o por disposición del Rey, de que se tuvo sospecha, o por efecto de enfermedad natural de la época de la juventud, acabó su vida, de lo cual el Rey tuvo más satisfacción que sentimiento, y la hizo enterrar vilmente[190]». Otros según Sitges no intentan hablar de este tema como es el caso de Montoto[191] y otros como Cevallos[192] procuraron aclarar la verdad sin conseguirla. Pisa[193], sin embargo, afirma que doña Blanca murió de su enfermedad.

Sancho Sopranis (1893-1964) se refiere a un Libro del Alcázar de Jerez de la Frontera donde se relata un supuesto castigo al autor de la muerte de la reina doña Blanca de Borbón, Juan Pérez de Rebolledo[194]:

> Jueves veinticinco días del mes de marzo (1366) entró el Rey don Enrique en Sevilla y martes siguiente llevaron preso a Juan Pérez, ballestero, a Sevilla Alfonso González de Vargas y Pero Vázquez de Meirás y otros muchos homes por mandado del Rey don Enrique porque mató a la reina doña Blanca por mandado del Rey don Pedro y mandáronle arrastrar en Sevilla a seis de junio en sábado, otro día a hora de nona. Y esta fue la primera justicia que mandó hacer el Rey don Enrique en Sevilla. Y en ueves, cinco días por andar de este mes descolgaron a Juan Pérez, ballestero, de los arcos de Carmona do estaba colgado y traxeronlo a Xerez, domingo primero deste mes de julio y enterráronlo otro día lunes en la iglesia de San Marcos en su capilla que llaman la de los Picaños.

Tal como apunta García Toraño, este relato tiene demasiadas precisiones para no ser tenido por auténtico[195] y por eso he hecho lo imposible para obtener finalmente el texto original del Libro de Alcázar de Jerez, que consta en el libro Martín Ferrador[196]:

> De cómo prendieron a Juan Peres Vallestero el que mato a la reyna doña Blanca. Pues dice agora el beneficiado que ydo el rey don Pedro de Sevilla para Purtugal este año de la era de Cesar de jvcccciiii años martes/ que otro dia miercoles antes del alba entraron en Xees Alfonso Garcia de Vargas/ y Pero Vazquez de Mera que estavan ayrados del rey don Pedro vien avia dies años/ estando en cabildo ellos con todo el concejo en San Dionis fue Juan Peres Vallestero alcayde del alcaçar de Xees contra Medina

---

[189] **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 378

[190] **VILLANI, Giovanni** (1802-1803). Istorie Florentine...fino all'anno MCCCXLVIII / Giovanni Villani. Milano : Società Tipografica de' Classici Italiani, 8 v. Lib. 4º, cap. 18.

[191] **MONTOTO, José María** (1847). Historia del reinado de D. Pedro primero de Castilla llamado el Cruel / por D.J.M.M. Sevilla: Imprenta de D. Carlos Santigosa.

[192] **CEBALLOS, José** (1754). Disertación. Trabajo inédito, dos ejemplares en la Biblioteca Colombina de Sevilla. Citado por **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 39

[193] **PISA, Francisco de** (1605). Descripcion de la imperial civdad de Toledo y historia de sus antiguedades y grandeza y cosas memorables que en ella han acontecido, de los Reyes que la han señoreado y gouernado en sucession de tiempos y de los arçobispos de Toledo, principalmente de los mas celebrados : primera parte repartida en cinco libros con la historia de Santa Leocadia ... / compvesto por el doctor Francisco de Pisa ... En Toledo : por Pedro Rodriguez ..., 1605

[194] **SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito** (1964). Historia de Jerez de la Frontera desde su incorporación a los dominios cristianos / Hipólito Sancho de Sopranis; introducción, notas e índice por Juan de la Lastra y Terry. Tomo I, cap. IX: La estancia de la reina doña Blanca de Borbón en Jerez. Págs. 167-177. Cita en pág. 164. Citado por **GARCÍA TORAÑO, Paulino** (1996). El Rey don Pedro el Cruel y su mundo, Madrid. Págs. 323-324

[195] **GARCÍA TORAÑO, Paulino** (1996). El Rey don Pedro el Cruel y su mundo, Madrid. Págs. 323-324

[196] **FERRADOR, Martín** (1939). El libro de Alcázar: memorias antiguas de Jerez de la frontera ahora impresas por primera vez / Martín Ferrador; Teodoro Nicolás Miciano ornamenta la edición, Jerez de la Frontera. Págs. 81-83

quel tenia por el rey don Pedro/ y fueron en pos del munchos de cavallo/ y de pie y alcançaronlo porque le revento el cavallo entre la laguna de Medina y el berrueco y cabalgo en otro cavallo en que lo prendieron y desampararonlo quatro de cavallo que ivan con el/ y non se le queriendo dar aprision defendiendose diole Juan Çuares una fasconada de que cayo/ y tomaronlo preso y rrobaronle las doblas/ y el estoque/ y las tavas de plata que llevava consigo /y truxeronlo preso a Xees a casa de Alfonso Fernandes de Valdes Pino alguazil mayor de Xees y otro dia jueves siguiente/ estando el dicho Alfonso Garcia de Vargas/ y Pero Vasques de Mera/ con todos los jurados y omes bonos en su cavildo fizieron alcalde mayor en lugar de Juan Peres Vallestero/ Alfonso Garcia de Vargas/ y tomaron la escrivania publica/ a Francisco Miraval/ que se la avia tomado el rey don Pedro/ y aumentaron otra escrivania donde/ eran seis que fuesen siete/ y dieronla/ a Juan Garcia del Ojo/ y salieron todos de cavildo/ y fizieron en gran plaça/ y truxeron el pedon y tomolo Fernan Rruys hermano del dean de Cadiz y de Algeziras/ y don Lope Roys que era alcalde mayor de Xees y dixo a viva voz "rreal", "rreal" por el rey don Enrrique fijo del rey don Alonso el Noble y fueron todos con el pendon al Alcaçar y entregron el alcaçar/ Alfonso Gonçales de Vargas todo el concejo/ y lunes veinte y cinco dias del mes de marco entro el rrey don Enrrique/ en Sevilla/ y martes siguiente llevaron preso a Juan Peres Vallestero a Sevilla/ Alfonso Gonçales de Vargas/ y Pero Vasques de Mera/ y otros munchos bonos por mandado del rey don Enrrique por que mato a la reyna doña Blanca por mandado del rey don Pedro/ y mandaronlo arrastrar en Sevilla/ a seis de junio y en sabado/ otro dia/ a ora de nona/ y esta fue la primera justicia que mando hazer el rey don Enrrique/ en Sevilla/ y en jueves cinco dias por andar deste mes descolgaron a Juan Peres Vallestero de los arcos de Carmona do estava colgado/ y traxeronlo/ a Xees domingo primero deste mes de jullio y enterraronlo/ otro dia lunes en la iglia de Sant Marcos en su capilla/ que le llaman la de los Periños/ y a este según dize la cronica del rey don Pedro le llamavan Juan Peres de Rrebolledo Vallestero de Maça del rey don Pedro/ y dizenos nro beneficiado que luego/ otro año adelante que fue en la era de Cezar de jvcccv miercoles tres dias de marco echaron los de Vargas a Lorenço Fernandes de Villavicº/ a Nuño Fernandes de Villaviº/ a Marcos Garcia y a Garci Fernandes abogado y la rrazon desto fue por que estos tenian la parte del rey don Pedro y los de Vargas del rey don Enrrique.

Se discute el lugar donde doña Blanca de Borbón realmente acabó sus días. Pero López de Ayala, en sus crónicas, se refiere a Medina Sidonia igual como Diego Valera[197]. Existe una torre que por tradición se llamaba de doña Blanca y que lleva colocada una lápida con el texto, redactado por el historiador Modesto Lafuente[198]:

En esta torre estuvo presa y acabó sus días a manos del ballestero Juan Pérez de Rebolledo, en el año 1361, la virtuosa y desventurada reina Doña Blanca de Borbón, esposa de Don Pedro de Castilla.

La lápida esta allí, porque Mariano Pardo de Figueroa, alias Doctor Thebussem, vecino de Medina Sidonia, promovió en 1859 la colocación de esta lápida en la torre de Doña Blanca, torre albarrana perteneciente al recinto amurallado, donde según la tradición estuvo encerrada y murió la esposa de Pedro I. Con esta idea no estaba muy de acuerdo don Bertemati, vecino de Jerez y entonces hubo discusiones eruditas en los números de la Revista Jerezana, de los meses de septiembre y octubre de 1859, sin determinar el verdadero sitio en que había acabado sus días la reina doña Blanca[199].

También en la localidad de Jerez de la Frontera estuvo encerrada Doña Blanca según algunos, porque Jerez de la Frontera ha sido el lugar de su sepultura. Y de esta forma tenemos dos lugares que litigaban sobre donde había muerto, si en Medina Sidonia o en Jerez. Florentino Pérez[200] indica en su obra que las compañías francesas, bajo el mando en aquellos años de Beltrán Duguesclin, recogieron los restos de la infortunada Blanca de Borbón que estaban enterradas en Jerez de de la Frontera, y los trasladaron a Tudela.

[197] **VALERA, Diego** (1482). Crónica de España. Fol. 150v. Biblioteca Nacional, MS. 1341

[198] **FERNÁNDEZ GARCÍA, Ana** (2001). Doña Blanca de Borbón, la reina que murió en Medina Sidonia. En: Revista puerta del sol, 2001-1.

[199] **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Pág
. 378

[200] **PÉREZ, Florentino** (1962). Enciclopedia de la Cultura Española. Editora Nacional, Madrid. Pág. 818

Pero la polémica sobre el lugar de su muerte es algo que hasta la fecha no se ha podido resolver. Lo que sí es cierto, según García Toraño, es que doña Blanca fue sepultada en la iglesia de San Francisco de Jerez, donde sus restos estaban documentados ya el año 1440 y donde ocupaban un lugar distinguido en el suelo de la capilla mayor, sin ningún sepulcro labrado. En 1483 hay constancia documentada de haberse realizado obras de reformas y como resultado de aquellas obras los huesos de doña Blanca pasaron a ocupar un lugar encima del altar mayor, identificado con una lauda en piedra negra pizarrosa y unos modestos caracteres del epitafio. Más explicaciones no da García Toraño, pero es otra vez Sitges[201] que nos saca de un apuro para aclaración de los hechos: «Cuando la reina Isabel hizo merced a un Vargas de la Capilla donde estaba enterrada doña Blanca, en virtud de la cédula que antes hemos citado, mandó sacar los huesos de aquella señora, y ponerlos encima del altar mayor, «*que es encima del entierro y Capilla de que yo os fago merced»*. Sobre estos restos se puso una lápida en latín, nada laudatoria para don Pedro..» que en la traducción al castellano de Adolfo de Castro[202] dice[203]:

> Consagrada a Cristo sumo bienhecho todo poderoso, Señor nuestro, doña Blanca, reina de las Españas, hija de Borbón, descendiente del ínclito linaje de los Reyes de Francia, fue grandemente hermosa de cuerpo y costumbres, mas prevaleciendo la manceba fue muerta por mandato del Rey, el cruel marido. Año de nuestra redención de 1361, siendo ella de edad de 25.

El testimonio de Sitges es tan importante que no podemos dejarlo:

> Sin embargo, existe un documento que parece indicar que la muerte de doña Blanca fue natural. Es una cédula de la reina doña Isabel, dada en Jerez a 10 de agosto de 1483, en virtud de la que la reina hace donación a don Alonso Pérez de Vargas del suelo y capilla del monasterio de San Francisco, de la ciudad de Jerez, en el que estaba la reina doña Blanca, con todas las exenciones y facultades que el convento y frailes dieron a la dicha reina doña Blanca que Dios haya. Este importante documento original y muy bien conservado, existe en poder del señor Marqués de Campo Real, descendiente de los Vargas, que ha tenido la bondad de permitirnos sacar una copia de la citada cédula. Por lo que se dice en ella, no cabe duda que doña Blanca pidió y obtuvo de los frailes de San Francisco un lugar para su enterramiento, y no es natural que una mujer de veinticinco años se ocupara de tales cosas, sobre todo en un país extraño, si no se hubiese encontrado enferma y en peligro de muerte. Si esta no fue violenta, llegó a tiempo de impedir que nuevamente se levantaran partidas a favor de doña Blanca, y no hubiera sido extraño que se hiciera, porque en aquel tiempo estaba el Rey de Aragón procurando suscitar toda clase de dificultades en su tierra al Rey don Pedro, entre ellas los tratos que hizo con el Rey Bermejo, que obligaron a don Pedro a hacer la paz con Aragón, y dieron origen a la terrible venganza que el Rey tomó de aquel moro traidor»[204].

Pensándolo bien es extraño que doña Blanca no hiciera su testamento, porque ella debía estar informada de las muertes de doña Leonor, madre de don Fadrique; de doña Leonor, madre de los infantes de Aragón; de Juana, mujer de Juan, infante de Aragón y muchas otras. Ella conocía su carácter y sabía que en cualquier momento su situación de prisionera podía cambiar en una más deplorable. Pero también después de su muerte sería trasladada doña Blanca más de una vez, tal como ocurría con ella en vida de cárcel a cárcel. Sitges estudió ampliamente esta cuestión y dice:

---

201 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 381.

202 **CASTRO, Adolfo de** (1845). Historia de la muy noble, muy leal y muy ilustre ciudad de Xerez de la Frontera / escrita por Adolfo de Castro. Imprenta de la Revista Médica, Cadiz. **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 381.

203 **GARCÍA TORAÑO, Paulino** (1996). El Rey don Pedro el Cruel y su mundo, Madrid. Págs. 324-325 Comenta que La Crónica de don Pedro de Ayala, ed. De Rosell, cap. III, del año 1361, en la nota a la pág. 512, reproduce el texto latino del epitafio, que alguno gustará de conocer: «Cristo optimo maximo sacrum / Diva Blanca ispaniarum regina /patre borboneo, ex inclita francorum / regum prosapia, moribus et corpore / venustissima fuit, sed prevalente pellice occubuit iussu / Peri mariti credelis. Anno salutis / MCCCLXI. Actatis vero suae XXV».

204 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Págs. 378-379

En tiempos de Felipe II se hizo una nueva traslación de estos restos, que se pusieron en la puerta colateral del lado de la epístola, con una inscripción en castellano, donde sólo se dice que doña Blanca fue mujer del Rey don Pedro. En 1874 con motivo de unas obras que se hicieron en la iglesia de San Francisco, se exhumaron y reconocieron los restos de doña Blanca, resultando, entre una gran cantidad de polvo y de huesos rotos, algunos enteros, principalmente una tibia, un fémur, un húmero y varias vértebras. No hubo duda de que eran de mujer y que ésta debió ser de estatura más que regular por la dimensión de los huesos largos. Éstos están contenidos en una caja de madera de cedro, en cuya tapa se lee "año de 1632, a 27 de septiembre se colocaron estos huesos de la Serenísima reina doña Blanca, siendo guardían de este insigne convento el P. Fray Francisco Rendón". La caja fue colocada en un nicho preparado en el zócalo del presbiterio al lado del evangelio cubriéndolo con una lápida, en la qu hay una inscripción latina, que traducida, dice:

"Habiéndose restaurado este templo después de vandálicas destrucciones, esta lápida conmemora la traslación de las cenizas de la excelsa doña Blanca, reina, que estaban enterrados en el muro de la parte posterior del altar mayor. Para que sean más veneradas, fueron trasladadas a este lugar el 1º de marzo del año del Señor, 1874"

En el muro contiguo al nicho, se conserva la lápida infamante del tiempo de los Reyes católicos que antes hemos dado a conocer[205].

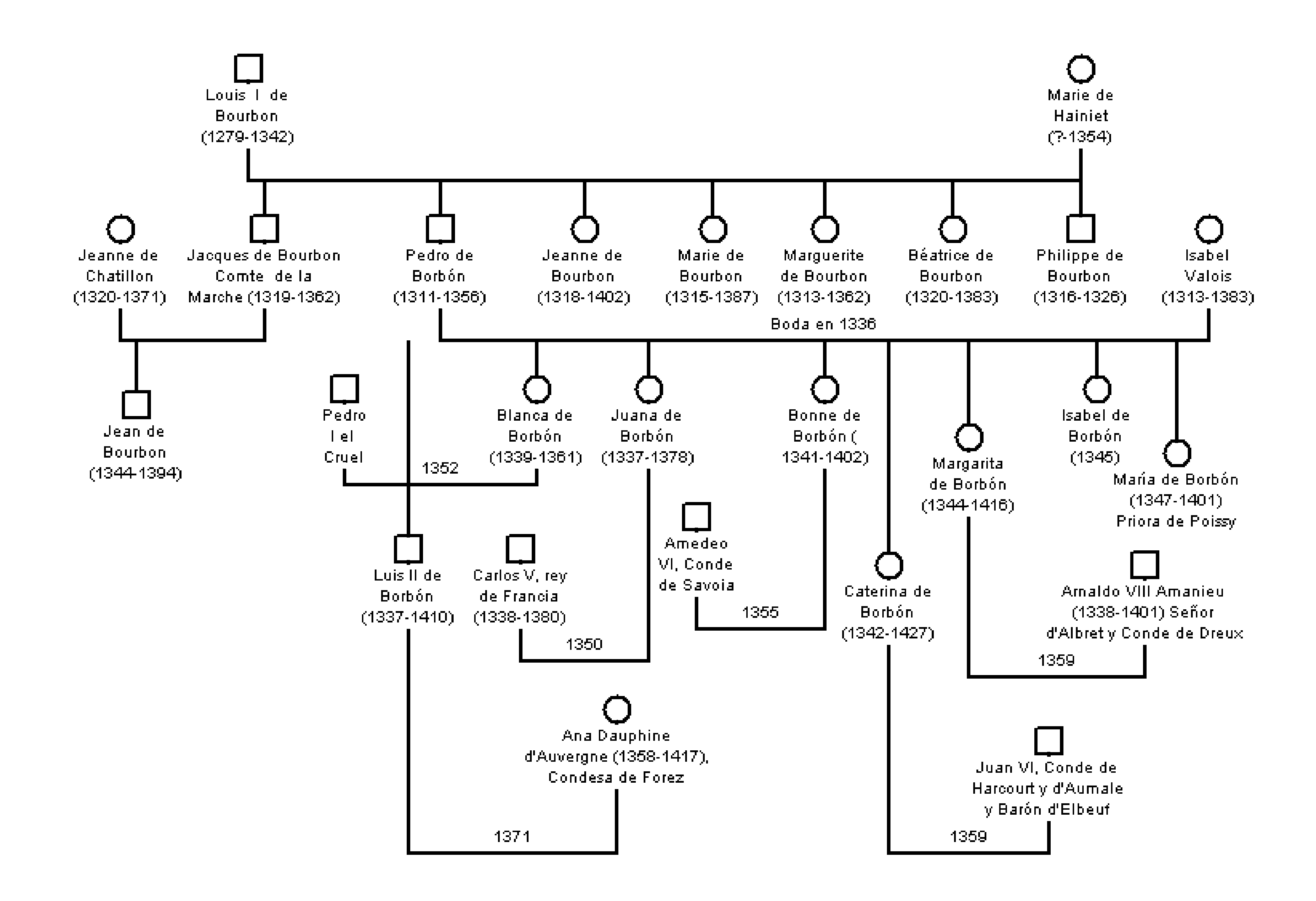
[205] **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Págs. 381-382

Conclusiones:

Lo cierto es que nunca imaginó lo desgraciada que iba a ser su vida. Fue un mero peón en el tablero del juego político de Castilla, donde señores poderosos se resistían a perder su antiguo poder y el Rey ansiaba gobernar con autoridad absoluta. Vivió en un reino en el que las intrigas, los asesinatos, los cambios de bando y la guerra eran asuntos cotidianos. Doña Blanca de Borbón[206] tuvo que aprender rápido y sacar partido de su desfavorable situación. Hubo de soportar, en abril de 1354, la humillación de que los obispos de Salamanca y Ávila, a exigencia de don Pedro, pronunciaran la nulidad de su matrimonio, sin que, en contrapartida, eso supusiera que ella pudiera recobrar la libertad. Durante un corto periodo de tiempo consiguió poner de su parte a los grandes señores que más tarde la abandonaron a su suerte. Sólo el Papa le prestó su apoyo en todo momento, y hasta el final pidió auxilio para la desafortunada reina. A pesar de los titánicos esfuerzos que realizara el Papa para conseguir su libertad y sobre todo el restablecimiento de la concordia matrimonial, en lo que había involucrado a toda la corte castellana, resultaron completamente inútiles. Pero el mundo occidental estaba sumido en la guerra, el hambre y las epidemias de peste. Doña Blanca se había convertido en un mero juguete de una Castilla azotada por todo tipo de intereses y ambiciones, que la utilizaban como bandera y como medio para someter al Rey, sin que en el fondo nadie se preocupara por su bienestar, ni por su directa participación en las decisiones que se estaban tomando.

La lucha fratricida entre Enrique de Trastámara y Pedro I, pone fin a un reinado marcado por la guerra, la muerte, la enfermedad y el miedo. La pobre existencia de doña Blanca de Borbón constituía un estorbo para proyectos en los que ella, como víctima inocente, nunca había podido participar.

[206] Más literatura sobre ella:
REGNAULT (1642). Blanche de Bourbon. Reyne d'Espagne. Tragi-comédie, París.
BORDE, Charles (1783). Blanche de Bourbon, tragédie en cinq actes en vers. Oeuvres diverses de Monsieur Borde, I, 2-86, Lyon.
IÑIGUEZ, José María (1806). Doña Blanca. Tragedia de D. José María Iñiguez, Madrid. Hija de Ibarra.
GIL Y ZÁRATE, Antonio (1835). Blanca de Borbón: tragedia original en cinco actos. Madrid, 90 págs.
ESPRONCEDA, José de (1923). Blanca de Borbón. Madrid, Rivadeneyra.
ESPRONCEDA, José de (1982). Teatro completeo. Edición preparado por A. Labandeira Fernández, Madrid. Editora Nacional, 518 págs. Contiene: Blanca de Borbón; Ni el tío, ni el sobrino; Amor venga sus agravios.
ESPRONCEDA, José de (2004). Blanca de Borbón. Barcelona, 119 págs.
MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio (1971). Leyendas de tres personajes históricos de Sigüenza, Santa Librada, virgen y mártir, Doña Blanca de Borbón, Reina de Castilla y el Doncel de Sigüenza. Guadalajara: Aache, 46 págs.


Louis I de Bourbon (1279-1342)
Marie de Hainiet (?-1354)
Jeanne de Chatillon (1320-1371)
Jacques de Bourbon Comte de la Marche (1319-1362)
Pedro de Borbón (1311-1356)
Jeanne de Bourbon (1318-1402)
Marie de Bourbon (1315-1387)
Marguerite de Bourbon (1313-1362)
Béatrice de Bourbon (1320-1383)
Philippe de Bourbon (1316-1326)
Isabel Valois (1313-1383)
Boda en 1336
Jean de Bourbon (1344-1394)
Pedro I el Cruel
1352
Blanca de Borbón (1339-1361)
Juana de Borbón (1337-1378)
Bonne de Borbón (1341-1402)
Margarita de Borbón (1344-1416)
Isabel de Borbón (1345)
María de Borbón (1347-1401) Priora de Poissy
Luis II de Borbón (1337-1410)
Carlos V, rey de Francia (1338-1380)
1350
Amedeo VI, Conde de Savoia
1355
Caterina de Borbón (1342-1427)
Arnaldo VIII Amanieu (1338-1401) Señor d'Albret y Conde de Dreux
1359
Ana Dauphine d'Auvergne (1358-1417), Condesa de Forez
1371
Juan VI, Conde de Harcourt y d'Aumale y Barón d'Elbeuf
1359

«Deben ser los historiadores puntuales, verdaderos y no nada apasionados, y que ni el interés ni el miedo, el rencor ni la afición, no les hagan torcer del camino de la verdad, cuya madre es la historia, émula del tiempo, deposito de las acciones, testigo de lo pasado, ejemplo y aviso de lo presente, advertencia de lo por venir »

Cervantes (Ing. Hid., part. 1, lib 2, cap. 9).



LEYENDA NEGRA CONTRA DON FADRIQUE Y DOÑA BLANCA DE BORBÓN.

Leyenda y Romances.

Si tenemos que creer a Diego Ortiz de Zúñiga (1636-1680), entonces el Maestre de Santiago tuvo un hijo de la reina Blanca de Borbón. Sin embargo, no hay documentos que prueben este hecho y por tanto no lo podemos tomar como algo definitivo. El libro de Diego de Ortíz de Zúñiga es del año 1677 y esto ya son más de 300 años después de estos sucesos. Bien que los documentos no confirmen lo que escribió Ortiz de Zúñiga[207], el cual también da un resumen de los autores que tienen otra opinión al respecto, conviene que sepamos lo que éste escribió en su cronología sobre el Maestre de Santiago tocante al año 1405:

> El Maestre de Santiago don Fadrique, hermano entero y mellizo del Rey don Enrique II, tuvo a Don Alonso, que por su tio el Rey usó el patronímico Henriquez, en la Reyna doña Blanca de Borbón, culpa que es ya público en historiadores y genealogistas, haber sido causa de la muerte de ambos, que con menos publicidad no osara referir mi pluma: fió la reyna el efecto de su delito a Alonzo Ortiz, caballero sevillano, camarero y valido del Maestre, que tomando el niño con secreto, lo llevó a criar a la villa de Llerena, dominio de la Orden de Santiago, donde lo dio a criar a una judía casada, que llamaban la Paloma. Así se cantaba mas ha de ciento y cincuenta años en públicos romances que corren impresos, quando aun la modestia recateba vulgarizar el secreto en desdoro de la opinión de la reina doña Blanca. Uno de los romances que mencioné en el discurso de mi familia de Ortiz, de que era el camarero, comienza:
>
> Entre las gente se dice,
> Mas no por cosa sabida,
> Que la Reyna Doña Blanca
> Del Maestre está parida

Sin embargo las notas de don Eugenio de Llaguno Amirola[208] en el año 1779, es decir unos 16 años antes de la versión oficial, no deja lugar a dudas de que el Maestre de Santiago, entre los años 1351 y 1353, no estuvo en ningún momento con Blanca de Borbón, ni siguiera estuvo en sus bodas y tampoco se sabían donde estaba don Fadrique entre marzo de 1351 hasta el fin de febrero de 1353. Refiriéndose a las estancias de don Fadrique en 1353, dice Llaguno Amirola:

> Y a 1 de abril se hallaba en la Fuente del Maestre con varios comendadores, y confirió a Fernan Ruiz de Tauste la Encomienda mayor de Montalvan en Aragón. En este tiempo se celebraban las bodas del Rey; y pues no asistió a ellas, tampoco acompañaría a la Reyna Doña Blanca en su viage, como quisieron suponer los que despues no formaron escrupulo en divulgar calumnias contra el honor de esta infeliz Princesa, unos por disculpar el modo con que la trató el Rey su marido, y otros por dar mas alto origen a su familia.

Esteban de Garibay y Zamalloa[209] fue uno de los primeros autores que habló sobre la supuesta relación amorosa del Maestre de Santiago, don Fadrique, con doña Blanca. He

---

[207] **ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego** (1795). Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla... : que contienen sus mas principales memorias desde el año de 1246... hasta el de 1671... / formados por Don Diego Ortiz de Zúñiga... ; ilustrados y corregidos por D. Antonio Maria Espinosa y Carzel ; tomo II, Págs. 305, 475-477. Primera edición en 1677.

[208] **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro López de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid : En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 112

[209] **GARIBAY Y ZAMALLOA, Esteban de** (1628). Compendio historial de las chronicas y universal historia de todos los Reynos de España: donde se escriven las vidas de los Reyes de Castilla, y Leon... / compuestos por Esteban de Garibay y Çamalloa... ; tomo segundo, libro XIV, cap. XXIX, pág. 300. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las

consultado este libro y en referencia de unas canciones en este tiempo del siglo XIV, hablando sobre doña Blanca dice:

Árbol genealógico de don Fadrique, Maestre de Santiago[210]

<table>
<tr><td colspan="60">Alonso XI x María de Portugal
M. 2 hijos: Fernando y Pedro</td></tr>
<tr><td colspan="12">Pedro el Cruel
Blanca de Borbón</td><td colspan="12">Pedro el Cruel
María de Padilla</td><td colspan="12">Pedro el Cruel
Juana de Castro</td><td colspan="12">Pedro el Cruel
María de Hinestrosa</td><td colspan="12">Pedro el Cruel
Isabel</td></tr>
<tr><td colspan="60">Alonso XI x Concubina Leonor de Guzman
7 hijos:</td></tr>
<tr><td colspan="15">1. Enrique II el bastardo
Juana Manuel</td><td colspan="15">2. Sancho</td><td colspan="15">3. Pedro</td><td colspan="15">4. Fernando
Señor de Ledesma</td></tr>
<tr><td colspan="30">5. Don Fadrique, Maestre de Santiago
(1332-1358) - Concubina 1: Leonor Angulo –
1 hijo: Pedro Castilla y Angulo
Conde de Trastamara

Concubina 2: Paloma - 4 hijos:
- Pedro Enríguez Castilla - Leonor Castilla
- Teresa Castilla
- Alfonso Enríquez
(1354-1429)
Juana de Mendoza (1352-1431)
(la rica hembra) 12 hijos:</td><td colspan="15">6. Tello,
Señor de Aquilar
Juana de Lara</td><td colspan="15">7. Sancho
Duque de Alburquerque
Beatris de Portugal</td></tr>
<tr><td colspan="10">Fadrique Enríquez
Almirante de Castilla
Conde de Melgar y Conde de Rueda
Marina de Ayala
Hija: Juana Enríquez de Mendoza
Juan II – hijo Fernando el Católico</td><td colspan="10">Enrique Enríquez
María de Guzmán

Señora de Alba de Liste
Conde de Niebla

Condes de Alba de Liste</td><td colspan="10">Pedro Enríquez

Marqueses de Tarifa</td><td colspan="10">Beatriz

Pedro Portocarrero
5º Señor de Moguer</td><td colspan="10">Leonor
Rodrigo Alonso Pimentel
2º Conde de Benavente

Álvar Pérez Osorio</td><td colspan="10">Aldonza
Rodrigo Alvarez Osorio
2º Señor de Cabrera</td></tr>
<tr><td colspan="10">Isabel
Juan Ramírez de Arrelano III</td><td colspan="10">Inés
Juan Hurtado de Mendoza
Señor de Almazán</td><td colspan="10">Blanca
Pedro Núñez de Herrera
Señor de Pedraza</td><td colspan="10">Constanza
Juan de Tovar
Señor de Berlanga</td><td colspan="10">María
Juan de Rojas
Señor de Monzón
Hijo:
Martín de Rojas
Señor de Calpa</td><td colspan="10">Mencia
Juan Fernández Manriquez de Lara
Conde de Castaneda</td></tr>
</table>

Algunas canciones deste tiempo, conservadas hasta agora en memoria de las gentes, quieren aliuiar la culpa que al Rey don Pedro cargan, en el odio que tomó a la Reyna, dando a entender auerla

bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 250

210 Notas generales: Espasa, tomo 21, Genealogía de los Reyes. Págs. 912-913

aborrecido, porque se hizo preñada de don fadrique, Maestre de Santiago, hermano del Rey, que por ella auia ydo a francia. En la Chronica del Rey don Pedro, tratando de las personas que por la Reyna fueron, no se haze mencion del Maestre, sino del Obispo de Burgos y Alvar Garcia de Albornoz, y no seria muy fuera de proposito, que estas cosas se interpretassen por la Reyna doña Maria madre del Rey, que quando auia de ser exemplo de pudicicia y honestidad de Real biudez, cayó en algunas flaquezas, y passada a Portugal, sucedió su muerte con voluntad del Rey de Portugal su padre, como se apuntará adelante.

Tampoco Cristóbal Lozano creía que hubo algo grave entre el Maestre de Santiago y la Reina, doña Blanca[211] y se puede observar en su libro que toma parte por la causa de doña Blanca.

El Maestre Don Fadrique no quiso seguir los passos del Conde. Pareciòle, que era mucho miedo, y confiòse, en que nunca el Rey le tiraria a la vida. Anduvo desatento, lo que Don Enrique de acordado. Porque dexamos aparte los desafueros de aver hecho ligas, y armas contra el, por mas honestos que fuessen los pretestos, devian rezelar cada vno que le tenian ofendido en el honor, y en el gusto: si bien era falasedad lo de el honor, que era la habilla que levantó la maldad de el Maestre Don Fadrique con la Reyna Doña Blanca; pero en fin ya se dixo, y para servirlo vn Rey esso basta.

El cronista del rey Pedro I, el canciller Pero López de Ayala ha resultado ser un buen historiador. Fue acusado de escribir calumniando a don Pedro I, pero los documentos hallados apoyan su narración de los hechos en todos los momentos. Puede ser que cuando escribió su crónica no se recordara de todos los hechos y que hubo errores, pero no intencionalmente como algunos creían. Lo que si se ve en la crónica es que el canciller oculta a veces ciertos hechos ejecutados por don Pedro u ocurridos durante su reinado. No explica el canciller por qué motivo don Pedro I abandonó a su mujer, doña Blanca. ¿Era cuestión de dinero? Francia se había comprometido a pagar a don Pedro 25.000 florines en la Navidad del año 1352 y 25.000 florines al salir doña Blanca de Francia y sabemos que el rey francés no quiso pagar los primeros 25.000 florines del primer plazo, dilatando por este motivo el viaje de ella.

Otra razón por la cual don Pedro abandona a doña Blanca podría ser su concubina María de Padilla, que había dado luz a su primera hija, Beatriz, en marzo 1353. Tal vez las conexiones para los asuntos del estado, con los familiares de María de Padilla, fueran ya tan estrechas que el rey difícilmente se podría liberar de aquellas personas, por no olvidar el verdadero amor que sentía por ella. Y finalmente podría existir otra razón por la cual don Pedro tuviera más que suficientes motivos para abandonar y encerrar a doña Blanca. Tal vez en esta decisión influyeron los amores entre doña Blanca y su cuñado, don Fadrique, el Maestre de la Orden de Santiago. Amores que resultaban en el nacimiento de un hijo Alfonso Enríquez, el cual años más tarde sería nombrado Almirante de Castilla, por su tío, el rey Enrique II de Castilla.

Según William Entwistle[212], existían 4 romanceros de la reina doña Blanca y 3 romanceros de don Fadrique y estipulaba la creación en el año 1358. Antonio Pérez halló 5 romanceros de la reina doña Blanca y 3 de don Fadrique[213], dejando la fecha de la creación, prudentemente, en el año 1368. Existe un romance entre los años 1359 y 1368, que es sumamente verosímil y que coincide con el cerca de Coimbra, antiguo

211 **LOZANO, Cristóbal** (1716). Los Reyes nuevos de Toledo... / Doct. D. Christoval Lozano... ; dividese en quatro libros. En Madrid : Por Antonio Gonçalez de Reyes: A costa de Francisco Laso…Págs. 87-88

212 **ENTWISTLE, William J.** (1930). The «Romancero del Rey Don Pedro» in Ayala and the «Cuarta Crónica General». En: The Modern Language Review, Cambridge, 1930, XXV, pág. 306-326. Cita en pág. 306

213 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 38-39

lugar de Jumilla. En la crónica no se habla de este hecho, pero la verdad es que los poetas no lo han transmitido a la posteridad. Otra cosa extraña es que el Maestre de Santiago, don Fadrique, no asistiese a la boda de don Pedro I con doña Blanca de Borbón. El silencio de Pero de Ayala es bastante significativo; tal vez el canciller no se quiso comprometer en algo grave.

Doña Blanca llegó a Narbona a fines del año 1352 y allí esperó diez días a los embajadores españoles que habían de conducirla a Castilla. Según algunos autores, como Mariano Julián del Castillo y Francisco Caro de Torres, don Fadrique fue el encargado de traer a la reina a Castilla, pero dichos autores no dan pruebas en este sentido. Mariano Julián del Castillo dice en su libro[214]: «…y luego se concertó, que casase con doña Blanca de Borbón, sobrina del Rey de Francia, que el casamiento de Inglaterra no tuvo efecto; y fue por ella don Fadrique, Maestre de Santiago, hermando del rey, y la traxo; y se casaron en Valladolid». Francisco Caro de Torres dice[215]: «Embió a Francia para traer a doña Blanca al Maestre D. Fadrique, y llegó a Valladolid».

Sigue siendo un misterio lo que realmente pasó entre el rey don Pedro I y su mujer, doña Blanca, en la noche de 3 de junio de 1353, pero algo grave debió pasar entre los esposos para que el rey repudiase a su mujer desde ese momento. ¿Por qué el rey le tenía tanto rencor y aborrecimiento, hasta el extremo de que, no obstante los disturbios y las exigencias de los nobles años después, don Pedro no consintió jamás en volver a verla?

Cristóbal de Santisteban publicó por primera vez, en 1512, en Valladolid, las *Generaciones y semblanzas* de Fernán Pérez de Guzmán (m. 1460) como tercera parte de *Mar de istorias*. En dicha obra Fernán Pérez de Guzmán[216] comenta que el Almirante, Alfonso de Enríquez, murió en Guadalupe en la edad de 75 años, en el año 1429. No he podido hallar la obra del año 1512, sino otra del año 1790, que dice sobre Alonso Enríquez[217]:

> Don Alonso Enríquez Almirante de Castilla fue hijo bastardo de Don Fadrique Maestre de Santiago, hijo del Rey Don Alonso. Fue hombre de mediana altura, blanco e rojo, espeso en el cuerpo: la razon breve e corta; pero discreto e atentado, asaz gracioso en su decir. Turbabase mucho a menudo con saña, y era muy arrebatatado con ella. De grande esfuerzo, e de buen acogimiento a los buenos. Los que eran del linage del Rey, e no tenian tanto estado, hallaban en él favor e ayuda. Tenia honrada casa: ponia buena mesa: entendia mas que decia. Murió en Guadalupe año de veinte e nueve en edad de setenta y cinco años: está sepultado en Santa Clara de Palencia, que él fundó, e Doña Juan de Mendoza su muger.

---

214 **CASTILLO, Julián de** (1624). Historia de los reyes godos que vinieron de la Scythia de Europa contra el Imperio romano y a España, con sucession dellos hasta los catolicos reyes Don Fernando y Doña Isabel / por Iulian del Castillo ; proseguida desde su principio cô adiciones copiosas de todos tiempos hasta el del Catolico dõ Filipe IIII ... por ... Fray Geronimo de Castro y Castillo... En Madrid: por Luis Sanchez. Fols. 270-271. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 40

215 **CARO DE TORRES, Francisco** (1629). Historia de las ordenes militares de Santiago, Calatrava y Alcantara desde su fu[n]dacion hasta el rey Don Filipe Segundo, administrador perpetuo dellas / ordenada por el licenciado Fra[n]cisco Caro de Torres ... En Madrid: por Iuan Gonçalez. Fol. 29. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 40

216 **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 253

217 **VERA Y FIGUEROA, Juan Antonio de, Conde de la Roca** (1790). Centon epistolario / del Bachiller Fernan Gomez de Cibdareal. Y Generaciones y semblanzas / del noble Caballero Fernan Perez de Guzman. Madrid: Por D. Gerónimo Ortega e Hijos de Ibarra. Se hallará en su Imprenta y Librería. Págs. 308-309

Lo interesante de esta obra es que se trata de un manuscrito de Fernán Pérez de Guzmán, Señor de Batres (1376-1460). Pérez de Guzmán era escritor español, bisabuelo de Garcilaso, tío del Marqués de Santillana y sobrino del canciller López de Ayala. Participó como militar y político en las luchas internas del reinado de Enrique III el Doliente; en el de Juan II se alineó contra Álvaro de Luna, cayó en desgracia y sufrió prisión. Al recobrar la libertad se retiró a su señorío de Batres, dedicado a las letras hasta su muerte. Fue poeta de decires y cantigas amorosas en su *Cancionero de Baena* y en la *Confesión rimada*; cultivó la poesía devota en *De loores divinos a los maytines;* y los cantos heroicos en *Loores de los claros varones de España*, pero su obra más importante está en prosa: *Mar de Historias* y *Generaciones y semblanzas*, retratos de sus más importantes coetáneos. Escribió en su tiempo sobre algunos nobles y clérigos contemporáneos, así como una biografía de los reyes españoles Enrique III (que reinó de 1390 a 1406) y su hijo Juan II (que reinó de 1406 a 1454).

O sea, los datos que escribió Pérez de Guzmán sobre el Almirante, Alfonso de Enríquez, que murió en Guadalupe en la edad de 75 años, se puede considerar, por tanto, como bastante neutrales y exactos.

Datos similares nos facilita José M. Quadrada[218] que indica que en uno de los pilares de la iglesia, al tratar del monasterio de Santa Clara, se lee: «Yace enterrado dentro de la iglesia con su mujer Don Alfonso Enríquez, Almirante de Castilla, hijo de Don Fadrique, Maestre de Santiago, que murió año 1429».

En un manuscrito del año 1600, el capitán Francisco de Guzmán, refiriéndose a la genealogía de los Enríquez, se hace eco del rumor que correría en su tiempo: «Dejó por hijos el Maestre en una señora de alto linaje…» y al margen hay una nota que dice: «disen que en la Reyna Doña Blanca su cuñada[219]».

Según Lucas de Torre y Franco Romero tuvo el Maestre de Santiago, don Fadrique, dos hijos bastardos más, cuya madre era doña Leonor de Angulo, noble dama natural de Córdoba, según datos de López de Haro y Saladar Mendoza. Siempre conviene saber lo que dicen las primeras fuentes y por eso consulté a Alonso López de Haro, que en su obra de 1622, en este caso el Tomo I, se refiera efectivamente a una Leonor de Angulo[220]:

> **Conde de Trastamara, su apellido Castilla, año de 1371**
> El quinto titulo de los Condes que este glorioso Principe Rey D. Henrique dio, fue el de Trastamara, por auerle perdido su Conde Mosen Beltran de Claquin[221], como avemos dicho en el capitulo antes deste, quando fue preso en la batalla de Najera, tan celebrada de nuestros historiadores despues de la segunda venida q hizo de Francia, a don Pedro de Castilla su sobrino, hijo primogenito de su hermano don Fadrique de Castilia XXVII. Maestre de la orden y Caualleria de Santiago, hijo del Rey don Alonso el vltimo, y de D. Leonor de Guzman, auido en D. Leonor de Angulo natural de Cordoua, según

218 **QUADRADO, José María** (1885). España: Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia. Valladolid, Palencia y Zamora. Folio 167. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 247-248

219 **GUZMÁN, Francisco** (1600). Recopilación de honra y gloria mundana, por el capitán D. Francisco de Guzmán, natural de León y vecino de Zamora. Año MDL. Ms. En la Biblioteca Nacional, folio 167. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 247-248

220 **LÓPEZ DE HARO, Alonso** (1622). Nobiliario genealogico de los Reyes y Titulos de España... / Compuesto por Alonso López de Haro...En Madrid: Por Luis Sánchez. Tomo I, fol. 39. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 250.

221 Beltrán de Claquín: se refiere a Mosen Beltrán de Duguesclin, condestable de Francia, fundador de las "companías blancas".

parece por memorias de aquel tiempo, de cuyo titulo y Condado auia gozado el Rey don Henrique, antes de ascender a la corona Real destos Reynos, entrando el Condado de Trastamara en don Pedro de Castilla, como en tercero possedor, según lo manifiesta la confirmacion del priuilegio de los monederos de Toledo, de su franqueza año de 1371.

Diferente es el caso en Pedro Salazar de Mendoza, porque este autor no se refiere en su obra de 1618 a Leonor de Angulo, sino a una Ynes o Ysabel de Angulo, y además indica que el hijo Alonso Enríquez, hijo de don Fadrique, tenía como madre a la mujer del Mayordomo de su padre. Veamos[222]:

Don Fadrique, siendo de edad de diez años, fue electo Maestre de Santiago, en el cerco de las Algeziras, por muerte de don Alonso Melendez de Guzman, hermano de su madre. Siendo el Maestre de edad de veinte y seis años, el de mil y trezientos y cinquenta y ocho, a los veinte y nueue de Mayo, vn Martes, le mandó matar en su palacio real el Rey don Pedro su hermano. Está enterrado en Seuilla, en la Capilla de los Reyes.

Dexó el Maestre dos hijos, y vna hija, don Pedro, don Alonso, y doña Leonor. Don Pedro fue de vna señora llamada doña Ysabel, o Ynes de Angulo, natural de Cordoua. Su tio el Rey don Enrique le hizo Conde de trastamar, y le dio las tierras de Traua, y la villa de Alba de Tormes. Casole con doña Ysabel de Castro, hija de don Fernando Ruiz de castro señor de Monforte, y Pertiguero mayor de tierra de Santiago. Vbo con esta señora muchas villas, a Lemos, Sarria, Ponferrada, Villafranca, el Bollo, Viana de Robledo, Archos, Chantada. El Rey don Enrique tercero le hizo su Condestable de Castilla, el segundo que vbo en ella. Dexó estos hijos don Fadrique, don Enrique, don Ioan, doña Beatriz. Don Fadrique succedio en los señoríos, y fue Duque de Arjona, y casó con doña Aldonça de Mendoça, hija de don Diego Hurtado de Mendoça almirante de Castilla y de doña María Enriquez su muger, y no tuuo succession. Murio en el castillo de Peñafiel, donde estuuo preso por el Rey don Ioan el segundo, el año de mil y quatrocientos y treinta. Es de quien dize el Romance, *de vos el Duque de Arjona, grandes querellas me dan.* No tuuo succession legitima, por lo qual le succedio en sus señorios su hermana doña Beatriz, que sola era viua de todos sus hemanos. El Condado de Trastamar, como bienes Enriqueños, boluio a la Corona real. Este Duque esta enterrado en Toledo, en el monasterio de Santa Clara. Su hermana doña Beatriz caso con don Pedro Aluarez Osorio, señor de Cabrera, y Ribera. Procede de este matrimonio la casa de Castro.

Don Alonso, hijo segundo de el Maestre don Fadrique, se llamó Enriquez, y assi se llaman los que de el han procedido. Ha se discurrido muy largo sobre aueriguar quien fue la madre. Vnos quieren que la Reyna doña Blanca, muger de el Rey don Pedro, y que se hizo el mal recado viniendo con ella de Francia. Desparate sin fundamento, porque el Maestre no la acompañó en esta venida a España. Otros quiern que le vbo en la Reyna doña Maria su madrastra: error peor que el primero. Otros, y los mas, le tienen por hio de vna muger llamada Palomba, natural de Guadalcanal: y esta opinion, como mas ruin, ha prevalecido. La verdader es la de Diego Hernandez de Mendoça, en su Nobiliario y de otros graues, y desa passionados autores. Tiene que la madre fue de fuerte, y qualidad, muger de el Mayordomo de el Maestre, en el partido de Llerena, y que por el gran recato, se dio a criar en Guadalcanal a la Palomba, por tener buena leche, y ser mas a proposito que otras: consideracion que se suele hazer en estos casos, mas que de el linage. Tambien es reñido otro pleyto, sobre quien fue el hijo mayor de el Maestre. Van tan poco en ello, que no me detengo a disputallo. En el nombrallos declaré lo que tengo por mas cierto. Don Alonso Enriquez se crio en palacio, con el Rey don Enrique su tio, que le estimó en mucho. Fue Rico Home, y confirmador de los priuilegios reales, en tiempo de don Enrique tercero. El qual le hizo Almirante mayor de Castilla, y le dio a Medina de Rioseco, a Palençuela, y otros lugares. Siruio al Rey don Ioan el segundo, contra sus primos los infantes de Aragon, y contra los Moros de Granada. El le dio la villa de Arcos de la frontera. Casó con doña Ioana de Mendoça, hija de Pedro Gonçalez de Mendoça, señor de la casa de Mendoça, de Hita, y Bruytrago, y de doña Aldonça de Ayala. Tuuo de este matrimonio a don Fadrique Enriquez, que le succedio; a don Pedro que murio niño, a don Enrique Enriquez, que fue Conde de alba de Aliste; y nueue hijas, que casaron con grandes señores de estos Reynos. Doña Beatriz con Pedro Portocarrero,

[222] **SALAZAR DE MENDOZA, Pedro** (1618). Origen de las dignidades seglares de Castilla y Leon: con relaçion summaria de los Reyes de estos Reynos... / por el Doctor Salazar de Mendoça. En Toledo : Por Diego Rodriguez de Valdiuielso. Fols. 87-89. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 250.
Salazar de Mendoza dice Palomba en vez de Paloma.

señor de Moguer. Doña Leonor con don Rodrigo Alonso Pimental, conde de Benauente. Doña Aldonça con Pedro Aluarez Osorio, señor de Cabrera, y Ribera. Doña Ysabel con Ioan Remirez de Arellano, señor de los Cameros. Doña Ynes con Pedro Gonçalez de Mendoça señor de Almaçan. Doña Constança con Ioan de Touar, señor de Berlanga, y Astudillo. Doña Blanca con Pedro Nuñez de Herrera señor de Pedraça. Doña Ioana con don Ioan Manrique Conde de Castañeda. Doña Maria con Ioan de Rojas, señor de Monçon. Fuera de matrimonio tuuo el almirante a don Ioan Enriquez, que fue su General de las galeras de Castilla.

Doña Leonor, o doña Ysabel Enriquez, hija de el Maestre, y de doña Ysabel, o Ynes de Angulo, casó con Diego Perez Sarmiento, señor de Salinas, de Añaya, y de otros lugares, Mariscal de Castilla, por el Rey don Ioan el primero. Dizese que lleuo en dote la reposteria mayor de la casa de Castilla.

Aquí uno se puede preguntar qué motivos había para que se haya silenciado siempre el nombre de la madre de Alfonso Enríquez; y ¿por qué se tiene oculto el nombre de Alfonso Enríquez hasta después de la muerte de don Pedro?

Comenta García Toraño[223] que «el Maestre, don Fadrique, tuvo varios hijos, que reconoció, mencionándose en el reconocimiento el nombre de las madres, salvo en el caso de don Alonso Enríquez, futuro almirante de Castilla y bisabuelo de Fernando el Católico. En su reconocimiento, aunque existe el documento en que consta, el nombre de la madre está sustituido por unas líneas, lo que junto con alguna copla conservada alusiva a estos amores reales o supuestos, introduce la duda sobre la conducta de doña Blanca y sus consecuencias[224]». Sin embargo, dicho historiador no da referencias de este documento existente, porque no consta en el libro de Joaquín Guichot de 1878. Todo indica que García Toraño copió a Sitges sin indicarlo, puesto que este último[225] escribió:

> Don Fadrique, como maestre de Santiago, no podía casarse; pero tuvo varios hijos, que reconoció, declarando los nombres de sus madres, menos la de uno, que fue su primogénito, se llamó Alfonso Enríquez y fue almirante de Castilla. Existe el reconocimiento: pero en este documento el nombre de la madre está sustituído por dos línease de puntos.

Según informa el sabio genealogista, Armand de Fluvià[226] el hijo nacido de don Fadrique y la judía "La Paloma", con el nombre de Alfonso Enríquez, fue padre de Enrique Enríquez y de Ayala. Este formó la rama de los Enríquez de Guzmán, condes de Alba de Liste, y de Fadrique Enríquez de Ayala. Este último fue padre de la reina Juana Enríquez, madre de Fernando el Católico. Fadrique, que era Conde de Melgar y Almirante de Castilla, falleció en 1473. Casó a su hija Juana, que llevaba sangre judía[227] (5), con el viudo, Juan II de Aragón. En 1452, les nacería el infante Fernando, hermanastro del primogénito Carlos de Viana, que más tarde se casaría con la princesa Isabel, porque Carlos de Viana murió el 23 de septiembre de 1461, en extrañas circunstancias, después de cenar en un monasterio[228]. Su padre, que le había disputado los derechos sucesorios, podría ser debito de aquello o como se llegó a especular, señalando a su madrastra Juana Enríquez.

---

223 **GARCÍA TORAÑO, Paulino** (1996). El rey don Pedro el Cruel y su mundo. Madrid, pág. 117

224 **GUICHOT, Joaquín** (1878). Don Pedro el primero de Castilla. Sevilla. Pág. 96. Citado por **GARCÍA TORAÑO, Paulino** (1996). El rey don Pedro el Cruel y su mundo. Madrid, págs. 117-118

225 **SITGES Y GRIFOLL, Juan Blas** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla, Madrid. Pág. 359. Tampoco Sitges dice la fuente del documento.

226 **FLAVIÀ, Armand de** (1978). Art. Enríquez GENEAL. Gran Enciclopedia Catalana, vol. VI, Barcelona. Pág. 637-38.

227 **CENTRE D'ESTUDIS COLOMBINS** (1993). Colom i el Món Cátala. Obra dirigida por Pere Cátala . i Roca. Editada por Rafael Dalmau, Editor. Barcelona. En catalán. Página 138: P.C.R. en el artículo "Fernando II, "el Católico", se refiere a una comunicación de Jaume Vicens Vives en . el que dice: *Fernando II era Trastámara injertado, por línea materna, con sangre judía.*

228 **IGLÈSIES, Josep** (1954). *Pere d'Urrea i la Guerra de Joan II al Camp de Tarragona.* Episodis de la Història. Rafael Dalmau, Editor. Barcelona.

Según Sitges era cierto que don Fadrique estuviera en Toledo al lado de doña Blanca, en el verano de 1354 –en torno del 21 de agosto hasta 28 de septiembre[229] –, pero no parece que hubo algo entre ellos en esta fecha, pues la fecha del fallecimiento de Alonso Enríquez en 1429 y la edad de él de 75 años en este año no cuadran para una supuesta relación amorosa[230]. Y no duda Sitges presentar una hipótesis de la supuesta madre de don Alonso Enríquez.

> La versión más aceptable, a nuestro juicio, es la de D. Francisco de Guzmán, que dice, en su libro *Recopilación de honra y gloria mundana,* que existe manuscrito en la Biblioteca Nacional:
> «…. Pasando – el Maestre – un día por Llerena, que es de la Orden, posó en casa de un Mayordomo suyo, el cual Mayordomo tenía una muy hermosa mujer, y él no era entonces en el lugar, y el Maestre pagóse mucho de ella y tuvo tal manera, que la huvo aquella noche y quizás más, del qual ayuntamiento quedó preñada: y al tiempo parió un hijo, el qual estuvo encubierto hasta que el rey don Enrique regnó, que él bien sabía que era su sobrino: y llamóse o le pusieron nombre Don Alonso, como el rey su abuelo, y éste fue Almirante de Castilla».

También se refiere Sitges a un *Memorial de cosas antiguas,* atribuido al deán de Toledo, don Diego de Castilla, que hizo divulgar la noticia de que don Alonso era hijo de doña Paloma y don Fadrique. En dicho *Memorial* se hallo el siguiente suceso[231]:

> «Don Alonso Enríquez, primer Almirante de su casa, fue hijo del Maestre don Fadrique, hijo del rey don Alonso el XI que lo ovo en doña Leonor de Guzmán, y éste don Fadrique ovo al dicho don Alonso en una judía de Guadalcanal que llamaban doña Paloma, y éste don Alonso primero Almirante, ovo en doña Juana de Mendoza, con quien casó más por fuerza que por voluntad, tres hijos y nueve hijas y todas nueve casó con Grandes Señores de Castilla, y su hijo mayor don Fadrique casó cinco y la una fue madre del rey don Fernando el V. De forma que casi no hay Señor en Castilla que no descienda de esta doña Paloma: así es que andando el dicho rey don Fernando a caza, fue un alcón con una garza, y tanto se alejó, que el Rey la dejó de seguir, y Martín de Rojas, Señor de Calpa, fue siempre con el alcón hasta que vió desamparar la garza y tirar tras una paloma y volvióse a do el rey quedó: el rey como le vió, preguntóle por su alcón, y dijo el Martín de Rojas: *Señor, allá va tras nuestra abuela;* que este Martín de Rojas era descendiente de la misma Señora doña Paloma».

También tenemos que dudar de este relato, puesto que Don Diego es conocido en la historia, igual como su hermano Don Luis, por las apologías que escribieron acerca del Rey Don Pedro. Incluso llegó Don Diego hasta el extremo de falsificar el testamento de don Pedro I para atribuirse una ascendencia más ilustre que la que tenía. El historiador Verardo García Rey[232] dice al respecto: "Algunos historiadores mencionan a este ilustre Deán de la Santa Iglesia de Toledo, por la marcada intervención personal que tuvo en las falsificaciones que hizo en el testamento del rey, don Pedro de Castilla, el cual, instrumento importantísimo, otorgado en Sevilla el 18 de noviembre de 1362, conservan hoy día las monjas del Convento de Santo Domingo el antiguo de Toledo".

La muerte de don Fadrique es otra incógnita, porque vino en un momento realmente extraño, puesto que el Maestre de Santiago, que luchaba a favor de Castillo, acabó por recuperar la villa de Jumilla para el rey. En su carta al rey de Inglaterra en 1364, don Pedro tampoco aclaraba el misterio de sus verdaderos motivos para haber matado a su

---

229 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Pág. 368

230 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Pág. 64

231 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Págs. 64-65

232 **GARCÍA REY, Verardo** (1923). El Deán Don Diego de Castilla y la reconstrucción de Santo Domingo el Antiguo de Toledo. Primera parte. En: Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo. Julio-Diciembre de 1923, núms. 16 y 17. Págs. 129-189. Cita en pág. 129

hermano, el Maestre de Santiago: «E la muerte que mandamos dar al maestre de D. Fadrique teniala bien merecida por esto (por lo de Toro) e por otras cosas[233]».

Romance 5, año 1368 - "Mañanita de los reyes"[234].

Mañanita de los Reyes
la primer fiesta del año,
cuando damas y doncellas
al Rey piden aguinaldo
unas le pedian la seda
otras el fino brocado
una era Doña María
que se le pidió llorando.
La cabeza del maestro,
del maestre de Santiago.
El rey se la concedió
y al buen maestro han llamado.
Salen criados y pajes
cuando el maestro ha llegado
Bien venidos, caballeros,
Maestro, sea usté mal llegado,
Que hoy día su cabeza
está mandada de aguinaldo
Quién mi cabeza mandase
ponga la suya a recaldo
que cabeza de hombre vivos
no se mandan de aguinaldo
villas y ciudades tengo
para mandar de aguinaldo
no me las dio rey ni reina
ganelas yo por mi mano.
Entre estas y otras razones
la cabeza le han quitado
y se la entregan al rey
que dispone a sus criados
que la echen en dos fuentes
a doña María la enviaron
Doña María que tal vió
Mucho se ha maravillado
La agarra de los cabellos,
de bofetadas le ha dado.
Aquí me las pagas, perro,
lo de aguaño y lo antaño.
Cuando me llamaste puta
Del rey don Pedro tu hermano.
La agarra de los cabellos
y se la tira al alano
El alano es del maestro
y bien conoció a su amo.
Le agarra entre dos dientes
y se la lleva a sagrado
con las patas hacía el verso
y la boca al otro lado
bien lo viese el buen rey
donde se está paseando.
Llega al balcón y pregunta
de quien es aquel alano
ese alano es del maestro
que está llorando por su amo.
¡Ay triste de mi y mezquino
triste de mi y cuitado
si el alano hace aquello
que hará un tan lindo hermano
andaré calles arriba
andaré calles abajo
encontraré dos mil mujeres
no hallaré un tan lindo hermano
como le he visto esta noche
sin cabeza en el caballo.
Doña María de Pavilo
por los aires va volando
por sus buenos procederes
no la quiere Dios ni el diablo.
Valgame nuesra señora
Santa María del Rosario.

Al parecer la versión más antigua del romance sobre la muerte del Maestre de Santiago, don Fadrique, es aquella que comienza con "Mañanita de los reyes[235], que según Antonio Pérez Gómez –que vivía en Cieza– debió de cantarse en vida todavía del rey. Vemos que se implica en el asesinato a doña María de Padilla. El texto fue publicado primeramente por Amador de los Ríos, en lectura que Menéndez Pelayo calificaba de retocada para hacer más arcaico su lenguaje, y por este motivo Antonio Pérez consiguió el texto primitivo de Ramón Menéndez Pidal[236] (número 5) tal como lo conoció Amador de los Ríos antes de publicarlo.

[233] **RADES Y ANDRADE** (1572). Historia de las Órdenes Militares: Orden de Alcántara. Folio. 29

[234] **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 116-119

[235] **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 40-47

[236] V. Archivo de Romances del Excmo. Señor don Ramón Menéndez Pidal, quien nos ha proporcionado copia de los números 4, 5, 5b y 5c. El número 5, lo había sido, en iguales condiciones, por doña María Goyri de Menéndez Pidal, en Romances que deben

Bien que Antonio Pérez consideró este texto en torno del año 1368, quiero observar aquí que la idea del texto pueda venir de dicho año, pero no exactamente todas las palabras. En el texto figura la palabra "dama" y esta palabra no era nada común en el siglo XIV. Por tanto, pienso que el texto fue modernizado ya en el siglo XVI.

Años después y en una fecha de composición cerca de los años de la guerra en Galicia, muy poco antes de la boda de doña Catalina de Lancaster, nieta de Pedro el Cruel e hija de Juan de Lancaster y Constanza de Castilla, con Enrique III de Castilla "El Doliente", nieto de don Enrique de Trastámara, aparece un romance titulado[237] "Yo me estaba allá en Coimbra". El texto puede ser de entorno al año 1368 y el romance se halla en la Universidad de Praga[238]. Tanto Antonio Pérez Gómez[239] en 1961 como Antolí Fernández[240] en 1994, en sus estudios dice: «Tiene la peculiaridad de que el relato del asesinato de don Fadrique se pone en la propia boca del muerto y es el Maestre de Santiago el que canta en octosílabos su propia ejecución. Procede de un pliego gótico de la rica colección existente en la Biblioteca Universitaria de Praga, de donde pasó al famoso *Cancionero de romances* de Amberes sin año, y más tarde a la *Rosa Española* de Timoneda».

Romance 3, año 1388 - "Yo me estaba allá en Coimbra"[241].

Yo me estaua alla en coymbra que yo me la oue ganado quando me vinieron cartas del rey don Pedro mi hermano que fuesse auer los torneos que en Seuilla se han armado yo maestre sin ventura yo maestre desdichado tomara treze de mula veynte y cino de cauallo todos con cadenas de oro y jubones de brocado jornada de quinze dias en ocho la auia andado ala passada de vn rio passandole por el vado cayo mi mula comigo	el rey don pedro mi hermano di de espuelas a mi mula en Seuilla me oue entrado desque no vi tela puesta ni cavallero armado fui me para los palacios del rey don Pedro mi hermano en entradno por la puerta la puerta me auia cerrado quitaron me mi compaña la que me auia acompañado lo mios desque esto vieron de traycion me an auisado que me saliesse yo fuera que ellos me pondrian en saluo yo como estaua sin culpa nada me huue curado

buscarse en la tradición oral. Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. Año X. enero a junio de 1907. Madrid. Citado por **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. págs. 59-60

237 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 40-47

238 IX. Siguense tres romances. El primero. De Antequera dartio el moro. Y otro que dize. Yo me estaua alla en Coymbra. Y otro que dize. Ya se sienta el rey Ramiro, con su glosa. Y vna glosa que dize. Mi libertad en sossiego. En 4º 4 Universidad de Praga. Debemos su lectura al señor Menéndez Pidal, que nos dio notas de las variantes con la del Cancionero de Romances, de Amberes, 5. a. Citado por **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, pág. 61

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1945). Cancionero de Romances impreso en Amberes sin año. Edic. facsimil con una introducción por R. Menéndez Pidal, Madrid. Citado por **PÉREZ DE LOS COBOS, Pedro Luis** (1981). La conquista de Jumilla por don Fadrique,Maestre de la Orden de Santiago. En: Anuario de Estudios Medievales, 1981-11. Págs. 277-299. Cita en pág. 296

239 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1961). Jumilla en el "Romancero del Rey Don Pedro". Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Págs. 1-16. Cita en pág. 9

240 **ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso** (1994). El infante don Fadrique en Jumilla. En: Murgetana, 1994-88. Págs. 3-23. Cita en pág. 11

241 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 100-105

perdi mi puñal dorado ahogara se me vn paje delos mios mas privados criado era de micasa y de mi muy regalado con todas estas desdichas a Seuilla oue llegado ala puerta macarena tope con vn ordenado ordenado de vn euangelio que missa no auia cantado mantegate Dios maestre maestre bien seas llegado oy te ha nacido hijo oy cumples veynte y vn año si te pluguiesse maestre boluamos a baptizallo que yo seria el padrino tu maestre el ahijado Alli hablara el maestre bien oyreys lo que ha hablado no me lo mandeys señor padre no querays mandallo que voy a ver que me quiere	fuyme para el aposento del rey don Pedro mi hermano mantenga vos Dios el rey y a todos de cabo a cabo mal hora vengays maestre maestre mal seays llegado nunca nos venis a ver sino vna vez enel año y essa que venis maestre es por fuerça o por mandado vuestra cabeça maestre mandada esta en aguinaldo poque es aquesso buen rey nunca os hize desaguisado ni os dexe yo enla lid ni con moros peleando venid aca mis porteros hagase lo que he mandado auno no lo uuo dicho la cabeça le han ortado a doña Maria de padilla en vn plato la ha inbiado assi hablaua con ella como si estuuiera sano
las palabras que le dize desta suerte esta hablando aquí pagareys traydor lo de antaño y lo de ogaño el mal consejo que diste al rey don Pedro tu hermano asiola por los cabellos hechosela a vn alano el alano es del maestre puso la sobre vn estrado alos auillidos que daua atruena todo el palacio alli hablava el rey quien haze mal a esse alano alli respondieron todos alos quales ha pesado con la cabeça lo ha señor del maestre vuestro hermano alli hablara vna su tia	que tia era de entrambos que mal lo mirastes rey rey que mal lo aueys mirado por vna mala mujer aueys muerto vn tal hermano aun no lo avia dicho cuando ya le auia pesado fuesse a doña Maria desta suerte auia hablado prendelda mis caualleros poned me la a buen recado que yo le dare tal castigo que a todos sea sonado en carceles muy escuras alli la han aprisonado el mismo le da a comer el mismo y con las manos no se fia de ninguno sino de vn paje que ha criado.

En relación con el lugar de "Coimbra" Antonio Pérez Gómez en 1954 no revela donde se halla exactamente este lugar y dice: «La inexplicable alusión a Coimbra, como ciudad de la que se hace regresar al Maestre que acaba de conquistarla, siendo así que donde don Fadrique se encontraba era en Jumilla, hizo suponer a varios investigadores que esta composición nació durante la guerra de Galicia y Portugal, cuando el duque de Lancaster intentaba hacer efectivo por las armas los derechos de doña Constanza, su esposa e hija del rey don Pedro, a la corona de Castilla que usurpaba, con el nombre de Juan I, el hijo de Enrique de Trastámara. El nombre de esa villa portuguesa venía a la

boca del juglar con más facilidad que el del pueblo murciano que era, en verdad, el que acababa de conquistar don Fadrique[242]».

Tampoco nos aclara mucho Juan Lozano[243] sobre el origen del nombre de Coimbra, pero da bastantes indicios que en su conjunto nos pueden aclarar algo, porqué el poeta llamó Coimbra a Jumilla: «En el siglo XV era tan firme la tradición, que se daba el nombre de antigua Coimbra por limite de las huertas, fuentes, florestas, y jardines, dispensados por los Reyes Católicos, al Capitán General, Adelantado de la frontera de Villena, Andrés Matheo Guardiola, y Aragón, Alcayde al mismo tiempo del Castillo de Jumilla; estos papeles conservan hoy algunas familias del pueblo».

Otra pista interesante de Juan Lozano es la referencia geográfica de una granja inmediata propiedad de los marqueses de Villena[244]: «Huerta de arboledas, y recreo que llamaron la Buytrera en el mismo termino de Jumilla con todas sus cinco fuentes manantiales. Huerta de los Marqueses de Villena, que esta baxo del Castillo y fuerza de la Villa y fuerza antigua de Coimbra asi llamada, que su fundación está en un llano en lo alto de un zenajo».

Algo similar también hallamos en Blanca, donde vemos que antiguos nombres de los parajes se sigue usando durante siglos, tales como: Darrax y Bulida. Es decir, los nombres antiguos se pueden mantener durante siglos. Y hay momentos de la historia en que ciertos parajes son más importantes que el mismo pueblo. Lo hemos visto en el caso de Darrax, en el año 1303, un paraje de Blanca, que se menciona en los documentos sin hablar siquiera del pueblo de Negra.

Cuando Antonio Pérez Gómez escribió sus poemas en 1954, aún no habían comenzado las excavaciones para develar el complejo ibérico de Coimbra del Barranco, ancho que incluye un poblado a una distancia de 4,5 Km. de Jumilla, que se puede acceder desde el Monasterio de Santa Ana, algo que Juan Lozano ya insinuaba en su libro[245]. Fue en 1956 cuando comenzó a excavar Jerónimo Molina García[246] y descubrió el yacimiento de Coimbra. Bien que en los años 70 el trabaja avanzaba lentamente[247] se puede decir que en los últimos veinte años los hallazgos han sido cuantiosos[248].

Seguramente Antonio Pérez Gómez había leído u oído algo de las investigaciones por parte de Jerónimo Molina y, como buen investigador que era, juzgaba que había llegado el momento, en 1961, para relatar sobre el origen de Coimbra[249]:

---

242 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, pág. 41

243 **LOZANO, Juan** (1794). Bastitania y Contestania del Reino de Murcia. Tomo I. Academia Alfonso X el Sabio, reimpresión año 1980. Pág. 61

244 **LOZANO, Juan** (1976). Historia Antigua y Moderna de Jumilla. Pág. 3. (Reedición de su obra de 1800). Citado por **ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso** (1994). El infante don Fadrique en Jumilla. En: Murgetana, 1994-88. Págs. 3-23. Cita en pág. 12 Tambien citado por **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1961). Jumilla en el "Romancero del Rey Don Pedro". Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Págs. 1-16. Cita en pág. 12

245 **LOZANO, Juan** (1794). Bastitania y Contestania del Reino de Murcia. Tomo I. Academia Alfonso X el Sabio, reimpresión del año 1980. Págs. 58-63

246 **MOLINA GRANDE, M. C. y MOLINA GARCÍA, J.** (1973). Carta arqueológica de Jumilla. Excma. Diputación Provincial, Murcia.

247 **MOLINA GARCÍA, Jerónimo** y otros (1976). Coimbra del Barranco Ancho (Jumilla, Murcia). Serie de trabajos arqueológicos, nº 52, Valencia.

248 **MOLINA GRANDE, M. C. y MOLINA GARCÍA, J.** (1991). Carta arqueológica de Jumilla. Addenda 1973-1990. Real Academia Alfonso X El Sabio, Murcia.

249 **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1961). Jumilla en el "Romancero del Rey Don Pedro". Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Págs. 1-16. Cita en pág. 14

Hemos acudido al actual Alcalde de Jumilla y a las consultas que le hemos hecho nos respondió que el nombre de Coimbra sigue vivo en aquel pueblo como denominación de un paraje de su término en el alto de la Buitrera donde existen numerosos resídusos de fortifiaciones y obras defensivas, restos de antiguos poblados, y donde se realizan frecuentes hallazgos de cerámica primitiva atípica y hasta la cerámica ibérica, exponiéndose los trozos más perfectos en el actual Museo Municipal de Arqueología de la ciudad. Se me responde también que en el Archivo Municpal continúan conservándose los documentos que vió el Canónigo Lozano, constitutivos de la dote de doña Catalina Pacheco, sobrina del Marqués de Villena, que aportó a su matrimonio con el Alcaide Guardiola una finca enclavada en el paraje de Coimbra.

Una alumna de nuestra Universidad, oriunda de Jumilla, y que prepara, bajo la dirección del Catedrático y Académico Sr Torres Fontes, su tesis doctoral sobre la geografía jumillana, nos ha informado, por conducto del indicado Catedrático, sobre la persistencia real, designando uno de sus parajes, del nombre de Coimbra, en la toponimia geográfica jumillana.

Con la información a mano hoy en día se puede suponer ahora que el poeta que escribió los versos relacionara Coimbra con el lugar de Jumilla. Podía haber sido un testigo directo o había oído comentarios sobre Coimbra de los caballeros que lucharon al lado de don Fadrique.

Otro romance de don Fadrique, similar al de Coimbra, es uno derivado de éste que nos viene por tradición oral en dos versiones sefardíes de Tánger y de Tetuán, con comienzo diferente: “Yo estando en Guadalupe” y “Estábase don Alfonso”. Reflejamos aquí este romance, cuya fecha también se estipula en torno a 1358.

Romance 4, año 1358 - “Yo, estando en Guadalupe”[250].

Yo estando en Guadalupe sentado en silla de oro, cartas me hubieron venido del rey don Pedro, mi hermano que fuera a ver los torneos que en Francia se habian armado como era mi hermano el Grande no sali de su mandado cabalgué un ciento de a mulas y otro tanto de a caballos, El Maestro afortunado vestido iba en colorado, con un vestido de seda sus targales plateados, el sombrero de tres plumas	una blanca y dos moradas, y entre pluma y pluma lleva el retrato de su dama. A la salida de puertas con la justicia encontrara: Apartados, caballeros pasará esta gente honrada. La respuesta que le dieron le daban de puñaladas: No se me da por mi muerte ni menos por la de mi alma, se me dá por ti Polonia. que te dejo chica y mochacha tres hijitos que te dejo a Dios los encomendaba

Hay al menos 5 variantes de un romancero en relación con un supuesto hijo del Maestre de Santigo, don Fadrique, parido por la reina doña Blanca. Cuatro variantes con el título de “Entre las gentes se dice” y una variante con el título de “Entre las gentes se suena”. Las cinco variantes han sido estudiadas con profundidad por William.J. Entwistle[251] y

[250] **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 114-115

[251] **ENTWISTLE, William J.** (1930). The «Romancero del Rey Don Pedro» in Ayala and the «Cuarta Crónica General». En: The Modern Language Review, Cambridge, 1930, XXV. Citado por **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, pág. 80

aquí reflejamos el número IIa de "Entre las gentes se dice", tal como se ha indicado por Antonio Pérez Gómez[252].

Romance IIa, año 1389 - "Entre las gentes se dice"[253].

Entre las gentes se dize, mas no por cosa sabida, que el maestre de Santiago la rreyna estava parida; entre vnos es secreto, y entre otros se publica; el rrey don Pedro está lexos, que nada desto sabia, porque si el lo supiese, muy bien lo castigaria; la rreyna, de congoxada, su secreto descubria a vn criado del maestre, hombre de gran fiaduria: llamarale en su palaçio, de noche, que no de dia, de que le tuvo presente, desta suerte le dezia: « ¿Qué es del maestre de Santiago, que es del que no parecia? para ser de sangre rreal, hecho me avie villania, que se dize en mi palaçio, y es publico por Sevilla, que vna de mis donzellas del maestre parido avia; si el rrey mi señor lo sabe, muy bien lo castigaria;» el camarero, turbado, desta suerte rrespondia: «el maestre, señora rreyna, cercada tiene a Coynbra, ha dezir Jumil(la), si el tal nueva supiese presto seria su venida; si tu, gran rreyna, lo mandas, yo por el me partiria, quanto mas, señora rreyna, que eso verdad no seria;» «verdad es, el camarero, i yo te lo mostaria; ven acá, mi camarera, haz lo que te mandaria:	sacame fuera al ynfante que la donzella tenia;» sacole la camarera enbuelto en vna faldilla, tomole la rreyna en braços, desta suerte le dezia; «Myra, myra, Alonso Pérez, el niño a quien paresçia;» «al maestre, mi señora, no a otra critaura biba;» «pues tomale tu, Alonso Perez, y a criar tu le darias; no lo digas a persona, ni a criatura biva, sino fuese al maestre que don Fadrique se dezia;» toma el niño Alonso Perez y partese de Sevilla, que la rreyna llorando, consolar no se podia; con lagrimas de sus ojos de aquesta suerte dezia: «¡ O rreyna mas desdichada que nunca fuera nascida! casome el duque mi pladre con este rrey de Castilla; desde la noche de la boda nunca mas visto le avia; dexarame encomendada al maestre en conpañia, si alguna cosa es mal hecha, la culpa toda era mia; si el rrey don Pedro lo sabe, de entranbos se vengaria, por poder mejor gozar de la su doña María;» llegado avie Alonso Perez a Llerena, aquesa villa, dexara el niño a criar en poder de vna judia; vasalla era del maestre, la Paloma se dezia.

[252] II. Historia del Principado del Orbe. Tomo XIIII. Manuscrito. Siglo XVI. Biblioteca Nacional. Sign. 1.317. Publicados los romanes en Anales de la Literatura Española, por Adolfo Bonilla y San Martín. Madrid, 1904. Contiene los números 2ª, 13, 14 y 25. Citado por **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 58-59

[253] **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 88-91

Este último poema, con muy pocas diferencias, figura en un breve tratado genealógico que se conserva manuscrito[254] en la Biblioteca Nacional de Madrid, de un autor anónimo, y se lee, según informa Lucas de Torre y Franco Romero:

«Otros no dicen sino que lo hubo (don Fadrique) de la Reyna doña Blanca y unas coplas andan muy biejas que afirman esto, como los secretos de los judios, que se conservan por cantares; y otros dijeron muy engañosamente que lo hubo de doña Paloma, una judia muy hermosa natural de Guadalajara (¿)[255]»

Romance II, año 1389 - "Entre las gentes se suena"[256].

Entre las gentes se suena, no por cosa sabida, que d'ese buen Maestre Don Fadrique de Castilla la Reina estaba preñada; otros dicen que parida. No se sabe por de cierto; mas el vulgo lo decia: Ellos piensan que es secreto, ya esto no se escondia. La Reina con su.... por Alonso Pérez envia: mandole que viniese de noche y no de dia: Secretario es del Maestre en quien fiarse podia. Cuando lo tuvo delante d'esta manera decia: - ¿A donde está el Maestre? ¿Qu'es d'el que no parescia? ¡Para ser de sangre real, hecho ha gran villania! Ha deshonrado mi casa, y dicese por Sevilla que una de mis doncellas del Maestre esta parida. - El Maestre, mi señora, tiene cercada a Coimbra, y si vuestra Alteza manda yo luego lo llamaria; y sepa vuestra Alteza qu'el Maestre no se escondia: Lo que vuestra Alteza dice debe ser muy gran mentira. - No lo es, dijo la Reina, que yo te lo mostraria. Mandara sacar un niño qu'en su palacio tenia: sacolo su camarera	envuelto en una faldilla: - Mira, mira, Alonso Pérez, el niño a quien parescia. - Al Maestre, mi señora, Alonso Pérez decía. - Pues dadlo luego a criar, y a nadie esto se diga. Salese Alonso Pérez, ya se sale de Sevilla: muy triste queda la Reina, que consuelo no tenia; llorando de los sus ojos de la su boca decia: - Yo, desventurada Reina, mas que cuantas son nacidas, casaronme con el Rey por la desventura mia. De la noche de la boda nunca mas visto lo habia, y su hermano el Maestre me ha tenido compañía. Si esto ha pasado toda la culpa era mia. Si el rey Don Pedro lo sabe de ambos se vengaria; mucho mas de mi la Reina, por la mala suerte mia. ya llegaba Alonso Pérez a Llerena, aquesa villa: puso el Infante a criar en poder de una judia; criada fuee del Maestre; Paloma por nombre habia, y como el rey Don Enrique reinase luego en Castilla, tomara aquel Infante y almirante lo hacia; hijo era de su hermano como el romance decia.

[254] Manuscrito, Z-96, en 1909 con el número 12.615 Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 248

[255] **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 248

[256] **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 85-88

La variante con el título de "Entre las gentes se suena", parece haber sido escrito después de la variante de "Entre las gentes se dice", pero la fecha tope es el año 1389. Ambos poemas sugieren que el Maestre don Fadrique robaba a don Pedro la virginidad de su esposa antes de consumarse el matrimonio.

Luis de Zapata, en su obra "Carlos Famoso", habla también del hijo de don Fadrique, engendrado en la reina Blanca de Borbón y cuyo hecho según este autor costaría la vida al Maestre de la Orden de Santiago[257]. Como Torre Franco Romero no puso la página, hemos consultado la obra de Zapata y efectivamente, en la página 137, bajo el nombre de los "Enrriquez", hallamos la siguiente octava real:

Los Enriquez, en contra dos castillos
Y un leon traen, como está en aquel escudo;
En campo colorado los castillos,
Y abajo en amarillo el leon sañudo;
Vienen si devanamos los ovillos
De un hermano del rey D. Pedro el crudo,
El maestre, que murió por tal ganancia,
Y de una hija aun de un Rey de Francia.

Romance XIV, año 1389 - "De la Muerte de la Reina doña Blanca"[258].

«Doña Maria de Padilla, nos mostredes triste vos, que, si me case dos vezes, hizelo por vuestra pro, y por hazer menospreçio a doña Blanca de Borbón; a Medina Sidonia enbio, a que me labre vn pendon, sera el color de su sangre, de lagrimas la lavor; tal pendon, doña Maria, lo hare hazer por vos;» llamo a Alonso Ortiz, un virtuoso varon, dixole fuese a Medina a dar cima a este pendon; respondiera Alonso Ortiz: «eso, señor, no hare yo, que ensuciaría mi sangre vertiendo la de Borbón y, si mato a mi señora, hago aleve a mi señor; » sañudo el rrey, sin hablalle en su camara se entro, y llamo a dos maçeros, a los quales los crio; los dos fueron a la rreyna, hallaronla en oración;	commo vido a los maçeros, amortecida cayo, y, boluiendo en su sentido, desta manera hablo: «Ya se a que venis, amigos, que mi alma lo sintio; no avedes vosotros culpa, pues el rrey os enbio; de doña Maria de Padilla tanpoco me quexo yo, que los daños que que ella pudo, siempre me los estorbo; ¡o Francia mi tierra buena! ¡o mi casa de Borbón! oy cumplo xviii.º años, xviii, que mas non; el rrey no me ha conocido, virgen y martir me voy; yo os perdono la mi muerte, tanbien al rrey mi señor; pues que matarme le plaze, alegre la çufro yo;» los maçeros le dan prisa, ella pide confision, sale vestida de luto y pidiendo a Dios perdon; danle golpes con las maças, y asi sin culpa murio.

[257] **ZAPATA, Luis** (1566). Carlo Famoso, Valencia. Pág. 137. Citado por **TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de** (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262. Cita en pág. 249.
[258] **PÉREZ GÓMEZ, Antonio** (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez. Valencia, págs. 155-157

La muerte de doña Blanca, con solo 25 años, nunca se ha podido aclarar. Hay varias versiones de su muerte. Algunos sospechan que fuera la mano de su propio esposo que le forzó a través de terceros a abandonar este mundo; degollada, envenenada o aplastada la cabeza con una maza, tal como dice el siguiente poema.

Fuera lo que fuera la verdad, a nadie escapa el hecho de que la reina doña Blanca llamó a don Fadrique para socorrerla en Toledo y que durante años tanto el Papa, como don Fadrique, los nobles y el pueblo, intentaron ayudar a la reina. Durante varios años el nombre de doña Blanca estaba en boca de todo el mundo. Los argumentos a favor de los amores entre don Fadrique y doña Blanca son muy superiores a los argumentos en contra, pero sin documentos solamente se puede sospechar que hubo algo, puesto que cuando el río suena, agua lleva.

Y así vemos que los argumentos a favor son muchos. También Enriquez Florez[259] escribió sobre doña Blanca en el siglo XVIII, teniendo en cuenta los textos de Garibay. No puede faltar aquí su versión sobre los posibles hechos:

> Voz hay de que el Rey aborreció a esta desgraciada Señora, por haberse dejado galantear y gozar de Don Fadrique, hermano del Rey, al tiempo de conducirla a España. Pero si esto se funda en canciones vulgares, poco crédito merecen para cosa tan inverosimil, tan grave, tan execrable: ni era necesario recurrir a ellas, si como otro escribe hubiera tenido Don Fadrique en la misma Doña Blanca sucesión en que se interesasen (como añade) casi todos los Reyes y Príncipes de la Europa: pues quanto esto tenía de mas escandaloso, se hubiera hecho mas público, sin que pretendiera ocultarlo el Historiador de aquel tiempo, y otros que luego escribieron, el Obispo de Palencia, (el trató expresamente del motivo de aborrecer el Rey a la Reyna, y no menciona tal cosa) el de burgos, y otros. Ni puede autorizarse que Don Fadrique fue a Francia por la Reyna: pues la Chrónica dice, que a los mismos que concertaron el casamiento (entre quienes no suena D. Fadrique) mandó el Rey (luego que le avisaron estar firmado) que tragesen a la Reina a Castilla, como lo hicieron. Y si en aquel viage hubiese acontecido lo que siglos despues sonaba en canciones populares, no puede descubrirse lisonja, ni interes en que el Historiador callase el viage de Don Fadrique a Francia, ya que omitiese la execrable licencia del enviado. Yo sin pruebas convincentes no admitiré tal infuria en muger que venía a ser Reyna, y que en los mayores abandonos del Rey, no se cobró de la ofensa del marido en materia tan indecorosa: pues si tan anticipadamente supiera postrar su honor, no hubiera dejado de traslucirse alguna facilidad en el proceso de sus mayores ultrages. Gracia Dei reduce el desvio del Rey a preciso descontento de la boda con Doña Blanca, por quanto antes quería bien a Doña María de Padilla, y el descontento con la boda dice cooperó a perseverar en su amistad. Añade que Doña Blanca murió de enfermedad: pero no da pruebas, ni alcanza su deposición, por haber distado mucho del suceso; como quien floreció en tiempo de los Reyes Don Fernando y Doña Isabel. En la Junta de Toro introduce a la Reyna Doña Blanca, que según la Chrónica del Rey estaba presa antecedentemente: y el autor merece mas crédito, pues vivía entonces; y no tenía interes en faltar a la verdad por desórden de la Chronología.
>
> Escritor hay, que para vindicar al Rey Don Pedro contra su Historiador, reflexiona en que el Rey de Francia no se interesó en vindicar las injurias de Doña Blanca, ni el Pontífice: y por tanto deduce no haber sido verdad el mal tratamiento referido. Pero no tiene razon: pues Cárlos V. De Francia protegió al Conde D. Henrique contra el Rey D. Pedro en venganza de la injusta muerte de Doña Blanca, cuyo primo Juan de Borbon vino con el miso fin por Gefe de los franceses, como escribe Froisart (Autor coetaneo) que culpa mucho las accones del Rey, y expresa el sentimiento que la Casa Real de Francia tuvo del fin desgraciado de la Reyna. Los Sammarthanos confirman aquel mismo dolor. El del Papa sobre la conducta del Rey, el declara Froisart con palabras que no pueden significar mas displicencia. El Obispo de Palencia también le expresa: y en el Bulario de Santiago tenemos publicado el Entredicho que el Papa puso en todos los vasallos del Rey, publicado en Toledo por el Nuncio Apostólico Beltran, Obispo de Sena, en 19. de Enero del 1355. por haberse el Rey apartado de la Reyna Doña Blanca, mezclándose ilícitamente con la Amiga, y con otra con quien

[259] **FLÓREZ, Enrique** (1790). Memorias de las reynas catholicas : historia genealogica de la Casa Real de Castilla, y de Leon... : tomo I / por el P. Mro. Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Augustin. En Madrid : En la Oficina de la Viuda de Marin. Págs. 645-648

pretextando frívolas razones, quiso contraher matrimonio. Si el entredicho en el Reyno no es muestra de dolor en la causa, quál lo será? Allí mismo declara, que por fuerza quitaba el Rey a Doña Blanca de us posesiones: y que ya se había burlado de Doña Juana, de quien luego hablaremos.

Los Franceses que vinieron contra el Rey D. Pedro, recogieron el Cuerpo de Doña Blanca con ánimo de conducirle a Francia: pero se quedó en Tudela de Navarra, donde yace en la capilla mayor de la Colegial, según Garivay, sobre el año 1361, en que fue la muerte desgraciada. En el Convento de San francisco de Xerez de la Frontera hay también sepulcro con su nombre: y la cercanía al sitio de la muerte lo hacía mas verosimil, si constara el medio y motivo de trasladar allí un cuerpo muerto en desgracia del Rey, sin parentesco, sin valimiento, sin hechuras.

Después de esta lectura llegamos a la conclusión de que sobre el rumor de los amores entre la reina, doña Blanca y don Fadrique, Maestre de Santiago, no hay prueba definitiva alguna. Si es verdad que hay muchos puntos a favor de esta posibilidad:

Don Pedro abandonó a doña Blanca y la encerró;
Existe un Romance de este amor del año 1368;
Don Fadrique no estuvo en la boda de don Pedro I y doña Blanca;
Silencio de Pedro de Ayala en su crónica;
No se dice en la crónica los nombres de los dos embajadores que tuvieron que recoger a doña Blanca en Narbona;
No se sabe el nombre de la madre del hijo de Don Fadrique, Alfonso Enríquez;
Los Toledanos inicialmente defendían la causa de doña Blanca y pronto no quisieron ver a don Fadrique en Toledo y no defendieron más la causa de doña Blanca;
La muerte de don Fadrique vino en un extraño momento;
Don Pedro I escribió al Rey de Inglaterra que mandó la muerte de don Fadrique por lo de Toro y por otras cosas;
El hijo Alfonso Enríquez se ocultó durante la vida de don Fadrique.

Sea lo que fuera, don Fadrique luchó durante años por la causa de la desgraciada reina y en este sentido era fiel a las instrucciones del máximo delegado de Dios, el Papa Inocencio VI.

LAS ACCIONES DE LOS FRANCESES DESPUÉS DE LA MUERTE DE DOÑA BLANCA.

El "Liber Ostensor" de Jean de Roquetaillade (Iohannes de Rupescissa).

La gente de Castilla y Aragón que vieron disminuir su población en al menos una tercera parte por la terrible Peste Negra, tendría que ser obligatoriamente muy supersticiosa. El hecho de que don Enrique se veía como un enviado de Dios, apoyado por los franceses, implica que hubo algo más. Implica que don Enrique tenía información en este sentido y por ese motivo se vio obligado a buscar más pruebas en el Papado de Aviñón y en la familia de doña Blanca de Borbón. Este razonamiento dio como resultado que al final hallé lo que quería encontrar, una obra francesa de profecías. No me falló la intuición. Efectivamente, hubo algo más. Una prueba del año 1356 y nada menos que dentro del mismísimo palacio papal, me abrió los ojos y confirmó mis sospechas. Leyendo la obra del cronista Pedro de Ayala[260] ahora entiendo mejor por qué don Enrique II se sintió un enviado de Dios y por qué tuvo tanta ayuda de Francia. Estaba también ahora justificada la propaganda[261] política de don Enrique, puesto que estaba respaldado por la iglesia y muchos de los prelados eclesiásticos en Castilla y por la familia de doña Blanca. Consecuentemente pudo trabajar a sus anchas y preparar cada vez, tranquilamente, el terreno para la lucha final hasta eliminar a este rey, amigo de los musulmanes y judíos, e infiel a la iglesia católica.

La superstición de don Pedro I se conoce, puesto que en los momentos decisivos nunca quiso aprovecharse de las ocasiones para eliminar a su hermano bastardo, don Enrique. En cambio, no había aún leído nada sobre las supersticiones de don Enrique y de don Pedro IV, rey de Aragón, apodado también como Pere del Punyalet[262] o como Pedro IV el Cruel de Aragón[263]. Pero sí está claro que en el siglo XIV la gente era supersticiosa y prestaban atención a las profecías. Julio Verne del siglo XIX, Peter Hurkos y Alois Irlmaier del siglo XX, fueron algunas de esas personas que lograron prever el futuro, principalmente a Hurkos y Irlmayer, cuyo don era muy especial, el cual utilizaban para ayudar a todo aquel que golpeaba su puerta. También asistían constantemente a la policía local, por lo cual su virtud de clarividencia fue lo que les hizo famosos. Fueron muchos los casos policiales donde su colaboración resultó indispensable, ayudando a encontrar personas perdidas y también cuerpos de individuos ya fallecidos. Por tanto, hubo efectivamente personas que tuvieron este don y por eso no podremos pasar por alto a Jean de Roquetaillade. Es más, como en el siglo XIV la gente tenía menos conocimientos, también estuvo dispuesta a aceptar antes cualquier profecía.

Sabemos que Du Guesclin ayudó a don Enrique en los años 1367 y 1369, pues su esposa, Thiphaine Raguenel, era astróloga, algo que en esos años era prácticamente imposible, puesto que se consideraba a la astrología como una ciencia auxiliar a la

---

[260] Una biografía de esta persona se halla en:
FLORANES, Rafael de (1851). Colección de documentos inéditos para la historia de España, tomo XIX, Madrid. Págs.
FLORANES, Rafael de (1852). Colección de documentos inéditos para la historia de España, tomo XIX, Madrid. Págs. 1-49

[261] **SHIMA, Ohara** (2004). La propaganda política en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV (1457-1474). Tesis de Doctorado, Universidad de Valladolid.

[262] **CALMETE, Joseph** (1979). Charles V. Librairie Jules Tallandier, Paris. Pág. 252

[263] **PEDRO IV, REY DE ARAGÓN** (1850). Crónica del rey de Aragón D. Pedro IV el Ceremonioso, ó del Punyalet / escrita en lemonsín por el mismo monarca; traducida al castellano y anotada por Antonio de Bufarull, Barcelona. Pág. XIV

política y la medicina, no especialmente apta para mujeres[264]. Du Guesclin no creía en estas cosas, pero antes de casarse con él, Thiphaine ya había demostrado ante él que podía predecir acontecimientos. Poco después, en 1360, se casó Du Guesclin con ella[265]. Una ciencia nada mala para ayudar a su marido Du Guesclin, puesto que según Christine de Pisan[266] (c. 1364-c. 1430) y Petitot[267], el rey Carlos V, que reinaba entre 1364-1380, era también un buen astrólogo.

Según Martín Aurell, el 30 de noviembre de 1361 el rey Pedro IV (1336-1387) dictó una carta dirigida al almirante y embajador Francés de Perellós, que estaba en Paris, ordenándole que comprara en esa ciudad un manuscrito de *Chroniques des rois de France.* De esta forma el rey se enteraba de las profecías y esta anécdota es una prueba más de que Pedro IV aprobaba los oráculos. Existía ya en la Corona de Aragón una importante tradición de «mesianismo[268] oficial» (ver nota al final) puesto siempre al servicio de la Corona. Arnau de Vilanova (1240-1311) en su profecía *Vae mundo in centum annis* anunciaba ya la aparición, en Hispania, de un restaurador *(novos David o Vespertilio)* que acabaría con los musulmanes[269].

Otra prueba bastante interesante es aquella aportada por el mismo Aurell[270], puesto que vemos que el mismísimo rey Pedro IV tuvo correspondencia con Jean de Roquetaillade:

> En 1391, Juan I de Aragón (1387-1395) amonestaba al franciscano Francesc Eiximenis (1330-1409) quien, fundándose sobre los oráculos de l'Auvergnat Jean de Roquetaillade, había predicho en el capítulo 466 de su *Chrestia,* que la monarquía de Aragón no pasaría el año 1400, época en la cual solamente subsistiría la casa francesa en el mundo. El rey acababa leer la carta, conservada en sus archivos, que Roquetaillade había dirigida a su padre Pedro IV referente este asunto; él había, entre otros, consultado a Cresques, un astrólogo judío de la corte: concluyendo de estas investigaciones la falsedad de las predicciones de Jean de Roquetaillade, que Juan I, por la intervención de su maestro racional, ordenaba a Eiximenis de abandonar. Esto se hizo inmediatamente: el capítulo 473 de su obra prometía la monarquía universal al rey de Aragón. Bonito ejemplo de la influencia y la manipulación de las profecías políticas por la dignidad real.

En la *Chronographia regum Francorum*, cuyos extractos fueron publicados por Kervyn de Lettenhove[271] se hace alusión a diversas profecías atribuidas a Jean de Roquetaille sobre el rey de Aragón, Pedro IV el Ceremonioso. Su hijo, el rey Juan I, no creía en las profecías que Juan de Roquetaillade había escrito en el pasado a su padre. Al respecto,

---

[264] **VAUCHEZ, A.** (1987). Les laïcs au Moyen Âge, Paris. Citado por **BOUDET, Jean-Patrice** (1990). Simon de Phares et les rapports entre astrologie et prophétie à la fin du Moyen Âge. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 617-648. Cita en pág. 628

[265] **FREMINVILLE, CH.er** De (1841). Histoire de Bertrand Duguesclin, Connétable de France et de Castille, consideré principalement sous le rapport stratégique poliorcetíque et militaire en général, Paris. Págs. 57 y 67

[266] **PISAN, Christine de** (1977). Le livre des fais et bonnes meurs du sage roy Charles V, Paris.

[267] **PETITOT, M.** (1819). Collection complète des memoires relatifs a l'histoire de France. Tome VI. Le livre des fais du sage roy Charles, Paris. Pág. 8

[268] El término «mesianismo» apareció en el siglo XIX, siendo empleado por primera vez en 1848 por el historiador francés Jules Michelet para definir la esperanza en una salvación o una liberación. Si bien los pensamientos mesiánicos pueden remontar sus orígenes a la aspiración bíblica de la liberación por el Mesías.

[269] **TORO PASCUA, María Isabel** (2003). Milenarismo y profecía en el siglo XV: la tradición del libro de Unay en la Península Ibérica. En: Península. Revista de Estudos Ibéricos, 2003, número 0, págs. 29-37. Cita en pág. 32

[270] **AURELL, Martín** (1997). Messianisme royal de la Couronne d'Aragon. En: Annales. Histoire, Sciences Sociales, Année 1997, Volume 52, Numéro 1, págs. 119-155. Cita en pág. 122

[271] **MORANVILLÉ, H.** (1891). Chronographia regum Francorum, publiée pour la Société de l'Histoire de France. Tome I, Paris. Pág. 31, nota 2; págs. 266-267. Citado por **BIGNAMI ODIER, Jeanne** (1952). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris, pág. 219

varios documentos del rey hallamos de Rubió y Lluch[272], entre ellos uno en torno a este asunto, del 12 de diciembre de 1391 .

En 1349 Jean de Roquetaillade vaticinó en su obra *Liber futurorum euentuum*[273] que cuando Pedro I de Castilla tuviese 21 años, vendrían las calamidades de las guerras contra Pedro de Aragón. En su obra de 1356 Roquetaillade se refiere a esta prognóstico profético, porque efectivamente la guerra entre Castilla y Aragón comenzó en 1355 cuando Pedro I tuvo 21 años[274]. Esta indicación muestra claramente la imaginación exaltada que tuvo Roquetaillade para predecir guerras y malos momentos.

De don Enrique de Trastámara no he hallado testimonios de que tuviera algo que ver con el mesianismo o la profecía antes del año 1369. Es verdad que se sentía como un enviado de Dios y que viéndose apoyado por la iglesia logró, con buena propaganda, ganarse la gente a su favor. Pero había personas a su favor con visiones que podrían indicar que él estuviera al tanto de aquella y actuara como tal. De sobra es conocido que don Enrique tuvo contacto durante varios años con el infante Pedro de Aragón (1305-1381), conocido como el Conde de Ribagorza y Ampurias, tío de Pedro IV, rey de Aragón. El infante Pedro era hijo del rey Jaime II de Aragón y de la reina doña Blanca de Anjou, y se sabe que el Papa Inocencio VI le pidió en más de una ocasión interponer su influencia ante el rey de Aragón, Pedro IV, para que atendiera sus ruegos expresados en las bulas[275]. Como consejero de estado participó en todos los asuntos de la corona aragonesa, incluso hasta después de que en el año 1358 tomara el hábito de San Francisco, entrando en el convento de Frailes Menores de Barcelona, a raíz de la muerte de su esposa Juana de Foix y la aparición de su difunto tío materno, Luis de Anjou. Antes había renunciado al condado de Ribagorza en su primogénito don Alfonso, Marqués de Denia y de Villena, primer duque de Gandía y condestable de Castilla[276].

Es extraño, pero fue justamente Jean de Roquetaillade quien en estos tiempos decía, en su *Liber Ostensor,* que el mundo sería convertido por San Francisco, es decir por su doctrina sobre la pobreza de la iglesia (Libro I)[277]. ¿Hubo un consejo por parte de Roquetaillade al infante Pedro de Aragón? La profecía de Rupescissa justifica el hecho de que la esperanza de una renovación cercana en la iglesia, introducida por Francis y sus discípulos, no era nada erradicada en la orden[278].

De la actividad visionaria del infante Pedro de Aragón se han conservado algunas profecías. Pedro de Aragón, ahora franciscano, anunció para 1365 las guerras en

[272] **RUBIÓ I LLUCH** (1921). Documents per l'història de la cultura catalana mig eval, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona. 2 volúmenes. Tomo II, pág. 241. Citado por **BIGNAMI ODIER, Jeanne** (1952). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris, pág. 210

[273] **PERARNAU I ESPELT, Josep** (1998). Traducción catalana medieval del Liber futurorum eventuum de Joan de Rocatalhada. Edició i estudi, dins «Arxiu de Textos Catalans Antics (ATCA)», XVII (1998), págs. 7-219.

[274] **BATLLORI I MUNNÉ, Miguel** (1990). La Sicile et la couronne d'Aragon dans las prohéties d'Arnaud de Villeneuve et de Jean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 363-379. Cita en pág. 371-372 y 378

[275] **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 156-157

[276] **POU I MARTI, José** (1996). Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XIII-XV). Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante, págs. 504-505

[277] **BATLLORI I MUNNÉ, Miguel** (1990). La Sicile et la couronne d'Aragon dans las prohéties d'Arnaud de Villeneuve et de Jean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 363-379. Cita en pág. 377

[278] **ROQUETAILLADE, Jean de** (1858). Liber inscriptus, Vade mecum in tribulatione. Citado por **GIESELER, Johann Karl Ludwig et all.** (2000). A text-book of Church History. Págs. 124-125

España[279] y tuvo una visión que le indujo a solicitar al Papa Urbano V que trasladara la sede pontificia desde Aviñón a Roma, pronosticándole en caso contrario graves males y desgracias. Para tal solicitud nuestro Franciscano había partido para Aviñón, para echarse a los pies del Pontífice, exponiéndole lo que el Señor había mandado. Por mediación de este franciscano el Rey de Aragón obtendría ayuda papal para terminar la guerra contra Castilla[280]. El Papa sabía ya por otros indicios[281] de que el Señor quería que fuese a Romay todo conforme a la profecía de Jean de Roquetaillade[282]. Efectivamente, el Papa se trasladó a Roma[283] en 1367 y decidió volver a Aviñón en el año 1370, muriéndo poco después tal como nuestro visionario le había profetizado[284]. Pero lo que nos interesa son los años entre 1367 y 1369, la época en que don Enrique de Trastámara arrancó la corona al rey de Castilla. Entonces el infante Pedro de Aragón afirmó que Enrique II era el murciélago, pronto victorioso de Pedro I, que estaba presentado bajo las señas del planeta dañino de Saturno[285].

Sin embargo, al parecer, es solamente a partir de 1369 cuando don Enrique II comenzó a desacreditar con mucha propaganda a Pedro I el cruel, ayudándose con las maldiciones del rey Alfonso X el Sabio[286]. Comenta Aurell que para desacreditar la dinastía antigua, la casa Trastámara se ayudó de una visión atribuida al abuelo de Pedro I, Alfonso X el Sabio (1252-1284), cuya afirmación blasfematoria de haber podido, en lugar de Dios, crear un mundo más perfecto, le había valido la aparición de un ángel que le anunciaba la rebelión de su hijo Sancho y la extinción de su raza después de cuatro generaciones[287].

La información la considero suficientemente interesante como para dedicarle un capítulo aparte. Se trata de la obra *Liber Ostensor* de Jean de Roquetaillade[288], visionario influido por las obras de Ramon Llullio[289]. Me parece que más de uno no ha visto esta obra en la historia de Pedro I el Cruel y de doña Blanca de Borbón, algo muy lógico si tenemos en cuenta que no ha sido nada fácil dar con ella en España. Es una obra en latín y solamente se ha publicado extensivamente sobre Roquetaillade, en los

---

279 **POU I MARTI, José** (1996). Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XIII-XV). Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante, pág. 441. Citado por **BIGNAMI ODIER, Jeanne** (1952). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris, pág. 210

280 **BALAGUER, Víctor** (1860). Historia de Cataluña, tomo V, cap. 26, pág. 207. Citado por **POU I MARTI, José** (1996). Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XIII-XV). Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante, pág. 510

281 **L'ABBÉ FLEURY** (1856). Histoire ecclesiastique. Tome sixième, pág. 201

282 **VARIOS AUTORES** (1981). Histoire littéraire de la France. Tome XLI, Suite du quatorzième siècle / ouvrage commencé par des religieux bénédictins de la Congrégation de Saint-Maur et continué par des membres de l'Institut (Académie des inscriptions et belles-lettres), Paris. Pág. 115

283 Amplia información de su viaje en: **L'ABBÉ FLEURY** (1856). Histoire ecclesiastique. Tome sixième, pág. 204

284 **POU I MARTI, José** (1996). Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XIII-XV). Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante. capítulo X. Citado por **RODRÍGUEZ BARRAL, Paulino** (2003). La imagen de la justicia divina. La retribución del comportamiento humano en el más allá en el arte medieval de la Corona de aragón. Tesis doctoral Universidad Autónomo de Barcelona, Barcelona. Pág. 92

285 **LERNER, R.D.** (1983). The Powers of Prophecy. The Cedar of Lebanon vision from the Mongol Onslaught to the Enlightenment, Berkely. Págs. 141-144. Citado por **AURELL, Martín** (1997). Messianisme royal de la Couronne d'Aragon. En: Annales. Histoire, Sciences Sociales, Année 1997, Volume 52, Numéro 1, págs. 119-155. Cita en pág. 141

286 **MARTIN, Georges** (1994). Alphonse X maudit son fils. En: Atalaya. Revue française d'Études Médiévales Hispaniques, 1994, 5, págs. 151-179

287 **BOHIGAS, P.** (1941). La visión de Alfonso X y las profecias de Merlín. En: Revista de Filología Española. 1941, XXV, págs. 383-398. Cita en pág. 264. Citado por **AURELL, Martín** (1997). Messianisme royal de la Couronne d'Aragon. En: Annales. Histoire, Sciences Sociales, Année 1997, Volume 52, Numéro 1, págs. 119-155. Cita en pág. 124
También se puede consultar:
BALLESTEROS -BERRETA, Antonio (1961). Alfonso X el Sabio. Salvat editores S.A., Murcia. Págs. 209-211

288 De *Liber Ostensor* se conoce un solo manuscrito: Vaticano Rossiano 753. Citado por **BOISSET, Louis** (1990) Visions d'Orient chez Jean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 391-401. Cita en pág. 391

289 **VICAIRE, Marie-Humbert** (1987). Ramond Lulle et le pays d'Oc. En: Cahiers de Fanjeaux, 1987-22, Toulouse. Pág. 73

últimos 30 años, en Francia, pero muy poco en España[290]. Lo interesante de esta obra es que describe la situación real que sufrió Castilla en el tiempo de Pedro I el Cruel, a la vez que nos enteramos de cómo pensaban los prelados en el palacio papal.

Jean de Roquetaillade, para otros Johannes de Rupescissa e incluso erróneamente Joan de Rocatallada[291], es uno de los pocos autores en los cuales el brillante historiador Sitges no había pensado. Las referencias por parte de Sitges a los autores que habían escrito sobre don Pedro I o doña Blanca son tantísimas y es muy difícil añadir algo y mejorar su relación. Como he indicado anteriormente, Juan de Roquetaillade es uno de ellos y lo interesante de su obra *Liber Ostensor*, escrita en latín entre mayo y septiembre de 1356, es que el autor vivía como prisionero en el palacio papal de Aviñon. De ahí la razón de que Roquetaillade estuviese al tanto de los sucesos en España, tal como se observa en la citada obra. Por tanto, considero la obra *Liber Ostensor* como importantísima, puesto que refleja el pensamiento de la Corte Papal en estos años. De momento, se ha realizado una tesis doctoral en Francia sobre Jean de Roquetaille, la de Marc Boilloux[292]. La obra de Jeanne Bignami-Odier[293] y otra de "Histoire littéraire de la France[294]" también las podemos considerar como importantes para saber más de la vida de Roquetaillade.

Pero antes de todo ¿quién era este Jean de Roquetaillade? Era un franciscano que también consta en sus obras con el nombre de Ioannis de Rupescissa. Nació en torno al año 1310 y murió alrededor de 1365. Estudió artes y filosofía entre 1327-1332 en la Universidad de Tolosa y se hizo franciscano en el año 1332, momento que usó para seguir estudiando teología hasta el año 1337, otra vez en Tolosa. Entre los años 1340 y 1344 vivía en el convento Aurillac, donde Roquetaillade, que alcanzó un buen conocimiento de al astrología[295], comenzó a divulgar sus visiones sobre la llegada de un anticristo. Sus ideas tan radicales tuvieron como resultado que Roquetaille fuera ingresado en prisión del convento de Figeac, en diciembre de 1344, por el ministro provincial de Acquitania, Guillaume Farinier. Después de haber pasado por varias prisiones en distintos conventos de la provincia Acquitania, fue enviado a Tolosa y el inquisidor dominicano Jean de la Molineyrie no pudo constatar una tendencia herética en sus actuaciones. De nuevo intervino Guillaume Farinier para encarcelarle, primeramente en Tolosa y después en el convento de Rieux. En esa época Roquetaillade tuvo una fractura en su pierna que no fue muy bien tratada. El nuevo ministro provincial de Acquitania, Raoul de Cornac, ordenó en 1349 enviar a Roquetaillade a la prisión de Castres. Sin embargo, los monjes encargados de su nuevo encarcelamiento le llevaron a Aviñón, con el fin de que Roquetaillade se pudiera defender ante el mismísimo Papa. Una vez llegado allí el 17 de agosto de 1349, comenzó su proceso en octubre del mismo

290 Mas información sobre las obras de Roquetaillade o Rupescissa en: **RODRÍGUEZ BARRAL, Paulino** (2003). La imagen de la justicia divina. La retribución del comportamiento humano en el más allá en el arte medieval de la Corona de aragón. Tesis doctoral Universidad Autónomo de Barcelona, Barcelona. Págs. 69-72

291 Cette erreur a persisté y compris sous la plume de M. Menéndez y Pelayo. Cf. **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 319

292 **BOUILLOUX, Marc** (1993). Étude d'un commentaire prophétique du XIVe siècle [Texte imprimé]: Jean de Roquetaillade et l'oracle de Cyrille: (v. 1345-1349): Le Temps est proche... : (Apo. 1, 3 & 22, 10) / Marc Bouilloux,... ; [sous la dir. de Mme Bourgain et de Martin Aurell]. Ecole nationale des chartes, Paris. Université de soutenance.

293 **BIGNAMI ODIER, Jeanne** (1952). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris.

294 **VARIOS AUTORES** (1981). Histoire littéraire de la France. Tome XLI, Suite du quatorzième siècle / ouvrage commencé par des religieux bénédictins de la Congrégation de Saint-Maur et continué par des membres de l'Institut (Académie des inscriptions et belles-lettres), Paris.

295 **BOUDET, Jean-Patrice** (1990). Simon de Phares et les rapports entre astrologie et prophétie à la fin du Moyen Âge. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 617-648. Cita en pág. 634

año. Durante el proceso Roquetaillade estuvo en la prisión papal, compartiendo su celda con el clérigo inglés sadístico y loco, Simón Legat. Allí pasó muchos años donde pudo escribir y recibir visitas, pero también en este lugar sufrió mal trato. Varios cardenales y otros oficiales le visitaron para saber su punto de vista y uno de estos cardenales, Elias de Talleyrand-Périgord, tomó interés en su asunto, mejorando desde entonces sus condiciones. En 1354 se comenzó otro proceso sobre la ortodoxia de Roquetaillade, dirigido por el cardenal cisterciano Guillaume Court. Tampoco se pudo detectar en este proceso puntos de vista heréticos y finalmente Roquetaillade consiguió la libertad el día 9 de noviembre de 1356. Después de su salida de la cárcel se mantenía a Roquetaillade en una especie de aislamiento en Aviñón, hasta 1360 cuando aparentemente el Papa Inocencio VI le envió al castillo de Brignoles, donde otra vez fue aislado y recibió un mejor trato. Cuentas de las cámaras apostólicas muestran que entre junio y diciembre de 1365 Roquetaillade recibió varias donaciones. Ya en esta época Roquetaillade se había enfermado y fue hospitalizado en el convento menor de monjes de Aviñón. A partir de este momento se le perdió de vista. Tanto dentro como fuera de su celda escribió muchos tratados de alquimia[296] y profecía. Fue muy influenciado por las ideas de Joachimist, así como por las tradiciones proféticas de la Vaticinaria, los escritos de Hildegard, Peter John Olivi, Arnold de Villanova[297], Robert d'Uzès y otros. En su conjunto escribió más de treinta obras, de los cuales siete sobreviven hoy en día. Sus profecías tuvieron un gran influencia en las tradiciones proféticas en toda Europa.

Debió haber sido un hombre muy conocido por muchos, puesto que el propio Jean Froissart (c. 1337 – c. 1404) habla de él en sus crónicas[298] y este autor refleja en ellas una apología de Jean de Roquetaillade. Esta apología es uno de los trozos que mejor demuestra la fama de nuestro profeta. Se conservan muy pocas cartas de Roquetaillade; dos hallamos en la edición de *Fasciculus rerum expetendarum et fugiendarum*[299]. La primera de estas ha sido reproducida enteramente por Jean de Venette[300], el continuador de las crónicas de Guillaume de Nangis.

No pudiendo hallar una crónica de Jean de Venette (c. 1307- c. 1368) en francés, me tuve que conformar de la obra traducida en inglés por Jean Birdsall. Con respecto al año 1356 reflejo aquí algo del texto de Venette. Vemos que Venette ya habló de dos obras de Jean de Roquetaillade y que muchas de sus visiones realmente pasaron[301].

> In A.D. 1656 a friar minor was being and had long been detained, honorably, however, in the papal prisons at Avignon, because he foretold future events as if by a spirit of prophecy. Many questioned whether he were not mistaken or were were not telling falsehoods or were not speaking by some

[296] Liber Lucis. Le Livre de la Lumière de Jean de Roquetaillade. Cf. **FIGUIER, Louis** (1880). L'alchimie et les alchimistes, Paris. Pág. 25

[297] **VILANOVA, Arnaldo de** (1976). Escritos condenados por la Inquisición. Introducción, traducción y notas de Elena Cánovas y Félix Piñero, Madrid.

[298] **FROSSART, Jean** (1931). Chroniques. Troisième livre, publié pour la Société de l'histoire de France pour León Mirot. T. XII (1356-1388), Paris. Págs. 228-232. Citado por **BIGNAMI-ODIER, Jeanne** (1953). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris. Pág. 181

[299] Appendix ad Fasciculum rerum expetendarum et fugiendarum ab Orthuino Gratio editum Coloniae A.D. 1535, sive tomus secundus, opere et studio Edwardi Brown, Londoni, Chiswell, 1690. Págs. 494-496. Citado por **BIGNAMI-ODIER, Jeanne** (1953). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris. Pág. 174

[300] **NANGIS, Guillaume** (1843). Chronique latine... de 1113 à 1300, avece les continuations de cette chronique de 1300 à 1368. Nouvelle édition revue sur les manuscritos, annotée et publiée pour la Socoété de l'Histoire de Francia para H. Géraud, Tome II, Paris. Págs. 234-237. Citado por **BIGNAMI-ODIER, Jeanne** (1953). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris. Pág. 219
VENETTE, Jean de (1953). The Chronicle of Jean de Venette. Translated by Jean Birdsall. Edited, with an Introduction and Notes by Richard A. Newhall. Colombia University Presss, New York. Págs. 61-62 (carta en inglés).

[301] **VENETTE, Jean de** (1953). The Chronicle of Jean de Venette. Translated by Jean Birdsall. Edited, with an Introduction and Notes by Richard A. Newhall. Colombia University Presss, New York. Pág. 61

pythonic or evil spirit. Yet he led a saintly life, sober and honest. That he was a clerk well read in the writings and texts of the Sacred Canon and in prophetic books is apparent in the works and pamphlets concerning future happenings and events which he dictated. I have seen two of these, one entitled the *Ostensor,* the other, *Vade mecum in tribulatione,* and though I put no trust in them yet I have seen many of the events which they prognosticate come to pass.

Tuvo que ser un hombre muy famoso este Jean de Roquetaillade. Las profecías de Jean de Roquetaillade y de Arnaldo de Vilanova, quienes se basaron en el modelo histórico-teológico de Joaquín de Fiore y de sus discípulos, tuvieron una abundante aceptación y difusión clandestina en el el siglo XIV. Tanto que hasta Jean de Froissart habla de él largamente en su libro[302].

En ce temps avoit un Frère Meneur, plain de grant clergie et de grant entendement, en le cité de Avignon, qui s'appelloit frères Jehans de Roce Taillade, lequel Frère Meneur papes Innocens Vie faisoit tenir en prison ou chastiel de Bagnolles, pour les grandes merveilles qu'il disoit qui devoient avenir, meismement et principaument sus les prelas et presidens de Sainte Eglise, pour les superfluités et le grant orgueil qu'il demainnent, et ossi sus le royaume de France et sus les grans signeurs de crestienté, pour les oppressions qu'il font sus les commun peuple. Et voloit li dis frères Jehans toutes ses parolles prouver par le Apocalipse et par les anciiens livres de sains Prophètes, qui li estoient aouvertes par le grasce dou Saint Esperit, siqu'il disoit, desquèles moult en disoit qui fortes estoient à croire.

Rupescissa se defiende de ser un profeta[303] y en esta misma línea está de acuerdo en compararse, a lo sumo, a la burra de Balaam[304]. Observaciones hechas por Jean-Pierre Torrell[305], añaden una precisión interesante: «no dejo» de anunciar a todos, grandes y pequeños, el mensaje

no como un profeta, ya que en verdad no soy profeta, sino porque el Cristo compasivo me concedió la inteligencia del espíritu de los profetas, de las Santas Escrituras y de su armonía[306].

En el libro de los eventos secretos (Liber secretorum eventuum) dice Jean de Roquetaillade:

Por lo tanto no afirmo de ser un profeta enviado de Dios, como lo fueron Isaías y Jeremías sino solo afirmo que Dios omnipotente abrió a mi intelecto, y esto es lo que me parece, salvo el mejor juicio de la sacrosanta Iglesia Romana, al cual están sometidas mi misma persona y todos los libros que yo haya escrito o que vaya a escribir. Y es mejor que esta revelación escrita antes sea llamada 'una comunicación del espíritu de comprensión de los profetas al propósito de los eventos futuros" y no "una comunicación del espíritu de la profecía".

Marcelino Menéndez y Pelayo[307] dice en su obra que Jean de Roquetaillade vivió 90 años, pero esto debe de ser un error. Merece la pena saber lo que este gran historiador escribió sobre este franciscano:

---

[302] **LUCE, Siméon** (1876). Chroniques de J. Froissart. Tome cinquième 1356-1360, Paris. Págs. 228-229

[303] Liber Ostensor, VI, folio 44r.

[304] Liber Ostensor, VIII, folio 78v. Cf. **VAUCHEZ, André** (1999). Le prophétisme médiéval d'Hildegarde de Bingen à Savonarole. Public Lecture Series No. 20. Collegium Budapest, Institute for Advanced Study. Págs. 1-29. Cita en págs. 11 y 12

[305] **TORRELL, Jean-Pierre** (1990). La conception de la prohétie chez Jean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volumen 102, Numéro 2, págs. 557-576. Cita en pág. 567

[306] Liber Ostensor, VI, folio 44r

[307] **MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino** (1880-1882). Historia de los heterodoxos españoles, Madrid. 3 tomos.

Forma Juan de Rupescissa, con Arnaldo de Villanova y Ramón Lull, el triunvirato de la ciencia catalana en el siglo XIV. Su vida fue, como la de ellos, aventurera y agitada, su espíritu, inclinado a profecías y visiones. Señalóse en su Orden como maestro teólogo y misionero, predicó en Viena y en Moscú con gran fruto y a los noventa años volvió a su patria. Quedan a su nombre varios tratados alquímicos, aunque no es fácil separar los ciertos de los dudosos. Sobre las circunstancias de su vida reina oscuridad grande (905).

Quizá no haya fundamento para calificarle de hereje. Siguió las huellas de Arnaldo cuanto a venerar y comentar las profecías de Cirilo y de Joaquín; cayó en la manía de señalar fechas y nombres a los vaticinios apocalípticos; increpó con excesiva dureza y generalidad las costumbres del clero, pero de aquí no pasa. Es una especie de P. Lacunza del siglo XIV. Sus profecías se asemejan mucho a La venida del Mesías en gloria y majestad.

He visto tres códices de ellas en la Biblioteca Nacional de París. El más completo es el 3498, intitulado Visiones fratris Ioannis de Rupescissa, obra dedicada al cardenal Guillermo y escrita en noviembre de 1349 en Aviñón, donde los superiores de su Orden habían hecho encarcelar a Rupescissa para curarle de la manía profética. Allí dice que con oraciones y penitencias alcanzó la vista de las cosas futuras, y que en julio de 1345, pocos días antes de la fiesta de Santiago, tuvo una visión estupenda. Entendió que de la estirpe de Federico II y del rey don Pedro III de Aragón había de proceder el Anticristo, el cual no sería otro que Luis de Baviera, enemigo de la Iglesia y fautor de un antipapa. Él subyugaría la Europa y el África, mientras que en Oriente se levantaría un horrendo tirano. Anuncia estas calamidades para el año 1366. En pos vendrá el cisma, eligiéndose un papa bueno y otro malo; la Orden de los frailes Menores se dividirá en tres partes, siguiendo muchos al papa, otros al antipapa, algunos ni a uno ni a otro, pero sí el reino general del [525] Anticristo de Baviera. Los carmelitas y dominicos se irán todos con el antipapa. Los judíos predicarán libremente. El Anticristo se hará señor de todo el orbe, conquistando primero España, luego Berbería y, a la postre, Siria y la Casa Santa. Estallará tremenda lid entre ingleses y franceses. Se levantarán muchas sectas heréticas. Muerto el Anticristo, sucederán cuarenta y cinco años de guerras, y el cetro del imperio romano pasará a Jerusalén y tierras ultramarinas. Convertidos los judíos y destruida la monarquía del Anticristo, seguirán mil años de paz, concordia y dicha (el reino de los milenarios). Los judíos conversos poseerán el mundo y Roma quedará desolada. Jerusalén será el asiento del Sumo Pontífice. Todos vivirán en la tercera regla de San Francisco, y los frailes Menores serán modelos de santidad y pobreza, extendiéndose prodigiosamente la Orden. Pero después caerán todos en grandes abominaciones y torpezas (sodomía, embriaguez, etc.). Durante estos mil años, los herejes, que después de la muerte del Anticristo no habrán querido convertirse, vivirán en las islas de los mares y en montes inaccesibles. De allí saldrán al fin de la época milenaria para inundar la tierra, y habrá grande aflicción, y aparecerá el último Anticristo, y bajará fuego del cielo para abrasar a él y a sus partidarios. Tras de lo cual vendrá el fin del mundo y el juicio final. Hay mucho de milenarismo carnal en esta exposición del Apocalipsis, pero el autor concluye sometiéndose humildemente al juicio de la Iglesia (906).

El códice 7371 no contiene más que retazos de estas visiones. El 2599 es un Comentario a las profecías de Cirilo y del abad Joaquín, dividido en ocho tratados, y en el cual sustancialmente se repiten las mismas ideas, con alusiones continuas al cisma (907).

Eximenis, en el libro X de su Chrestiá, inserta un extracto de las profecías de Rupescissa tocantes al juicio final.

Como indicado anteriormente se conoce de él treinta obras, de las cuales existen aún hoy en día las siguientes:

1345-1349 durante su imprisionamiento en un convento franciscano provincial
Commentarius super Cyrillum
Le Commentaire sur l'Oracle du Bienheureux Cyrille[308]

1349 Liber Secretorum Eventuum / Liber Conspectorum archanorum
Livre des événements futurs secrets

[308] Bibliotéque Nationale. Catalogue général des manuscrits latins, t. II, Paris, 1940. Págs. 540-541. La obra de Juan de Roquetaillade ocupa los folios 1-244. Citado por **BIGNAMI-ODIER, Jeanne** (1953). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris. Pág. 53

1354 Veh mundo in centrum annis ou le De oneribus orbis
Le Commentaire de la Prophétie: Malheur au Monde
Esta obra ha sido conservada en un manuscrito de Tours[309] (BM 520, fol. 18-32v).

1356 Liber Ostensor
Livre révélateur

1356 Vade mecum in tribulationes (muy divulgado en aquellos tiempos)

1561 De consideratione quintae essentiae rerum omnium, opus sane egregium[310]

1579 Liber Lucis[311]. También existe una edición de 1561 en Basilea.

Apologies des oiseaux[312].

Las siguientes obras de Jean de Roquetaillade se han perdido[313]:

Festiloquium intellectus pauperis in tribulatione sedentis.
Eternitorium animae contra corruptorium introductorum
Liber revelationum secretorum in poderibus rerum
Liber revelationis archanorum Librorum Machabeorum
Liber revelationis archanorum Danielis
Liber clavis fragi (?) Antichristi
Liber clavis finalium temporum
Cronicae
Minor expositio Cyrilli
Quatuor libri de speculis temporum et reserationibus archanorum scripture sacre
Quatuor libri conspectoris secretissimorum archanorum in visu Dei
Quatuor libri de splendoribus sanctorum
Liber confessionis
Commentarium libri horoscopi
Commentarium libri prophetici de Summis Pontificibus
Commentarium super librum Ambrosii Merlini
Liber de remedio bellorum
Penti libri
Liber orativi rugitus muti ante faciem miserentis Dei
Libellum quem intitulavi ut non erubescant detractoribus laudatores
Liber Paragolici Johannis Rupecisa contra Franciscum de Montebelluna apostatam et heresiarcham

Obras anunciados por Jean de Roquetaillade[314]:

Commentum in Sibylla Erythea
Commentum in Abdiam prophetam
Commentarium in Isaim prophetam

El estudio de Martín Aurell[315] lo considero uno muy importante para saber el desarrollo de los acontecimientos en Castilla entre los años 1350-1356 y los pensamientos

309 **ROQUETAILLADE, Jean de** (2005). Liber ostensor quod adesse festinant tempora. Édition critique sous la direction d'André Vauchez para Clémence Thévenaz Modestin et Christine Morerod-Fattebert. École française de Rome. Pág. 384
310 **PALAU Y DULCET, Antonio** (1977). Manuel del librero Hispano-Americano, Madrid. Tomo 7, pág. 722
311 **SCHMIEDER, Karl Christoph** (1832). Geschichte der Alchemie. Halle. Pág. 187
312 El texto está incorporado en: **FROISSART**, *Chroniques*, ed. L. Mirot (Paris, 1931) tercer libro, Vol. XII (años 1356-1388), págs. 228-232.
313 **BIGNAMI-ODIER, Jeanne** (1953). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris. Págs. 186-191
314 **BIGNAMI-ODIER, Jeanne** (1953). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris. Págs. 190-191
315 **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361.

proféticos de Jean de Roquetaillade. He usado este estudio en múltiples ocasiones en este capítulo, puesto que refleja de manera admirable el pensamiento de la moral por los prelados en el palacio pontificado.

A partir de la mitad del siglo XIV la corriente profética conoció en Occidente desarrollo considerable, que lógicamente tenía que ver con los tiempos malditos (epidemias de Peste, crisis económica, guerras sin fin, cisma en la iglesia, etc.). La originalidad principal de Jean de Roquetaillade consiste en los textos que él ha introducido dentro de su obra con respecto a los acontecimientos más contemporáneos relacionados con la historia religiosa de su tiempo. Es decir, en nuestro caso con los problemas políticos en España. Más de una vez tuvo que rectificar sus propias previsiones con la evolución del curso de la historia. Cuando en 1355 murió el joven príncipe Luis de Sicilia, de quien Roquetaillade había hecho la encarnación del anticristo en su obra *Liber secretorum eventuum,* acabada en 1349, el franciscano visionario[316] se vio obligado a buscar otra figura como mal soberano, hallándolo en el rey de Castilla Pedro I el Cruel. Y precisamente este rey ocupa un lugar importante en su obra *Liber Ostensor*.

Entre mayo y septiembre de 1356 Rupescissa redactó su *Liber Ostensor*, un libro impresionante que nos da una idea de como se pensaba sobre Pedro I en aquellos años, en el Papado de Aviñón. Dejando aparte el episodio del clérigo inglés sadístico y loco, Simon Legat, se entiende que Jean de Roquetaillade tuvo grandes ventajas para escribir esta obra. Su celda de la prisión de Soudan estuvo situada en el interior del palacio pontificado. Un palacio que era el centro para tomar decisiones de la cristiandad y donde uno se enteraba de todos los sucesos políticos del mundo entero y lógicamente Rupescissa se aprovechó de estas circunstancias. Por una parte, pudo acceder a una biblioteca rica en manuscritos, entre ellos manuscritos proféticos, y por otra parte, gracias a su protector el cardenal Talleyrand de Périgord,[317] pudo captar las conversaciones y comentarios sobre el futuro de los estados. La lectura de su obra *Liber Ostensor* revela un hombre que está al corriente de la vida de los estados de la península ibérica, sobre todo de la Corona de Aragón y el reinado de Castilla.

El punto de vista de Rupescissa en torno a los musulmanes es de los más negativos. Donde Raymon Lulle y Arnaldo de Villanova (ca.1240 - ca.1312) hablan de conversión, Jean de Roquetaillade no quiso otra cosa que la destrucción de ellos. El único pasaje de Rupescissa, en su *Liber Ostensor,* donde muestra algo de respeto por los judíos y los sarracenos concierne a la exactitud de sus análisis astronómicos[318]. Con respecto a los judíos Roquetaillade pidió en su *Liber secretorum eventuum* ardientemente para la conversión de ellos[319].

---

[316] **BARNAY, Sylvie.** (1992). L'univers visionnaire de Jean de Roquetaillade. En: A. Vauchez (sous la direction de), *Fin du monde et signes des temps. Visionnaires et prophètes en France méridionale (fin XIIIe-début XVe siècle)*(Cahiers de Fanjeaux, 27), Toulouse: Privat, 1992, págs. 171-190.

[317] Sobre este personaje se puede consultar: **ZACOUR, Norman P.** (1960). Talleyrand: The Cardinal of Perigord (1360-1364). Transactions of the American Philosophical Society, New Ser., Vol. 50, No. 7, págs. 1-83

[318] Liber Ostensor, folio 21. Citado por **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 338

[319] **LERNER, Robert E.** (1990). Millénarisme littéral et vocation des Juifs chez Jean de Roquetaillade ou la rencontre de l'imaginaire. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 311-315. Cita en pág. 315

Es curioso, pero estas ideas de la croisade de Juan de Roquetaillade[320] se estuvieron discutiendo entre el Santo Padre, el rey francés y el rey de Cipre. Urbano V proclamó capitán de la cruzada al rey francés Jean II, en marzo de 1363, y dio al cardenal de Périgord el título de legado[321]. Este cardenal de Périgord era Elias de Talleyrand Périgord, protector de Juan de Roquetaillade y hombre de confianza tanto del Papa Inocencio VI como del Papa Urbano V. O sea, el cardenal Périgord al tanto de las visiones de Jean de Roquetaillade, es decir de la cruzada y el retorno del Papado a Roma, pudo haber influido en la mente del Papa Urbano V al autorizar la cruzada. Según Fowler, que escribió un capítulo impresionante sobre la cruzada, el Papa Urbano probablemente era el más espiritual de los Papas de Aviñón[322]. El Sumo Pontífice lo tenía muy claro y seguía la idea de la cruzada y el retorno de su Papado a Roma. Esto es una clara prueba de que las visiones de Jean de Roquetaillade tuvieron una importante repercusión en la corte papal.

El octavo tratado del *Liber Ostensor* Rupescissa piensa en el reinado de Pedro I el Cruel (1350-1369), refiriéndose al oráculo "Veh mundo in centrum annis", atribuido a Arnaldo de Villanova, uno de los médicos y profesores más afamados de la historia de la medicina. El futuro de España no podía ser más negro[323]:

> **Tertia experiencia est, quia ad oculum verificari cernimus illud quod in eadem prophetia dicitur de Ispanis:**
> Yspania, nutrix machometice pravitatis, reciproca furia laniabitur. Nam invicem impius regna consurgent. Et cum pullus jumentalis tria septenaria compleverit, multiplicabitur, ignis vorans, donec vespertilio cinifes Ispanie devoret subiciensque Affricam et caput bestie conterens accipiat monarchiam et in posteris humiliet Nili habitatores.

> España, madre que cría con el error mahometano, será destrozada por una cólera recíproca. Entonces los reinos se levantarán de una manera más impía unos contra otros. Y cuando el potro de la yegua habrá realizado tres septenios, se multiplicará el fuego devorador hasta que el murciélago devorará las moscas de España y que, dominando poderosamente a África machacará la cabeza del animal, ella recibirá la monarquía y humillará los habitantes del Nilo.

En el verano de 1356 una ola de exiliados castellanos llegó al palacio papal, justo cuando Jean de Roquetaillade estaba redactando su *Liber Ostensor*. Su red de información funcionó bien y una vez más los acontecimientos al otro lado de Pirineo vinieron en el momento justo para alimentar sus especulaciones escatológicas[324]:

> Ac destructionem totius Ispanie factam a tribus annis citra per stultum regem Petrum Castelle et bastardos fratres ejus.

> «La destrucción de toda España cometida desde tres años por el estúpido rey Pierre de Castilla y sus hermanos bastardos».

---

[320] **BOISSET, Louis** (1990) Visions d'Orient chez Jean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 391-401. Citado por **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 336

[321] **PROU, Maurice** (1888). Étude sur les relations politiques du Pape Urbain V avec les rois de france Jean II et Charles V (1362-1370), Paris. Pág. 26

[322] **FOWLER, Kenneth** (2001). Medieval Mercenaries. Volume I. The Great Companies. Blackwell Publishers, Oxford. Pág. 118

[323] Liber Ostensor, folio 58r-58v. **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en págs. 341-342

[324] Liber Ostensor, folio 148r. Citado por **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 346

El potro de la yegua, anunciado por el oráculo *Veh mundo in centrum annis,* no es nada mas y nada menos que el rey de Castilla. Para Jean de Roquetaillade no hay duda al respecto. Ya había expuesto sus razones de su brillante hallazgo en el *De oneribus orbis:* primeramente las bellas yeguas se hallaron en el reino de Castilla; después las costumbres de Alfonso XI, que entretenía a una concubina, son muy equinas; por último lo mismo sucede con Pedro I, que seguía en estas circunstancias los hábitos de su padre difunto. Añadimos a esto la realización de tres septenatos del potro, momento clave del desencadenamiento de todas las catástrofes, por creer al oráculo de Arnaldo de Villanova; esta predicción se ajusta en este caso de manera admirable:

> Iam enim, oculata experiencia, inspicimus pullum jumentalem juvenum hodiernum regem Castelle Petrum, filium incliti regis Alphonsi, complevisse in etate annum XXIm et Ispanias tanto igne devorari sub eo in bellis que gerit contra fratres suos spurios et contra nobiles et communitates que sustinent partem uxoris ejus Blanche de Borbonio, regime Castelle, contra nephariam meretricem quam, abjecta uxore, recepit ut finis orbis estimetur a nonnullis Ispanis venisse[325].

> > salta a la vista que el potro de la yegua, Pedro, rey actual de Castilla, hijo del ilustre rey Alfonso, acabó de tener veintiún años. Y bajo su régimen los españoles son devorados por un gran fuego en la guerra y muchos consideraron que el fin del mundo había llegado para ellos. Él lleva las guerras contra sus hermanos bastardos, contra los nobles y contra las comunidades que sostienen el partido de su esposa Blanca de Borbón, reina de Castilla, ante la abominable prostituta quien tomó después de haber rechazado a su mujer.

La profecía *Vae mundo* no se equivoca; todo ella resulta ser un espíritu suficientemente iluminado para saberla interpretar.

Veamos lo que dice Bignami-Odier sobre Roquetaillade en relación a su manuscrito *De oneribus orbis*, obra escrita entre 1354 y 1355 y contenida en un manuscrito de Tours precediendo la *Vade mecum in tribulatione*. El manuscrito consta de doce calamidades que agobiarán el mundo y la oncena calamidad[326] se refiere al rey castellano, Pedro I el Cruel:

> Le onzième fléau atteindra l'Espagne, qui tolére chez elle les Mahométans. Les cinq royaumes de l'Espagne: Majorque, Aragon, Navarre, Castille, Portugal, doivent s'entredéchirer. Cette prophétie a commencé de se réaliser en 1345 à l'occasion des conflits qui éclatèrent entre les royaumes de Majorque, d'Aragon et de Valence.
>
> Les grans malheurs que subira l'Espagne auront lieu quand le jeune roi de Castille, Don Pedro, fils du roi Alphonse, vainqueur des Mahométans à Algésiras et à Gibraltar, aura accompli sa vingt et unième année. Ce prince (Pierre le Cruel) est appelé dans la prophétie «petit de jument» (pullus jumentalis) pour plusieurs raisons: «1º Parce que, dans son royaume, les juments sont plus belles et plus grandes, et plus excellentes que dans le monde entier; 2º on l'appelle petit de jument parce que son père, suivant les moeurs du cheval et de la jument, en dehors de la très sainte femme qu'il a, fille du roi très chrétien de Portugal, entretenait une courtisane qui lui engendra une race adultérine, illégitime, laquelle est la cause des guerres intestines de sa patrie; 3º parce que ce petit de jument, jeune homme á présent, marchant sur les traces honteuses de son père, a remis à la très illustre reine, sa femme légitime, Blanche de bourbon, de la race des rois de France, un acte de répudiation, et quoique que se soit une dame très honnête, du vivant de celle-ci, il a pris, devant l'Église, una autre épouse, du nom de

[325] Liber Ostensor, folio 58v. Citado por **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 346

[326] **BIGNAMI-ODIER, Jeanne** (1953). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris. Págs. 137-138

Sanche[327], prétendant, pur rompre son premier mariage, qu'il avait des vices de forme, au mépris du sacrement, au préjudice de l'Église, faisant injure á la grande maison royale de France...»

Le Espagnols, qui le méprisent, se révolteront contre lui: non seulement la Castille, mais aussi l'Aragon et la Navarre. Un roi sauveur, mystiquement appelé la chauve-souris (*vespertilio),* surgira, qui exterminera les Mahométans des royaumes de Valence, de Grenade, de Castille.

El *Liber Ostensos* de los crímenes de Pedro I de Castilla hacen ver un nuevo Nerón; el sucesor de Inocencio VI será animado a matarlo (Vaticinia, Veh mundo, Merlín). Sería entonces o Fernando de Aragón o más bien su hermano Juan, quien exterminaría los sarracenos[328]. Esta noticia, que sigue a continuación, de matar a don Pedro I, es una tremenda y si Roquetaillade escribiera así implica automáticamente que el ambiente en el Papado fuera en esta dirección. El personaje repugnante, Pedro I es *alter Nero,* el gran perseguidor de los cristianos. Rupescissa lo menosprecia con una insistencia que no se encuentra en ninguna de sus obras:

Et sicut supra dixi, valde notandum est quod in libro *De summis pontificibus* qui incipit *Ascende, calve,* in canone immediati successoris domini nostri hodierni Innocentii pape sextii, dicitur eidem succesori per angelum in hun modem: *Ad alta vocaris, o princeps mente canus! Quid agonizas? Surge et esto robustus! Interfice Neronem et eris securus!*

Y, como antes dije, mucho hay que notar que en el libro sobre los sumnos pontífices que comienza "Asciende, calvo", en el canon del inmediato sucesor de nuestro actual señor el Papa Inocencio VI, se dice que se le habló por un ángel al mismo sucesor de este modo: A alturas eres llamado, oh príncipe envejecido de mente. ¿Por qué luchas? ¡Levántate y sé fuerte! ¡¡Mata a Nerón y estarás seguro!!

Cum igitur prefatus rex Petrus Castelle, sicut est publica vox et fama, sit yrcus luxuria fetidus, porcus horribilis spinnosus, ad literam spuens supra modum humanum, more sarracenico plures uxores habens, licet nulla sit legitima, nisi prima regina Blanca gallica, leo ad humanum sanguinem effundendum promptissimus, ursus duri cordis ad suos, aspis rumpens latera proprie nationis, regulus volans absorbens volucres episcopos, religiosos et clericos, depopulator regni, vulgi promiscui, devastator filiorum patris sui, persequtor lupinus, contrahendo cum secunda uxore ecclesiastici sacramenti, contemptor ecclesie et prelatorum, publicus parvipensor[329], quid opinandum de ipso sit ignoro, nisi ut dicamus quod alter Nero in eo in veritate revixit. Nec vacat a misterio quod iste novus Nero matrem propriam incarcerari fecit, concubinam patris etiam interfecit[330].

Puesto que el antedicho Pedro de Castilla, como la voz pública quiere ver su renombre, es un animal apestando la lujuria, un horrible cerdo vicioso escupiendo a la carta sobre el género humano, teniendo según la costumbre musulmán varias mujeres, aunque ninguna sea legítima, si no es la primera, la reina Blanca del Gallica, un león muy dispuesto para correr la sangre humana, un oso de un corazón muy duro hacia los suyos, una víbora rompiendo el lado de su propia nación, una serpiente que vuela y que absorbe los dragones volantes, los obispos, religiosos y a los clérigos, un despoblador del reino y del proletariado, un matasiete de los hijos de su padre, un perseguidor en forma de lobo, se casó con una segunda esposa con un sacramento eclesiástico, un despreciador de la iglesia y de sus prelados, y alguien públicamente despreciable.

---

[327] Sin embargo, la persona en cuestión sería Juan de Castro. El texto en latín es: «Aliam sibi uxorem nomine Sascem in faciem ecclesie duxit ymaginatis super hoc cautellis in vituperium sacramenti et preiudicium ecclesie generalis...» (fol. 28rº). Citado por **BIGNAMI-ODIER, Jeanne** (1953). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris. Pág. 137

[328] **ROQUETAILLADE, Jean de** (2005). Liber ostensor quod adesse festinant tempora. Édition critique sous la direction d'André Vauchez para Clémence Thévenaz Modestin et Christine Morerod-Fattebert. École française de Rome. Pág. 402

[329] Liber Ostensor, folio 60v. Citado por **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 347

[330] Si bien Néron hizo asesinar a su madre Agripina, no se conoce el encarcelamiento de la madre de Pedro I de Castilla, Maria de Portugal. Podría tratarse de una alusión simbólica a la persecución de la Iglesia. Cf. **ROQUETAILLADE, Jean de** (2005). Liber ostensor quod adesse festinant tempora. Édition critique sous la direction d'André Vauchez para Clémence Thévenaz Modestin et Christine Morerod-Fattebert. École française de Rome. Págs. 402-403

Este texto antes mencionado no solamente refleja la aversión que tenía Roquetaillade contra Pedro I, sino que se observa además un conocimiento muy preciso de ciertos acontecimientos secundarios, como el casamiento del rey con Juana de Castro con la bendición del obispo de Salamanca. Observemos al paso la vieja repulsión de nuestro autor para el Islam, sinónimo del desajuste sexual.

Los infantes Fernando y Juan, hijos de Alfonso IV de Aragón y Leonor de Castilla, fueron expulsados de Cataluña tras la rebelión conocida bajo el nombre de la Unión de Valencia (1347-1348). Eran los primos carnales de Pedro I y sus derechos al trono de Castilla parecían fundados; a este respecto, Fernando era el líder de una de las facciones que combatían el rey. Dicho propiamente, El casco[331] de los reyes de Aragón, que Jean de Roquetaillade atribuye a Fernando, no era el murciélago, sino el dragón alado del Apocalipsis[332]; no obstante, esta confusión era muy extendida en esta época[333].

La presencia de Pedro I se hizo obsesiva dentro de la psique de Rupescissa. Su fijación sobre este personaje fue tanta que consigió dos pesadillas, de las cuales el *Liber Ostensor* nos transmite un relato detallado. El primera de estos sueños tuvo lugar en 1356, «douzième année de mes prisons et martyres[334]», en Tolosa. Fue delante de la puerta de la iglesia de aquella villa donde él asistió a la llegada solemne de Pedro I. La comitiva del monarca estaba compuesta por caballeros que llevaron las cabezas de las santas Caterina y Agathe. Después de este primer encuentro, Roquetaillade caminó por la calle que conduce a los armeros, entre la facultad de artes y el muro del convento de los predicadores. Él contempló entonces la misma procesión real, pero esta vez Pedro I le localiza, retorna hacia él y poco faltó para que sus caballos le aplastasen. Rupescissa consigue in extremis ocultarse detrás de los puntales donde se vende pergamino. De repente un jabalí atacó e hirió con sus defensas su tibia fracturada. Aterrado, Jean de Roquetaillade rogó a Dios y el sueño desapareció inmediatamente. Lo que sí es sorprendente en este sueño es la precisión con la cual se describe la topografía urbana: son los lugares atormentados durante la juventud perdida, que el visionario menciona con nostalgia en su universo soñador. La repugnancia que él manifiesta con respecto a Pedro I, que toma una forma porcina para aumentar sus sufrimientos atacando su herida, sale más reforzada de esta pesadilla. La actitud de Roquetaillade roza la paranoia de alguien que, en su delirio, se siente perseguido por un ser que nunca ha encontrado[335]:

> Nam et hoc anno in hoc carcere Soldani romane curie, qui est annus XII carcerum et martiriorum meorum, vidi regem Petrum Castelle, cum essem in spiritu translatus ad civitatem Tolose, cum sollempni pompa in equis ingredi civitatem et transire per viam publicam que transit ante portam ecclesie fratrum minorum. Qui autem secum equitabant public portabant duo capita sanctarum virginum et martirum gloriosarum Christi Katerine et Agate; et portatores sacrorum capitum erant milites seculares. Ego autem vehementer stupeham; cumque aspicerum, vidi me esse ante scolas

---

[331] **MILHOU, A.** (1981). La chauve-souris, le nouveau David et le roi caché, dans Mélanges de la Casa de Velázquez. Págs. 61-78. Citado por **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 353
PASTOUREAU, M. (1985). Du masque au totem: le cimier héraldique et la mythologie de la parenté. En: « Razo : Cahier du Centre d'études médiévales de Nice », n° 7 (1985). Págs. 101-116.
[332] La Apocalipsis fue escrito a finales del siglo I o principios del siglo II. El papa Juan XXII condenó en 1326 al Fray Pedro de Juan Olivi (1248-1298) por su comentario a su *Lectura super Apocalipsim*.
[333] **ROQUETAILLADE, Jean de** (2005). Liber ostensor quod adesse festinant tempora. Édition critique sous la direction d'André Vauchez para Clémence Thévenaz Modestin et Christine Morerod-Fattebert. École française de Rome. Págs. 403-404
[334] Annus XII carcerum et martiriorum meorum. Liber Ostensor, folio 61
[335] **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en págs. 347-348

artium, retro Predicatores, in directum carreyrie que ducit juxta murum Predicatorum ad fabricatores armorum, et vidi iterato ibi transeuntum regem cum exercitu et capitibus sacris. Sed rediens rex contra me, tantum periculum sum passus a pressura equorum regalium, qualem vix mens comprehendere nequit. Sed cum essem desperatus de vita, in quadam tabula super quam ibi consueverunt vendere pargamena, preparavit miraculose michi Deus locum, ita ut pressura equorum et equitum me ledere non posset, quia pars tabule lignée a parte parietis michi cessit. Cumque sic secure putarem me stare ab equo regis, subito processit aper horribilis et spumosus cum dentibus duobus maximis et irruit in me a parte tibiarum, et qui michi astabant clamabant ut caverem a singulari fero. Cumque porcum singularem sentirem inter tibias et pre loci arctitudine non valerem eas declinare ad dextram vel sinistram, timens devorari, clamavi ad Dominum, et liberavit me a singulari fero. Cumque evanuisset visio ab oculis meis, illustratus cognovi futurum esse in capitibus sacrarum martirum Ecclesiam valde parti, et religiosos minores et predicatores valde pati ab eo, nee credo ceteros religiosos a tribulatione expertos. Sed quid pressura mea designaverit Domino comitamus, quia experiencia hoc exponet[336].

El segundo sueño relativo a Pedro I se desarrolla durante la redacción del *Liber Ostensor* y, precisamente el 27 de junio de 1356. Durante su sueño, él fue trasladado hacia una iglesia enorme de España, donde el joven Pedro debía ser coronado. Jean de Roquetaillade toma inmediatamente la palabra y ordena al adolescente pronunciar inmediatamente el deseo de destruir a los sarracenos. Los grandes del reino, que asisten al oficio a la derecha de la nave, impugnan inmediatamente la opinión de nuestro profeta, que termina definitivamente por desempeñar el papel del incomprendido. A continuación da con el futuro rey, vestido de blanco, un niño débil de quince años, tan impedido, que tiene dificultades para mantenerse de pie. Él le llevó cerca del altar. Allí, le ruega jurar, delante del cuerpo del Cristo, que baje en la misa de su coronación, a destruir a los musulmanes. Pero para su gran decepción, nadie se presenta como es previsto para celebrar el oficio ni para coronar al adolescente. A la luz de este sueño, Roquetaillade concluye que ninguna misión mesiánica está reservada para Pedro I, porque no ha recibió nada de unción ni ciñe la corona: no es el murciélago, ni el hijo del rey de Attalons, ni el león hispánico que grita hasta Sión, del que hablan los oráculos; nunca él establecerá la monarquía austral. Él es a lo sumo Nerón, desprovisto de vocación escatológica, indigno incluso de recibir el título de anticristo occidental, a quien vuelve de nuevo el oficio honorario de combatir a su homólogo islámico, sabiendo el prestigio que saca la corona de Aragón por la apropiación de sus atributos[337].

Invoco Deum testem: tibi verum narrabo! Die lune que fuit XXVII die mensis junii, infra octavam sancti Johannis Baptiste hujus presentis anni Domini MCCCLVI, fui translatus in sompnis ad Ispanias et vidi me esse in ecclesia mire magnitudinis in qua coronari deberet rex Petrus juvenis. Ego quidem accendebar miro et ardenti zelo ut suegerem ei facer votum Deo ut destrueret Sarracenos et officium *vespertilionis* haberet. Ad manum autem dextram ecclesie stabant proceeres regni in habitu yspanico, mire venerationis antiqui; et coronationi regis et propositio meo valde adversabantur. Ego autem ut propositum meum de regis coronatione et de ipsius in vespertilionem mutatione, antiquorum regni ad regem et regis ad eos tractator medius existebam; tandem accedens ad partem sinistram ecclesie in qua rex erat –equidem regni ad regem et regis ad eos tractator medius existebam; tandem accedens ad partem sinistram ecclesie in qua rex erat – equidem ecclesia trinavalis erat – inveni regem albis indutum, debilem et quasi infirmum et parvum ac si esset etatis XV annorum, tibias macillentas et debiles habentem; cumque ei meum propositum «ei» suaderem ut faceret votum Deo ad Sarracenos [fol. 63] delendum, duxi eum ad navem mediam ecclesie ante altare majus ut ibi, super Corpus Christi, sarracenorum destructionem juraret; cumque deberet in sua coronatione dici missa, et ipse michi diceret si tunc juraret super altare sue contra, et ego respondissem ei quod non, sed consecrationem Corporis

336 **ROQUETAILLADE, Jean de** (2005). Liber ostensor quod adesse festinant tempora. Édition critique sous la direction d'André Vauchez para Clémence Thévenaz Modestin et Christine Morerod-Fattebert. École française de Rome. Págs. 404-406

337 **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 348

Christi congruentius expectaret et super illud fortius sacramentum prestaret, non apparuit qui missam celebraret nec qui ei coronam regni daret ad vestpertilionatus officium, sed remansit dejectus[338].

Estos dos sueños no tienen antecedentes: su lugar dentro del sistema profético del *Liber Ostensor* no es predecir el futuro, sino designar el perverso. Estos sueños se sitúan en lo más cerca posible del presente y su alcance político es muy grande. La imposibilidad de Pedro I a pronunciar su deseo de luchar contra los musulmanes, corresponde a los acontecimientos, de los cuales el Papado de Aviñón se había ocupado durante algunos meses[339]. Daumet ha reflejado en su libro estos sucesos del año 1354:

La primera intervención del Santo Padre en la vida privada del rey es, según Daumet, en el año 1354, pero desde entonces ya no volvió a querer tratar Inocencio VI el proyecto de la cruzada con don Pedro I, viendo la negativa del rey castellano. Todo comenzó cuando un príncipe musulmán, con del nombre de Abdallah, que figura en los textos latinos con el nombre de *rex Montium clarorum*, había hecho en tiempos de Alfonso XI la oferta de abrazar la religión cristiana y de rendir homenaje a sus estados y al rey de Castilla, esperando obtener de esta manera en cambio una ayuda contra sus enemigos los Beni-Merin de Fez. El rey castellano no hizo nada en ese momento y cuando hubo un nuevo régimen, Abdallah renovó su oferta y como muestra de buena fe a don Pedro I, envió como rehenes a sus propios hijos y a otras personas. Don Pedro I que se encontraba entonces en Sevilla, no rechazó los avances hechos y pensó quizás seriamente en una expedición a África. Fuera lo que fuese, don Pedro informó a Inocente VI de sus proyectos. En el mes de marzo de 1354 don Pedro envió a Aviñón un clérigo de la iglesia de Sevilla, con el nombre de Diego García, portador de una carta destinada al Santo Padre. El rey en esta carta le explica la oferta de Abdallah y le hizo valer que con el apoyo del príncipe sería posible retomar la guerra contra los infieles. Esto era un asunto del cual la seda apostólica no pudo quedarse ajena y don Pedro hizo una llamada en su ayuda, rogándole que el Papa le designara una cierta cantidad de prelados para emprender la cruzada dentro de todos los estados de España y de confiarles el poder de volver a poner la cruz a todos los que pidieran tomar; expresaba por otro lado su deseo de que el estandarte de la iglesia, adornado con la cruz y con llaves, le fuera confiado, ya que tenía la intención de llevarlo delante de él durante todo el tiempo de la expedición. El 24 de marzo el Papa respondió al rey de castilla: Él alababa su generosa intención y le aconsejaba perseverarla; agradecía la Providencia de haber dado un príncipe tan joven con calidades que son del patrimonio ordinario de los hombres maduros y pidió a Dios que continuasen tan saludables inspiraciones. Sin embargo, Inocente VI daba consejos de prudencia: la empresa era de tal calibre que no se podía tomar a la ligera; era importante reflexionar seriamente y preparar con cuidado todo lo que fuera necesario para su ejecución. En resumen, el Papa remitía su respuesta definitiva: él invitaba a Don Pedro a pedir consejos, para hacerle conocer en detalles los planes, y el tribunal de Roma deliberaría; el proyecto de cruzada así madurado, tendría todas las posibilidades de tener éxito, ya que como lo afirma el sabio rey Salomón *ubi multa consilia, ibi salus.* Inocente VI prometió entonces apoyar con todo su poder las

[338] **ROQUETAILLADE, Jean de** (2005). Liber ostensor quod adesse festinant tempora. Édition critique sous la direction d'André Vauchez para Clémence Thévenaz Modestin et Christine Morerod-Fattebert. École française de Rome. Págs. 413-414

[339] **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en págs. 348-349

vistas del rey. El mismo día escribía a Abdallah, con el fin de estimularle con sus buenas disposiciones mostradas para abrazar la fe cristiana[340].

Poco después recibía el Santo Padre otra carta del rey de Castilla, apoyando una demanda que había formulado María de Padilla, para tener autorización de fundar el monasterio de Clarisas, en Astudillo. La construcción del convento hizo despistarse a más de uno. Hasta el mismo Sumo Pontífice creía en las buenas intenciones del rey castellano, puesto que el 6 de abril el Santo Padre felicitó, en una larga carta, a Pedro I, por los mensajes que de él había recibido a primeros de mes y sus propósitos de abandonar las relaciones pecaminosas con María de Padilla[341]. El Papa veía muy bien que doña María de Padilla quisiera construir un monasterio de Clarisas en Astudillo, y retirarse para hacer penitencia[342].

El astuto Rey, sin embargo, tenía otros planes y uno de ellos era deslegitimar de una u otra forma a su esposa, la reina doña Blanca de Borbón, casándose otra vez y en este caso con Juana de Castro. Aparte de esto, quiso tener el control total en toda Castilla mediante una centralización severa, y es de suponer que para quitar del medio a sus hermanos bastardos y otros nobles molestos, le vendría muy bien que el Santo Pontífice le autorizara a emprender la cruzada dentro de todos los estados de España. Es de suponer también que don Pedro no tuvo intención alguna de efectuar una cruzada contra los musulmanes, sino que lo quería aplicar para otros fines.

Jean de Roquetaillade estaba al tanto de todas estas cosas. Sabía que don Pedro no quiso luchar contra los musulmanes, que se había casado otra vez con Juana de Castro, que había abandonado a su mujer legítima, y que era un hombre sangriento, en boca de todas las personas que frecuentaban el palacio pontificado. Por todos estos motivos don Pedro I era la bestia negra de nuestro profeta.

También Roquetaillade tenía previsto que si se firmara la paz entre Francia e Inglaterra (oráculo de Cyrille, Vaticinia), los franceses podrían ir en ayuda de Blanca de Borbón, y los españoles podrían invadir Francia (Merlín, visión de Jean de Roquetaillade)[343].

> Nec male ad negocia tempora preparantur, quia, si hac vice cardinales petragoricensis et urgellenis, legati apostolice Sedis ad sedandum Francos bellantes et Anglicos – sicut Deus in Libro Cyrilli, in capitulo Hunc confestim, videtur dicere – pacem eorum faciant – dicens: Tunc Gallus, hoc est rex Gallie, cum vulpe sanguinea de Anglia soliti jam a XXti annis dimicabunt, donec medii paranimphi, [fol. 61v] hoc est cardinales legati, ambos sedent cum aliis, prout poterunt, et in libro *De summis pontificibus* qui incipet Ascende, calve, in canone domini pape hodierni Innocentii pape sexti, dicitur: concordans discordantes - , facta pace Anglorum et Francorum si Deus eam jubeat fieri, valde possibile foret ut milicia gallicana ad arma consurgeret in adjutorium et relevamen regine Castelle Blanche de Borbonio, et timenda tunc foret Merlíni vaticinatio de Ispano vincente regem Francie, aquitaniam invadente et Alpes transcendente. In timore igitur Domini expectemus quid erit. Tamen non sine grandi admiratione vidi in hoc carcere, ante tres annos ab hoc, ab Ispaniis quasi supra montes Piraneos Navarre leonem ingentis magnitudinis in aere levari, qui imperabat soli ut radios suos retrahere[t]. Ad

---

340 **DAUMET, Georges** (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 19-21
RAYNALDUS, Oratorians (1738-1759). Annales ecclesiastici, año 1354. 38 volúmenes.

341 Su padre Juan Garcia de Padiella era hijo de Diego Garcia. Su madre Mari Gonzalez era hermana de Juan Fernandez de Henestrosa y ambos hijos de de Ferrand Gutierrez de Fenestrosa. Cf. **SIMÓN Y NIETO, Francisco** (1896). El Monasterio de Santa Clara de Astudillo: Índice de su archivo. Nuevas noticias de María de Padilla. En Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 29, año 1896, Cuaderno I, Págs. 118-178. Cita en pág. 166

342 **OLEA ÁLVAREZ, Pedro** (1986). Blanca de Borbón. En: Anales Seguntinos. 1986-1-3, págs. 31-44. Cita en pág. 34

343 **ROQUETAILLADE, Jean de** (2005). Liber ostensor quod adesse festinant tempora. Édition critique sous la direction d'André Vauchez para Clémence Thévenaz Modestin et Christine Morerod-Fattebert. École française de Rome. Págs. 406-407

cujus vocem, notabilem eclipsium est passu sol ipse, me vidente et nimium stupente, orbe converso in tenebras erroris. Rogo potentem Deum ut convertat mostra in bonum et cito, sicut expedit honori suo, orbis necessarie reparationi<s> et animarum saluti.

Es 1356 el año de Poitiers, donde murió Pedro de Borbón, el 9 de septiembre, en defensa de Juan el Bueno, rey de Francia. El rey francés, en su cautiverio, tuvo otras cosas en la cabeza para pensar en el destino de doña Blanca de Borbón y los años sucesivos tampoco le permitieron solucionar la dote de trescientos mil florines. El rey de Francia nunca envió un embajador a don Pedro I para tratar el tema de doña Blanca; consecuentemente, Juan el Bueno dejó el asunto de doña Blanca en manos del Papa Inocencio VI, quien no hizo otra cosa que escribir constantemente a don Pedro I y procuró que existiese un contacto fluido y directo con él, a través del Vizconde de Narbona y el genovés Ottobono da Oliva. Como don Pedro I se casó otra vez con Juana de Castro, en abril del año 1354 el Sumo Pontífice se vio obligado a enviar al obispo de Sénez, para excomulgar a don Pedro I[344]:

Episcopum etiam dignensem, legatum apostolice Sedis directum ad ipsum ut ab intento secunde uxoris quam sollempniter, regina Blanca vivente, in Ecclesia more matrimoniali [fol. 62] publice acceperat, per mandatum apostolice Sedis recederet, intro suum regnum sub pena mortis vetavit intrare, in contemptum maximum Ecclesie generalis romane.

En aquel tiempo los reyes de Castilla se comportaron como caballos con sus concubinas, y los Sarracenos son las moscas que deben ser devoradas por el murciélago (Veh mundo, Merlín)[345]:

Primo, quia hodierne tribulationes Ispanie evenerunt propter jumentales et brutales operationes regum Castelle, tam patris quam filii, cum meretricibus puritatem sui matrimonii corrumpentium et fidem frangentium uxoribus legitimis repromissam. Spurii enim movent guerras, et illi qui pro uxore legitima regis Petri concubinam destestandam consurgunt, et illi qui concubinam defendunt. Sarraceni autem, qui comprehenduntur sub typo cinifum, hoc est importunarum muscarum, merito a vespertilione devori dicuntur, quia ad literam vespertilio, animal volatile quadripes surgens de cavernis post solis occasum, volitando in aere cinifes devorat, et vivit et pascitur ad literam de mu[s]cis. Quare congrue devorator muscarum – Sarracenorum – vespertilio nuncupatur per tropum.

Roquetaillade, al tanto de los pasos de Bertrán, obispo de Sénez (1326-1358), en posesión de una bula papal fechada el 7 de mayo de 1354 para procesar a los obispos de Ávila y Salamanca y excomulgar a don Pedro I, también supo que Guillermo de la Juguie se había ido a Castilla, a finales del año 1355, para levantar la excomunión a don Pedro I[346]:

Sed est ulterius secundo notandum quod prefatus Petrus rex Castelle, juvenis circa XXII annos hoc anno habens, regnavit post inclitum Alphonsum patrem suum circa sex annos in tribulatione magna et guerra et nondum recipit coronam regni; sed jam fama publice inolevit quod hoc anno Domini MCCCLVI, ad presenciam legati apostolice Sedis cardinalies Guillermi, coronari disponit. Ego autem, videns tribulations sub ipso eodem Petro pullo jumentali completas prout prophetantur in oraculo memorato: Ispania, nutrix et cetera, incepi suspicari quod istet tempus vespertilionis voratoris secte Sarracenorum, et quod possibili esse videretur ut ipse pullus jumentalis rex Petrus esset vespertilio

344 **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 351

345 **ROQUETAILLADE, Jean de** (2005). Liber ostensor quod adesse festinant tempora. Édition critique sous la direction d'André Vauchez para Clémence Thévenaz Modestin et Christine Morerod-Fattebert. École française de Rome. Págs. 393-394

346 **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 351

memoratus, potissime propter verba Merlini dicentis: Consurgit Ispanus [fol. 59v] qui nobis actenus dormire dicebatur.

Rupescissa describe con pasión el triste destino de la reina Blanca, rechazada por su marido:

Clarum est clarius sole quod a tempore mortis patris sui in peccatis gravissimis dormire videre in nocte tribulationum bellorum cum concubina sua, Blanca legitima regina contempta. Et ben dormie quia ad literam pro una teribili vetula vidua perforata deformis et nigra, contempsis reginam uxorem suam legitimam Blancam nobilissimis Francorum ortam natalibus, florem ut communiter dicitur omnium mulierum mundi in pulcritudine corporis et honestate maritali et mentis[347].

Queda más claro que el sol que, desde la muerte de su padre, parece dormir con su concubina en muy graves pecados, en la noche de las tribulaciones de las guerras, después de haber rechazado a Blanca, la reina legítima. Y duerme bien. Ya que, al pie de la letra, como una horrible y vieja viuda, herida, deformada y negra, rechazó a la Reina, su esposa legítima, Blanca, nacida de la muy noble raza de los Francos, una flor, como habitualmente se dice de todas las mujeres del mundo quienes tienen la belleza del cuerpo y del espíritu y de la fidelidad conyugal.

En los ojos de Jean de Roquetaillade, el rey castellano era un rey indigno para ejercitar las funciones reales. La revuelta de los que les combaten es justa y entre ellos se halla el infante Fernando de Aragón, en el cual Roquetaillade ha puesto todas sus esperanzas[348]. Ya llegará el día en que el infante reemplazará a Nerón. Fernando no era otra que el murciélago del oráculo de Arnaldo de Villanova:

Posible igitur videretur ut, postquam sub eo in Yspaniis ignis vorans usque celum incaluerit et illuc nichil invenerit quod ulterius devoret, pullus ipse jumentalis vertatur in effrenatum equm neronianum et exteras regiones invadat et matrem propriam – generalem Ecclesiam – persequatur, cujus sacramentum in secunda uxore non metuit violare, cujus episcopos capere non veretur nec bona eorum depredari formidat, nec religiosos etiam cathenis ferreis vinculari.

Si igitur in proximo ad mala ulteriora procedat et efficiatur Nero contra Ecclesiam, de ipso precipitur successori immediato hordierni pape Innocentii sexti timenti propter tribulationem papatum assumere: Surge et esto robustus! Interfice Neronem et eris securus! Et si hoc eveniat, tunc illud quod in eodem canone eidem futuro pape precipitur:

Accipe flabellum, interfice muscas expresse vellet dicer quod postquam prefatus papa futurus interfecisset gladio spirituali oris Christi Neronem istum, faceret prefici in regno Castelle alium loco sui de genere regali, unum ex filiis regis Aragonie et Helionoris sororis Alphonsi patris prefati Petri Nerioniani porci. Sunt enim duo Fernandus et Johannes, quorum Fernandus super galeam vespertilionem gerit insigne armorum et tunc clarum esset quod ille ex patre aragonensi et ex matre castellana esset vespertilio destructor sarracenorum, qui foret flabellum in many futuri papa assumendum ad muscas importunas sarracenicas perimendum, et esset leo espanus de quo superius in vaticinio eloquitur Merlinus[349]. Citum enim experiencia unam partem vel aliam declarabit. Tamen hec secunda via, quantum imbecillitati mentis mee apparere potest, potior videtur et propinquior veritati et magis consonans oraculis prophetarum et opinionibus aliorum librorum per me olim actorum[350].

---

347 Liber Ostensor, folio 59v. Citado por **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 350

348 **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 351

349 Liber Ostensor, folio 61r y citado por **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 353

350 citado por **ROQUETAILLADE, Jean de** (2005). Liber ostensor quod adesse festinant tempora. Édition critique sous la direction d'André Vauchez para Clémence Thévenaz Modestin et Christine Morerod-Fattebert. École française de Rome. Págs. 403-404

> "Toma el abanico, mata a las moscas" quiere decir expresamente que, después de que este Papa futuro haya matado a este Nerón con la espada espiritual de la boca del Cristo, hará poner en su lugar, a la cabeza del reino de Castilla, algún otro de raza real, uno de los hijos del rey de Aragón y Leonor, hermana de Alfonso, padre del dicho Pedro, cerdo neroniano. Éstos son dos: Fernando y Juan, entre ellos Fernando lleva sobre su casco el murciélago, símbolo de sus armas. Queda pues claro que éste, de padre aragonés y madre castellana, es el murciélago, destructor de sarracenos, que será el abanico entre las manos del futuro Papa que lo tomaría para destruir las moscas inoportunas sarracenas; es también el león español del que se habla más arriba en el oráculo de Merlín

> Cito enim experiencia unam partem vel aliam declarabit. Tamen hec secunda via, quantum imbecillitati mentis mee apparere postest, potior videtur et propinquior veritati et magis consonans oraculis prophetarum et opinionibus aliorum per me olim actorum.

Roquetaillade no hace otra cosa que reflejar el estado de ánimo de ciertos grupos de personas en la corte papal, que querían ver un cambio político en su país y también el sentir de los que no estaban de acuerdo con la sucesión de Pedro I en el trono. Pudo ser la continuación del partido fundado en su momento por Gil de Albornoz[351]. Sus éxitos en Italia causaron no solamente en Rupescissa una gran admiración por él, sino también en el Papado de Aviñón. El secretario del Papa, Francisco de San Massimo, originario de Cuenca, fue otro de los que movieron los hilos. Otro prelado castellano, un pariente de Gil de Albornoz, debió inspirar a nuestro profeta en su adhesión al partido del infante Fernando de Aragón. Se trata del obispo de Sigüenza, Pedro Gómez Barroso, que en su día apoyó la causa de la reina Blanca de Borbón, tal como el Papa Inocencio VI le había pedido. Don Pedro I, lleno de ira, no supo hacer otra cosa que meterlo en la cárcel de Aguilar de Campo y adueñarse de todos sus bienes. No obstante el legado papal, Guillermo de la Jugie supo convencer a Pedro I con ciertos argumentos y pudo obtener su liberación a finales del año 1355. Acto seguido este obispo huyó rápidamente a Aragón y desde allí se presentó junto con el secretario de doña Blanca, Ottobón de Oliva, en la corte papal. Inocencio VI no paraba de escribir al rey Juan II de Francia y al padre de doña Blanca, el duque Pedro de Borbón (1311-1356), para encontrar una forma de ayudar a la reina doña Blanca. Incluso, el obispo de Sigüenza y Ottobón de Oliva fueron enviados, en junio de 1356, a la corte de Juan II para contarle la situación real y trágica de doña Blanca[352]. Para nuestro Jean de Roquetaillade, el rey francés era el esposo amado de la Iglesia y su protector[353], y la reina doña Blanca de Borbón es en su *Liber Ostensor* como la *blanche colombe*, es decir la paloma blanca. El rey castellano la había rechazado, pero de la misma forma también podría apoderarse de la orden de los hermanos menores y de la iglesia en general (Merlín), como dejan prever los ultrajes hechos al obispo de Sigüenza[354]:

> Licet nonnulli dicant primum versum verificari in hoc quod Petrus, prefatus rex Castelle, qui ad literam est spumosus et ferox ut porcus singularis, expulit columbam albam scilicet, Dominam Blancam,

---

[351] **FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier** (1982). La corte pontificia de Aviñón y la Iglesia Española. En: Historia de la Iglesia en España. Tomo II, págs. 361-415.

[352] **DAUMET, Georges** (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 142-143

[353] **BIGNAMI ODIER, Jeanne** (1952). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris. Pág. 204. Citado por **CALDERÓN CALDERÓN, Manuel** (1997). Juan de Rocatalla, joaquinismo y sebastianismo. En: Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo, 1997-73, páginas 245-281. Cita en pág. 255

[354] **ROQUETAILLADE, Jean de** (2005). Liber ostensor quod adesse festinant tempora. Édition critique sous la direction d'André Vauchez para Clémence Thévenaz Modestin et Christine Morerod-Fattebert. École française de Rome. Págs. 407-409

uxorem suam legitimam[355], et verum illud sit, tamen consuetudo Merlini in omnibus libris suis et etiam Joachim et multorum vatum fuit per columbam intelligere ordinem fratrum minorum vel Ecclesiam generalem romanam. Quapropter multum est formidandum ut, cum dicitur porcus, Petrus rex castellanus, ab occida, hoc est ab occidentali plaga mundi, sicut est regnum Castelle ultimum regnum mundi, quia ultra Sanctum Jacobum non est nisi Oceanum occidentis, expellet, id est effugabit et destruet, ex parte et non totaliter, columbam, hoc est Ecclesiam catolicam, eam graviter perseguendo et ordinem fratrum minorum in parte destruendo.

Harum enim rerum initia jam tenemus, quoniam, cum hoc anno Domini MCCCLVI sit in anno XXºIido – quia natus fuit anno Domini MCCCXXXIIIIº penultima die augusti – ab uno anno citra cepit episcopum Segoncie nepotem cujusdam cardinalis Ispani et ipsum spoliavit thesauris innumeris qui fuerant predicti cardinalis et exivit eum habitu pontificali et ignominiose in asino elevantum facie versa contra dorsum asini voce preconia precedente, acclamante verba blasphemie per civitatem predictam in Dei celi et Ecclesie blasfemian duci fecit et ipsum cum illis de cognatione sua multis tamen occisis in exilium destinavit et demum episcopus sic conversus quia regine Blanche, uxori regis legitime contra meretricem, cum qua contraxit secundo dederat favorem[356]; venit hue ad curiam hoc anno ad patrem christianorum, ad Innocentium papam sextum. Non quidem est diu quod prefatus rex unum episcopum et duos fratres minores, notabiles clericos et unum gardianum, vinctos in cathenis ducebat.

(Pedro I) encerró al obispo de Sigüenza, sobrino del cardenal de España, y le robó incontables tesoros que pertenecían a este cardinal y lo sacaron con ropas pontificales, subido de manera ignominiosa sobre un asno, con la cara vuelta hacia la culata. Él le precedía en la ciudad pronunciando con voz de pregonero palabras blasfemas contra Dios del cielo y contra la iglesia. Después, le envió al exilio con los miembros de su familia que no había matado. Pues he aquí el resultado de este obispo que apoyó a la reina Blanca, esposa legítima del rey, contra la prostituta quien éste tomó en segundas bodas.

En relación con el texto antes mencionado observa Aurell[357]: «Pedro, subdito rey de Castilla, que voluntariamente está espumoso y lleno de ira y salvaje como un jabalí, rechaza a la paloma blanca, o sea a la reina Blanca, su legítima esposa». En su correspondencia con el rey Pedro I el Papa Inocencio VI le había reprochado más de una vez y Roquetaillade estaba perfectamente informado de todo aquello. Supo hasta la fecha de nacimiento del rey castellano, fecha que fue el 30 de agosto de 1334, tal como está indicado en la crónica de Pero López de Ayala y los documentos de la chancillería real[358].

Sabemos que en estos años el franciscano Jean de Roquetaillade tuvo contactos con el rey de Aragón, ¿pero el conde de Trastámara le conocía también y tuvo contacto con él? Es muy sospechoso ver que don Enrique supo explotar bien el mesianismo de su misión y la leyenda negra de Pedro, temas que aparecieron de una precocidad notable bajo la pluma de nuestro profeta Roquetaillade.

Aurell[359] se refiere a la obra de Valdeón[360], sin indicación de páginas, cuando dice:

---

355 Liber Ostensor, folio 61v. Citado por **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 350

356 Liber Ostensor, folio 61r. Citado por **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 354

357 **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 350

358 **GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina** (1893). Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III / por Juan Catalina García. Tomo I, pág. 1

359 **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 357

Los documentos de la chancillería de don Enrique de Trastámara reflejan la necesidad que el pretendiente a la corona tenía de elevar su guerra a una verdadera cruzada. El preámbulo de un documento fechado el 1 de abril de 1366 habla así de «la destrucción de nuestras tierras por el malévolo tirano, enemigo de Dios[361] y de nuestra santa madre la Iglesia, ... aumentando y enriqueciendo a los moros y judíos que rebajan la fe»

Parte de este texto en cuestión he hallado en otro libro de Valdeón[362]:

El día uno de abril la cancillería del bastardo emitía documentos, dirigidos a los concejos que estaban bajo su dominio, para que, lo antes posible, enviasen representantes a Burgos con el fin de prestar homenaje a Enrique de Tratámara y reconocer su soberanía. En el documento enviado al concejo de Covarrubias, que se ha conservado, Enrique acusaba a su hermano de tirano, pero también de enemigo de la Iglesia, al decir que Pedro I era "tirano malo enemigo de Dios e de la su sancta Madre Eglesia".

Pero no se equivoca con su afirmación de que la guerra de don Enrique era una verdadera cruzada, algo que intentaré demostrar a continuación. El día 2 de abril don Enrique contestó a una carta que el príncipe Negro le había enviado el 1 de abril. Primeramente mostraré la carta de don Enrique, del 2 de abril, que consta en la crónica abreviada de Pedro de Ayala del año 1779, que es como sigue[363]:

Don Enrique, por la gracia de Dios, Rey de Castilla e de Leon: Al muy alto e muy poderoso Don Eduarte fijo primogenito del Rey de Inglaterra, Príncipe de Gales e de Guiana, Duque de Cornualla, Conde de Cestre, salud. Recebimos por vuestro Haraute una vuestra carta, en la qual se contenian muchas razones que vos fueron dichas por parte dese nuestro adversario que y es; e non nos parece que vos avedes seido informado de cómo ese adversario nuestro en los tiempos pasados que ovo estos Reynos los rigió en tal guisa e manera, que todos los que lo saben e oyen se pueden dello maravillar porque tanto tiempo él aya seido sofrido en el señorio que en el dicho Reyno tovo: cá el mató en este Reyno a la Reyna Doña Blanca de Borbon, que era su muger legítima; e mató a la Reyna Doña Leonor de Aragon que era su tia, hermana del Rey Don Alfonso su padre; e mató a Doña Juana, e a Doña Isabel de Lara, fijas de Don Juan Nuñez Señor de Vizcaya, e sus primas; e mató a Doña Blanca de Villana fija de Don Fernando Señor de Villena, por heredar las sus tierras que estas tenian, e gelas tomó; e mató tres hermanos suyos, Don Fadrique Maestre de Santiago, é Don Juan, é Don Pedro; e mató a Don Martin Gil Señor de Alburquerque; e mato al Infante de Aragon Don Juan su primo; e mató a muchos Caballeros e Escuderos de los mayores deste Reyno; e tomó contra voluntad muchas dueñas e doncellas deste Reyno, dellas casadas; e tomaba todos los derechos del Papa y de los Perlados. Por las quales cosas, e otras que serían luengas de contar, Dios por su merced puso en voluntad a todos los Reynos que se sintiesen desto, porque no fuese este mal de cada dia en mas. E non le faciendo ome en todo su señorio ninguna cosa, salvo obediencia, e estando todos juntos con él para le ayudar e servir, e para le defender el dicho Reyno, Dios dio su sentencia contra él, que el de su propia voluntad desamparó este Reyno, e se fue: e todos los de los Reynos de Castilla e Leon ovieron dende muy gran sentimiento, e placer junto, teniendo que Dios les avia enviado su misericordia por los librar de tal señor tan duro e tan peligroso como tenian: e de su propia voluntad todos vinieron a nos, e nos tomaron por su Rey e por su Señor, asi Perlados, como Caballeros, Fijosdalgo, e ciudades, e villas del Reyno. Lo qual non es de maravillar, ca en tiempo de los Godos que enseñorearon las Españas, donde nos venimos, asi lo ficieron, e ellos tomaron, e tomaban por Rey a qualquier que entendian que mejor los podria governar: e se guardó por grandes tiempos esta costumbre en España; e aun oy dia en España es aquella costumbre, cá juran al fijo primogenito del Rey en su vida, lo qual non es en otro Reyno de

---

360 **VALDEÓN, Julio** (1982). León y Castilla. Primera Parte. En: Historia de España. Tomo IV. Editorial Labor S.A., Barcelona.

361 ennemi de Dieu. Cf. **LUCE, Siméon** (1876). Chroniques de J. Froissart. Tome sixième. 1360-1360 (Depuit les preliminaires du traité de Breltigny jusqu'aux preparatifs de l'expedition du Prince de Gallas en Espagne jusqu'a la nomination de B. Du Guesclin a la charge de connectable de France). Chez Mme Ve. Jules Renouard. Pág. 186

362 **SÁNCHEZ PORTOCARRERO, D.** (1558). Historia de los señores de Molina. Tomo III. Biblioteca Nacional, Mss. 1.558, fol. 71v. Citado por **VALDEÓN BARUQUE, Julio** (1996). Enrique II (1369-1379). Págs. 37 (nota 67) y 212.

363 **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Págs. 451-452

Christianos. E por tanto entendemos por estas cosas sobredichas que avemos derecho a este Reyno, pues es por voluntad de Dios e de todos nos fue dado, e non avedes vos razon ninguna porque nos lo destorvar. E si batalla oviese de aver, quanto a nos, sabe Dios que nos desplace dello; pero non podemos escusar de poner nuestro cuerpo en defensa destos Reynos, a quien tan tenudos somos, contra qualquier que contra ellos quisiere ser. E por ende vos rogamos e requerimos con Dios e con el Apostol Santiago, que vos non querades entrar asi poderosamente en nuestros Reynos; cá faciendolo, non podemos escusar de los Nos defender. Escrita en el nuestro Real de Najera segundo dia de abril.

Vemos por el contenido de la carta que don Enrique insistió en su condición de enviado de Dios para salvar a los reinos de Castilla y León de la cruel tiranía[364]. ¿No es que todas estas inspiraciones fueran debidas a la ayuda que el Papado le daba constantemente, o son inventos de don Enrique en fechas posteriores? ¿Es que los reyes se dejaron influir por las visiones proféticas de sus consejeros? También Pedro IV insistió sobre el carácter divino de su misión de la política de reintegración territorial de los principales periféricos: el reino de Malloca, la isla Cerdeña, la isla de Sicilia y el ducado de Atenas[365].

Pero sabemos que al rey don Enrique II le gustaba manipular los textos, para tener una mejor propaganda para su causa, porque de las crónicas de Ayala se conservan dos versiones, la vulgar y la abreviada[366].

Tampoco se fiaba mucho Dalachenal de las cartas de Ayala y presumía que la primera carta del Príncipe Negro fue escrita el día 1 de abril[367], referiéndose en este caso a una fecha dada por Ayala, pero que dicha carta fue respondida a una carta del 28 de febrero que Enrique de Trastámara le había escrito. Sin embargo, Ayala nunca se rifirió a esta carta y solamente vemos una contestación de don Enrique, sobre la carta del 1 de abril del Príncipe Negro.

La crónica abreviada es la más antigua y la carta del día 2 de abril, de la abreviada, no es igual a la carta del 2 abril en la crónica vulgar. La carta de don Enrique del día 2 de abril, de la crónica vulgar, consta en castellano y latín en la obra de Rymer[368]. Probablemente esta carta no fue realmente la que don Enrique envió al Principe Negro[369] y usó la que consta en la crónica abreviada tal como se refleja en la obra del año 1779. Sea lo que fuere, Rymer usó la carta de la crónica vulgar, escrita por López de Ayala cuando ya las pasiones y los resentimientos con el rey don Pedro se habían extinguido. La carta en castellano y latín es como sigue:

Ad literas praefatas responsio Comitis de Trastamara.

---

364 **VALDEÓN BARUQUE, Julio** (2001). Los Trastámaras. El triunfo de una dinastía bastarda. Ediciones Temas de Hoy, S.A., Madrid. Pág. 25

365 **ABADAL, Ramón d'** (1966). Pedro el Ceremonioso y los comienzos de la decadencia política de Cataluña. En: **MENÉNDEZ PIDAL, Ramón** (dir), Historia de España, tomo XIV, Madrid. Citado por **AURELL, Martín** (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Juean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361. Cita en pág. 319

366 **ORDUÑA, Germán** (1989). Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno. Unidad de estructura e intencionalidad. En: Actas del IX Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, Berlin, 18-23 de agosto de 1986. Editado en Frankfurt del Mena: Vervuert, 1989. Págs. 255-262

367 Brittish Museum, Cotton, Caligula D. III, nº 141. Citado por **DELACHENAL, Roland** (1928). Histoire de Charles V, Paris. Tomo III. 398-399

368 **RYMER, Thomas** (1727). Foedera, Conventiones, Literae et Cujuscunque Generis Acta Publica, inter Reges Angliae, et Alios quosvis Imperatores, Reges, Pontifices, Principes, vel Communitates. Londini: Per J. Tonson., tomus VI. Págs. 556-557.

369 Sobre este príncipe escribió: **CHANDOS, The herald of sir John** (1910). Life of the Black Prince by the herald of sir John Chandos, edited from the manuscript in Worcester college with linguistic and historical notes by Mildred K. Pope and Eleanor C. Lodge, Oxford, at the Clarendon press.

Don Enrique, por la gracia de Dios, Rey de Castilla y de Leon, al muy Alto y Poderoso Principe, Don Aduarte, Hijo Primogenito del Rey de Inglaterra, Principe de Gales, y Dugue de Cornualla, y Conde de Cestre.

Recebimos, por un vestro Faraute, una vestra Carta, en la qual se contenian muchas razones, que fueron dichas, por parte desse nostro Adversario, que aye,

Y no nos paresce que aueys sido bien informado, de cómo es nuestro Adversario, en los tiempos passados, que tuuo estos Reynos, y los Rigio, en tal manera, que todos los, que lo saben, se pueden de ello maravillar;

Porque tanto el aya seydo suffrido, en el sennorio, que tuuo Ca, todos los de Castilla y de Lion, con muy Grandes Trabajos, y Dannos, y Pelligros, y Muertes, y Manzillas sostunieron las obras que el hizo, hasta aquí y no lo pudieron mas encubrir ni suffrir.

Las quales Obras seriam assaz luengas de contar, y Dios, por su merced, huvo piedad de todos los destos Reynos, porque no fuesse este mal de cada dia; mas no lo dehaziendo hombre de su Senorio ninguana cosa, salva Obediencia.

Y estando todos con el para lo Ayudar, y para defender los dichos Reynos, en la Ciudad de Burgos, Dios dio sentencia contra el, quel, de su propria voluntad, la desauparatie y se fuesse.

Y todos los de los Reynos de Castilla y de Leon huuieron dende grande plazar, teniendo que Dios los auia embiado su Misericordia, para los Librar del su Sennorio, tam Cruel y tam Duro, y tam Peligroso, como lo auian tenido y tenian.

Y todos los de los dichos Reynos, de su voluntad propria, vinieron a nos tomar por su Rey y Sennor, assi Prelados como Cavalleros, E hijos dalgo, como Ciudades y Villas.

Por tanto entendemos, por estas cosas sobredichas, que esto, que fue obra de Dios, y de todos los delos dichos Reynos, nos fue dado.

Y porende vos no aue des razon ninguana de nos Estoruar ca. Si Batalla huuiere de ser, sabe Dios que a mi desplaze dello, empero no podemos escusar de poner el nostro Cuerpo en Defension destos Reynos, a qui en tanto tenudos somos, contra Qualquier que contra ello quisiere ser.

Por ende vos Rogamos y Requierimos, con Dios, y con el Apostel Sanc Jago, que vos no querays entrar assi Poderosamente en estos Reynos, haziendo en ellos Danno alguno, y vos haziendolo assi podemos escusar el Danno, y en outra guisa no podemos escusar de los Defender.

Escripta ca el nostro Real a cerca de Najara, a segundo dia de Abril.

Eadem Latine reddita.

Dominus Henricus, Dei gratia, A Rex Castella & Legionis, Praecelso & Potenti Principi, Domino Ewuardo, regis Anglia Primogenito, Principi Wallia, Duci Cornubia & Comiti Destria.

Receptimus, per guandam vestrum Heraldum, quandam vestram Cartam, que continet multas Rationes pro Parte Adversarii nostri, a vobis dictas,

Ac nobis non apparet quod huc usque suistis bene informati, qualiter noster Adversarius, prateritis temporibus, cum tenuit hac Regna, & illa rexit, tali modo, quod universis, qui norunt, possit esse Admirationi;

Eo quod tantum passi sub ejus, quoad hic tenuit, Dominio, omnes illi de Castella et de Legione, gravissimis Laboribus, Damnis, Periculis, Mortibus, et Miseriis, qua per Malefacta sua susunuerant, usque dum non valebant ultra celare et sufferre,

Qua Malefacta foret longum memorare, et Deus tantorum in hiis Regnis malorum misertus est utpote ne durarent in aeternum; non tamen desta u[..]do Hominem de suo Dominio in Re al.quali, salva Obedientid.

Et quando omnes essemus cum ipso in Civitate de Burgos ad ipsum juvana[.]m, et ad sua Regna defendendum, Deus contra ipjum Sententiami tulit, qui, de sua propria voluntate, eripit et aufsugit,

Exinde omnes, de regnis Castella et Legionis, conceperunt non modicam voluptatem, tenentes quod Deus ipsis suam miserat Misericordiam, ad ipso liberandos ab istius Dominio, tam duro, et tam Crudeli, et tam Periculoso, quale subierant et subirent.

Et universi, de dictis Regnis, de sua voluntate propria, veniebant ad suscipiendum Nos pro ipsorum Rege et Domino, Praelati pariter ac Nobiles (Cavaleros et Hios d'Algos) Civitates et Villae.

Exinde, per haec comnia supradicta, intelligimus, hoc, quod suit Opus Dei et omnium de dictis Regnis, nobis fuisse delatum.

Ac proinde vos non Rationem habetis aliqualem nobis hoc in loco dare Molestiam. Si Pugna cernendum est, quod id mihi displicet, Deus novit, utcunque non possumus nos excusare ab exponendo Corpus nostrum in Defensione Regnorum istorum, quibus in tantum tenemur, contra quemcunque qui contra illa veniat.

Propterea vos rogamus et requirimus, cum Deo, et cum Apostolo Jacobo, quodvos non pergatis cum tanta Poetnia in hac Regna, faciendo ipsi aliquale Damnum, quod si sacitis, nos in repellendo Damnum Damno bene exsuari possimus, ac alio modo ista Regna defendendo.

Scripta in nostro Palation juxta Najara, secundo die Aprilis.

Según Delachenal, las únicas fuentes que exiten de la batalla de Nájera son de Ayala y del heraldo de Jean de Chanson. Froissart copia a su manera la prosa de Chanson y por tanto solo hay que tener en cuenta la prosa del heraldo, que en más de una ocasión ha sido mal interpretada[370]. El heraldo de Jean de Chanson[371] dice entre otras cosas:

Le que (don Henri) avoit ovesqu lui
Bien xv mille hommes armez
Et des gentz du pais assetz,
Arblastiers, villayns, servants,
A lances et à darts (ms. Dartes) trenchants
Et a fondes pur getter piers
Pur garder devant les ffrontiers (3084-3)

Calmette pensó que a Carlos V[372] de Francia le había surgido la idea de emplear las Compañias en Castilla[373], tratándose de una cruzada contra los musulmanes de Granada y África. No se puede excluir que esta idea viniera de su consejero y canciller de Francia, el obispo de Beauvais Jean de Dormans, puesto que este prelado era uno de los obispos de máxima confianza del Papa Urbano V, favoreciéndole en 1368 con el nombramiento de Cardenal de Beavais[374], probablemente por petición del rey Carlos V. También puede ser que la idea de Carlos V fuera a consecuencia de sus conversaciones anteriores con don Enrique de Trastámara.

Carlos V estaba casado con Juana de Borbón (1339-1378), hermana de la reina Blanca de Borbón. Esta doña Juana no se cansaba, en vida de doña Blanca, pedir al Papa Inocencio VI para que escribiera al Guido de Boulogne, obispo de Oporto[375], con el fin de ayudar a su hermana. Esta cruzada era una manera de legitimar el plan ante la opinión general y obtener del Papa la autorización y las tercias. Sería una cruzada hacía Granada, contra un rey que la iglesia había echado de su seno[376], y contra todos los infieles en Granada y Murcia[377].

---

370 **DELACHENAL, Roland** (1928). Histoire de Charles V, Paris. Tomo III. Pág. 401

371 **CHANSON, Heraut.** Citado por **DELACHENAL, Roland** (1928). Histoire de Charles V, Paris. Tomo III. Pág. 403

372 Algunos datos interesantes sobre este rey escribe:

RAEDING, Joannis de (1914). Chronica Joannis de Reading et anonymi Cantuariensis, 1346-1367, editada con introducción y notas por James Tait, M.A., Manchester, University Press. Vol. I.

ANONYME (1859). Political poems and songs relating to english history, éd. Wright, Rolls series, Tomo I, 185g, p. 94-96: «On prince Edward's expedition into Spain».

PETERBOROUGH, Walter of (1859). Political poems and songs relating to english history, éd. Wright, Rolls series, Tomo I, 185g, p. 97-122: «Prince Edward's expedition into Spain and the battle of Nájara».

373 **CALMETTE, Joseph** (1934). L`Élaboration du Monde Moderne, Paris, Presses Universitaires de France. Pág. 27. Citado por **VIÑAS Y MEY, Carmelo** (1940). De la Edad Media a la moderna. El Cantábrico y el Estrecho de Gibraltar en la historia política española. Castilla ante la guerra de cien años. En: Hispania. Revista española de historia, 1940, 1, (IV), págs. 64-101. Cita en pág. 75

374 **BARRÉ, L. Carolus** (1935). Le cardinal de Dormans, chancelier de France, «principal conseiller» de Charles V, d'après son testament et les archives du Vatican. En: Mélanges d'archéologie et d'histoire, Année 1935, Volume 52, Numeró 1. Págs. 314-365. Citado en Pág. 343

375 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del ry Don Pedro I de Castilla. Pág. 377

376 **PROU, Maurice** (1888). Etude sur les relations politiques du pape Urbain V avec les rois de France Jean II et Charles V (1362-1370), Paris. Págs. 57-58

377 Según Freminville los reinos de Granada y Murcia áun estaban en manos de los moros. Debe tratarse de un error. Cf. **FREMINVILLE, CH.er** De (1841). Histoire de Bertrand Duguesclin, Connétable de France et de Castille, consideré principalement sous le rapport stratégique poliorcetíque et militaire en général, Paris. Pág. 176

El condestable Duguesclin se puso en marcha, con destino a Aviñón, a la cabeza de una armada de 40.000 combatientes de las Compañías Blancas, para obtener el visto bueno del Papa Urbano V para la cruzada contra los musulmanes en España. El Papa, una vez al tanto de la llegada de este gran ejército, mando un cardenal legado a Dueguesclin para saber los motivos de esta llegada. Duguesclin le informó que quiso obtener el perdón del Papa para las atrocidades de sus hombres y una absolución general, a la vez que pidió una suma de 200.000 francos de oro para la guerra santa. Cuando el Santo Padre regresó a Aviñón, no quiso dar esta suma de dinero y obligó al cardenal a comunicar a Duguesclin que sus hombres deberían ser excomulgados. Una vez informados los combatientes de la excomunión, a través de Duguesclin, éstos se convertieron en lobos y comenzaron a dedicarse al pillaje por toda la región. Rapidamente Urbano V se dio cuenta del poco valor de sus armas espirituales y se vio forzado a organizar pedir una contribución extraordinaria a los habitantes de Aviñón. Y tan pronto cuando el dinero fue recaudado, hizo llegar lo mismo a Duguesclin, con una bula en buenas condiciones para la cruzada y el levantamiento de la excomunión. Duguesclin no aceptó este dinero y exigió al Papa devolver este dinero a la población y pagarle con el dinero de la iglesia. También cumplió el Santo Padre esta exigencia y Duguesclin y los otros principales mandos del ejército se presentaron ante el Papa rendiéndole homenaje. El Santo Padre les recibió muy bien y les dio la benedición paternal, llamando a Duguesclin héroe de la iglesia y de toda la cristianidad[378].

Para tal fin, los bandidos y maleantes de las compañías francesesas, antes excomulgados por el Papa, pasarían ahora a convertirse en una suerte de cruzados. En sus ropas se coserían cruces blancas y así empezarían a ser conocidos como "compañías blancas", «e a todos estos dixeron en las partidas de Castilla la *Gente Blanca*[379]».

Este relato que parece más bien una novela, se describe de otra forma por Sitges; pero también este otro relato se debe tomarse con precaución, porque Sitges no se refiere a documentos que pueden justificar sus afirmaciones. Dice sobre el Papa Urbano VI[380]:

> Se mostró mucho más duro aún con el rey Don Pedro que su antecesor Inocencio VI. No se entrometió en la vida privada del monarca, pero intervino en las contiendas entre Aragón y Castilla, enviando también delegado al cardinal Guido y al abate de Fecamp, y fue mucho más enemigo que sus antecesores del rey de Castilla. Urbano V fue quien promovió la idea a España de las Compañías blancas para ayudar a Trastamara a apoderarse del trono de Castilla. Después de albsolver a aquellos bandidos de todos sus pecados contribuyó con 100.000 florines a la expedición, lo mismo que el rey de Francia y que el rey de Aragón, que aprontaron iguales sumas. Este proceder inmoral no estuvo inspirado en el deseo de defender los intereses de la Iglesia, sino los de su país; lo hizo por egoísmo, sin que el rey Don Pedro le hubiera dado motivos para perjudicarle. El rey de Castilla ofreció a Urbano V en 1365 ir a libertarle de las Compañías blancas; el Papa le dio las gracias, y para demostrarle en cuánto estimaba la galante oferta, promovió la idea a Castilla de las Compañías blancas para que le destronaran.

---

378 **FREMINVILLE, CH.er** De (1841). Histoire de Bertrand Duguesclin, Connétable de France et de Castille, consideré principalement sous le rapport stratégique poliorcetíque et militaire en général, Paris. Págs. 188-192
PETITOT, M. (1824). Collection complète des mémoires relatifs a l'histoire de France, depuis le règne de Philippe-Auguste, jusqu'au commencement du dix-septième siècle; aveces des notices sur chaque auteur, et des observations sur chaque ouvrage, tome IV – Du Guesclin, tome I, Paris. Págs. 328-333
379 **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 399, nota.
380 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 170

Mas científico y neutral es el texto de Prouy. Al parecer Beltrán Duguesclin vino con las compañías a Aviñón, para reclamar al Papa la ejecución de sus promesas. Al parecer, Urbano V pagó menos que lo que las crónicas nos quieren hacer creer[381] y Baluze dice que el Papa solamente prometió fuertes sumas de dinero a Duguesclin, para echar a las compañías blancas fuera del reino de Francia[382].

Es decir, para Calmette la idea de emplear las compañías blancas en Castilla era idea del rey Carlos V, mientras para Sitges la idea era del Papa Urbano V. Por otro lado, donde Ferminville relata que el Papa fue obligado a suministrar dinero a Dueguesclin, Sitges dice que el Papa dio el dinero voluntariamente y era el gran instigador de esta campaña contra don Pedro I.

No podemos olvidar aquí la actividad visionaria del infante Pedro de Aragón, que anunció para 1365 las guerras en España[383] y una visión que le indujo a solicitar personalmente al Papa Urbano V que trasladara la sede pontificia desde Aviñón a Roma. Fue por mediación del infante Pedro de Aragón, el que hizo que el Rey de Aragón obtuviera ayuda papal para terminar la guerra contra Castilla. Dos años más tarde estaba el infante en el puerto de Marsella para acompañar al Papa Urbano V en el viaje por mar con destino a la Ciudad Eterna[384].

En este sentido conviene también saber que los soldados del ejército francés llevaron ya una cruz blanca de San Miguel en sus ropas desde del año 1355[385]. Al 1354 la capa blanca con la cruz roja era el emblema de la cruzada contra los sarracenos de Pedro IV de Aragón[386]. ¿Estuvieron parte de esta "Gente Blanca" en nuestro castillo -que en aquel tiempo se llamaba Negra- durante su cruzada en 1366 contra los sarracenos de Granada y Murcia? Digo Granada y Murcia, porque cuando Duguesclin había ayudado a don Enrique para ser coronado rey en Burgos, le hizo saber después de la coronación que su tarea siguiente era luchar contra los infieles en Granada y Murcia. Sin embargo, el rey Enrique supo convencerle que convendría atacar primeramente las ciudades fieles a don Pedro I, puesto que estas estaban todas llenas de judíos y musulmanes, y de esta forma también cumpliría su santa cruzada.

Sea lo que fuere, el Papa Urbano V estaba al favor de la cruzada[387] y al igual que su antecesor, el Papa Inocencio VI, estaba muy irritado con el Rey don Pedro por su crueldad con la reina doña Blanca. Incluso, veía bien el Papa que don Enrique fuera el nuevo rey en Castilla[388]. En esta cruzada participaron también el Conde de las Marchas,

---

[381] **PROU, Maurice** (1888). Etude sur les relations politiques du pape Urbain V avec les rois de France Jean II et Charles V (1362-1370), Paris. Págs. 57-59

[382] Secunda Vita Urbani. V. Dentro de **BALUZE, Étienne (1693). Vitae** paparum Avenionensium 1305-1394, dos volúmenes, Paris. Citado por **PROU, Maurice** (1888). Etude sur les relations politiques du pape Urbain V avec les rois de France Jean II et Charles V (1362-1370), Paris. Pág. 59

[383] **POU I MARTI, José** (1996). Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XIII-XV). Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante, pág. 441. Citado por **BIGNAMI ODIER, Jeanne** (1952). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris, pág. 210

[384] **POU I MARTI, José** (1996). Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XIII-XV). Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante, pág. 510

[385] **AURELL, Martín** (1997). Messianisme royal de la Couronne d'Aragon. En: Annales. Histoire, Sciences Sociales, Année 1997, Volume 52, Numéro 1, págs. 119-155. Cita en pág. 151

[386] **CALDERÓN CALDERÓN, Manuel** (1997). Juan de Rocatalla, joaquinismo y sebastianismo. En: Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo, 1997-73, páginas 245-281. Cita en pág. 259

[387] **VAISSETE, Jospeh** (1749). Abregé de l'histoire générale de Languedoc, Paris. Tomo 4, pág. 329

[388] **LUCE, Siméon** (1876). Chroniques de J. Froissart. Tome sixième. 1360-1360 (Depuit les preliminaires du traité de Breltigny jusqu'aux preparatifs de l'expedition du Prince de Gallas en Espagne jusqu'a la nomination de B. Du Guesclin a la charge de connectable de France). Chez Mme Ve. Jules Renouard. Pág. 187

Juan de Borbón (1344-1393), hijo de Jacques de Borbón (1318-1362) y primo hermano[389] de la reina doña Blanca, para vengar la muerte de la reina, así como el Señor de Beaujeu, que era pariente de la reina doña Blanca[390]. El mismo rey francés dio instrucciones al conde de las Marchas, de llevar el ejército de las grandes compañías de unos treinta mil hombres, con ayuda de Dugesclin, hombre muy amado por todos aquellos bandoleros[391].

Lógicamente para conquistar Granada era preciso atravesar Castilla. Carlos V logró organizar bien la propaganda francesa y Bertrand du Duguesclin apareció incluso como descendiente de un fabuloso Aquin, Rey de Bujía, cuyos dominios iba a conquistar[392]. Pero el historiador francés Roland Delachenal discrepa de estos hechos, puesto que opina que el monarca francés no pensó en la defensa de Blanca, ni en la crueldad de Pedro I, ni fueron estas circunstancias las verdaderas causas de la expedición[393]. Opinión que no comparto, puesto que viendo que Delachenal escribió prácticamente nada sobre doña Blanca en el libro citado, todo indica que no estudió demasiado bien la vida de doña Blanca.

No cabe duda de que conviene investigar más este asunto, porque lo considero muy importante en la historia para la defensa de Doña Blanca. Por pura lógica es de suponer que la hermana de doña Blanca, Juana de Borbón (1338-1378, hizo todo lo posible para convencer a su esposo, Carlos V de Francia, desde que este llegó al poder en 1364, de defender la causa de doña Blanca de Borbón. Dueglescin en sus crónicas decía a su compañía de soldados mercenarios:

> Seigneurs, a vous m'envoie le roi Charles de France, qui pour fortifier notre religion veut faire une armée. Il comptait adresser cette armée en Chypre pour en aider le bon roi, mais celui-ci est mort piteusement par son frère, qui l'a occis, dont la chrétienté a grande perte et en est bien dolent le roi de France. Mais hier sont venues d'autres nouvelles bien déplaisantes, c'est de madame Blanche de Bourbon, soeur de la rein de France et de monseigneur de Bourbon, laquelle était femme du roi Pèdre d'Espagne, qui l'a fait mourir sans raison. Pour cette cause le roi est conseillé d'adresser son armée tout droit a Grande contre les Sarrasins, car de la on pourrait descendre en Chypre, ou peut-ètre bien passer par l'Espagne, afin de combattre le roi Pèdre, qui n'est pas de bonne croyance. Tout son royaume et lui avec sont governés par les Juifs et les Sarrasins. Il a plu au roi de me bailler la charge de cette armée, bien que d'un tel honneur je ne sois pas digne, et je m'addresse a vous, qui ètes si renommés en la chevalerie comme chacun sait, pour que vous soyez mes frères et compagnons d'armes afin d'exalter notre foi. Et certes, a mon avis, nous devons bien a présent faire a Dieu service[394].....

---

[389] Vea los árboleses genealógicos en: **TROUBAT, Olivier** (2003). La guerre de Cent Ans et le Prince Chevalier le "Bon Duc" Louis II de Bourbon. 1337-1410. Volume II, Montluçon. Tableaux I-IV, págs. 827-830

[390] **LÓPEZ DE AYALA, Pedro** (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pedro Lopez de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid: En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería. Pág. 399

- No he podido confirmar la veracidad de esta afirmación de que el Señor de Beaujeu era pariente de la reina doña Blanca.

[391] **LAVALLÉE, Théophile** (1856). Histoire des francçais despuis le temps des gaulois jusqu'en 1830. Paris. Tomo 2, pág. 57

[392] **LUCE, Siméon** (1876). Histoire de Bertrand du Duguesclin et de son époque. Pág. 3. Citado por **VIÑAS Y MEY, Carmelo** (1940). De la Edad Media a la moderna. El Cantábrico y el Estrecho de Gibraltar en la historia política española. Castilla ante la guerra de cien años. En: Hispania. Revista española de historia, 1940, 1, (IV), págs. 64-101. Cita en pág. 75

[393] **DELACHENAL, Roland** (1928). Histoire de Charles V, Paris. Tomo III. Págs. 246-280. Citado por **VIÑAS Y MEY, Carmelo** (1940). De la Edad Media a la moderna. El Cantábrico y el Estrecho de Gibraltar en la historia política española. Castilla ante la guerra de cien años. En: Hispania. Revista española de historia, 1940, 1, (IV), págs. 64-101. Cita en pág. 75

[394] Chronique anonyme de sire Bertrand du Guesclin. Citado por **VARIOS** (1865). Les chroniqueurs de l'histoire de France despuis les origines jusqu'au XVIª siècle. Texte abrégé, coordonné et traduit **Mme. DE WITT, Née GUIZOT.** Troisième Série Les Chroniqueurs:de Froissart a Monstrelet, Paris. Págs. 29-30

"Les chroniqueurs de l'histoire de France" no menciona adecuadamente el autor de "Chronique de sire Bertrand du Guesclin". Escribieron sobre este personaje las siguientes personas:

MICHEL, Francisque (1830). Chronique de Du Guesclin / collationnée sur l'édition originale du Xve siècle, et sur tous les manuscrits, avec une notice bibliographique et des notes par M. Fr. Michel, Paris.

En la crónica de don Enrique de Trastámara se tiene la creencia de que don Enrique organizó toda la invasión de los franceses, pero con los datos a mano de los libros franceses la historia real toma otra perspectiva. Duguesclin tuvo instrucciones concretas del rey francés, Carlos V[395], para eliminar a don Pedro, vengándose así la muerte de doña Blanca. El nuevo Papa fue forzado a ayudar en esta empresa y la prueba de que Duguesclin y sus hombres tenían realmente estas instrucciones es lo que sigue.

Cuando don Enrique se retiró con sus hombres a Tamarite de la Litera, en 1366, reclamando quedarse allí a no ser que le pagaran un pago retrazado de tres meses, Duguesclin, d'Audrehem y Calvely hicieron saber a Pedro IV que ellos invadirían Castilla con o sin Enrique. Lógicamente, el Ceremonioso comprendía que, sin Enrique, la invasión estaba condenada a fracasar y para evitar problemas mayores se firmaron entre los dos un nuevo acuerdo, en Zaragoza, conocido como el tratado de Binéfar[396].

Hasta ahora se ha escrito poco sobre los parientes de doña Blanca y la ayuda prestada a la causa de doña Blanca. Parece ser que sus actuaciones fueron bastante negativas, algo que queremos aclarar con más detalles. Comenta Sitges que los parientes de doña Blanca la abandonaron por completo, y sólo tuvo como ardiente defensor al Padre Santo[397]. Parece ser que esto fue así en la vida de doña Blanca. Ni el Rey Juan II de Francia, ni su padre, el duque de Borbón se acordaron de ella. El duque de Borbón falleció el 19 de septiembre de 1356 en la batalla de Poitiers, exponiendo valientemente su cuerpo para salvar la vida del rey francés, Juan II. Aruinado por su despilfarro, fue diferido por sus acreedores a la corte de Roma que le había excomulgado, obligándole así a pagar sus deudas[398]. Sus hijos se hicieron cargo de estas deudas.

Según Martínez Gómez-Gordo, el tercer duque de Borbón, hermano de doña Blanca, ayudó en 1363 al conde de Trastámara con 20.000 florines de oro[399], pero esta información, tal como he indicado en otro capítulo, carece de valor científico, puesto que ese historiador no menciona referencia alguna. Por otra parte, no podemos olvidar que Luis de Borbón, único hermano de doña Blanca, fue retenido como rehén[400] desde el 1 de agosto de 1360, en Inglaterra, durante seis años, como resultado del tratado de Brétigny, volviendo en octubre de 1366[401]. Es decir, ¿cómo pudo él ayudar en estos

---

CURVELIER, Jean (1839). Chronique de Bertrand du Guesclin / par Cuvelier, trouvère du XIVeme siècle; publiée pour la première fois par E. Charrière, Paris. 2 Tomos.
Quien quiere saber más sobre Bertrand du Guesclin puede consultar:
PETITOT, M. (1819-1826). Collection complète des memoires relatifs a l'histoire de France. Anciens mémoires sur Du Guesclin, tome 1. De l'imprimerie de Rignoux., Paris.

395 **PISAN, Christine de** (1936). Le livre des fais et bonnes meurs du sage roy Charles V. Tome premier, Paris. Pág. 124

396 **CASAÑ Y ALEGRE, Joaquín** (1894) Colección de documentos inéditos del reino de Valencia. Valencia, tomo I. Págs. 5-175-189 y 191-219. Citado por **SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis** (1991). Las guerra civil. En: Historia de España. Menéndez Pidal. Tomo XIV, págs. 99 - 158. Cita en págs. 101 y 154

397 **SITGES, J. B.** (1910). Las mujeres del Rey Don Pedro I de Castilla. Pág. 382

398 **HOEFER, Jean Christian Ferdinand** (1853). Nouvelle biographie générale depuis les temps les plus reculés jusqu'à nos jours, avece les renseignemens bibliographiques et l'indication des sources a consulter. Tome septième, Paris. Pág. 25
Hoefer menciona en su bibliografía a:
DARU, M. (1826). Histoire de Bretagne; **ORRONVILLE, Jean d'** – DOUVROUVILLE, Jean (1429) Histoire de la vie, faits héretiques et voyages de très-valeureux prince Louis, troisième duc de Bourbon, Paris; **MASSON, Papirius** (1612). Histoire de la vie, faits héretiques et voyages de Louis III, duc de Bourbon.

399 **MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio** (1998). Doña Blanca de Borbón la prisionera del castillo de Sigüenza. Su historia y su leyenda. Guadalajara. Pág. 54

400 **CHAZAUD, A.M.** (1876). Chronique du bon duc Loys de Bourbon. Publiée pour la société d'histoire de France, Paris. Pág. XXVII

401 Otros dicen ocho años. Cfr. **FRÉRON, Elie-Catherine** (1800). L'Année littéraire. Année M.DCC.LXXII. Paris. Tomo 7, pág. 12

años a Enrique de Trastámara? Después de 1366 tampoco Luis pudo haber hecho mucho para su hermana, puesto que entre los años 1367 y 1368 se dedicó a conquistar y recuperar sus bienes, que estaban en manos inglesas. Una vez arreglado este asunto, sirvió desde 1368 a su cuñado, el rey Carlos de Francia, con celo y con valor. Es solamente a partir de 1367 que el tercer duque pudiera haber dado a Enrique de Trastámara la cantidad de 20.000 florines de oro. Su hermana Juana de Borbón, esposa de Carlos V, cinco años después de la muerte de doña Blanca (1361), quiso vengarla en 1366 con ayuda de su esposo, el rey Carlos V y del Papa Urbano V, lo que se convirtió en una campaña de cruzada contra este gran infiel, en Castilla.

Una crónica inédita de Savoia cuenta que Bonne de Borbón (1341-1402), condesa de Savoia, hermana de Luis II y de la difunta reina Blanca de Borbón, había convencido a su esposo, el conde Amédée VI, y a su hermano el duque Luis de Borbón (1337-1410), para que combatiera a Pedro I el Cruel[402]. Este asunto parece bastante verídico, puesto que el 7 de marzo de 1360 el Papa Inocencio VI le informó a ella y a su hermana Juana del contenido de una bula dirigida al rey de Castilla[403]. Es decir, la familia se interesaba por las gestiones del Papa y de esto se puede concluir que las hermanas no estaban quietas. Luis de Borbón, hijo de Pedro de Borbón e Isabel de Valois (1313-1383), sentía una gran simpatía por Enrique de Trastámara y le ayudó en más de una ocasión en la sombra, puesto que aún era rehén de los ingleses y no podía hacer la guerra contra los ingleses[404]. La misma crónica de Savoia indica que hubo noticias nuevas de que don Enrique había reconquistado Castilla en 1368 y que el conde de Savoia y el duque Luis de Borbón se preparaban para reunirse[405].

Luis de Borbón se dirigió en 1374 a España, para hacer la guerra contra los musulmanes y fue recibido con gran entusiasmo por los súbditos de Enrique de Trastámara, que viajaron con un vivo interés viendo en medio de ellos al hermano de la infortunada Blanca de Borbón. Sin embargo, la guerra que estalló en esta época entre Castilla y Portugal paró todos los proyectos de esta Cruzada y Luís pasó otra vez los Pirineos sin haber podido combatir a los infieles[406].

---

402 Biblioteca de Châlons en Champagne ms 84 f. 240v, Elle pria "au conte son seigneur et à son frère le duc de Bourbon, qu'ilz en feyssent vangeance. Et tant leur en parla, que le duc et le conde emprirent d'aler en Castelle pour faire vaingeance de leur seur, à l'ayde de Henry Bastard d'Espagne, qui voloit tollir le royaume au roy Dam Piètre, pour les énormes desloyaulté qu'il faisoit...". Ces événements ne son pas précisés dans le temps. Arch. Turin, comptes de (suite 10). L'hôtel des comtesses de Savoie, n. 23, dans J. Cordey. Les comtes p. 245, «Libravit pro expensis et hostelagio viginti quatuor equorum domini ducis Burbonis et famille sue factis ibidem per tempus quod stetit apud Chaberiacum, videlicet diebus lune, martis, mercurii, jovis et veneris finitis die Xva mensis maii anno predicto [1367]», Itineraires (annexe). Citado por **TROUBAT, Olivier** (2003). La guerre de Cent ans et le Prince chevalier le "Bon Duc" Louis II de Bourbon (1337-1410., Montluçon. Tomo I, págs. 344-345

Jean Cordey escribió una tésis doctoral, editada en 1911 con el título: Les comtes de Savoie et les rois de France pendant la guerre de Cent Ans (1329-1391).

403 **ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José** (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 439

404 Bertat a Dona Clemenca, dans Morice. Preuves col. 1616-1620 et d'une façon incomplète, dans H.L. éd. 1844, VII add. P. 96-98, "Enric escapec en dolença, / E s'en anec exta Proubença; / Trouba lou papo en Abignoun, / D'aqui s'en anec per lou Roma; / Trouba l'duc de Borbon a Narbona / Quel recebec coumo mignou". Citado por **TROUBAT, Olivier** (2003). La guerre de Cent ans et le Prince chevalier le "Bon Duc" Louis II de Bourbon (1337-1410., Montluçon. Tomo I, pág. 345

405 Bibl. Châlons en Champagne ms. 84 f. 240v-241, Alors que le comte de Savoie se préparait, "vint devers luy des Espaignes, unng chevalier de Bresse nommé messire Humbert Richard: Monseigneur, il ne vous fault jà haster d'aler contre le roy Dam Piètre, pour prendre pugnicion pour la royne Blanche..../....(suite 12)..../.... votre seur, car le roy Henry en ma présence l'a conquis para l'ayde de messire Bertrain de Claiquim connestable de France, de Bègue de Villaines de Gastinois et aultres, et tient paisiblement le royaume de Castelle. Et cestes nouvelles j'ay racomptez au roy de France et au duc de Bourbon votre frère...". Citado por **TROUBAT, Olivier** (2003). La guerre de Cent ans et le Prince chevalier le "Bon Duc" Louis II de Bourbon (1337-1410., Montluçon. Tomo I, págs. 345-346

406 **BAS, Philippe Le** (1812). France, dictionnaire encyclopédiqiue. Pág. 205

Vemos entonces que efectivamente, los hermanos de doña Blanca no olvidaron a su hermana y que ayudaron en lo posible para castigar al rey don Pedro I. Creo, por tanto, que merece la pena investigar más sobre las actuaciones de dichos hermanos y consecuentemente es un trabajo pendiente para futuras investigaciones sobre don Pedro I el Cruel.

Es conocida la derrota que sufrió Enrique de Trastámara en 1367, pero era simplemente cuestión de tiempo. El rey Enrique II huyó a Francia y según Luce se presentó ante el Papa Urbano V[407] y Enirque recibió ayuda del hermano del rey, el duque de Anjeu, y del Papa Urbano V. Poco después, el 19 o 20 de mayo de 1367, el Papa Urbano V se dirigió por mar hacia Roma, donde tendría su nueva residencia[408].

No es muy clara la intervención de Jean de Armagnac con el rey Carlos V de Francia, pero sea lo que fuere, el 13 de agosto de 1367 el duque de Anjou –lejano pariente del infante Pedro de Aragón– y Enrique de Trastámara, firmaron un acuerdo en Clermont-Ferrand con respecto a las posibles actividades de Pedro I, el Príncipe de Gales y el rey de Navarro[409]. Tan pronto como se enteró que el Príncipe de Gales había salido de Francia, don Enrique preparó, a finales del año 1367, otra invasión en Castilla, a través de Aragón, ayudado por el infante don Pedro, tío del rey aragonés. Pedro IV hizo saber a don Enrique que no pudo entrar por Aragón, debido a su pacto con el Príncipes Negro, pero el nuevo rey le hizo caso omiso. Hubo, efectivamente, una tregua entre Pedro I y Pedro IV, y la delegación inglesa del Príncipe Negro había forzado a los Aragoneses a ser neutrales a los intereses de Enrique II. Pedro IV ya no se fiaba mucho del nuevo rey castellano, porque éste no le entregó Murcia y otras villas, tal como le había prometido. Tampoco le sentía bien que Enrique II se hubiese ido a escondidas a Francia, sin verle antes[410].

El Príncipe Negro rápidamente se dio cuenta de quién era realmente don Pedro I, porque éste no cumpló sus compromisos con el Príncipe. El resultado fue un Príncipe furioso, que incluso envió una delegación al rey aragonés indicándole que tanto el reino de Aragón, como Inglaterra, tenían derecho a cobrar daños y perjuicios de don Pedro I; Aragón por el estallido de la guerra civil en 1362 por culpa de don Pedro I e Inglaterra por haber ayudado recientemente al rey castellano. La delegación inglesa sugirió a que tanto Pedro IV como el Príncipe consideraran poner una demanda conjunta al rey castellano, para que éste les pagara inmediatamente, y si esto fallara ambos podrían comenzar hostilidades contra él inmediatamente, a partir del 9 de abril de 1368, fecha de la expiración de la tregua[411].

Volviendo a Juan de Roquetaillade, es de suponer que nuestro profeta ha contribuido de manera decisiva a divulgar la leyenda negra contra el rey de Castilla. Bajo su pluma, los temas hostiles a Pedro I, se establecieron con una fecha extremadamente precoz. Las informaciones muy precisas sobre la evolución de la guerra civil en Castilla, le

---

[407] **LUCE, M. Simeón** (1862). Chronique des quatre premiers Valois (1327-1393). Pág. 182

[408] **PROU, Maurice** (1888). Etude sur les relations politiques du pape Urbain V avec les rois de France Jean II et Charles V (1362-1370), Paris. Pág. 68

[409] Historia Générale de Languedoc, volume 9, pág. 787. Citado por **BARROIS, Dominique** (2002). Jean Ier, Comte d'Armagnac, (1305-1373), son action et son monde. Tésis doctoral en la universidad de Lilla III.

[410] **ZURITA, Jerónimo** (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. LIX y LXX. (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

[411] **RUSSEL, P.E.** (1955). The English Invervention in Spain & Portugal in the time of Edward III & Richard II, Oxford. Páges 123- 124

permitieron exponer con convicción las razones de su elección a favor del infante Fernando de Aragón. Roquetaillade, célebre después del año 1378, extraía las noticias del medio político del palacio de los Papas de Aviñón, donde él estaba muy bien introducido y donde se convirtió en un sujeto pasivo para las novedades que le permitieron describir su vasto cuadro apocalíptico.

Roquetaillade, cerca del punto de vista de Hildegarde de Bingen[412], fue un auténtico visionario que se situó dentro de la línea de pensamientos de Joaquín de Fiore (c. 1132-1202), de Arnaldo de Villanova y del dominicano Roberto de Uzès. También se sintió inspirado por los diversos textos proféticos, tales como el oráculo de Cyrille o el *Liber de Fiore*[413]. Se ha de suponer que después de su muerte en c. 1365, varios de sus manuscritos fueron hallados y estudiados por diversos prelados del Papado. Y así llegaron sus visiones y opiniones también al oído del Papa Urbano V, lo que jugaría un papel importante en la ayuda a don Enrique, otra vez con dinero, en el año 1367, para la eliminación del rey Pedro I.

[412] **VAUCHEZ, André** (1999). Le prophétisme médiéval d'Hildegarde de Bingen à Savonarole. Public Lecture Series No. 20. Collegium Budapest, Institute for Advanced Study. Págs. 1-29

[413] **BOILLOUX, M.** (1993). Étude d'un commentaire prophétique du XIVe si`cle. Jean de Roquetaillade et l'oracle de Cyrille. Tesis doctoral de l'Ecole des Chartes.

DOCUMENTOS

1351, junio, 10, Burgos
Confirmación del tratado de matrimonio entre doña Blanca de Borbón y Pedro I de Castilla. Traducido del latín en castellano por Sitges.
Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de León, de Toledo, de Galicia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Jaén, de los Algarbes y de Algeciras, Señor del Condado de Molina, hacemos saber a todos los presentes y venideros, que Nos hemos visto unas letras de los emisarios y apoderados del Serenísimo Príncipe Juan, por la gracia de Dios Rey de los Francos, y de los nuestros, especialmente constituídos para lo que abajo se dice:

"En el nombre del Señor, Amén. Sepan todos que Nos Pedro por la gracia de Dios arzobispo de Ruan, Reinaldo, Obispo de Chalons, y Guillermo, Señor de Revell, Consejero del muy Ilustre Príncipie Señor nuestro, Rey de Francia, nombrados especialmente por parte del mismo para lo que sigue, y teniendo potestad que abajo se expresa, y Nos Alvaro García de Albornoz militar, y Juan por la gracia de Dios, en otro tiempo de Segovia, en la actualidad elegido y confirmado para Burgos, Consejero del muy Ilustre Príncipe Señor nuestro Pedro, por la misma gracia de Dios Rey de Castilla y de León, de Toledo, de Galicia, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén, de los Algarbes y Algeciras, y Señor del Condado de Molina, con facultades por parte del mismo para lo infrascrito, y teniendo la potestad abajo expresada, hemos tratado y concertado el contrato de esponsales y matrimonio que se ha de celebrar por palabras de presente, contraer y Dios mediante consumar entre el dicho Señor Rey de Castilla y León, por una parte, y la ilustre Señora Blanca de Borbón, hija del Señor Duque de Borbón, consanguínea del predicho Señor Rey de Francia, por otra, en los siguientes términos, es a saber: que el dicho Rey de Francia dará su mencionada consanguínea como mujer al susodicho Señor Rey de Castilla y de León, y nos la entregará a los Apoderados y Emisarios del dicho Señor Rey de Castilla y de León en nombre del mismo y por el mismo, y nosotros, Alvaro y Juan, en el nombre ya expresado, la desposaremos por palabras de presente, y la llevaremos con el auxilio de Dios ane el mismo Rey de Castilla y León para unirla con él en matrimonio *in facie Eclesioe.* Item que el predicho Señor Rey de Francia da y dará con la expresada Doña Blanca al predicho Rey de Castilla y León en calidad de dote, trescientos mil florines de oro que se han de pagar al mismo Señor Rey de Castilla, o con su cierto mandato, en los plazos siguientes, es a saber: venticinco mil al salir la dicha Blanca del reino de Francia, y otros venticino mil en la fiesta del Nacimiento del Señor del año próximo futuro, y en cada fiesta del Nacimiento del Señor sucesiva e inmediatamente siguiente cincuenta mil florines hasta que se haya completamente satisfecho de la suma total predicha al mencionado Rey de Castilla. Par semejante pago, que se ha de hacer en los términos predichos o dentro de los mismos; nosotros, los Apoderados y Emisarios del mencionado Señor Rey de Francia, prometemos hacer y procurar sin excepción alguna, que el dicho Rey de Francia, Señor nuestro, por sus letras patentes obligue de buena fe al mismo Señor Rey de Castilla, y a nosotros los antedichos Apoderados y Emisarios suyos en su nombre, su propia persona y sus herederos y sucesores, y todos sus bienes presentes y futuros; y nosotros los predichos Apoderados y Emisarios del mismo Señor nuestro el Rey de Castilla y de León, en nombre del mismo y por el mismo, damos y asignamos a la predicha Doña Blanca en calidad de dote, y prometemos hacer y procurar que el dicho Señor nuestro, Rey de Castilla, dé y señale y entregue en calidad de dote a la dicha Doña Blanca, su consorte, con los privilegios acostumbrados a concederse en tales casos, ciudades, villas, lugares, castillos y todas las pertenencias con todo su mero y mixto imperio, es a saber: Arévalo en la Diócesis de Ávila, Sepúlveda y Coca en la se Segovia, Mayorga en la de León, con las ciudades, aldeas y todos sus términos, y todo derecho real, y los demás derechos y todas sus pertenencias, todo lo cual, sin embargo, después del fallecimiento de la dicha Doña Blanca ha de volver libremente a la corona, derecho y propiedad del Rey y reino de Castilla y León. Item que si todo lo anterior no baste y ascienda al valor anual de la dote de la Señora Reina de Castilla, madre del dicho Señor Rey de Castilla, o de su abuela, el mencionado Rey suplirá la diferencia en otra parte en lugares o terrenos a propósito, para la dicha Doña Blanca, y si acaece que la misma Doña Blanca fallece sin sucesión, nosotros los predichos Apoderados y Emisarios del dicho Señor Rey de Castilla y de León prometemos hacer y procurar sin excepción alguna, que el mismo Señor Rey de Francia devuelva y restituya al dicho Señor Rey de Francia o a su heredero en el reino, todo lo que haya tenido o recibido de los susodichos florines, en los plazos siguientes, es a saber: veinticinco mil inmediatamente después del fallecimiento de dicha Blanca, y la suma abonada por el primero de dichos plazos, en la próxima futura fiesta del Nacimiento del Señor después de la muerte de dicha Blanca y las demás sumas pagadas por los otros plazos en las siguientes próximas fiestas del mismo Nacimiento sucesivamente hasta que las sumas hayan sido plena e íntegramente restituídas, a lo cual el mismo señor Rey de Castilla y León se obligará con el dicho Rey de Francia por sí y su heredero, de buena fe, por sus letras patentes, todos sus bienes presentes y futuros para hacerse esta restitución en el caso antedicho, en los términos mencionados, y mediante los tratados, convenios, promesas y demás arriba escritas. Nosotros los arriba mencionados Apoderados y Emisarios de los predichos Señores Reyes, en nombre de los mismos y por los mismos, a saber, cada uno en nombre de su Señor, hemos tratado, hecho, concordado, celebrado y hemos jurado por los Santos Evangelios tocados con la mano cada uno en representación de su Señor, y también juramos ciertas confederaciones, alianzas y tratados de amistad entre los mismos Señores Reyes, sus herederos y sucesores, reinos y súbditos de los mismos, que Dios mediante, han de durar perpetuamente según en otras letras nuestras dadas sobre este particular se contiene más extensamente; y además nosotros los antedichos Apoderados y Emisarios de los arriba expresados Señores Reyes por una y otra parte, prometemos y juramos sobre los Santos Evangelios de Dios tocados corporalmente con la mano, cada uno en nombre y en representación de su Señor, que de las predichas confederaciones, alianzas y tratados de amistad, y de todas y de cada una de las demás cosas arriba expresadas, que se han de cumplir, observar y guardar firmemente, daremos, entregaremos y libraremos mutuamente, o haremos que se entreguen, den y libren cartas

obligatorias, de ratificación y confirmatorias de los predichos Señores Reyes, unos a otros o a las personas deputadas para recibirlas, bajo las formas establecidas y dictadas de común acuerdo entre nosotros los procuradores y legados antedichos de una y otra parte, en los nombres arriba mencionados, antes que que expresada Señora Doña Blanca salga del supradicho reino de Francia; y el tenor, ya de la potestad, ya del mandato sobre lo susodicho que se nos ha conferido a nosotros, los arriba expresados Emisarios y Apoderados por el ante dicho Señor nuestro Rey de Francia se contiene en las siguientes palabras. – Juan, por la gracia de Dios, Rey de Francia, a todos los que las presentes letras vieren, Salud. Hacemos saber que Nos constituimos, ordenamos, deputamos y hacemos a los amados y fieles Consejeros nuestros Pedro, Arzobispo de Ruan, Reinado, Obispo de Chalons y Guillermo, Señor de Revell, militar, nuestros Apoderados y Emisarios especiales; dando y confiriendo a los mismos potestad plena y mandato especial para tratar, contraer y concordar en nombre nuestro y por nuestra parte esponsales y matrimonio por palabras de presente con los Apoderados y Emisarios del Serenísimo Príncipe Pedro, por la misma gracia Rey de Castilla y de León, amadísimo consanguíneo nuestro, que tienen facultades para esto, entre el mismo Rey de Castilla por una parte, y Blanca de Borbón, nuestra muy amada consanguínea por otra, y de dar la dicha Blanca al dicho Rey de Castilla como mujer y de constituir dote para la misma, de prometer, dar y conceder a la misma cierta suma de dinero por dote, y de obligar a nosotros, a nuestros herederos y a todos los bienes presentes y futuros por el pago y para el pago de la suma dada o concedida de ese modo y de pedir y recibir por nosotros la estipulación de restituir dicha dote en el caso en que se nos deba restituir, así como también de convenir, concordar y hacer todas y cada una de las cosas que acerca del particular fueren oportunas o creyeren convenir, y además de renovar, en todo o en parte las confederaciones, pactos, convenios, amistades y alianzas contraídas, hechas y celebradas entre el padre del dicho Rey de Castilla y el nuestro, cuando aun vivían, y de añadir, quitar o disminuir en las mismas, y de celebrar, hacer y contraer, afirmar y fortificar por juramento en representación nuestra, o de otro modo, entre el mismo Rey de Castilla y Nos, y los herederos y sucesores de uno y otro a favor de los reinos, tierras, súbditos y dominios suyos y nuestros, nuevas confederaciones, pactos, convenios, amistades y alianzas, según creyeren convenir y de prometer, hacer y jurar en nuestra representación y por nosotros que, en cuanto está en nosotros, y a nosotros, a los herederos y sucesores nuestros pertenece y pueda pertenecer en lo futuro, mantendremos, observaremos, haremos y cumpliremos sin infracción alguna todas y cada una de las cosas tratadas y convenidas y cualesquiera otras de las susodichas, otorgadas, constituídas, concedidas y hechas en cualquier tiempo y relativas a ellas, que les pareciera a los mismos Apoderados y Emisarios nuestros, y de obligarnos a ello a Nos y a nuestros herederos y sucesores y de prometer que por letras que se han de sellar con nuestro sello Nos raticaremos y confirmaremos todas y cada una de las cosas que por los mismos fueren concordadas, y también de hacer, prometer y concordar todas y cada una de las cosas que en lo susodicho y acerca de ello fueren oportunas, y que nosotros pudiéramos hacer, si estuviésemos presentes, aun si exijen mandato especial y aun si exceden de los expresado en las presentes letras; dando Nos y habiendo de dar por ratificadas y aprobadas perpetuamente todas y cada una de las cosas que en y sobre las anteriores y a ellas tocantes se hicieren, trataren, concordaren, establecieren, convinieren, juraren y firmaren, y de cualquier modo se procuraren por los dichos Apoderados y Emisarios nuestros. Relevando a los mismos Apoderados y Emisarios nuestros de toda carga de dar fianza en y sobre lo susodicho y lo que a ello atañe bajo la obligación e hipoteca de todos nuestros bienes. En testimonio de todo lo cual se ha puesto nuestro sello a las presentes letras. Dado en el día ocho de Junio, en el año del Señor de mil trescientos cincuenta y dos.

"Y el tenor del mandato y potestad dada o conferida por el predicho señor nuestro el rey de Castilla y León, a nosotros los arriba nombrados, legados y procuradores suyos, sigue en estas palabras: Sepan todos lo que las presentes letras vieren, que Nos Pedro, por la gracia de Dios Rey de Castilla, León, Toledo, Galicia, Sevilla, Córdoba, Murcia, Jaén, Algarbes y Algeciras, y señor del condado de Molina, hacemos, constiuímos y también ordenamos nuestros verdaderos y legítimos apoderados y emisarios especiales, a los venerables y discretos varones Alvaro García de Albornoz, militar y vasallo nuestro, y a Juan Sánchez, electo de Segovia, legados y fieles consejeros nuestros, para contraer esponsales y matrimonio, por palabras de presente por nosotros y en nombre nuestro, con *una de las hijas del duque de Borbón, con aquella a saber que es la mayor en edad de las no casadas al presente,* y para recibir la apromesa, estipulación, obligación, entrega y asignación de la dote y de las cosas dotales, que con la ocasión ya dicha se nos darán y asignarán, o se prometerán darse o asignarse según los pactos, convenios y condiciones, que se han de celebrar entre los dichos apoderados nuestros en nuestro nombre, y por nosotros y el serenísimo rey Juan de Francia, rey consanguíneo, nuestro muy amado por parte de la dicha hija del expresado duque, o entre la misma hija del dicho duque y el dicho rey de Francia y cualquiera de los mismos, o entre las personas o apoderados suyos deputados o que se han de deputar para estas cosas, y toda otra estipulación y obligación, según pareciere oportuno a los mismos procuradores nuestros, y dejar obligados a nosotros y a nuestros bienes a dar y constituir para la dicha hija del expresado duque de Borbón, en donación por las nupcias y en arras o en calidad de dote los lugares y ciudades, y otras cosas que los dichos apoderados nuestros, en nuestro nombre convinieren y se obligaren a dar con todo derecho real con mero y mixto imperio según los pactos, convenios y condiciones que se han de celebrar entre los dichos apoderados nuestros, en nuestro nombre y el dicho rey de Francia, por parte de la dicha hija del dicho duque, o la misma hija y cualquiera de los mismos, y en el caso en que dicho matrimonio no se siguiere, o también disuelto el matrimonio, no quedando hijos del mismo, para obligar a nosotros y a nuestros sucesores a dar y restituir el dicho rey de Francia y a los sucesores, cuanto a causa de los convenios del matrimonio predicho, fure tenido o recibido por nosotros, además para tratar, concordar, afirmar por nuestra parte, herederos y sucesores nuestros, pactos convenios, confederaciones y de celebrar, perfeccionar y completar amistades y alianzas de amistad con el dicho rey de Francia, o sus apoderados o agentes por el mismo, y sus sucesores, según el modo y la forma con que entre los progenitores del mismo rey de Francia, y los nuestros se trató, concordó, celebró y confederó, *exceptuadas aquellas cosas que de Leonor y sus hijos se contenían en los tratados celebrados entre los dichos progenitores, las cuales queremos que completamente sean excluídas de estos convenios, pactos y confederaciones,* y de añadir y quitar a los mismos pactos, confederaciones, convenios y tratados de amistad y cosas dependientes de los

mismos, según pareciere convenir a los mismos procuradores nuestros, y también si fuere necesario, de celebrar, perfeccionar y llevar a cabo nuestros tratados con el predicho rey de Francia o apoderados y representantes del mismo por él y los suyos, y de prometer y también jurar en nuestra representación y por Nos, observar y hacer y cumplir sin infracción alguna, todas y cada una de las cosas tratadas y convenidas y cualesquier cosa que a ello ataña, que a los mismos procuradores parezca, en cuento e nosotros está y a Nos y a nuestros herederos y sucesores, pertenece y pueda pertenecer en lo futuro, y de obligar a Nos y a nuestros sucesores, y a todos nuestros bienes y de nuestros sucesores, y de prometer que nos ratificaremos todo lo que fuere convenido por los mismos, por medio de nuestras letras selladas con nuestro sello de plomo, y de prometer y jurar en representación nuestra, que todas y cada una de las cosas en general y en especial, que en lo susodicho o acerca de ello fuesen necesarios u oportunas, tales y como parecieren convenir a nuestros emisarios y apoderados, convenir, las han de hacer, procurar y concordar en nuestro nombre y por Nos, aunque sean tales, que exijan un poder especial, y que nos haríamos y podríamos hacer, si estuviésemos presentes para hacerlas; otorgando además nuestra representación a los mismos apoderados nuestros, en y acerca de los susodicho y lo relativo a ello, dando por ratificadas, y habiendo de dar por permanente, por aprobadas todas y cada una de las cosas, que en y acerca de lo susodicho y lo relativo a ello por los dichos apoderados y emisarios nuestros fueren hechas, tratadas, concordadas, prometidas, juradas y afirmadas, o de otro modo cualquiera procuradas, relevadando a los mismos apoderados y emisarios nuestros en y sobre todas y cada una de las cosas susodichas y lo relativo a ellas, expresamente, y bajo la hipoteca de todos nuestros bienes, de toda carga de dar fianza, y notificamos y queremos que se notifiquen a todos y a cada uno de los que interesan o interesaren, todas las anteriores cosas por las presentes letras corroboradas con la autoridad de nuestro sello de plomo, en fe y testimonio de lo prometido. Dado y dicho en la ciudad de Burgos, en el dia diez del mes de Junio en el año del Señor de mil trescientos cincuenta y uno. – En testimonio y corrobaración de todo lo cual, Nosotros los arriba nombrados, Apoderados y Emisarios de una y otra parte, en los nombres arriba expresados, hemos creído que a las presentes letras se deben poner nuestros sellos. Hecho y dado esto en el Capítulo de hermanos predicadores en Paris, en el día segundo del mes de Julio, en el año del Señor de mil trescientos cincuenta y dos.- Y Nos Pedro, rey de Castilla y de León, teniendo ratificadas y aprobadas por nuestra parte las alianzas, los esponsales, matrimonio, pactos, promesas, convenios, obligaciones, juramentos y todas y cada una de las demás cosas susodichas, contenidas en dichas letras las prestamos nuestra conformidad, consentimiento y aprobación y por nuestra parte cuanto está en nosotros, por tenor de las presentes las confirmamos. Y nos obligamos por esta nuestra presente carta, dando y prometiendo los dichos trescientos mil florines, y obligando por nuestras presentes letras de buena fe, bajo las formas antedichas, a Nos y a nuestros herederos y sucesores, y todos nuestros bienes presentes y futuros a los mencionados apoderados y emisarios antedichos, de nuestros consanguíneo el rey de Francia, por ello y también al mismo rey, a devolver y restituir cuanto hayamos recibido de los trescientos mil florines, o los dichos trescientos mil florines, si los recibiésemos íntregramente, sin fraude alguno y sin excepción, si llega a suceder que la dicha Blanca fallezca sin descendencia, según más arriba queda expresado. En testimonio de lo cual hemos hecho poner a las presentes letras nuestro sello. Dado en Atienza, el 4 de Noviembre del año del Señor 1352.
J. 603, número 56. Archivos Nacionales de Francia.
SITGES Y GRIFOLL, Juan Blas (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla, Madrid. Págs. 337-.345

1353, enero, 6, Francia
Dificultades para llevar a cabo el tratado de matrimonio entre doña Blanca de Borbón y Pedro I de Castilla. Traducido del latín en castellano por Sitges.
En el año del nacimiento de Cristo, mil trescientos cincuenta y tres, reinando el muy ilustre Señor Príncipe Juan, por la gracia de Dios, rey de los francos, en el dia seis del mes de Enero, sepan todos, que estando en el palacio del egregio varón, Señor de Aymeric, por la gracia de Dios, vizconde y Señor de Narbona, el venerable varón, Señor Gil de Male-Maysón, clérigo y consejero del dicho Señor, nuestro rey, en presencia de mí, el notario y testigos abajo escritos, ante el reverendo en Cristo padre y Señor Don Juan, por la gracia de Dios y de la Sede Apostólica, Obispo de Burgos y el noble Señor Álvaro García, del reino de Castilla, ha entregado el dicho Señor Gil a mí, el infrascrito notario, una cédula de papel escrita, cuyo tenor es el siguiente: Reverendo Señor Padre, Obispo de Burgos, y vos Señor Álvaro García, es verdadero y lo sabéis, que en el tratado de matrimonio hecho recíprocamente entre Don Pedro, rey de Castilla y de León, y Doña Blanca de Borbón, hija de Don Pedro, duque de Borbón, al presente reina de Castilla, por medio de vosotros, deputados especialmente para esto por dicho rey de Castilla, por una parte, y por otra los Señores Pedro, Arzobispo de Ruan, canciller de Francia, Raimundo Cabilonense y el Señor Guillermo de Flor, Señor de Bevell, por el rey de Francia para lo mismo deputados, se trataron, convinieron y prometieron muchas cosas por vosotros los de una y otra parte deputados, tanto sobre cierta cantidad de dinero que se había de entregar al dicho rey de Castilla por el de Francia, en virtud del dicho matrimonio, y también sobre la devolución de la misma cantidad al rey de Francia por el de Castilla en ciertas circunstancias, y asimismo sobre los bienes dotalicios, cuanto correspondería a la dicha Blanca en el reino de Castilla y otros dominios del rey de Castilla, si sobreviera el dicho Señor rey, cuanto sobre entablar ciertas alianzas y confederaciones entre los predichos Señores reyes, sus sucesores y súbditos de cualquiera de los mismos, y hacer las cartas de cada uno de dichos Señores reyes, confirmatorias de los dichos tratados, convenios y promesas, y entregar las mismas mutuamente de y por cada una de las partes a la otra, antes de salir del reino de Francia la dicha reina, según se expresan más completamente estas cosas en los tratados tenidos por una y otra parte sobre el dicho matrimonio; todo lo cual tratado, prometido y convenido, según queda dicho, vosotros prometisteis, y cada uno de vosotros prometió y puestas las manos sobre los Santos Evangelios juró hacer y procurar que el mismo Señor rey de Castilla, antes de dicha Señora salir del reino de Francia, tendría que ratificar y confirmar por sus cartas y a lo mismo obligarse, sobre lo cual sabéis, que habéis de hacer; y así del mismo modo los predichos Señores comisionados por el rey de Francia juraron por su parte hacer y procurar, que el dicho

Señor rey de Francia ratificase y confirmase con sus cartas todo lo susodicho, y la cual confirmación, al tener dicha reina que salir del reino de Francia, se tendría en el mismo lugar, y como nuestro Señor el rey de Francia haya ratificado y con sus cartas confirmado plenariamente, aceptado y ordenado todo lo susodicho tratado, prometido y convenido por vosotros los comisionados de una y otra parte, y a mí por sus cartas haya mandado y conmisionado para que yo viniera, con sus cartas tanto confirmatorias, como relativas a las confederaciones predichas, a vosotros antes que dicha Señora reina saliera del reino de Francia, según se expresan estas cosas en los escritos hechos sobre estos particulares, y os ofreciera las cartas confirmatorias de dicho matrimonio y alianzas, y que hubiera de conseguir otras semejantes del rey de Castilla o sus comisionados. Las cuales cartas tanto confirmatorias como de las alianzas del Señor rey de francia, vengo a entregaros según la forma y potestad a mí dada, pero siempre que vosostros hayáis de entregarme del mismo modo las cartas del rey de Castilla, según aquello que entre vosotros los por una y otra parte comisionados quedó dispuesto. Y porque además también se dispuso que á la salida del reino de Francia, entregadas antes de una y otra parte las cartas de las confirmaciones y ratificaciones predichas, al Señor rey de Castilla o a los enviados con potestad para ello, deben entregarse y librarse veinticino mil florines de oro, aquí está presente Pedro de Scatisse, tesorero en Bellicard y Nemours de dicho rey de Francia, el cual tiene prepado el dinero arriba dicho, el cual para entregarlo realmente y de hecho viene aquí, si todo lo antedicho se cumpliere por una y otra parte; os he hecho y hago estas oblaciones de mi Señor para que se vea que el Señor rey de Francia hizo, ratificó y confirmó lo antedicho, que los por él comisionados prometieron que él haría, y para que igualmente se vea que yo obré con diligencia respecto a lo que se me había mandado por el Señor rey de Francia, de lo cual pido que se me haga uno o varios instrumentos públicos, por ti el infrascrito notario. Y todas y cada una de estas cosas, el supradicho Señor Gil, en lengua romana, ante los dichos Juan, Obispo de Burgos y Álvaro García explanó y recitó; pactado lo cual, en el mismo lugar, sin intervalo alguno, Pedro de Scatisse, tesorero en Bellicard y Nemours del rey de Francia, enviado por él y también, según dijo, comisionado para hacer el pago, de veinticinco mil florines de oro al rey de Castilla o a sus comisonados y apoderados, que tuvieran poder bastante para recibir la ya dicha suma o cantidad de oro, ofrece y ofreció estar preparado a pagar y entregar realmente y de hecho, sin alguna dilación, los predichos veinticinco mil florines de oro, al reverendo padre en Cristo, Juan, Obispo de Burgos y al Señor Álvaro García de Albornoz, presentes allí mismo, siempre que lo contenido en el documento arriba hecho, por el arriba dicho Gil de Male-Maysón se hiciere íntegramente y se cumpliese, y tengáis la potestad suficiente para percibir y dar recibo de la ya dicha cantidad de oro. Por otra parte, protesta el dicho Pedro que por él no hay obstáculo, ni lo hubo, ni lo habrá, en cuanto en él estuviere, para que según el acuerdo predicho, dicho pago se efectúe, según dijo. De lo cual, el mismo Gil y Pedro pidieron y requisieron que se les hiciera un documento público por mí, el infrascrito notario. Y entonces los dichos Señores Juan, Obispo de Burgos, y Álvaro García de Albornoz, dijeron que ellos querían deliberar sobre lo antedicho, y responder en la tarde del presente día. Se hizo esto en el año, día y lugar predichos, en presencia y con el testimonio de dicho señor de Aymeric, por la gracia de Dios, vizconde y Señor de Narbona, de los discretos varones Juan de Nicolás, visitador de puertos y pasajes de la Senescalía en Carcasona y Beziers del Señor Rey nuestro, del maestro Bartolomé Pincard, licenciado en derecho, de Juan Vital de Castros, y Guillermo Vital de Castros, mercaderes en Narbona, y de mí, Pedro, notario público por autoridad real, de Narbona, que de lo susodicho hice requerido este instrumento en minuta.

Después de esto, en el año y día susodichos, sepan todos que estando en presencia de mí el notario y de los testigosto infrascritos en el palacio del dicho señor vizconde de Narbon los ya expresados Señores de Male-Maysón y Pedro de Scatisse pidieron y requirieron que se les hiciera y diera respuesta por dichos señores el Obispo de Burgos y Álvaro García, según se les indicó por ellos hoy, como arriba se dijo. Y entonces los mismos antes nombrados Señores Obispos de Burgos y Álvaro García de Albornoz respondieron, según consta en una cédula de papel escrita, que entregaron a mí el infrascrito notario, cuyo tenor es el siguiente: al requirimiento hecho por los venerables y discretos varones Señor Gil de Male-Maysón, clérigo y consejero y Padro de Scatisse, tesorero en Bellicard y Nemours, embajadores del señor Rey de Francia, los embajadores y apoderados del señor Rey de Castilla, y reverendo padre en Cristo y señor Don Juan, por la gracia de Dios, y de la silla Apostólica, Obispo de Burgos y Álvaro García, antes nombrados, responden en esta forma, a saber: que es verdad que han tratado sobre el matrimonio del Señor rey de Castilla con la señora Doña Blanca de Borbón, y el tratado fue tenido con el señor rey de Francia y las personas de su consejo y entre otras cosas prometió el Señor Rey de Francia, estando presentes muchos prelados y condes, que inmediatamente después de la octava de la fiesta de San Juan Bautista, daría y enviaría a dicha señora reina para que tomara su camino hacia el dicho señor rey de Castilla, continuando el camino y las dietas sin demora alguna y porque en los convenios sobre dicho matrimonio, son las obligaciones de trescientos mil florines que está obligado el señor rey de Francia a dar al rey de Castilla por el predicho matrimonio, cuyos trescientos mil deben pagarse en esta forma, a saber: a la salida de la dicha señora reina del reino de Francia veinticinco mil, y otros veinticino mil en la fiesta del nacimiento del Señor próxima venidera, y lo restante en los términos contenidos en las letras hechas sobre el particular, y como *dicho señor rey de Francia haya puesto obstáculo para que la dicha reina no emprendiera su camino en el tiempo arriba dicho y dentro del cual hubiera podido haber llevado a cabo su viaje* y estar con el dicho señor Rey de Castilla antes de la fiesta del nacimiento del Señor próxima pasada. Y por tanto *el dicho señor rey de Francia está obligado a pagar al rey de Castilla cincuenta mil florines, a saber por la salida de la dicha señora reina, veinticinco mil florines y por el dicho término del nacimiento del Señor ya pasado veinticino mil,* cuyos cincuenta mil florines están dispuestos a recibir por su señor rey de Castilla, y dar las letras de su recibo. Además, por lo que toca a lo que dicen de las cartas confirmatorias sobre dicho tratado y alianzas, que los mismos mutuamente están obligados a dar, dicen que *si las tuvieran gustosamente las darían, y responden que dicho señor rey de Francia tuvo la culpa de que las predichas cartas no viniesen a la salida de dicha señora,* por lo cual los mismos apoderados escribieron a dicho señor, su rey, que dicha señora reina debía comenzar su camino en el tiempo arriba dicho, por lo que *el mismo señor rey de Castilla envió al punto dichas cartas de confirmación al reino de Navarra.*

Y como los que al llevar las predichas cartas oyeran por emisarios y también por cartas de los predichos apoderados que dicha reina aún no había salido de Paris, ni estaba dispuesta a salir, y como los dichos apoderados ningún término prefijado y cierto del viaje de dicha reina podían tener, inmediatamente *se separaron del dicho rey de Francia y regresaron al rey de Castilla con las predichas cartas. Por lo cual el predicho rey acordó no enviar las predichas cartas. Por lo cual el predicho rey acordó no enviar las predichas cartas inútilmente, hasta tener certidumbre de la partida de dicha reina, cuya certidumbre, una vez tenida, al punto acordó enviar sus emisarios con las predichas cartas, los que aún no han podido estar en este lugar,* y creen firmemente que dentro de poco tiempo serán aquí traídas y gustosamente las entregarán y harán que se entreguen, según deben y están obligados a los emisarios predichos del señor rey de Francia. Y leída esta cédula de papel de la ya dicha respuesta ante los dichos señores Gil de Male-Maysón y Pedro de Escatisse, el mismo Gil de Male-Maysón dijo que lo contenido en la cédula arriba próximamente escrita, no se encuentra en el acuerdo del que más arriba se hace mención, hecho sobre el dicho matrimonio que se había de concertar; por lo cual lo contenido en la ya dicha respuesta no obsta a lo contenido en su requerimiento arriba escrito, de lo cual el mismo Gil de Male-Maysón y Pedro de Escatisse pidieron que a ellos y a cada uno se les hiciese un instrumento público por mí el supra e infrascrito notario.

Se hizo esto desde donde dice «Después de esto» hasa aquí en el año, día y lugar predichos en presencia y testimonio de los discretos varones maestro Bartolomé de Pincard, licenciado en decretos varones maestro Bartolomé de Pincard, licenciado en decretos, Juan de Nicolás, visitador de puertos y pasages, de la Senescalia de Carcasona y Beziers de nuestro señor rey, y de mí Pedro Fitor de Narbona por autoridad real notario público antes nombrado, que de todo lo antedicho requerido extendió este instrumento en minuta, pero en mi lugar y por mi mandato Bartolomé Castillón, escribiente habitante en Perpiñán, escribió esto. Y yo mismo Pedro de Fitor notario aquí firmo y pongo mi signo acostumbrado en testimonio de todo lo antedicho.

J. 603, número 57. Archivos Nacionales de Francia.

SITGES Y GRIFOLL, Juan Blas (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla, Madrid. Págs. 347-.353

1353, mayo, 1. Villanueva de Aviñón

El Papa Inocencio VI exhorta a María, Reina de Castilla, a que siga tratando bien a su nuera Blanca de Borbón.

Carissime in Christo filie Marie, regine Castelle et Legionis illustri, salutem etc.

Placide admodum nuper audivimus quod tu ad carissimam in Christo filiam nostram Blancham, reginam Castelle et Legionis illustrem, nurum tuam, maternam exhibens caritatem, ipsam affectu et favore grato prosequeris et non aliter quam filiam tuam tractas. Quod nos, ex affectu dilectionis quam ad eam, ex qua dieta regina traxit originem, et eam etiam domos ad quam matrimonio transducta est, gerimus, gratum admodum acceptumque gerentes et sperantes ex tua et ipsius ac per consequens carissimi in Christo filii nostri Petri, regis Castelle et Legionis illustris, nati tui, caritate mutua multa vobis et regno commoda proventura, serenitatem tuam attente rogamus quatinus erga reginam ipsam affectum et dilectionem inchoatas iam pro honore tuo, publice utilitatis intuitu et nostre interventionis obtentu, continues et augmentes; speramus enim quod ipsa bone indolis adolescens sub umbra tua actus componet et mores, quibus Domino Deo grata tibique ac viro placida et regno prefatis utilis, prestante ipso Domino Deo, erit. Datum apud Villamnovam, Avinionensis diocesis, kalendas maii anno primo.

Minuta, escrita en un mismo papel con las dos siguientes, en Registro Vaticano 244 A, fol. 80, núm. 229. Al dorso dice: "Recipe, Transmontane, III personas et cita rogo vos." Reg. Vat. 235. fol. 89r.

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 79-80

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Instituto Español de historia eclesiástica, Roma. Pág. 20

1353, mayo, 1. Villanueva de Aviñón

El Papa Inocencio VI exhorta a Blanca, Reina de Castilla, a que obsequie y reverencie al Rey, su esposo, y a la Reina María.

Carissime in Christo filie Blanche, regine Castelle et Legionis illustri.

Habet, filia carissima, quorundam expositio facta nobis quod tu carissimam in Christo filiam nostram Mariam, reginam Castella et Legionis illustrem, socrum tuam, ut matrem et dominam revereris et quod ipsa te, sicut filiam, affectione materna zelatur. Quod nos ex speciali dilectione, quam ad te et domum tuam gerimus, et consideratione utilitatis publice quam ex tua et ipsius regine ac per consequens carissimi in Christio filii nostri Petri, regis Castelle et Legionis illustris, viri tui, mutua caritate nascituram credimus et speramus, gratum plurimum acceptumque gerentes, serenitatem tuam hortamu et rogamus attente quatinus eisdem regine et regi te reverentem et obedientem in omnibus semper exhibeas et sic te conformes moribus et beneplacitis eorundem quod ipsi te nurum et uxorem amabilem moribus acceptisse letentur tuque ipsos socrum et virum favorabilis tibi gaudeas invenisse. Datum ut supra.

Minuta, escrita en un mismo papel con la anterior y la siguiente, en Registro Vaticano 244 A, fol. 80, núm. 229; Reg. Vat. 235. fol. 89r. – 89v.

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 80

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Instituto Español de historia eclesiástica, Roma. Pág. 21

1353, mayo, 1. Villanueva de Aviñón
El Papa Inocencio VI exhorta al rey de Castilla a que trate bien a su esposa, Blanca de Borbón.
Carissime in Christo filio Petro, regi Castelle et Legionis illustri, salutem etc.
Quantum sit virtus caritatis quantusque amoris effectus etsi testimoniis multis liqueat, illud tamen precipuum est quod ubi caritas et amor est, illic esse perhibetur et Deus. Hac igitur consideratione desiderantes attente inter te et crissimam in Christo filiam nostram Blancham, reginam Castelle et Legionis illustrem, uxorem tuam, ipsius caritatis ignem accendi fortius et vim amoris validius augmentari, ut, eis inter te ac eam crescentibus mutuo, omnia vobis auctore Domino bona crescant, serenitatem tuam hortamur in Domino illam attentius deprecantes, quatinus reginam ipsam premissorum consideratione necnon domus ex qua duxit originem et virtutum suarum intuitu ac nostre inverventionis obtentu, maritali affectione tractes et gratis favoribus prosequaris, ita quod inte te ac eam et per consequens inter tuum et Francie regna erescat optata dilectio ex qua utriusque regni thonus fortius roboretur, tuque susceptione sperate sobolis, qua te ac eam dignetur omnipotents fecundare, leteris. Datum ut supra.
Minuta, escrita en un mismo papel con las dos anteriores, en Registro Vaticano 244 A, fol. 80, núm. 229; Reg. Vat. 235. fol. 89v. **DAUMET, Georges** (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 81
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Instituto Español de historia eclesiástica, Roma. Págs. 21-22

1353, agosto, 12. Segovia. (Archivo del Monasterio de Santa Clara de Astudillo).
Un privilegio rodado otorgado por D. Pedro en uno con la reina Doña Blanca en que «por facer merced á vos Mari Gonzalez madre de Doña María de Padilla do vos que ayades todos los pedidos que ovieren de darme á mí vuestros vasallos de vuestros lugares de Villejera y Quintana de Balbas» en la merindad de Castrojeriz.»
«Por facer bien e merced á vos Mari Gonzalez madre de Doña María de Padiella dovos que ayades vos e los quede vos vinieren por juro de heredat todos los pechos e monedas foreras e pedidos que me oviesen de dar á mí los vuestros vasallos de los vuestros logares de Villejera e de Quintana de Balbas que son en la merindat de Castroxeriz.»
SIMÓN Y NIETO, Francisco (1896). El Monasterio de Santa Clara de Astudillo: Índice de su archivo. Nuevas noticias de María de Padilla. En Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 29, año 1896, Cuaderno I, Págs. 118-178. Cita en págs. 121, 122 y 149

1353, septiembre, 18. Arévalo. Único documento público conocido hasta ahora, expedido por doña Blanca donde ella se intitula Reina. Se trata de un documento por el que doña Blanca, como "Reyna de Castilla y de Leon" confirma el documento otorgado por su esposo, Pedro I de Castilla, dos años justos antes, en las Cortes de Valladolid el 17 de septiembre de 1351, que es confirmatorio, a su vez, de la concesión hecha por Alfonso XI en Madrid, 5 de marzo de 1337, a la abadesa y al "conuento de las duennas del monasterio de Sancta Maria de Gomeçe Roman", por la cual recibia al mismo bajo su guarda y encomienda real, pudiendo en virtud de ello las monjas, sus servidores, sus ganados y "todo lo suso", andar salvos y seguros por todas las partes del Reino; se permitía a los ganados pacer las hierbas y beber las aguas, siempre que no hicieran daño en los campos. Se las prohibia sacar cosas veddas a otros reinos y quedaban obligadas a pagar los pechos y derechos establecidos.
Sepan quantos esta carta vieren commo yo donna Blanca por la graçia de Dios Reyna de Castiella e de Leon vy vna carta del Rey don Pedro mio sennor escripta en pargamino de cuero /seellada con su seello de plomo colgado, fecha en esta guisa:
Sepan quantos esta carta vieren commo yo don Pedro por la graçia de Dios Rey de Castiella, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, de Algezira e sennor de Molina, vy vna carta del rey don Alfonso mio padre, que Dios perdone, escripta en pargamino de / cuero e seellada con su seello de plomo, fecha en esta guisa: =
Sepan quantos esta carta vieren commo nos don Alfonso, por la graçia de Dios Rey de Castiella, de Toledo, de Leon, de Ga / llizia, de Seuilla, de Cordoua, de Murçia, de Jahen, del Algarbe, e sennor de Molina. Por fazer bien e merçed al abadesa e al conuento de las duennas del monesterio de Santa / Maria de Gomeçe Roman que es en termino de Areualo, rresçebimoslas en nuestra guarda e en nuestra encomienda e en nuestro defendimiento a ellas e al dicho monesterio e todo lo lo suyo / doquier que lo ayan, que anden saluos e seguros por todas partes de nuestros rregnos ellas e sus ommes e sus ganados e sus cosas, non sacando cosas vedadas fuera de nuestros regnos sin nuestro / mandado e pagando los nuestro pechos e derechos ally do los deuieren dar e pagar con derecho, e que pazcan las yeruas e beuan las aguas con sus ganados e con sus bestias por todas / las partes de nuestros rregnos non fasiendo danno en panes nin en vinnas nin en huertas nin en aruoles nin en prados defesados.=
E mandamos e defendemos firmemente por esta nuestra / carta que ninguno nin ningunos non sean osados de les fazer fuerça nin tuerto nin enmargo nin otro mal ninguno nin de les prender nin tomar nin embargar ninguna cosa de lo suyo por pren-/ das nin por tomas que se fagan de vna villa a otra nin de vn lugar a otro nin de vn conçejo a otro nin de vn termino a otro nin de vn omme a otro nin por otra rraçon ninguna / saluo por los pechos e derechos que a nos ouieren a dar e a pechar o por sus debdas conoçidas o por fiaduras manifiestas que ellas mismas o qualquier dellas ayan fecho, seyendo pri / meramente la debda o la fiadura juzgada e librada e vençida por fuero e por derecho por ally por do deue e commo deue.=
E ss non qualquier o qualesquier que contra esto que dicho es les / fuesen o pasasen o quisiesen yr o pasar, pechar nos yan en pena cient marauedis de la moneda nueua a cada vno e a la dicha abadesa e conuento del dicho monesterio o a sus ommes o a qual / quier dellos o a quien su voz touier, todo el danno e el menoscabo que por ende rresçebiere doblado.=

E sobresto mandamos al conçejo e a los alcalles e al alguazil de la dicha villa / de Areualo e a todos los otros conçejos e alcalles, jurados, juezes, juestiçias, merynos, alguasiles, maestres de la Ordenes, priores, comendadores e soscomendadores, alcaydes de los castiellos / e a todos los ofiçiales e aportellados de ls villas e lugares de nuestros rregnos que agora son o seran daqui adelante, a qualquier o qualesquier dellos que esta nuestra carta vinieren o el traslado / della signado de scriuano publico, que guarden e defiedan e anparen al dicho monesterio e abadesa e conuento dende e a sus ommes e a todas sus cosas e a todo lo suyo / doquier que lo ayan, con esta merçed que les nos fazemos, e que non consientan que ninguno nin / ningunos / les fagan fuerça nin enbargo nin otro malninguno nin les vayan nin les pa/ sen contra esa merçed que les nos fazemos nin contra parte della en ningunt tiempo por ninguna manera; et si alguno o algunos y ouiere que les contra ella quieran yr o pasar en / alguna cosa, que ge lo non consientan e que les prendan por la dicha pena a cada vno, ela guarden para fazer della lo que la nuestra merçed fuer. E que fagan emienda a la dicha abede / sa e conuento del dicho monesterio e a sus ommes o a qualquier dellos o a quien su voz touiere todo el danno e el menoscabo que por ende rresçebieren doblado. E los vnos nin / los otros non fagan ende al por ninguna manera so la dicha pena a cada vno, e demas desto a ellos e a lo que ouiesen nos tornariemos por ello.=

E desto les mandamos / dar es ta nuestra carta seellada con nuestro seello de plomo. Dada en Madrit, çinco dias de março, era de mill e trezientos e setenta e çinco annos. Yo Pero Ferrandes la fis escriuir / por mandado del rrey. Domingo Johan. Ferrand Peres, vista. Johan de Canbranes. Pero Graçia.=

E agora el abadesa e conuento del dicho monesterio enbiaronme pedir merçed que les confirma / se esta carta e ge la mandase guardar. E yo el sobredicho rrey don Pedro, por les fazer bien e merçed e porque sean tenudas de rrogar a Dios por las almas / de los rreyes onde yo uengo e por la mi vida e por la mi salud, confirmoles esa dicha carta e mando que les vala e les sea guardada agora e daqui adelante en todo segunt / que en ella se contiene.=

E defiendo que ningunos non sean osados de les yr nin de les pasar contra alguna de las cosas que en ella se contiene so la dicha pena.=

E desto les mande / dar esta mi carta sseellada con mio seello de plomo. Dada en las Cortes de Valladolit diez e siete dias de setienbre, era de mill e trezientos e ochenta y nueue annos. / Yo Johan Gomes la fiz escriuir por mandado del Rey. Pero Alfonso arçidiano, vista. Pasqual Buey. Johan Gomes.=

E agora la abadesa e el conuento de las duennas del monesterio sobredicho de / Santa Maria de Gomeçe Roman, enbiaronme pedir merçed que les confirmase la dicha carta de merçed quel dicho rrey don Pedro, mi sennor, les dio, e que ge la mandase guardar en / todo segunt que en ella dize:=

E yo la sobredicha rreyna donna Blanca, por les faser bien e merçed e porque sean tenudas de rrogar a Dios por la vida e por / la salud del dicho Rey, mio sennor, e de la rreyna donna Maria su madre e por la mia e por las almas de los rreyes onde ellos e yo venimos, touelo por bien e / confirmoles la dicha carta e mando que les vala e les sea guardada para agora e para siempre, segunt que mejor e mas complidamente les fue guardada e conplida en tienpo / de los otros rreyes pasados e del dicho Rey, mio sennor, fasta aquí.=

E defiendo firmemente que ninguno nin ningunos no sean osados de les yr nin pasar contra / ella nin contra parte della para ge la quebrantar en ninguna manera, si non qualquier o qualesquier que lo fesiesen o contra ello les pasasen, pechar mi an la pena que en la dicha carta / se contiene, e a las dichas abadesa e conuento del dicho monesterio o a quien su bos touiese, todo lo danno e al menoscabo que por ende rresçebiere doblado. / E demas a ellos e a lo que ouiesen, me tornaria por ello.=

E desto les mandè dar esta mi carta sseellada con mio seello colgado. Dada en Areualo / dies e ocho dias de ssetienbre, era de mill a tresientos e nouenta e vno annos. Yo Andres Gonçales la fis escriuir por / mandado de la Reyna.

Johan Ferrandes, vista Alfonso Martines

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1974). Un documento original de la Reina doña Blanca, mujer de Pedro I de Castilla. En: Hispania, Revista española de historia. Nº 126, págs. 669-685. Cita en págs. 671-674

1353, noviembre, 23, Palencia.

Licencia de los provisores del obispo de Palencia para la edificación del monasterío de Santa Clara de Astudillo.

Sepan quantos esta carta vieren como Nos Domingo Ferrandez dean E Don Bernalt canónigo de la iglessia de Palencia provisores el vicarios generales en lo espiritual e tenporal, en todo el obispado por el onrado padre e señor don Reginaldo por la gracia de Dios et de la Sancta eglessia de Roma eleto confirmado de la eglessia e obispado de Palencia é tesorero de nuestro señor el Papa. Porque nuestro señor el rey Don Pedro à quien Dios mantenga por muchos tiempos e bonos E Doña Maria de Padiella nos enbiaron decir por sus cartas que era voluntat de la dicha Doña María de facer un monesterio cerca de Astudiello cabela eglessia de Sancta Maria en heredamiento de la dicha Doña Maria. E cerca del muro de la dicha villa que es de la una parte la puerta por do salen pa Palencia e la otra parte la dicha eglessia de Sancta Maria et quel dicho monesterio fuesen dueñas encerradas de la orden de Sta Clara. E el dicho señor rey enbionos rogar que le diessemos licencia pa que la dicha Doña María podiesce hedificar e facer el dicho monesterio en el dicho logar. E nos veyendo questo es servicio de Dios, e otro si por complir boluntad del dicho señor rey damos licencia por esta nuestra carta à la dicha Doña María de Padiella paque hedefique e faga facer monesterio en el dicho su heredamiento cabe el muro de la dicha billa cerca de la dicha eglessia de sancta maría e de la puerta que sale pa Palencia e de la orden de Sancta Clara. e pa, que puedan by estar e bevir dueñas encerradas segund dicho es e pa poner altares en el dicho monesterio los que hieren que cumplen e que puedan decir missas en ellos. Et otro si que puedan by poner todas las otras cosas que pertenescen e deban pertenescer a la dicha orden de Sancta Clara. Et esto todo que se pueda facer e faga fincando a salvo el derecho del obispo de Palencia e de la su eglessia e del su cabillo en todas cosas. Et en testimonio desto damos esta nuestra carta sellada con el sello pendiente

de la bicaria del dicho señor electo en que escribimos nuestros nombres. Dada en Palencia veinte tres dias de novienbre era de mili e trescientos e noventa e un años. P. decanus palentinus. B.do Rodes.
SIMÓN Y NIETO, Francisco (1896). El Monasterio de Santa Clara de Astudillo: Índice de su archivo. Nuevas noticias de María de Padilla. En Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 29, año 1896, Cuaderno I, Págs. 118-178. Cita en págs. 137-138

1353, diciembre, 6, Aviñón
El Papa Inocencio VI ruega a las Reinas de Castilla, María y Blanca, que apoyen la gestión emprendida en la Bula anterior. Último documento papal conocido hasta ahora, donde se intitula a doña Blanca como Reina.
Carissime in Christo filie Marie, regine Castelle et Legionis illustri, salutem etc. Carissimo in Christo filio Petro, regi Castelle et Legionis illustri, nato tuo, scribimus per alias litteras nostras, quarum copiam tibi mittimus presentibus interclusam. Ideoque serenitatem tuam attente rogamus quatinus apud eundem regem quod nostris in hac parte precibus annuat divine propitiationis intuitu et nostre interventionis obtentu dare velis opem et operam efficaces. Datum ut supra.
In codem modo carissime in Christo filie Blanche, regine Castelle et Legionis illustri, sed ubi dicitur supra nato dicatur hic viro.
Minuta, escrita en un mismo papel con la anterior, en Instr. Miscell. Núm. 6.278; Reg. Vat. 235, fol. 225r.
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Instituto Español de historia eclesiástica, Roma. Págs. 39-40

1354, abril, 5, Aviñón.
Bula de Inocencio VI concediendo licencia a Doña María de Padilla para edificar el monasterio de Astudillo, por súplicas de esta señora y del rey D. Pedro de Castilla.
«Innocentius episcopus servus servorum Dei. Dilectae in Christo filiae nobili mulieri Mariae de Padiella, quondam Iohannis Gartiae militis natae, palentinae diocesis, salutem et apostolicam benedictionem. Pia vota fidelium, quae salutis operibus obsequuntur libenter apostolico favore prosequimur, eisque gratiosum et benevolum impertinur assensum. Sane petitio pro parte tua nobis exhibita continebat, quod tu de salute propria cogitans, cupiensque terrena in celestia felici commertio commutare, protuae ac parentum tuorum et aliorum fidelium animarum salute, intendis ad divini nominis iaudem, gloriam ac honorem, unum Monasterium, sub vocabulo sanctae clarae virginis infra Dioecesim Palentinam vel alibi infra regnum Castellae et Legionis pro quinquaginta sororibus ejusdem ordinis, in quo numero abbatissa computetur, quae in eo suum plerpetuo reddat domino famulatum cum ecclessia cimiterio campanili et campana, ac alliis necessariis officinis, de bonis tibi a deo collatis fundare et construere a sufficienter dotare. Quare nobis pro parte tua fuit humiliter supplicatum, ut faciendi predicta tibi licentiam concedre dignaremur. Nos itaque landabile tuum in hac parte propositum in domino commendantes, ac cultum divinum sacraeque religionis augmentum ferventi desiderio, carissimi in Cristo filii nostri Petri, Castellae et legionis Regis ilustris, nobis super hoc humiliter supplicantis, ac tuis in hac parte supplicationibus inclinati, fundandi et construi faciendi hujusmodi Monasterium cum ecclessia cimiterio campanili et campana, domibus et aliis necessariis officinis, in loco tamen ad hoc congruo et honesto, sufficienti tamen dote, ex qua abbatisa et sorores dicti Monasterii usque ad dictum numerum, cum aliis personis ad earum servitium necesssariis commode valeant sustentari, ad dilecti filii Ministrii provincialis fratrum ordinis Minorum provinciae Castellae et Legionnis secundum morem ipsorum fratrum arbitrium primitus assignata, dioecessani loci et cujuscumque alterius licentia minime requisita, quacumque constitutione contraria con obstante, jure tamen parrochialis ecclesiae et cujuslibet alterius in omnibus semper salvo, plenam et liberam tibi auctoriate apostolica licentiam elargimur. Nulli ergo etc. Datum Avinone, nonis aprilis pontificatus nostri anno secundo.
SIMÓN Y NIETO, Francisco (1896). El Monasterio de Santa Clara de Astudillo: Índice de su archivo. Nuevas noticias de María de Padilla. En Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 29, año 1896, Cuaderno I, Págs. 118-178. Cita en págs. 138-139

1354, abril, 5, Aviñón.
Bula de Inocencio VI dando licencia a Doña María de Padilla para que con el fin de informarse plenamente de las ceremonias, reglas y observancias del orden de Santa Clara, pudiese entrar libremente tan sólo una vez en el año con tres o cuatro matronas honestas en los Monasterios de religiosas de dicho orden levantados dentro de los dominios del Rey, con tal que obtuviese el consentimiento de las que presidiesen los Monasterios y con la condición que ni Doña María de Padilla ni las matronas que la acompañaren comiesen ni pernocatasen en el Monasterio.
Innocentius episcopus servus servorum Dei. Dilectae in Christo filiae nobili mulieri Mariae de Padiella, quondam Iohannis Gartiae militis natae, Palentinae diocesis, salutem et apostolicam benedictionem. Devotionis tuae sinceritas promeretur ut quae a nobis suppliciter postulas affecta tibi benevolo condedamus. Cum itaque sicut exhibita nobis pro parte tua petitio continebat, tu ad divini nominis laudem gloriam et honorem, et sub vocabulo sanctae Clarae intendas de bonis tibi a Deo collatis infra civitatem vel dioecesim palentinam vel alibi infra Castellae et Legionis Regnum fundare construere et sufficienter dotare quoddam monasterium monialium ordinis dictae sanctae, super quo tibi hodie licentiam duximus largiendam, et propterea pie geras in votis de regula caerimoniis et observanciis dicti ordinis plenius informari, nos carissimi in Cristo filii nostri Petri Castellae et Legionis Regis illustris nobis super hoc humiliter supplicantis, atque tuis in hanc parte supplicationibus inclinati, ut cum tribus vel quator matronis honestis

monasteria religiosarum inclusarum dicti ordinis infra Regnum predictum et dominium dicti regis consistentia, quibuscumque statutis et consuetudinibus monasteriorum et ordinum eorumdem ac quibuslibet constituionibus contrariis nequaquam obstantibus, semel in anno dumtaxat ex dicta causa libere ingredi valeas, dunmodo earum quae monasteriis ipsis prefuerint ad id accedat asensus et tu dictaeque matronae ibi non comedatis nec etiam pernoctetis, devotioni tuae tenore presentium indulgemus. Nulli ergo etc. Datum Avionone nonis aprilis pontificatus nostri anno secundo – Bartholomeus.

SIMÓN Y NIETO, Francisco (1896). El Monasterio de Santa Clara de Astudillo: Índice de su archivo. Nuevas noticias de María de Padilla. En Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 29, año 1896, Cuaderno I, Págs. 118-178. Cita en pág. 140

1354, abril, 6 Aviñón.

El Papa Inocencio VI felicita al Rey de Castilla por sus propósitos de abandonar las relaciones pecaminosas con María de Padilla; le aconseja que emprenda una nueva vida recibiendo benignamente a la Reina Blanca en su compañía y deponiendo su odio contra Juan Alfonso de Alburquerque.

Carissimo in Christo filio Petro, regi Castelle et Legionis Illustri, salutem etc.

Tuarum series litterarum et regiorum inculcata relatio nunciorum, per quas nobis innotuit quod quibusdam tractatibus habitis inter clare memorie Alfonsum, Castelle et Legionis, atrem tuum, et Abdalam, illustrem Montiumclarorum reges, qui dicto patre tuo inchoante ac prosequente te, pagane cecitatis relinquere tenebras et ad lumen accedere catholice desiderat veritatis, pro exaltatione ac dilatatione christiane fidei, cuius ferventibus studiis zelaris honorem, prosecutionis favorabilis adicere operam proponebase, ingenti nos exultatione ac leticia resperserunt, dum divinis beneplacitis etatis tue queris ditare primordia et hiis portandis negociis offers te subiecturum strenue adhuc teneros humeros, que virum robustioris etatis expetunt et requirunt; ac subsequentes deinde alie litere tue, per quas dilecte in Christo filie nobilis mulieris Marie de Padelha, quam tibi seducente diabolo et stimulantibus sanguinis iuvenilis illecebris nephando commercio sociasti, pio studio et laudando desiderio favens, supplicasti nobis ut cidem mulieri que, sicut ipsamet per litteras suas nobis aperuit, maculam commisse culpe desiderat abluere penitentie lacrimis, construendi unum monasterium ordinis sancte Clare in quo ipsa cum deputandis in co virginibus sacris vite residuum in Dei servicium consumare proponit, licentiam concedere dignaremur, ad exultationis et letitie cumulum adiacerunt nosque ad exauditionem petitionis huiusmodi eo promptius inclinarunt quo per eam, ad quam, sicut tue favor intercessionis accedit, sic speramus felicem exitum accessurum, tue dicteque mulieris saluti, de qua nimirum soliciti reddimur, auctore Domino, consuletur tuque redderis liberior et eficacior minister ad huiusmodi que proponis agredi negocia Domini explicanda, cum, solutus vinculis quibus dampnabiliter illigaris, fiet de peccati servo amicus Domini Dei tui, siquidem sicut ipsius mulieris ad contubernium tuum admissio detestanda te ipsi creatori tuo procul dubio fecit et facit odibilem, sic profecto abiectio et separatio eius a te illi constituet et reddet acceptum, quia licet peccatores odio habeat Domininus et inquinatorum sordibus obsequia non acceptet, imo ab eis faciem turbatus avertat, peccatum execrans, de conversione (a) tamen eorum quasi pater benignus exultat. Age, itaque, fili, et sicut ipsius mulieris favisti desiderio precibus, sic ad huiusmodi operis, quod est Dei, cujus perfecta sunt opera, perfectionis operam solerter impende, ut omnis in te aboleatur infamia, et omne fiat a te periculum alienum, mulierum etenim forma deceptrix et demulcens persuasio multis fuit precipieii causa, et multorum gloriam offuscavit; nam paradisi colonum de possesione sua mulier expulit, et Sampson fortis et validus, qui leonem suffocavit, dissolvit hostium vincula, et alienas messes incendit, quoniam amorem suffocare non potuit, et cupiditatum suarum nexus explicare nequivit, Dalile accensus igniculo, virtutis sue messem indecenter amisit; David quoque rex de postfetantes acceptus, quanquam polleret spiritu prophetie, quia in Bersabee concupiscentiam exardescens, amoris illiciti faces neglexit extinguere, in ignocentis Urie necem immaniter desevivit; Salomon preterea, qui velut quoddam luminare magnum preceteris regibus sapientie luce resplenduit, et usque ad senium in semitam mandatorum Domini ambulavit, etate jam frigidus, sed flammis amoris incensus, ad adorandum Astartem et Achamos et Moloch, (1) Sidoniorum et Moabitarum ac Ammonitarum surda et muta simulacra, oblitus glorie prepotentis Domini, genua incurvavit, propter quoad regnum ejus scidit et divisit Dominus indignatus, et duodecimam tantum ejus, que remansit, regnanti post cum filio suo Roboan David patris ejus merita impetrarunt; multi et multi etiam alii, quorum nomina et casus describere longum esset, et plures, quorum nec celebris memoria est, per effrenis voluptatis abruta vagantes precipites corruerunt. Hec tibi, licet pauca, libenter exampla descripsimus, ut in eis quasi quodam in speculo intuens, quot et quantis discriminibus subjacent septantes improvide impudicitiam mulierum, ad huiusmodi praefate Marie proculdubio necessariam tibi et ei consumationem desiderii nullas moras temporis patiaris, ne preoccupatus die mortis spatium penitentie queras et nequeas invenire: frequenter enim expectans tempus temporis consecutione fraudatur, et quod ire non intelligit, demum sentit necessitate cogente ultima transivisse ac immutabilis sententiam mortis excepit sepe iuvenis ante senem. Et quoniam properanti cuilibet ad salutem non sufficit a se mala queque prescindere, nisi studeat bonis operibus insudare, oportet, inclite princeps, et magnitudini tue necessario expedit, ut carissimam in Christo filiam nostram Blancham, reginam Castelle et Legionis illustrem, uxorem tuam, quam antefate mulieris demulcentibus illectus et deceptus blandiciis, non sine gravi creatoris tui contumelia, salutis ac fame dispendio, regnorum tuorum periculo, et exemplo detestabili, contempsisse et contemptam dimissise diceris, omnino recipias, et receptam sicut eam, quam divine dispensationis munere sortitus es uxorem et sociam, et que tecum divine legis indissolubili sententia facta est una caro, prout decet tanti sanguinis principissam, et tanto principi matrimonio copulatam, sic amabiliter tractes, et honorificentia debita prosequaris, quod ipse rex regum, per quem tibi regnae concessum est, et quem, ejus precepta contemmens, in ipsius uxoris tue dimiisione offendisti et offendis graviter, sufficienti satisfactione pacatus, et propitius tibi factus, te ac eandem reginam de solio suo sancto respiciens, tollat de domo tua, in qua velut unicum lumen irradias, sterilitatis opprobrium, et populorum tuorum expectantium de femore tuo ducem el principem, qui te tuis dormiente cum patribus, eos regat,

fecunditate numerose prolis benigne concessa desideriis annuat, roboret thronum et stabiliat sceptra tua, tuque hereditatem tuam vertendam ad alienos non metuas, quinimo leteris te illam propriis heredibus relieturum. Dei namque iussa contempnere gravis est culpe, quam, quia Saul rex electus a Domino non advertens Agag regem et pinguia Amalech contra mandatum Domini preservavit, zelum in se divine ultionis accendit et abiectus est a Domino ne rex esset et regnum scissum est ab eodem cum sit melior obedientia victimis et auscultare arietum adipi preferatur. Cum ergo vir proprii corporis potestatem non habeat, sed mulier, scilicet, vera uxor, cui homo dimissis parentibus propriis adherebit, ac in matrimonio constitutis ne proprias uxores dimittant a Domino sit preceptum, sic, amantissime fili, errata corrigas, sic erga reginam eandem zelum tue teprescentis excites caritatis, sicque divinis iussionibus obedias reverenter quod non trangressor temerarius sed diligens custoditor huiusmodi preceptorum Domini re el nomine comproberis. Ceterum attendentes quod inexpugnabile munimem quibuscumque regnantíbus amor est populorum, precibus et exhortationibus nostris adicimus ut magnates et nobiles et ceteros populos regnorum ipsorum et precipue dilectos filium Johannem Alfonsi de Albuerquerquio et quosdam alios viros nobiles genere ac virtute, contra quos diceris ex causis imo verius occasionibus frivolis livorem odii concepisse, benigne tractes et placide prosequaris ut, sublata qualibet occasione rancoris, eorum ad te crescat semper devotio, amplietur fides ae tua quoque ad eos dilectio augeatur, sicque decurrente reciproca invicem caritate, tibi honor et gloria ac regalis stabilitio solii et utrisque prosperitatis et tranquillitatis arrideat plenitudo. Super hiis autem venerabilem fratrem nostrum Bertrandum, episcopum Senecensem, apostolice sedis nuncium, latorem presentium, virum utique multe probitatis et gratie, ad te providimus destinandum ut nostram ad te viva voce plenius insinuet et exprimat caritatem; et ideo petimus ut ipsius episcopi super hiis et aliis que tuum et regnorum tuorum predictorum honorem statumque pro parte nostra relatibus cum sperate ae placide satisfactionis effectu adhibeas plenam fidem. Datum Avinione VIII idus aprilis anno secundo.

Reg. Vat. 236, fols. 74r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 87-92

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 75-79

1354, abril, 19, Villanueva de Aviñón.

Inocencio VI a Bertrando, obispo de Sénez (Senecensis), nombrándole nuncio de la Sede Apostólica, con la misión concreta de que se persone ante Pedro (I) rey de Castilla y de León, provea en bien y salud del alma del rey para que éste eche de su trato a una segunda impúdica mujer y trate con matrimonial afecto a la reina doña Blanca.

Venerabili fratri Bertrando episcopo Senecensi, apostolice Sedis nuncio, salutem etc..

Ad audienciam nostram multorum insinuatione perducto quod carissimus in Christo filius noster Petrus rex Castelle et Legionis illustris, carissima in Christo filia nostra Blancha regina Castelle et Legionis illustri uxore sua impudicis motibus derelicta, quandam mulierem ad amplexus nepharios indecenter ac patenter admiserat, quodque postquam cum eadem muliere plures annos in usus abhominabiles exegisset nec dimisisset eamdem, quamdam superinduxerat aliam mulierem cum qua ad pallium patrati sceleris et iniquitatis attemptate velamen, pretensis quibusdam protestationibus frivolis quas ante contractum cum prefata regina matrimonium se fecisse asserit et quas etiam si substitissent juribus contraciis eum subsequenter actibus dicitur irritasse, et extortis ab eadem regina certis recognitionibus et confessionibus per vim et metum que nedum in fragilatem cecidissent, matrimonium, si tamen hoc mereatur habere nomen quod matrimonio adhuc state priori attemptatum est, publice de facto contraxit in mundi scandalum, salutis et fame sue grave prejudicium et divine Majestatis contumeliam et contemptum. Nos hujus regis et mulierum saluti consulere predictorum ac regnorum et terrarum prefati regis quibus ipse velut unicum lumen irradiat et que de femore suo prestolantur ducem et principem qui ea, ipso suis dormiente cum patribus, regat et dirigat, providere statui cupientes, memoratum regem per alias nostras litteras exhortamur ut, prefatis mulieribus omnino dimissis, reginam recipiat antefatam eamque maritali affectione pertractet, et speramus in Domino quod Ipse in cujus sunt manibus corda regum sic animum regis habilitabit ejusdem, quod ipse nostris in hac parte salutaribus monitis condescendet. Cum autem hec adeo dicantur in partibus illis esse notoria et fama publica manifesta quod nulla possunt tergiversatione celari, fraternitati tue per apostolica scripta mandamus quatinus per te vel alium seu alios hujusmodi litteras nostras regi presentans eidem, ipsum ut hujusmodi nostris in hac parte monitis annuat efficaciter et solerter inducas. Alioquin si repereris hec, ut permittitur, in partibus illis notaria et de illis publicam famam esse, tu memoratum regem ad id, necnon contradictores quoslibet et rebelles etiam si pontificali vel quavis alia prefulgeant dignitate, premissa monitione canonica, auctoritate nostra per censuram ecclesiasticam, appelatione cessante, compellas. Ut autem premissa omnia eo favorabilius exequaris quo majori per nos fueris potestate suffultus, tibi quoscumque archiepiscopos et episcopos ac alios ecclesiarum et monasteriorum ac aliorum locorum ecclesiasticorum prelatos et clericos ac personas ecclesiasticas, seculares et regulares, exemptas et non exemptas ordinum quorumcumque, necnon ecclesiarum, monas teriourm et locorum predictorum capitula et conventus, ac insuper duces, marchiones, comites, barones, milites et laicos, communia quoque ac universitates civitatum, castrorum, terrarum, villarum et aliorum quoruncumque locorum regnorum et terrarum predictorum coram te totiens quotiens ac ubicunque et quandocunque expedire videris convocandi et requirendi eos quod tibi super premissit assistant auxiliis, consiliis et favoribus oportunis, non obstante si regi, archiepiscopis, episcopis, prelatis, claricis, personis, capitulis, conventibus, ducibus, marchionibus, comitibus, baronibus, militibus, laicis, communibus et universitatibus ipsis aut quibusvis aliis communiter vel divisim a Sede apostolica sit indultum quod excommunicari, suspendi aut eorum regna, terre ac loca interdicto ecclesiastico subici nequeant per litteras apostolicas que plenam et expressam ac de verbo ad verbum de indulto hujusmodi necnon eorum et dignitatum ac regnorum et terrarum

ipsorum nominibus et cognominbus non fecerint mentionem, et hujusmodi matrimonium de facto, ut premittitur, attemptatum decernendi prout est irritum et inane, plenam concedimus tenore presentium potestatem.

Datum Avinione, XIII kalendas maii, anno secundo.

Reg. Vat. 236, fol. 79r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 92-94

MILIAN BOIX, Manuel (1969). El fondo "Instrumenta Miscellanea" del Archivo Vaticano :Documentos referentes a España (853-1782). Roma: Iglesia Nacional Española. Pág. 96

1354, abril, 28, Villanueva de Aviñón.

El Papa Inocencio VI reprocha a don Pedro I por haber atrevido en alegar pretextos frívolos para consumir un nuevo matrimonio.

Carissimo in Christo filio Petro regi Castelle et Legionis illustri, salutem etc...

Vellemus libenter ea reticere que scribimus, vellemus libenter ea silencio claudere que nullo cogitata fuisse tempore gauderemus, sed quoniam nefandorum actuum tuorum vulgata noticia se oculis fere omnium vigerit, et zelus paterne caritatis notatur odium si culpas non arguit filiorum, compellimur te asperis affari sermonibus et tuis exigentibus culpis eo durius increpare quo sicut in corpore gravior morbus est capitis, sic profecto regnantis cujuslibet est periculosius crimen: a capite siquidem langor in membra deffunditur et a regnante in populos vitium derivatur. Necesse est ergo ut quilibet presidens recte agere studeat sieque irreprehensibiliter vivere quod contagiosum aliquid non derivet in subditos nec vitiosum quippiam inferatin subjectis, sed clarus meritis illos ad virtutum exercicia commonitionibus erigat, et erectos etiam confirmet exemplis, quia nisi fuerit regnantis vita laudabilis non potestt esse vita nisi reprehensibilis subjectorem, dum quilibet studet domini sui conformare [..] studiis et mores suos illius moribus coaptare. Tanto igitur quisque princeps recte agendo meretur amplius quanto sibi et aliis proficit ad salutem, et eo procul dubio gravioris culpe vinculis tenetur obnoxius si per abruta vitiorum graditur et carnis illecebras impudice sectatur, quo pluribus quibus salutis causa esse debuerat, ruine causa est et sibi ac multitudini quam regendam suscepterat edificat ad gehennam. Hec, fili carissime, si tamen hoc tibi antea competens nomen non absorbuerit patrati abominiatio sceleris, catholici reges et principes quibus annumerari te cupimus provide cogitantes et salubriter satagentes prodesse potiusquam preesse, studuerunt per vias mandatorum Domini impollutis gressibus et mundis cordibus semper incedere ac haberre timorem Ejus ut Illius habere mererentur amorem et ab Eo qui justis premia et supplicia reprobis sine personarum acceptione distribuit, quique ore prophetico cos qui faciunt judicium et custodiunt justiciam in omni tempore beatos fore testatur, se reges in gentibus constitutos in humilitate spiritus cognoscentes, habuerunt cum codem propheta iniquos odio et legem Domini diligentes fuerunt bonis et justis in eorum oportunitatibus adjutores, ac virtutes premiorum nutrientes exemplis et vitia discipline sarculo expurgantes, sic nomen regium operibus implererunt, nt preter eterne vite gloriam quam mundo mortui Christo et in Christo viventes adepti sunt, fama clari et memoria celebres habeantur. Que tu, inconsulte preteriens et levitate quadam juvenilis animi non attendens, etatis tue primordia que, sicut per litteras et nuncios tuos destinatos ad nos diebus proximo preteritis letanter accepimus, Christi obsequiis dicare decreveras hiis heu ¡ applicas inverecunde negociis, hiis prodolor! Operationibus depotas impudenter, per que a caritate Christi dampnabiliter separatus et ei factus odibilis nisi te de pulvere fetoris et luto fecis (sic) quibus turpiter inhesisti prudenter excucias et errata quelibet fruge meliorum redimas actionum, portionem cum reprohibis sortieris. Ecce jam quasi orbis scelerum tuorum rumoribus perstrepit, ecce peccatorum fama vulgata auribus fere omnium insonat, quibus absorbetur salus, obtenebratur claritas, obscuratur gloria, denigratur dignitas, fit honor inglorius et fama regia ante sui ortus primordia suffocata, vulgi labiis laceratur. Porro dum tu, qui quadam tua pellectus a pellice quam ad amplexus nefarios et illicitam copulam, carissime in Christo filie nostre Blanche regine Castelle et Legionis illustris uxoris tue pudico thoro impudicis moribus diucius derelicto, in campum quasi publice voluptatis egressus, patenter admiseras, credereris quod, ad cor rediens et spiritum compunetionis assumens, mentemque tuam in Illius virtute corroborans quit te ipsamque reginam indissolubili vinculo, matrimonii scilicet federe copulavit, eamdem pellicem prorsus abjiceres el velut viperam tuorum corporis et anime corrodentem latera abhorreres, ac prefatam reginam que dicitur verecundia gravis, faceta moribus, honestate matura el conversatione laudabilis, et sicut illustris sanguinis fulgore prerutila, sic virtutum omnium monilibus adornatur, ad thalamum regium revocares ac tractares honorificencia digna et affectione debita revocatam; subito quasi actus in racionis exilium, eadem non dimissa pellice sed retenta, dictaque regina non solum non admissa sed abjecta turpius el majori confusione contemta, quamdam aliam superinduxisti peccator adulteram, cum qua ad pallium presumpti facinoris ac iniquitatis attentate velamen, extortis prius a prefata regina per vim et metum, quenedum in fragilitatem feminei sexus sed in cuju [...] constanciam cecidissent, quibusdam recogniciomibu [...] confessionibus frivolis, ac insuper quadam tua nugatoria [....] tamen licet nullam contrariis subsequenter operibus irritasti protestatione conflicta, in gravem tui creatoris contuineliam, confusionis tue cumulum et opprobrium omnium quos dignitatis regie splendor illustrat, matrimonium, immo contubernium de facto contrahere presumpsisti, non advertens quod tantam vim habet tanteque virtutis esst matrimonii sacramentum a Domino institutum, ut ejus nullus rumpere vincula, nullus nodos valeat explicare. O scelus ! o nefas ! Princeps, ad aliorum corrigendos errores constitutus a Domino, alios facis tuorum exemplo facinorum deliare, et gladium quem tibi ad vindictam malefactorum, laudem vero bonorum portare concessum est, innocentis muliercule convertis in metum. O scelus ¡! o nefas ¡!, Rex, populus quos dirigendos susceperas, trahis in devium et rectas justicie vias obliquitate corrumpens, non in cujuslibet hominis sed in alterius proprii corporis tui partis injuriam preceps ruis. Revertere itaque, revertere de regione dissimilitudinis, solve vincula peccatorum et de jugo egiptiace potestatis egrediens, ad terram libertatis et salutis accede. Asperge contricionis cinere caput tuum, expurga illud impinguante oleo peccatricum, ablue consciencie sordes compunctionis lacrimis et maculas mentis abstergens aqua penitencie salutaris, timorem Domini

reassume, quoniam beatus vir qui metuis Dominium et poetnes in terra erit semen ipsius, ne si, quod absit, in peccato quasi soporatus obdormias. Deus zelotes adversum te a ultionem excitans zelum suum, quasi umbram, cum declinat te auferat et de terra memoriam tuam perdat. Sperantes igitur quod ea que premisimus sic benigne recipies, sicque in filiali tua mente dulcescent emanancia ex paterna dulcedine caritatis, quod auctore Deo, frutus afferent expectatos, magnitudinem tuam monemus, requirimus et hortamur in Domini, illam attente rogantes tibique tue salutis et honoris intuitu expressius injungentes quatinus priorem et secundam adultera ipsas omnino abjicias et repellas, dictamque reginam ad quam tot expletam contumeliis totque opprobriis saturatam eciam humanitatis gracia pia debes compassione moveri, ad te reversus admittas, honorificencia que tante principisse tantoque principi matrimonio copulate conveniat prosequaris et hue usque lepescentem ad eam excites zelum tuum, sicque tu el ipsa invicem juncti sicut matrimonio sic eciam caritate maneatis in Deo, et in vobis eciam Deus manens concedat vobis longeve ad felicis vite spacia et prolem per quam culmen regium translacionis ad exteros vitatis omnino periculis, stabile maneat, largiatur. Denique precibus et exhortacionibus nostris adjicimus ut ea que venerabilis frater noster Bertrandus episcopus Senecensis, apostolice Sedis nuncius, lator presencium, quem ad te propter hec et alia quedam negocia destinamus, pro parte nostra retulerit, credas indubie, illaque ad effectum consummacionis votive ac celeris per quam romanam Ecclesiam matrem tuam que ex materne dilectionis affectu super his anxiatur, letifices, perducere non postponas. Alioquin ea super his curabimus remedia salubriter adhibere que eis debita consideracione pensatis, videbimus expedire, cum non sit deferendum homini contra Deum, nec expectare velimus quod sanguis tuus et aliorum qui culpa tua labuntur in devium, de nostris manibus requiratur.

Datum Avione, IV kalendas maii, anno secundo.

Reg. Vat. 236, fol. 81. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 94-98

RAYNALDUS, Oratorians (1738-1759). Annales ecclesiastici, año 1354. 38 volúmenes. (Parte del texto)

1354, mayo, 8. Villanueva de Aviñón

El Papa Inocencio VI exhorta a la Reina de Castilla, doña Blanca, a llevar con resignación la adversidad le consuela en su tristeza.

Carissime in Christo filie Blanche, regine Castelle et Legionis illustri, salutem etc.

Littere tue, per quas carissimi in Christo filii nostri Petri, regis Castelle et Legionis illustris, viri tui, iuveniles actus et motus qui nee maritali pudicitie nec regie gravitati conveniunt, filialibus nobis litteris descripsisti, gravi nos amaritudine resperserunt et ad compassionis erga te plenioris affectum eo potius excitarunt quo te sinceriori prosequentes in Domino caritate afflictiones et angustias tuas quibus te salvator humani generis zelo paterne dilectionis exercet quadam tecum communicatione partimur. Sed quoniam generosos spiritus Deus temptat et ad eos quos diligit, ne per inertiam langneant, frequenter adversitatum agitatione confirmat, nos, per huiusmodi afflictiones tuas amorem ad te fervere Domini cognoscentes, et speratnes indubie quod eo citius et plenius tibi tranquillitatis votive prosperitas illucebit, quod adversitatis procella fortiter intumescens a solo spiritu voluntatis precipitis suscitatur, serenitatem tuam attente rogamus quatinus hec proinde intuens, conforteris in Domino et in eo, qui post nubila serena tempora benignus indulget, confisa quod angustiis tuis imponet cito misericors terminum, consoleris. Nos quoque ad ipsius procelle pacandos turbines apostolice auctoritatis zelum ereximus et sic iniustos motus comprimere iuste proponimus, duce Deo, quod iusticie tue provisio non deerit oportuna. Et ut huiusmodi negotium celeriorem et favorabiliorem habeat Deo prestante progressum, venerabilem fratrem nostrum bertrandum, episcopum Senecensem, apostolice sedis nuncium, cum oportunis, favorabilibus et efficacibus litteris ad eundem regem propter hoc specialiter destinamus. Datum apud Villamnovam, Avinionensis diocesis, VIII idus mai anno secundo.

Reg. Vat. 236, fols. 90v-91r. Citado por:

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 98-99

1354, mayo, 12, Aviñón

El Papa Inocencio VI vuelve a exhortar al Rey de Castilla a que abandone a sus concubinas y reciba a su esposa.

Carissimo in Christo filio Petro, regi Castelle et Legionis illustri, salutem etc.

Cum speraremus quod tu, qui, sicut per litteras et nuncios tuos intimaveras nobis, etatis tue primordia Dei serviciis deputare decreveras, adulteram illam, quam tuorum honoris, salutis et fame immemor, patenter et publice diu tenueras omnino dimitteres et, ad te rediens, carissimam in Christo filiam nostram Blancham, reginam Castelle et Legionis illustrem, uxorem tuam, reciperes eamque martitali affectione tractares ut a tanti criminis labe mundatus Deo reddereris acceptus et huiusmodi negotiorum ipsius exequutor utilis probareris, perduxit ad nos infesta relatio, quam attestatio publice fame confirmat, quod tu novissima tua faciens peiora prioribus, adultera non dimissa, nec regina recepta predictis, quandam superinduxisti aliam impudenter adulteram cum qua ad pallium superinductionis huiusmodi, pretensis quibusdam protestationibus frivolis, quas ante contractum cum eadem regina matrimonium te fecisse proponis, quas contrariis subsequenter operibus, ubi etiam substitissent iuribus, irritasti, ac extortis ab eadem regina certis recognitionibus et confessionibus per vim et metum, qui nedum in fragilitatem iuvenilis et feminei sexus sed in constantem et provectiorem quemcumque virum cadere potuissent, de facto matrimonium, imo verius contubernium, contraxisti. Quod eo nos amaricavit amplius eoque potius conturbavit, quo per id saluti, honori et fame tuis ac tuo regnorumque tuorum statui, quos affectione paterna zelamus, derogatur amplius et quo subditos tuos gravius et periculosius derivatur exemplum cum, sicut omnibus notum est, soleant cubiecti libenter dominorum

conformare se estudiis et mores suos illorum moribus coaptare. Et ideo, fili carissime, licet huiusmodi reatus tui notam, non minus assistentium tibi pravis consiliis et iniquis persuasionibus quam irregulatis tuis motibus, quos assistentes iidem regulare deberent, merito imputemus, quia tamen per alienam culpam non tollitur culpa tua, cum pueriles annos egressus sic adolueris in etate quod bonum a malo discernere plane debes, serenitatem tuam monemus, requirimus et hortamur attente, illam attentius deprecantes et obsecrantes per viscera misericordie Dei nostri quatinus, prudenter considerans matrimonii sacramentum a Dominio institu[tu]m et intuens quam magni sunt nexus eius, cum eos quos Deus coniunxit nemo possit hominum separarae, nec minus attendens pericula que regnis ipsis, quibus tu solus de regia stirpe velut luminare quoddam resplendes, contingere multiplicer ex huiusmodi contubernio tuo possent, et illud precipue per quod hereditas tua te sine liberis decedente legitimis, ad alienos, quod avertat Dominus, deveniret sic ad huiusmodi culpe tue maculas abluendas exurgas sicque ad contracte notam abstergendam infamie labores solicite et studium necessarie operationis apponas quod per satisfactionis expectate remedium letifices romanam ecclesiam, matrem tuam, que de huiusmodi irrationbilibus motibus vehementer admodum anxiatur, nec tu, qui regendos alios a Domino constitutus es, si te ipsum negligas, ad correctionem erroris tui zelum paterne excites caritatis, que utique si reductionem tuam negligenter omitteret, odium notaretur. Super quo ea que venerabilis frater noster episcopus Senecensis, apostolice sedis nuncius, lator presentium tibi salubriter pro parte nostra suaserit credas indubie, benigne audias et exaudias cum effectu. Datum apud Villamnovam, Avinionensis diocesis, IIII idus maii anno secundo.
Reg. Vat. 236, fol. 100v. Citado por:
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 99-100

1354, mayo, 19, Aviñón
El Papa Inocencio VI acusa recibo de la carta de doña Blanca, Reina de Castilla, y le comunica que ha escrito al Rey y a otras personas pidiéndoles que le socorran.

Carissime in Christo filie Blanche, Regine Castelle et Legionis illustri, salutem etc.

Litteris tuis, per quas nobis intimasti anxietates et tribulationes tuas multas et graves, in quibus constitua es, benigne receptis doluimus vehementer et super eis tibi benigni patris compatientes affectu scribimus carissimo in Christo filio nostro Petro, regi Castelle et Legionis illustri, viro tuo, et aliis, quibus scribendum fore putavimus, et ad eos venerabilem fratrem nostrum, episcopum Senecensem, apostolice sedis nuncium, destinamus pro eodem viro tuo ab erroris sui precipicio revocando, et intendimus sic tibi adesse favorabiliter, duce Deo, quod ecclesie romane cognosces ad te evidentium operum fructibus critatem. Tu ergo, filia carissima, conforteris in Domino et in eo tuum iaciens cogitatum, spera in ipso, qui afflictorum auxiliator pius et benignus consolator est et aspera potenter in plana convertit, quod huiusmodi adversitatibus et angustiis tuis tanto celeriorem et meliorem finem imponet et terminum quanto adversum te suscitata turbatio nulla ratione subsistens sed effrenem sequens et precipitem voluntatem diu durare non poterit. Quiequid enim contra iustitiam, que ex Deo est, agitur momentaneum est, et velut domus corruet, cuius in arena iacitur fundamentum, quia Deus, sicut iniustas iras ulciscitur, sic etiam motus irrationabiles execratur. Datum apud Villamnovam, Avinionensis diocesis, XIIII kalendas iunii anno secundo.
Reg. Vat. 236, fol. 100v. Citado por:
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 102-103

1354, mayo, 19, Villanueva de Aviñón
El Papa Inocencio VI exita al celo del Obispo de Senez para que lleve a feliz término la misión, que se le ha encomendado, a pesar de la dificultades, que se le presentan.

Venerabili fratri Bertrando episcopo Senecensi, apostolice Sedis nuntio, salutem etc..

Carissima in Christo filia nostra Blancha regina Castelle et Legionis illustris per quemdam nuncium qui tibi obviavit, ut dixit, et litteras suas nobis angustias et tribulationes suas non mitigatas sed multiplicatas potius intimavit, licet ipse seraret et speret nosque speremus in Domino quod diligentibus statum regni Castelle ac timentibus Deum assumentibus, pront assumunt, negocium, suscitata contra reginam eandem, Deo permittente, turbatio cito sedabitur, et pater scandali Belial superatus et confusus abscedet. Eya! Itaque frater, depone pusillanimitatem, excute et timorem, quoniam negocia Dei gerentium ipse Deus dux et rector est ac protector, et Ipse qui Moysi ad Faraonem pro literatione judaici populi destinato securitatem tribuit ne timeret, et virtutem contulit ut legationis letaretur effectu, te quoque sicut speramus ad tinem commissi negocii perducet optatam; festines igitur et commissi tibi negocii solicitus et intrepidus prosecutor, moras tollas, iter acceleres et considerans quod fortis ad forcia mittitur, eo ad promotionem ipsius negocii erigas fortius animum, eo amplius cor attendas quo per felicem consummationem illius majorem consequeris honorem, et preter mercedis eterne remium nos quoque labores tuos digne, dante Domino, rependiis (*sic*) prosequemur.

Datum apud Villamnovam Avinionensis diocesis, XIV kalendas julii, anno secundo.
Reg. Vat. 236, folio CI recto
DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 103-104
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 107-108

1354, mayo, 19, Aviñón
El Papa Inocencio VI alienta a la reina de Castilla, doña María y a otros personajes a proseguir en sus gestiones para reducir al Rey de Castilla a mejor vida.

Carissime in Christo filie Marie regine Castelle et Legionis illustri, salutem etc…

Innotuit nobis, carissima filia, quod tu moleste ferens motus illicitos carissimi in Christo filii nostri Petri regis Castelle et Legionis illustris, nati tui, ad correctionem illarum animum tuum viriliter erexisti, et sic potenter intendis ut de intentionis tuc fine prospero nullatenus dubitemus. Super quo, serenitatem tuam meritis laudibus prosequentes, illam attente rogamus et obsecramus in Domino quatinus laudabiliter inchoata continuans, sic satagas, sic labores, quod idem natus tuus qui in tam pravem salutis, honoris et fame jacturam, fallente diabolo, lapsus est, tuo studio a suis erroribus resipiscens ad melioris vite frugem, pront expedit et paternis desideramus affectibus, reducatur.

Datum apud Villamnovam Avinionensis diocesis, XIV kalendas junii, anno secundo.

In eodem modo, mutatis mutandis, dilecto filio nobili viro Henrico, comiti de Trastamara;
nobili viro Telio, domino de Viscaya;
nobili viro Johanni, domino de Ledesma;
nobili viro Johanni Alfonso domino de Alborquerquio;
Frderico Magistro ordinis milicie Sancti Jacobi;
... Magistro ordinis de Alcantara.

Reg. Vat. 236, fol. 101r-101v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 108-109

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 104

1354, mayo, 19, Aviñón
El Papa Inocencio VI agradece a Leonor de Saldaña la ayuda otorgada a la Reina de Castilla, doña Blanca, y le anima a proseguir por el mismo camino.

Dilecte in Christo filie nobili mulieri Alio[no]re de Saldania, salutem etc…

Carissima in Christo filia nostra Blancha regina Castelle et Legionis illustris nobis per suas multiplicatas liieras intimavit quod in tribulationi[bu]s suis multis et magnis quibus immerita auxiatur, tu sola refugium, sola solatium, sola consolatio, sola refrigerium remansisti, et quod preter honorem et reverenciam quos ei ut domine humiliter exhibes, eam sicut filiam predilectam materna in omnibus prosequeris caritate. Super quo, nos qui etiam reginam ipsam paterna in Domino dilectione prosequimur, nobilitatem tuam uberibus gratiarum actionibus prosequentes, illam attente rogamus et obsecramus attentius quatinus prudenter attendens quod afilictis exhibere in afilictione solatium inter pietatis et caritatis opera admodum acceptum est omnium Redemptori, sic erga reginam ipsam continues et augeas inchoate caritatis et dilectionis affectum, quod piis studiis tuis ipsius regine mitigentur et levientur angustie, tuque preter eterne retributionis premium, nostram et apostolice Sedis benedictionem et gratiam uberius merearis.

Datum apud Villamnovam Avinionensis diocesis, XIV kalendas junii, anno secundo.

Reg. Vat. 236, fol. 102r-102v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 109-110

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 105

1354, mayo, 20, Aviñón
El Papa Inocencio VI encarga a don Vasco, Arzobispo de Toledo que atienda económicamente a la Reina, doña Blanca, a fin de que no le falte lo que corresponda a su estado.

Venerabili fratri Blasio archiepiscopo Toletano, salutem etc...

Inter angustias et tribulationes multas et malas quibus carissimam in Christo filiam nostram Blancham reginam Castelle et Legionis illustrem viri sui affligit immanitas et voluntas illecebris agitata fatigat, illud molestius gerimu quod idem vir suus circa ipsius regine societatem et vitam sic decentie regie dicitur restrinxisse metas ut prefate regine constituta provisio non reginam sed ancillam pene quamlibet dedeceret. Quod nos eo molestius nec indigne ferentes quo regine, regalibus natalibus orte et fastigio regio matrimonio sociate, fames non congruit nec convenit familie numerus pautioris, fraternitatem tuam attente requirimus et hortamur, illam attentius deprecantes quatinus eandem reginam donec procella turbinis sevientis dultioris aure spirita, prestante Domino, mitigata fuerit consoleris, et in vite necessariis ei subvenire nulla ratione postponas, ut creatori tuo ex colatis tibi ab eo bonis in abundatia in prefatam reginam reddas aliquam portionem et nobis gratitudinem quam a te in casu hoc signanter exigimus, recompenses.

Datum apud Villamnovam Avinionensis diocesis, XIII kalendas junii, anno secundo.

Reg. Vat. 236, fol. 101v-102r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 110-111

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 105-106

1354, mayo, 20, Aviñón
El Papa Inocencio VI encarga al Concejo y habitantes de Toledo que atienda a la Reina, doña Blanca, durante su desgracia.

Dilectis filiis communitati civitatis Toletane, salutem etc...

Credimus et sine dubitatione tenemus quod ad carissimam in Christo filiam nostram Blancham reginam Castelle et Legionis illustrem super tribulationi[bu]s suis quibus ignoscens, exigentibus peccatis, affligitur, eo majoris compassionis habetis affectum quo inter communitates Ispanie sapientia clari perpenditis, eam sine causa sustinere que patitur et quo ipsius angustias non in auditu auris percipitis sed oculata potius fide videtis. Cui nos etiam, ex affectu sincere caritatis quam ad domum ex qua duxit originem et ad eam etiam aed quam ad domum ex qua duxit originem et ad eam etiam ad quam per matrimonium est adducta gerimus affectione multa compassi, universitatem vestram attente requirimus et rogamus quatinus attendentes quam meritorium est afilictis ignocenter maxime in afflictionibus suis prebere solament, et consdierantes etiam quod hujusmodi procella turbinis que ex irrationabilibus et Iubricis motibus oritur, diu durare non poterit, dante Deo, prefate regine angustias et tribulationes hujusmodi gratis solaciis et consolationibus relevetis.

Datum ut supra.

Reg. Vat. 236, fol. 102r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 111-112

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 106-107

1354, mayo, 20, Aviñón
El Papa Inocencio VI agradece a diversos personajes de Castilla la ayuda prestada a la Reina, doña Blanca, y les anima a proseguir por el mismo camino.

Dilectis filiis Johanni Mansi et Tellio Gundisalvi, civibas Toletanis, salutem etc...

Carissima in Christo filia nostra Blancha regina Castelle et Legionis illustri nobis significando percipimus quod vos ei in tantis angustiis constitue, reverenti compatientes affectu, omne quod potestis solatium, omne auxilium omneque subsidium exhibetis. Quod nos qui eamdem reginam speciali prosequimur in Domino caritate gratum admodum reputantes et agentes, vobis proinde dignas grates, devotionem vestram attente requirimus et attentius deprecamur quatinus quam est meritorium apud Deum in afflictione positis solamen imponere proinde intuentes, ipsius regine amaritudinem et dolorem gratis solatiis et devotis consiliis atque auxiliis relevetis, ita quod gratum in hoc Deo prestantes obsequium ab Eo cui nunquam sine remuneratione servitur, mercedis premium consequamini, et ipsa quoque regina status sui reintegrationem adepta obsequia vestra dignis rependiis recomp[en]set ac nos vota vestra apostolicis, dante Deo, favoribus prosequamur.

Datum apud Villannovam Avinionensis diocesis, XIII kalendas junii, anno secundo.

In eodem modo mutatis mutandis:
venerabili fratri... episcopo Segobiensi;
dilectis filiis capitulo Ecclesie Toletane;
dilecto filio Ferrando de Carrione ordinis (falta una palabra).

Reg. Vat. 236, fol. 102v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 112-113

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 107-108

1354, junio, 22. Aviñón.
El Papa Inocencio VI reitera al Arzobispo de Toledo su recomendación de que no permita que la Reina, doña Blanca, se halle destituida de lo necesario para conservar su rango social.

Venerabili fratri Blasio archiepiscopo Toletano, salutem, etc.....

Fraternitatis tue literras presentatas nobis per dilectum filium Didacum Gundisalvi, archidiaconum de Talavera in Ecclesia tua Toletana, nuncium tuum, latorem presentium, et eundem quoque nuntium consideratione tua benigne recepimus et que ipse pro parte tua nobis exposuit intelleximus diligenter. Super quibus tibi per eundem archidiaconum verbo respondendum duximus, sicut ab eo audies magis plene. Sane, licet credamus quod tu, carissime in Christo filie nostre Blanche regine Castelle et Legionis illustris angustias consideres anxie et ei pie compatiens, illas secum ex humanitate et affectione coportes, ut tamen affectionem tuam et compassionem hujusmodi et officii tui debitum nostris amplius exhortationibus excitemus, fraternitatem eandem attente ac affectuose rogamus quatinus pro divina et nostra ac apostolice Sedis reverencia circa reparationem status ipsius regine sedula operatione labores et tribulationes suas solatiis et consolationibus releves oportunis. Et quoniam carissimus in Christo filius noster Petrus rex Castelle et Legionis illustris erga predictam reginam sic decentiam regiam, ut dicitur, coartavit quod ea que pro ipsius regine victu deputata sunt ad unius ancille vitam vix sufficerent condecentem, precibus nostris effectuosius adicimus et petimus ut reginam eandem necessitate opprimi non permittas, sed sic ei subvenias quod per auxilium tuum viri sevitia mitigetur.

Datum apud Villamnovam Avinionensis diocesis, X kalendas julii, anno secundo.

Reg. Vat. 236, fol. 130v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 113-114
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 114-115

1354, agosto, 24. Villanueva de Aviñón.
Ruega a la Reina, doña Leonor, y a su hijo, don Fernando, que secunden las gestiones de los emisarios franceses.

Carissime in Christo filie Alionore, regine Aragonum illustri, salutem, etc...

Carissimus in Christo filius noster Johannes, rex Francorum illustris, prosequens affectum caritatis, quam progenitores sui ad antecessores carissimi in Christo filii nostri, Petri, regis Castelle et Legionis illustris, nepotis tui, hactenus habuerunt illamque inter ipsos reges laudabiliter propagatam desiderans incrementis continuis feliciter adaugeri *etc. ut supra* conspicuos ad eundem regem Castelle *etc. usque* dinoscuntur *mutatis mutandis.* Ideoque serenitatem tuam attente rogamus quatinus eisdem nunciis in votiva et favorabili promotione ac expeditione ipsorum negociorum apud eundem regem Castelle pro divine maiestatis reverentia, tue consideratione salutis et nostre interventionis obtentu dare velis opem et operam efficaces, ita quod, per tue interpositionis efficacis auxilium, negocia ipsa votivum et felicem, prestante Domino, exitum consequatur. Datum ut supra.

In eodem modo mutatis mutandis dilecto filio nobili viro Fernando, nato clare memorie Jacobi, regis Aragonum, marchioni Dertusensi.

Reg. Vat. 236, fol. 152r-152v. Citado por:
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 125-126

1354, agosto, 24. Villanueva de Aviñón.
El Papa Inocencio VI ruega al conde de Trastámaa lo mismo.

Dilecto filio nobili viro Telio (sic), comiti de Trastamara, salutem etc.

De te, fili, fama divulgante laudabili gaudenter audivimus quod inveniles annos moribus senilibus redimis, destataris vitia et virtutibus indesinenter adheres ac in Dei timore persistens beneplacitorum eius te libenter constituis promotorem. Super quo te meritis commendationibus prosequentes et sperantes devotionem tuam circa ea que ipsi creatori tuo et nobis accepta sunt promptam et favorabilem reperire, fiducialiter illam litteris nostris adimus [et] rogamus attente quatinus venerabilem fratrem nostrum Raymundum, episcopum Morinensem, et dilectos filios Reginaldum, abbatem monasterii de Felosia [sic], ordinis premonstratensis, ac nobilem virum Guillelmum, dominum de Barreria, militem, Sagiensis et Ruthenensis diocesium, quos carissimus in Christo filius noster Johannes, rex Francie illustris, ad carissimum in Christo filium nostrum Petrum, regem Castelle et Legionis illustrem, pro negocio utique favore digno, quod ab cis plenius audies, transmittit ad presens, pro divina et nostra et apostolice sedis reverentia, tue consideratione salutis ac publice utilitatis obtentu benigne recipias et circa promotionem ac expeditionem utilem et favorabilem huisusmodi negocii eos salutaribus informes consiliis, auxiliis efficacibus foveas et speratis favoribus prosequaris, ita quod prestante Deo per tue cooperationis ministerium fructuosum idem negotium votivum et celerem perducatur ad finem. Datum ut supra.

Reg. Vat. 236, fol. 152r-152v. Citado por:
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 126-127

1354, agosto, 24. Villanueva de Aviñón.
El Papa Inocencio VI ruega lo mismo a Juan Alfonso de Albuerquerque y a Tello, Señor de Vizcaya.

Dilecto filio nobili viro Johanni Alfonsi, domino de Alborquerquio, militi, salutem etc.

Carissimus in Christo filius noster Johannes, rex Francorum illustris, ad occurrendum periculis, quibus carissimus in Christo filius noster Petrus, rex Castelle et Legionis illustris, nisi iuvenilibus actibus et moribus suis per laudabiles et virtuosas operationes finem imponat, se regnaque sua irremediabiliter subicit, venerabilem fratrem nostrum Raymundum, episcopum Morinensem, et dilectos filios Reginaldum, abbatem monasterii de Felesia, ordinis premonstratensis, ac nobilem virum Guillelmum, dominum de Barreria, militem, Sagiensis et Ruthenensis diocesium, ad eundem regem Castelle ac partes ipsas transmittit ad presens. Quos nos tuis dirigi salutaribus consiliis, foveri oportunis auxiliis et efficacibus iuvari favoribus cupientes, nobilitatem tuam attente rogamus quatinus eisdem episcopo, abbati et militi circa votivam, favorabilem, expeditam et celerem expeditionem commissorum eisdem pro divina et nostra ac apostolice sedis reverentia, tue consideratione salutis et publice utilitatis obtentu efficaciter faveas et assistas, ita quod per ministerium tuum favente Deo huiusmodi commissa eis ad optatum exitum perducantur. Datum apud Villamnovam, Avinionensis diocesis, VIIII septembris anno secundo.

In eodem modo dilecto filio nobili viro Tellio, Domino de Vizcaya.

Reg. Vat. 236, fol. 152v-153r. Citado por:
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 127-128

1354, agosto, 24. Villanueva de Aviñón.
El Papa Inocencio VI ruega lo mismo a los tres Arzobispos de Castilla y a varios Obispos.

Venerabili fratri Blasio, archipiscopo Toletano, salutem etc.

Carissimus in Christo filius noster Johannes, rex Francorum illustris, intuens carissimam in Christo filiam nostram Blancham, reginam Castelle et Legionis illustrem, consanguineam suam, ignominiose deiectam, et cupiens sicut honori et statui regine prefate consulere sic periculis carissimi et Christo filii nostri Petri, regis Castelle et Legionis illustris, quem fraterna caritate zelatur, ac regnorum eius salubriter obviare, venerabilem fratrem nostrum Raymundum, episcopum Morinensem, et dilectos filios Reginaldum, abbatem monasterii de Felesia, ordinis premonstratensis, ac nobilem virum Guillelmum, dominum de Barreria, militem, Sagiensis et Ruthenensis diocesium, viros probitate claros et virtute conspicuos ad eundem regem Castelle ducit presentialiter destinandos. Quos utilibus consiliis tuis informari et dirigi et adiuvari auxiliis ac favoribus cupientes, fraternitatem tuam attente requirimus et hortamur, illam attentius deprecantes tibique tue salutis obtentu nichilominus iniungenes quatinus eisdem nunciis in favorabili et votiva promotione ac expeditione reali et celeri negotii pro quo mittuntur, quod tuum et cuiuscumque timentis Deum meretur presidium et iuvamen, tam apud eundem regem Castelle quam alias pro reverentia divine maiestatis et nostra consideratione, mittentis ac publice utilitatis intuitu, efficaciter et solerter assistas, ita quod per ministerium tuum, de quo specialiter in hac parte confidimus, idem negotium favente Deo votivum perducatur ad exitum tuque preter mercedis eterne premia, humane laudis preconia et apostolice plenitudinem gratie uberius merearis. Datum apud Villanovam, Avinionensis diocesis, VIIII kalendas septembris anno secundo.

In eodem modo venerabili fratri ... archiepisopo Compostellano.
In eodem modo venerabili fratri ... archiepisopo Ispanlensi.
In eodem modo venerabili fratri ... archiepisopo Legionensi.
In eodem modo venerabili fratri ... archiepisopo Seguntino.
In eodem modo venerabili fratri ... archiepisopo Zamorensi.
In eodem modo venerabili fratri ... archiepisopo Cordubensi.
In eodem modo venerabili fratri ... archiepisopo Cartaginensi.

Reg. Vat. 236, fol. 153r-153v. Citado por:
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 128-129

1354, agosto, 24. Villanueva de Aviñón.
El Papa Inocencio VI ruega lo mismo al Obispo de Senez.

Venerabili fratri Bertrando, episcopo Senecensi, apostolice sedis nuncio, salutem etc.

Carissimus in Christo filius noster Johannes, rex Francorum illustris, in favorem negotii pro cuius promotione te misimus, venerabilem fratrem nostrum Raymundum, episcopum Morinensem, et dilectos filios Reginaldum, abbatem monasterii de Felesia, ordinis premonstratensis, ac nobilem virum Guillelmum, dominum de Barreria, militem, Sagiensis et Ruthenensis diocesium, nuncios suos, ad carissimum in Christo filium nostrum Petrum, regem Castelle et Legionis illustrem ducit presentialiter destinandos. Ideoque fraternitati tue per apostolica scripta mandamus et volumus quatinus nuncios ipsos oportunis consiliis informes et dirigas et favorabilibus auxiliis foveas sicut expeditioni utili eiusdem negocii videris expedire; speramus enim quod miserator Dominus multiplicatis operatoribus huiusmodi negocio finem imponat optatum. Datum ut supra.

Reg. Vat. 236, fol. 153v-154r. Citado por:
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 129-130

1354, octubre, 28. Tordesillas.
Carta que don Pedro I envió al al infante don Pedro de Aragón, pidiendo ayuda contra los infantes de Aragón Fernando y Juan que se han unido contra él a los nobles a quienes debían combatir.

Don Pedro, por la gracia de Dios rey de Castilla, etc. A vos infante don Pedro de Aragón, salud como aquel que amamos e preciamos e para quien querríamos mucha honra e buena ventura. Facemos vos saber que los infantes don Fernando y don Juan mis primos y hermanos del rey de Aragón viviendo con nusco e en nuestro señorío e seyendo nuestros vasallos e teniendo de nos grandes oficios de la nuestra casa e del nuestro reino, el infante don Fernando adelantado mayor de la frontera e nuestro canceller mayor e el infante don Juan nuestro alférez mayor, e teniendo muy grandes tierras de nos porque nos habían a servir, e llevando sueldo de nos contra el conde e don Fernando de Castro en esta guerra que nos hacían en la tierra, e estando con nusco e nos no catando sino en nos servir dellos, partiéronse de nos cubiertamente e fuéronse a juntar con los dichos conde e don Juan Alonso e don Fernando, e llevaron consigo a don Tello e ficieron sus posturas e pleito con ellos de ser todos en nuestro deservicio; e ficieron luego todos e cada uno dellos males e daños robando la nuestra tierra e faciéndonos en ella guerra. E como quiere que nos con la merced de Dios podríemos poner en esto sosiego e escarmiento aquel que debemos en ellos e en los otros, que en esto andan como aquellos que tan gran yerro e desconocimiento facen a su rey e a su señor; pero tenemos por razón de lo facer saber a vos porque somos cierto que vos sentiredes dello e que nos ayuraderes contra los ditos infantes. Porque vos rogamos que seades contra ellos e contra lo suyo, e les fagades todo mal e daño en las sus tierras o les hermad lo que han, porque nunca les finque lugar ni esfuerzo de facer a nos ni al rey de Aragón ni a vos deservicio alguno. Et con esto faredes vuestro deudo e lo que debedes, que esto mismo fariemos nos por vos en lo que vos cumpliese ayuda de nos en semejante fecho, e gradecer vos lo hemos. Dada en Oterdesillas sellado con nuestro sello de la poridad, a veinte y ocho días de octubre, era mil trecientos noventa y dos años.

ZURITA, Jerónimo (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro VIII, cap. LVI. (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).
MASÍA DE ROS, Ángeles (1994). Relación Castellano-Aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona. Texto. Volumen 2 384-385

1355, enero, 13, Aviñón
El Papa Inocencio VI agradece a las reinas María y Leonor cuanto hacen a fin de que el Rey se comporte mejor y les incita a proseguir en la misma tarea.

Carissime in Christo filie Marie, regine Castelle et Legionis illustri, salutem etc.

Perduxit ad nos multorum fidedigna relation quod tu, ut carissimum in Christo filium nostrum Petrum, regem Castelle et Legionis illustrem, natum tuum, ad rectitudinis callem ab erroris sui devio revoces, ex materne caritatis affectu laboras attentius et magnitudinem muliebris animi supergressa, non solum materne dulcedinis circa hoc uteris lenimento, sed asperitatis quoque acrimoniam quam paternus rigor in filios delirantes exequitur, adhibes studiose; quodque carissime in Christo filie nostre Blanche, regine Castelle et Legionis illustris, coniugis dicti regis, abiectionem et contemptum abominans, miserias et angustias suas satagis pie matris officio relevare. Super quo magnitudinem tuam debitis laudibus prosequentes, et attendentes quod egritudinum validarum, in quibus, ubi maxime vires ex mora susceperint, fortioribus utendum est argumentis, periculose negligitur nimis cura, serenitatem tuam attente rogamus et petimus quatinus, premissa in debitam consierationem adducens ac discrimina et pericula gravia quibus ex ignavia dicti regis, non solum domus regia, imo regna sua, queque patentissime suiacent, ut salutis eterne dispendia taceamus, examinans diligenter, inchoatis operibus studium efficacis continuationis adicias, et sic impleas effectibus matrem sicque laboribus labores accumules quod, prestante Deo, qui piis favet libenter operibus, saluti regis consulas, ruine domus occurras et desolationi regnorum ovies predictorum. Super quibus, si quid per nos putaveris faciendum, ulterius describas nobis promptitudine filiali. Datum Avinione idibus ianuarii anno tertio.

In eodem modo carissime in Christo filie Alionore, regine Aragonum illustri, sed ubi dicitur *natum* dicitur hic *nepotum.*

Reg. Vat. 237, fols. 9v-10v. Citado por:
DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 117-118
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 139-140

1355, enero, 13, Aviñón
El Papa Inocencio VI agradece de la misma forma a otros personajes del reino.

Dilecto filio nobili viro Fernando, nato clare memore Jacobi, regis Aragonum, marchioni Dertusensi, salutem, etc.

Perduxit ad nos *etc. Ut supra usque* et desolationi regnorum ovies predictorum, *omissis verbis natum tuum, ex materne caritatis affectu, magnitudinem muliebris animi, et materne, paternus regior in filios delirantes exequitur.*

In eodem modo dilecto filio nobili viro Henrico, comiti de Trastamara.

In eodem modo dilecto magistro ordinis militie sancti Jacobi.

In eodem modo dilecto filio nobili viro Tellio, domino de Viscaya.

In eodem modo dilecto filio nobili viro Fernando, domino de Castris.

In eodem modo dilecto filio nobili viro Johanni de Ispania, principi Fortunie.

In eodem modo dilecte in Christo filie, nobili mulieri Alionore de Saldanna, sed in ista non dicatur *filius nec nepos*

Reg. Vat. 237, fols. 10r-10v. Citado por:
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 140

1355, enero, 17, Aviñón.
El Papa Inocencio VI agradece al Arzobispo, Cabildo y Concejo de Toledo cuanto han hecho a favor de la Reina, doña Blanca, y les anima a proseguir por el mismo camino.

Venerabili fratri Blasio archiepiscopo Toletano, salutem etc...

Carissime in Christo filie nostre Blanche regine Castelle et Legionis illustris grata nobis insinuatione cognovimus quod tu augustias et tribulationes suas benigna et devota secum affectione comportas illasque satagis pio et fideli studio relevare, quodque tua et aliorum operatio tantum adeo prestante Domino jam profecit, quod ipsius regine anxietatibus mitigatis in parte, spes sibi de votive tranquillitatis prosperitate successura prestatur. Super quo bonitatem tuam meritis, laudibus et gratiarum actione debita prosequentes, fraternitatem tuam attente rogamus quatinus sic pro reverentia divine Majestatis et nostra operationibus inchoatis instanciam efficacis continuationis et promotionis adicias, quod Eo propicio qui post nubila dat serenum, quique piis libenter favet operibus, carissimus in Christo filius noster Petrus rex Castelle et Legionis illustris erroris sui revocetur ab invio et imminentibus sibi ac domui et regno suis periculis gravibus salubriter occurratur.

Datum Avinione, XVI kalendas februarii, anno tercio.

Item in eodem modo, mutatis mutandis, dilectis filiis... decano et capitulo Ecclesie Toletane:

Item in eodem modo dilectis filiis consilio et communi civitatis Toletande.

Reg. Vat. 237, fols. 11r-11v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 118-119
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 140-141

1355, enero, 17, Aviñón.
El Papa Inocencio VI felicita a la Reina, doña Blanca, porque se le han mitigado las penas y le manifiesta que pide al Señor que termine de quitárselas.

Carissime in Christo filie Blanche regine Castelle et Legionis illustri, salutem etc.

Letanter admodum et placide nuper audivimus quod benedictus Deus, afflictorum omnium consolator, tribulationibus et angustiis tuis multis videtur velle terminum ponere, ipsisque jam mitigatis in parte, de quietis et tranquillitatis tue concupitis speratisque successibus, spem fertilem benignius indulget. De quo Ipsi qui in omni tribulatione nostra consolatur, nos laudes uberes et rates dbitas referentes, serenitatem tuam requirimus et rogamus attente quatinus tu quoque in humilitate spiritus et devotione mentis assurgas ad gracias et supplices preces effundas Ei qui contritos peccatores quantumlibet ab exauditionis gracia non reppellit, quod Ipse te in numero ancillarum suarum annumerare ac post nubila tempora que experta es et que nondum plene per abscessum nebularum purgata sunt, tranquille quietit et nacis utriusque hominis spacia longiora prestare dignetur.

Datum ut supra.

Reg. Vat. 237, fols. 11v. Citado por:
DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 119
ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 141-142

1355, enero 19. Bulario, Script 1. (Excomunión de Pedro I).
Bulla ad interdictum in Regno exceptis nonnullis Civitatibus, V. locis Magistri D. Frederici, V. eius publicatio mense las nuarij ann. 1355. Vide ibi scrip. 1. in fine.

1. Beltrán por la gracia de Dios, Obispo de Sena, de la Sey Apostolical Mensagero e Comissario deputado al negocio dentro escripto a los honrados en Christo Padres e Señores, por la gracia de Dios, de Toledo e de Compostella e de Sevilla Arçobispos, e a todos los Obispos, e a todas las Eglesias, e a todos los Abbades, Priores, Deanes, etc. E a los Maestres, Priores, Comendadores de las Casas del Hospital de Sant Johan de Jerusalen, e de la Cavalleria de Santiago, de Calatrava, de Alcantara, e de los Omiliados. E a los Guardianes, Priores, Ministros, etc. Dentro en los Regnos de Castiella, de Toledo, de Leon, etc. Sepades que Nos recibiemos las letras del muy Santo Padre Innocencio Papa Sexto, de la su verdadera Bulla de Plomo con filo de cañamo, segunt la costumbre de la Corte de Roma, el tenor de las quales es este que se sigue:

2. Innocencio Obispo, siervo de los siervos de Dios, al honrado hermano Beltrán Obispo de Sena, Mensagero de la Sey Apostolical salud, e bendicion Apostolical. A la nuestra Audiencia por fama publica, mas verdaderamente por infamia es dado a saber, que el muy caro en Christo nuestro fijo Pedro Noble Rey de Castiella e de Leon, por movimientos non castos ha dexado la muy cara en Christo nuestra fija **Blanca**, Noble Reyna de Castiella e de Leon su muger, e que tomara como non debia, e manifiestamente una muger a abrazamientos mortales, e que con aquella muger avia estado e usado por muchos años en maneras que las debia aborrecer, e que non aviendo dexado aquella muger, que sobretomó otra muger, con la qual puestas por el algunas protestaciones frivolas, las quales alegó ante Nos, que el avia fecho con la dicha muger antes que el contraxesse Matrimonio con la dicha Reyna para colorar el pecado por el fecho, e encubierta de la iniquidad de el attemptada, las quales protestaciones frivolas, si fuerça alguna oviessen eguales los contrarios e los fechos, la verdad, o fama publica lo declara. E que tira de la dicha Reyna tierras, reconocimientos e possessiones por fuerça e miedo, el qual miedo non tan solamente en la flaqueza de la natura de las mugeres, mas en la firmedumbre de qualquier varon muy fuerte podie caer, contraxo Matrimonio, si tal nombre meresce aver, estando el otro Matrimonio primero, attemptado e publicamente fecho en escandalo del Mundo, de la su fama muy grave perjuicio, e en deshonra e menosprecios de la Magestad de Dios.

3. Onde Nos al estado deste Rey cobdiciando proveer e consejar a la salut de las dichas mugeres, e de los Regnos e tierras del dicho Rey, a los quales el como una Lumbrera sola alumbra e establece, los quales Regnos e tierras atienden e desean de el aver Cabdiello o Principe, quando el durmiere con sus Padres, que enderece e govierne los Regnos, al dicho Rey por otras nuestras cartas amonestamos, que en todo, e por todo dexadas las dichas mugeres, tome la Reyna antedicha, e que use con ella como marido debe usar con su muger, e a ti por otras nuestras cartas mandamos, que tu u otro por ti presentasses las nuestras letras al Rey, e que lo amonestasses, que en esto quel mandamos, que el que lo compliesse e otorgasse; e si el enemigo de la caridad a las nuestras e a las tus obras se pusier contrario en manera quel dicho Rey las nuestras moniciones non las quisiere oir, nin echar de si las dichas mugeres, e non onviere cuidado nin talante de tomar la Reyna **Blanca** susodicha, tu al Rey e a los contradictores e rebelles, qualesquier que sean, aunque sean ennoblecidos de Dignidad Obispal, o de qualquiera otra, puesta la canonica monicion, por la nuestra auctoridad los apremies por sentencia de la Iglesia, non dando logar a qualquier apelacion por ellos enterpuesta.

4. E porque tu todas estas cosas susodichas mas favorablemente cumplas, en quanto fueres por Nos guarnecido de mayor poderio, por el tenero de estas presentes cartas damoste lleno poder, que qualesquier processos puedas facer o mandamientos, exortaciones, rescissiones, citaciones, penas, sentencias contenientes, los quales tu entendieres que son de facer sobre este negocio, assi contra el Rey susodicho, como contra qualesquier Arçobispos, Obispos, e otros

Perlados, e otras personas Eclesiasticas Seglares, e Reglares, e aun en los Cabillos, Collegios, e Conventos, de las Eglesias, de los Monasterios, e de los otros logares Eclesiasticos de qualesquier Ordenes que sean, exemptos o no exemptos, e demas contra los Duces, Condes, Marqueses, Principes, Barones, e otras qualesquier personas seglares, Comunidades, Universidades, Concejos de las Cibdades, de los Castiellos, de las Tierras, de las Villas e de los otros qualesquier logares de lso Regnos e tierras susodichas. E fechos que los fagas poner en los logares publicos, siquier dentro, siquier de fuera de los Regnos e tierras susodichas. E queremos que estos processos por ti fechos apremien al Rey, e a todos los otros, e cada uno de los susodichos e a todos los otros e cada uno dellos contra los quales tu los ficieres, assi como si a todos ellos e cada uno dellos fuessen personalmente notificados, e leidos.
5. Non embargantes qualesquier Previlegios e Indulgencias e Constituciones Apostolicales contrarias desto que Nos mandamos, de los quales e de su tenor dellos de palabra a palabra debier seer fecha expressa mencion en estas letras presentes. Dada en Villanueva de la Dioecese de Avinion. Nonas de Mayo en el año segundo del nuestro Pontificado.
6. E Nos Beltrán Obispo e Mensagero susodicho, queriendonos enformar saliamos, etc. *Procedit ad excomunicationem Regis, V. interdictum in Regno.*
7. Sacados desta sentencia e entredicho Toledo, Cuenca, e Cordova, Villa-Real, e Talavera de la Dioecese de Toledo; Moya, Requena, e Cañete de la Dioecese de Cuenca; Oropesa, Olmedo, Arevalo, e Madrigal de la Dioecese de Avila. Medina del Campo de la Dioecese de Salamanca. Cuellar, Sepulveda, et Coca de la Dioecese de Segovia; e Toro de la Dioecese de Zamora. E damas las Cibdades, Castiellos, Villas, e otros Logares, e Señorios de los Señores Ferrando e Johan fijos de la clara memoria Don Alfonso Rey de Aragon, e de los Nobles Varones Señores Fredric Maestre de la Cavalleria de Santiago aquellos Lugares, que agora le obedecen como a su Maestre. E los Logares de Enrique Conde de Trastamara, e los Logares de Tello Señor de Viscaya, e de Ferrando de Castro, e de Johan de la Cerda, e los Logares subiectos temporalmente al Obispo e a la Iglesia de Siguença, los quales Nos por cierta cosa los sacamos. E los Logares de Albuerquerque, e Codosera e Azagala de la Dioecese de Placencia, e aun los Logares, Castiellos e Villas de la señora Leonor de Saldaña, e de la señora Joana de Haro su fija, e aun mas amonestamos a todos e cada uno de los suditos de los Regnos del dicho Rey, que non empescan el Matrimonio de dicha señora Doña Blanca, etc.
8. Fecho, e dado, escripto, e por Nos publicado fue esto en la Cibdat de Toledo el dia decimo noveno del mes de Enero del año de la Natividad del Señor, Mill e Trecientos e cinquenta e cinco. Indiccion Octava. En el año Tercero del pontificado del dicho Señor Innocencio por la divina providencia Papa Sexto. Estando Nos assentado en las Gradas de la Eglesia de Sancta Maria de Toledo en presencia de los testigos yuso escriptos, es a saber los honrados en Christo Padres e Señores Raymundo, e Pedro por la gracia de Dios de Tirvana e de Siguença Obispos. E los honrados Varones Señores Johan Electo Confirmado en la Iglesia de Placencia, e Reginaldo Abbat de Faleistra de la orden de Premosten e muchos otros. E Yo Maestro Beltran de Fornos de Messano, Clerigo de la Dioecese de Carpentras Notario publico por auctoridad Apostolical presente suy con el dicho Señor Beltran Obispo de Sena, etc.
9. E Yo Pero Sanchez Escrivano publico en la Cibdat de Cuenca fui a esto presente, e vi el processo original escripto en Latin. E vi el traslado tornado del Latin del dicho processo en Romance, onde este traslado saque por mi propia mano e lo concerte con el ante Johan Ferrandez de la Torre Alcalde, e Adan Garcia Clerigo de S. Ionnes, e Domingo Iohan Escrivano, en deciocho dias de Setiembre, Era de Mili Trecientos e noventa e tres años, e fiz aquí este mio signo en testimonio.
LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index. Págs. 329-331

1355, marzo,7, Aviñón.
El Papa Inocencio VI pide a los Arzobispos, Obispos y Abades de los monasterios del Reino de Castilla que socorran caritativamente a la Reina, doña Blanca, que se halla en apurada situación económica.

Venerabili fratri.. archiepiscopo Compostellano, salutem etc.

Debemus compassionis affectum afilictis universaliter omnibus sed eis maxime pietatis aperire viscera et manum levaminis porrigere obligamur quos illustrioris dignitatis in culmine positos adversitatis impetus durioris concussit et concutit gravius et dudum bonis omnibus sibi et aliis abundantes usque adeo paremit inopia ut ad vitam necessaria mendicare quodammodo compellantur. Cum itaque, sicut discretio tua novit, carissimus in Christo filius nostrus Petrus rex Castelle et Legionis illustris, lubrice voluptatis illecebras dampnabiliter sequens, carissimam in Christo filiam nostram Blancham reginam Castelle et Legionis illustrem indecenter abjecerit et erga eam sic munificenciam et decenciam regiam coartarit ut regina ipsa extreme paupertatis prematur importabiliter onere et rubore miserabiliter confundatur: nos prefate regine utrique relevari miseriam cupientes et attentdentes quod bonorum que pia largitione fidelium Ecclesiis sunt collata indigentibus exhibere convenit portionem, cum idcirco aurum Ecclesia habeat ut inde necessitatem patientibus sumministret, fraternitatem tuam monemus, requirimus et hortamur in Domino, illam attente organtes tibique in remissionem peccaminum injungentes quatinus eidem regine, de facultatibus tuis, pro divina et nostra ac apostolice Sedis reverentia studeas subvenire, ut per tuum ac aliorum prelatorum Ispanie, quos ad hoc requirimus, carilativum subsidium regina ipsa usque quando eodem rege a via illicita revocando, finem anxietatibus suis imposuerit Dominus, aliqualiter consoletur, tuque ad perceptionem regni celestis merearis inter residentes Patris ad dexteram invitari.

Datum Avinione, nonis marcii, anno tercio.

In eodem modo venerabili fratri... episcopo Giennensi
“ Salmantino
“ Zamorensi
“ Abulensi

archiepiscopo Toletano
episcop Seguntino
“ Oxomensi
“ Cordobensi
archiepiscopo Ispalensi
episcopo Pacensi
“ Astoricensi
“ Cauriensi
“ Gadicensi
“ Palentino
“ Conchensi

Dilecto filio.... abbati monasterii de Brivis, Compostellane diocesis;
Abbati monasterii de Camanzo, Compostell. Diocesis;
Venerabili fratri episcopo Placentino
“ Auriensi
“ Mindoniensi
“ Lucensi
“ Tudensi
“ Legionensi
“ Ovetensi
“ Civitatensi
“ Calaguritano
“ Cartaginiensi

abbati secularis Ecclesie Beate Marie de Valleoleti, Palentine diocesis;
abbati monasterii de Spina Cisterciensis ordinis, Palentine diocesis;
abbati de Palaciuelos Cisterc. Ord. Palentine dioc.
“ de Mettalauna “ “
“ de Benevivas “ “
“ de Osseyra “ Compostellane
“ de Superato “ “
“ de Armentario “ “
“ de Cinis ord. Sancti Benedicti “
“ Sancti Pelagii de Antealtari“
“ Sancti Martini de Foris “
“ Sancti Petri de Foris “

Priori prioratus Sancte Marie Sar ordinis Sancti Augustini, Compostellane dioc.;
Abbati monasterii Sancti Johannis de Podio ordinis Sancti Benedicti Compostellane dioc.;
Abbati monasterii Sancti Petri de Cardenna Cluniacentcis ordinis Burgensis dioc.;
Abbati monasterii de Fitero Calaguritante dioc.;
Priori prioratus Sancti Johannis Burgensis ordinis Cluniacensis;
Abbati monasterii Sancte Crucis Premonastratensis ordinis, Palentine dioc.;
Abbati monasterii Sancte Pelagii Premonstratenis ord. Palentine dioc.;
Abbati monasterii Vallisparadisi Cisterc. Ord., zamorensis dioc.;
Abbati monasterii de Moreruela Cisterc. Ord., Zamorensis doc.;
Priori prioratus de Carrione Sancti Zoyli Cluniacensis ordinis, Palentine diocesis.;
Abbati monasterii Sancti Leonardi de Alba Premonstracensis ordinis, Salamantine diocesis.;
Abbati monasterii de Omnia Cluniacensis ordinis, Burgensis diocesis.;
Priori sancti Sepulcri Jerosolimitani Salamantine dioc.;
Abbati monasterii Sancti Dominici de Silos Cluniacensis ordinis, Burgensis diocesisi.;
Abbati monasterii de Sancto Emioiano Cluniacensis ordinis, Burgensis diocesis.;
Abbati monasterii Sancti Christofori de Reas Premonstracensis ordinis, Burgensis diocesis.;
Abbati monasterii Sancte Marie de Aquilari Premontratensis ordinis, Burgensis diocesis.

Reg. Vat. 237, fol. 56v. – 59v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 120-123

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 152-154

1355, mayo,26, Aviñón.

El Papa Inocencio VI comunica a la Reina de Castilla, doña Blanca, haber recibido a su emisario y aprovecha la oportunidad para recomendarle los asuntos del Obispo de Palencia.

Carissime in Christo filie Blanche Regine Castelle et Legionis illustri, salutem…

Dilectum filium Ottobonum de Oliva civem Januensem thesaurarium et nuncium tuum, latorem presentium, et litteras tuas nobis exhibitas per eundem benigne recepimus, et tam eis que predicte littere continebant quam hiis que dictus nuntius nobis exposuit viva voce diligentius intellectis, ad illa tibi per eundem Ottobonum respondendum duximus, sicut ab ipso plenius audies viva voce. Ceterum intuentes quantum venerabilis frater Reginaldus episcopus Palentinus, thesaurarius noster, tuis et tuorum negociis provovendis utiliter, literaliter se impendit, et proinde ipsum prosecutionis tue favoribus dignum merito extimantes, serenitatem tuam attente rogamus quatinus negocia ipsius episcopi et Ecclesie sue pro quibus familiares et gentes dicti episcopi ad te recursum habuerint, favoraliter commendata recipias et tui presidio favoris prosequaris.

Datum Avinione, VII kalendas junii, anno tercio.

Reg. Vat. 237, fol. 108r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 123

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 165

1355, mayo,26, Aviñón.

El Papa Inocencio VI comunica a don Enrique y a don Fadrique haber recibido sus emisarios y les anuncia respuesta oral.

Dilecto filio nobili viro Henrico, comiti de Trastamara, salutem etc.

Dilectum filium Didacum Lupi, ordinis fratrum monorum, nuncium tuum, latorem presentium, et litteras tuas nobis exhibitas per eundem, benigne placideque receptimus et tam contentis in literis ipsis quam eis que dictus Didacus nobis exposuit intellectis, ad ea tibi per cundem Didacum verbo respondendum duximus, sicut audies plenius ab eodem.

Datum Avinione VII kalendas iunii anno tertio.

In eodem modo mutatis mutandis dilecto filio [Frederico], magistro ordinis militie sancti Jacobi.

Reg. Vat. 237, fol. 108v. Citado por:

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 166-167

1355, junio,1, Aviñón.

El Papa Inocencio VI comunica a la Reina de Castilla, doña Blanca, haber recibido a su emisario y le anuncia respuesta oral por medio de Pedro Fernández de Bargas.

Eidem regine (Blanche, Regine Castelle et Legionis illustri).

Dilectum filium Octobonum Oliva, civem Januensem, thesaurarium et nuncium tuum, et literras tuas nobis exhibitas per eundem benigne recepimus et que idem Octobonus pro parte tua verbo nobis exposuit intelleximus diligenter. Ad que tibi per dilectum filium Petrum Ferrandi de Barga, familiarem nostrum, respondendum duximus sicut ab eodem Petro audies viva voce. Datum Avinione kalendas iunii anno tertio.

Reg. Vat. 237, fol. 108r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 125-126

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 167

1355, junio,1, Aviñón.

El Papa Inocencio VI ruega a las Reinas doña María y doña Leonor asi como a los infantes don Fernando y don Juan que hagan lo posible para que el Rey vuelva al buen camino.

Carissime in Christo filie Marie, regine Castelle et Legionis illustri, salutem etc.

Quam periculose carissimus in Christo filius noster Petrus, rex Castelle et Legionis illustris, natus tuus, impudice voluptatis illecebras hucusque sectatus fuerit et sectetur et quanto discrimini proinde subiacuerint et subiaccant regna eius anxie cogitantes, et ipsum ac regna predicta a periculis et discrimine huiusmodi eripi cumque ad viam salutis dirigi cupientes, serenitatem tuam attente requirimus et affectuose precamur quatinus apud eundem regem ut errata quelibet fruge vite redimens melioris carissimam in Christo filiam nostram Blancham, reginam Castelle et Legionis illustrem, uxorem suam, maritali prosequatur affectu, pro reverentia Dei, publice utilitatis intuitu et nostre inverventionis obtentu, sic continues instantiam consuetam quod, prestante Deo et cooperante tuo ministerio studioso, saluti regis et regnorum predictorum utiliter consulatur. Datum Avinione kalendas iunii anno tertio.

Item in eodem modo Alienore, regine Aragonum illustri.

In eodem modo mutatis mutandis dilecto filio nobili viro Ferrando, nato clare memorie… regis Aragonum.

Item in eodem modo dilecto filio nobili viro Johanni, nato clare memorie... regis Aragonum.

Reg. Vat. 237, fol. 108v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 126-127

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 167-168

1355, julio, 8, Aviñón
El Papa Inocencio VI amonesta al Rey de Castilla que vuelva al buen camino, que reciba a su esposa Blanca, y le anuncia la llegada del Cardenal Guillermo, el cual verá si es posible atender a su petición de levantamiento del entredicho.

Carissimo in Christo filio Petro regi Castelle et Legionis illustri, salutem etc...

Litteras tuas per quas ingressum tuum in civitatem Toletanam et carissime in Christo filie nostre Blanche regine Castelle et Legionis illustris uxoris tue revocationem ad te ac decentem honestamque tractationem ipsius nobis diffusius intimasti benigne recepimus, et tam earumdem quam prefate regine litterarum serie diligenter attente (*sic*) nec minus tus ipsiusque regine generositate pensata, sperantes quod tu sicut ipse quoque tue littere continebant reginam eandem affectione maritali tractabis de cetero et pront decet tanti sanguinis principissam et tanto principi matrimonio copulatam honorificentia debita prosequeris, et quod ex tua et ipsius mutua caritate regine multa regnis et terris tuis cummoda sperata provenient domusque tua fecunditate sobolis roborabitur, duce Deo, Ipsi honorum omnium largitori debitas roinde gratiarum persolvimus actiones. Tu ergo, fili carissime, tui creatoris erga te dona considerans et intuens quod eo te in conspectu ejus humiliare decet peramplius eoque in semitam mandstorum ipsius rectius incedere te oportet quo ejus ad gratia et beneficia plus abundant, reginam ipsam que divina lege tecum facta est una caro sic amabiliter tractes sicque honorifice prosequaris quod verbis facta respondeant et preceptum apostoli qui per os Domini loquebatur implevisse proberis, sicque te ipse Dominus per quem reges regnant te miseriocrdiose prolis feconditate letificet, stabiliat sceptrum soliumque tuum roboret et confirmet, et ipsa regna tua perpetua sint pace quieta, tuque reddaris expedicior atque liberior ad infidelium Sarracenorum hostium crucis et nominis christiani elata cornua conterenda. Ceterum circa relaxationem interdicti cui sicut ip0se tue littere sujungebant eadem regna tua subesse noscuntur, nichil ad presens vidimus inmuntandum, nam dilectus filius noster Guillermus Sancte Marie in Cosmedin diaconus cardinalis, apostolice Sedis legatus, tui et tuorum sincerus et fervidus zelator honoris, qui suum ad regna ipsa de voluntate nostra accelerat [iter], cum ibi fuerit, duce Deo, in hiis et aliis commisse sibi potestatis vices ad laudem Dei, honorem tuum et prosperum statum regnorum ipsorum, prestante Domino, landabiliter exequetur.

Datum Avinione, VIII idus julii, anno tercio.

Reg. Vat. 237, fols. 131v.-132r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 127-128

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 169-170

1355, julio,23, Aviñón.
Inocencio VI a Pedro (I) rey de Castilla y León le recomienda a su legado Guillermo (de la Jugle), cardenal diácono del título de Santa María in Cosmedin, enviado personal para su tranquilidad y la de sus reinos (por causa de desavenencias del rey con su esposa doña Blanca), rogándole le reciba dignamente y le conceda los honores y atenciones debidas a su jerarquia y misión.

Carissime in Christo filio Petro regi Castelle et Legionis illustri, salutem etc…

Sicut alias magnitudini tue scripsisse recolimus, nos cupientes regnorum tuorum periculis que illis videnter imminere quasi perferibus (*sic*) obviare salubiter ac eorum statui per oportune reparationis remedia utiliter providere, ut sublata materia scandalorum, commotionum fluctibus inde nascentium su[t]ante procellaram spiritus, prestante Domino complanatis, optate quietis pulcritudine regnorum ipsorum populi letarentur, post deliberationem quam super hoc cum fratribus nostris habuimus diligentem, dilectum filium nostrum Guillermum Sancte Marie in Cosmedin diaconum cardinalem, apostolice Sedis legatum, virum utique probate virtutis et probitatis experte qui, ut tu quoque nosti, tuum et regnorum ipsorum honorem zelatur et statum, ad te ac regna ipsa commisso in eis sibi plene legationis officio providimus destinandum, ipseque imposite sibi sarcine humeros devote subiciens ad te dictaque regna dirigit presencialiter greassus suos: et ideo serenitatem tuam attente requirimus et rogamus quatinus eundem legatum pro divine Majestatis reverencia, premissorum intuitu et nostre interventionis obtentu benigne recipias, prosequaris dignis honoribus et ejus salutaribus consiliis et monitis acquiescas, ut ipse commissi sibi partes officii ad divini nominis gloriam ae tuum ipsorumque regnorum quietem et statum utiliter, Deo propicio, exequatur.

Datum Avinione, X kalendas augusti, anno tercio.

Instr. Misc., núm. 6.237. – Bula, borrador, papel, 455 x 150 mm. Citado por:

MILIAN BOIX, Manuel (1969). El fondo "Instrumenta Miscellanea" del Archilvo Vaticano :Documentos referentes a España (853-1782). Roma: Iglesia Nacional Española. Pág. 101

Reg. Vat. 237, fols. 138r-138v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 128-129

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 171-172

1355, julio,23, Aviñón.
El Papa Inocencio VI anuncia a la Reina de Castilla, doña Blanca, el envio del Cardenal Guillermo para procurar arreglar su situación.

Carissime in Christo filie Blanche regine Castelle et Legionis illustri, salutem etc...

Super angustiis tuis que utique multe ac magne sunt compacientes, tibi carissima filia et illis per ministerium apostolice Sedis finem imponi, prestante Domino de cujus in hac parte speramus auxilio, cupientes, dilectum filium nostrum Guillermum Sancte Marie in Cosmedin diaconum cardinalem, apostolice Sedis legatum, honoris et status tui sicut experimento cognovimus sincerum et fervidum relatorem, ad carissimum in Christo filium nostrum Petrum regem Castelle et Legionis illustrem virum tuum et regna ejus commisso eidem legato in eisdem regnis plene legacionis officio, prout alias tibi scripsimus, providimus destinandum, ipseque legatus, imposite sibi sarcine subiciens humeros reverenter, ad regem et regna ipsa cam celeritate dirigit gressus suos, tuis honori, quieti et statui solicite vacaturus. Tu ergo, filia, jactans tuum in Domino cogitatum, conforteris in Eo qui potents est dare serenum post nubila et post fluctuationes et turbines quietis et tranquilitatis indulgere tempora consuevit: creater enim tuus est et lui velut creature sue non poterit oblivisci quin ad te convertat benignius intentum teque de tribulacionibus tuis potenter eripiens, anxiam mentem tuam pius et misericors consoletur.

Datum Avinione, X kalendas augusti, anno tercio.

Reg. Vat. 237, fols. 138v-139r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 129-130

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 172-173

1355, agosto, 16, Aviñón.

El Papa Inocencio VI manifiesta a la Reina de Castilla, doña Blanca, que le es imposible acceder a su petición de dispensa de primer grado de afinidad para el matrimonio que intenta contraer Pedro Alfonso de Mendoza.

Carissime in Christo filie Blanche, regine Castelle et Legionis illustri, salutem etc..

Per litteras tuas, quas apostolica benignitate recepimus, apud nos devote et suppliciter instisti ut cum dilecto filio nobili viro Petro Alfonsi de Mendoza et dilecta in Christo filia nobili muliere, qui primo affinitatis gradu invicem iuncti sunt, ut impedimento quod ex huiusmodi affinitate provenit non obstante, matrimonium inter se contrahere libere et in contracto licite remanere valerent, dispensare misericorditer dignaremur, causas propter quas summopere dispensationem huiusmodi appetebas in eiusdem litteris exprimens seriose. Super quo tibi sub compendio respondentes, scire te volumus quod, licet vota tua libenter quantum cum Deo possumus favore apostolico prosequamur, in huiusmodi tamen matrimonio, cum etiam divina sit lege prohibitum, supplicationi tue annuere non possimus; alias autem supplicationes tuas quantum cum Deo et honestate potuimus ad exauditionis gratiam duximus admittendas. Ceterum, licet in anxietatibus tuis multis magnitudinie tue paterne caritatis compatiamur affectu, sperantes tamen quod misericordiarum Pater et totius consolationis Deus cito angustiis tuis finem imponet, consolamur in eo et te quoque petimus consolari, potens enim est dare serenum post nubila et post calamitates et turbines quietis spatia profuius indulgere.

Datum apud Villamnovam, Avinionensis diocesis, XVII kalendas septembris anno tertio.

Reg. Vat. 237, fols. 143v-144r. Citado por:

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 177-178

1355, octubre, 2, Aviñón.

El Papa Inocencio VI contesta a la pregunta del Cardenal Guillermo sobre si es conveniente que se presente antes a la Reina doña Blanca y al Infante don Enrique que al Rey don Pedro, dejándolo a su prudencia.

Dilecto filio Guillermo, sancte Marie in Cosmedin diacono cardinali, apostolice sedis legato, salutem, etc.

Paterna benignitate receptimus litteras tuas, per quas nobis inter alia intimasti quod carissima in Christo filia nostra Maria, regina Castelle et Legionis illustris, et dilectus filius Fredericus, magister ordinis militie sancti Jacobi, ac nobilis vir Henricus, comes de Trastamara, te duxerant deprecandum ut antequam ad carissimum in Christo filium nostrum Petrum, regem Castelle et Legionis illustrem, declinares, ad eos diverteres, cum eis super incumbentibus explicandis negotiis locuturus; et, licet propositi tui esset hune ordinem non servare, quid tamen videretur nobis agendum utilius significare tibi per nostras litteras dignaremur. Super quo tibi sub compendio respondemus quod nobis ordo servandus huiusmodi si cut et tibi etiam non videtur; verumtamen si, negotiorum qualitate pensata, id sanioris consilii videatur, tu quod expedientius fuerit exequaris; dotatus enim a Domino amplis grandibusque virtutibus et in scola experientie positus, eliges sanius et dispones consultius, sicut indubie speramus et credimus, quod ad felicem negotiorum commissorum tibi expeditionem cognoveris expedire. Ceterum dispensationem dilecti filii nobilis viri Fernandi, marchonis Dertusensis, concessimus illamque tibi per latorem presentium destinamus. Age itaque, fili, in virtute Domini virtuose ac strenue, ut cepisti, quia ipse, cuius spiritu duceris et gerenda negotio suscepisti, optatum sicut de gratia eius confidimus dabit processibus tuis fructum et nobis, quotiens aliqua scribenda occurerint, illa describere non omittas.

Datum Avinione VI nonas octobris anno tertio.

Reg. Vat. 237, fols. 188v-189r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 135-136

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 185-186

1355, Octubre, 12, Toro.
Perdón otorgado por Don Pedro I a la ciudad de Toledo. (Este indulto existía en el Archivo secreto de Toledo. Copia sacado de la Biblioteca Nacional de Madrid, en los tomos de la colección del P. Burriel – *ms. 13.100, fol. 132 y 13.106, fol. 112.*)

Sepan cuantos esta carta vieren como Yo Don Pedro por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de León, de Gallisia, de Sevilla, de Córdova, de Murcia, de Jahén, del Algarbe, de Algesira et Señor de Molina. Por faser bien, et merced a los vesinos Moradores en Toledo, que se acaescieron en Toledo, quando la *Reyna Doña Blanca mi Muger* fue de la Iglesia de Santa María para el mí Alcázar de Toledo, et a todos los otros caval(l)eros, et escuderos, et omes buenos de Toledo, que después fueron con ellos en este fecho, et alguna cosa fecieron, o dexieron, o consejaron sobre esta rasón, *teniendo ellos, que era mio servicio, lo qual yo tove, que non era así,* et a todos los otros cavalleros, et escuderos, et homes bonos de Toledo, et a todos los vecinos dende que se non acaescieron entonce en lo que dicho es, et a todos los otros de Toledo, que estudieron en mío servico, et a los que estodieron con ellos en el dicho mío servico perdónolos la mi Justicia también criminal, como civil, que yo he, o podría hacer contra ellos, o contra qualquier, o qualesquier de ellos, en qualquier manera, o por qualquier razón, que sea de todos quantos yerros fesieron, et dixieron, et consejaron en qualquier manera así por muertes de omes, et de Mogieres, quien sean las muertes seguras, o non, o por asechanzas, o sobre conseio fecho, o en otra manera qualquier, et por tomas, et robos, et fuerzas, et por furtos, et por tomas, et por quemas, et ayuntamientos, et bollicios, como por todas las otras cosas, et yerros, et maleficios, que fueren fechos, et dichos, et consejados, o fue dado ayuda, o favor, o consejo para se faser, et desir en qualquier manera, et de qualquier rasón, que sea en qualquier tiempo en el mío Señorio, et fuera del, maguer fuesen fechas, et dichas, o consejadas contra mío servicio, et contra mío Señorío, et contra la mi tierra del mayor caso fasta el menor, aunque sean de aquellos casos, que tañen contra mí, o al mío servicio, o al mío Señorío esti del tiempo pasado, *fasta dies et nueve andados del mes de Mayo primero, que pasó de la era desta carta, que fue otro día siguiente después que yo en el dicho mes entré en Toledo,* et por lo que dicho es, nin por qualquier dello, nin por otra razón alguna, que los non prenda, nin lisie, nin mate, nin dexeriede, nin mande prender nin lisiar, nin mater, nin desheredar, nin les tome, nin les mande tomar alguna cosa de lo suyo, salvo si alguno o algunos de los que dichos son tomaren dineros, et otras cosas de mi Thesoro, et de los mis derechos, que eso, que ende tomaron, que lo pueda haver de los bienes de aquel, o de aquellos, que lo tomaron si la mi merced fuer de lo querer haver de ellos, o de alguno dellos, et que non les faga, ni mande faser otro mal alguno, nin consienta, que otro gelo faga a ellos, nin a sus herederos por lo que dicho es, et si en lo que dicho es, o en alguna cosa dello los que dichos son, o qualquier, o qualesquier dellos erraron todo gelo quito, et perdónoles la mi justicia, et restituioles en el primero estado, et en su onrra, et buena fama, et non embarque a esto que sobre dicho es, los derechos, et fueros, et ordenamientos si algunos y ha que contrarios sean dellos, o de parte dello, et mando que les desembarguen, et tornen, et fagan desembargar, et tornar todo lo quanto les fue tomado, o embargardo por la dicha rasón, pero que non entren en este dicho perdón los Cavalleros, et escuderos, et los otros de Toledo, que agora están en Talavera, et en Toro con el Conde, o con Don Fradique (Fadrique) o están en otro qualquier lugar en mío deservicio, nin otro si los que fueron empleados, nin pregonados en Toledo por mi mandato por la pesquisa, que los míos Alcalles fesieron sobre esta rasón, nin otro si, que non entre en este perdón los Moros de Toledo contra quien fuer fallado que fesieron algunos maleficios contra los míos judíos en la mi Judería de Toledo, a la sasón que yo entré en Toledo, como dicho es. Nin otro si Johan Fernandis, et su hermano Alfon Fernández que disen los Chanduses, nin su sobrino Fernando, nin Johan Peres, que disen Asujaia, nin Alfon Fernandes Gravado, nin Johan Fernandes que disen Absemerro, nin Ferrandes Cardenillo, nin Johan Ferrandes Abayub Zapatero, Amo que fue de la Muger, que fue de Don Iuçaf el Leví, fijo de Don Samuel el Leví mío Thesorero mayor, nin Ramiro Criado de Alfon Ferrandes el Nieto- si contra ellos, o contra qualquier o qualesquier dellos fuer fallado que fiseron algunos maleficios contra los míos dichos Judíos en la dicha Judería el dicho día, que yo entré en Toledo, et que a salvo finque a todos aquellos a quien alguna cosa fue tomada, o robado, que lo puedan demandar, et aver ende cumplimiento de derecho cevilmente sin alguna pena de los cuerpos, nin haver otra pena alguna salvo que puedan cobrar el principal. Et sobre esto mando a los Alcalles et Alguasiles de la mi Corte, et a los mis Adelantados, et Merinos de Castiella, et de León, et de los míos Regnos, et qualquier, o qualesuier de los que por mí, o por ellos andodieron agora, et daquí adelante, et a los Alcalles et al Alguasil de Toledo, et a todos los concejos, Alcalles, Merinos, Alguasiles, Jurados, Jueses, Justisias, Maestres, Priores, Comendadores, et Subcomendadores, Alcaydes de los Castiellos, et Casas fuertes, et a todos los otros oficiales, e Aportellados, de todas las Cibdades, et Villas, et Lugares de míos Regnos, que agora son, o serán de aquí adelante, o a qualquier o a qualesquier dellos a quien esta mi carta fuer mostrada, o el traslado della firmado, e firmado de Escrivano público, que guarden, et cumplan, et fagan guardar, et cumplir este perdón, et merced, que les yo fago como dicho es, et non fagan ende al por ninguna manera so pena de la mi merced, et de los cuerpos, et de lo que han. Et desto les mandé dar esta mi carta sellada con mío sello de plomo. Dada en el Real de sobre Toro dose días de Octubre, era de mil et tresientos, et noventa et tres años. – 1355 – Yo Diego Ferrandes la fis escriuir por mandato del Rey. = Nicolás Gonzales. = Gomes Ferrandes. = Velasco Peres.
SITGES Y GRIFOLL, Juan Blas (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla, Madrid. Págs. 208-211

1355, noviembre, 4, Cuenca.
Perdón a Cuenca por haber seguido la voz de doña Blanca. Archivo de la Catedral de Cuenca "Letra D, núm. 7".

Sepan quantos esta carta vieren commo yo Don Pedro, por la gracia de Dios, Rey de Castilla, de Toledo, de Leon, de Galizia, de Sevilla, de Córdoba, de Murcia, de Iahen, del Algarbe, de Algezira, e sennor de Molina; por facer bien e merced a vos el conceio de la cibdat de Cuenca e a vos Alvar Garcia e Fernan Garcia e Garcia Alvarez e Gomes Garcia de Albornoz e a vos los alcaldes e el jues e a vos los escuderos e omes bonnos que avedes de ver para mi

fazienda de vos el dicho conceio et a todos los otros cavalleros e escuderos e cibdadanos, clérigos e legos, rreligiosos, cristianos e judios e moros e moradores de la dicha cibdat de Cuenca e de su termino, perdono vos la bos que tomastes con la Reyna Doña Blanca, mi mujer; et, porque para levar esta boz adelante, entre vosotros tratastes e fezistes pleitos e juramentos e omenajes a otras muchas firmedumbres, otrosi por mandado e constrimiento *(sic)* de la dicha Reyna o de algunos omes de entre vos y en la dicha cibdat de Cuenca fueron tomados presos e en prisiones puestos e detenidos algunos cristianos e judios e moros e otros algunos vesinos e moradores en la dicha cibdat e echados fuera dende e de su termino, e algunas de las puertas de la dicha cibdat tapiadas e cerradas e tabicadas *(?)* e ordenamientos e ayuntamientos e pregones fechos a bos e en nombre de conceio; et otrosi, cartas muchas dadas e selladas en nombre e a voz de conceio con el sello mayor de la dicha cibdat, en tales cosas con acostumbrado, e la entrada de la juderia e las torres dende tomadas e echados algunos judios e judias dende e algunas quantias de maravedis tomados de bienes e de algos de ellos e de otros algunos cristianos judios e moros de la dicha cibdat e de otros omes de fuera, parte sin mio mandado e de la dicha reyna; e algunas otras fuerças e fuentes quebrantamientos de casas, de caminos e muertos de omes e malos fechos, que, despues que la dicha bos fue tomada, acaescieron en la dicha cibdat de Cuenca e de su término. Por endo yo el Rey sobre dicho, seyendo muy conplido e largamente certificado por todas las maneras que cunplia de cada una de las dichas posturas, ayuntamientos, llamamientos e paramientos e omenajes e penas e de las otras cosas que entre nos pasaron, et de cómo algunas otras cibdades e villas e lugares de mio señorio enbiastes vuestras cartas e que les rogavades e afrontavades e llamavades que tomasen la dicha bos vonvusco, e de otros muchos diversos fechos e tomas e cosas que fezistes, tomando e siguiendo la dicha bos, los quales de mi cierta sabiduria quiero que se entiendan e que sean nonbradas e que por mi sean havidas llenamente por declaradas e especificadas, aunque sean de más graves yerros, escesos crimines o delitos qualesuier o quanto quier graves sean por non ser por su nonbre en esta mi carta nonbrada non se entienden nin se comprehenden en ella nin por alguna otra rrazon o manera colorada o suficiente:

Por ende, por el poder llenero e rreal que yo he, por el qual puedo toda solepnidat e orden judicial toller, et sobre todo dyspensar, como principe que so en la tierra, non he mayor ni soberano; de mi puro libre talante e por fazer bien merced a vos los sobredichos conceio de la cibdat de Cuenca e Alvar Garcia e Ferrand Gomes e Garcia Alvarez e Gomes Garcia e a vos los alcaldes e el juez e a vos los escuderos e homes buenos que avedes de ver por mi fasienda de vos el dicho conceio e a todos los otros cavalleros e escuderos, cibdadanos, vezinos e moradores en ella e en su termino e a cada uno de vos, e dellos, clérigos e legos, de qualquier dignidat e estado de condicion que seades o sean, asy a los cristianos como a los judios e moros e a todos los otros de qualesquier villas e logares que la dicha bos tomaron con vos, como a todos los otros que se açertaron en la dicha cibdat al tiempo que yo llegué a Xávaga, vuestra aldea, como a los otros sobredichos cavalleros e escuderos, çibdadanos, de suso nonbrados, clérigos e rreligiosos e legos, cristianos e judios e moros e otros qulesquier pobladores, bezinos e moradores de la dicha çibdat e de sus logares e de los logares e fortalezas de los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes, e Garçia Alvarez e Gomes Garçia, de qual ley e estado e condiçion quier que sean.

E por tirar toda dubda e manera de acusaciones e de pleitos, por mayor complimiento, suelto relaxo e quito e defenezco e perdono a todos los sobredichos e a cada uno de vos e de ellos todos e cada uno de los crimenes e criminales e delictos que del dia que nazistes o naçieron fasta el dia de oy fezistes o vos acertastes e fiçieron o açertaron a faser, de fecho e de derecho o de conseio o a mandamiento o por alguna otra manera, si quier sea de crimine lese magestatis e en qualquier capitulo de ella del mayor al menor o del menor caso fasta el mayor o en otra manera qualquiera, o de muertes de omes seglares o de otros non seglares, qualesquier tanbien de cristianos como de judios o de moros; o de quebrantamientos de eglesias o de casas o de caminos, o de segurança o de tregua o de fiadura de salvo o de quebrantamiento de prision o de cadena o de feria o de mercado o de otro logar previlegiado o de fuerça o de prision pública o privada, fecha en personas o en bienes de algunos omes qualesquier por qualquier manera; o de todo rrobo o de furto o quebrantamiento o entramiento por fuerça de alcaçares o de castiellos o de fortalezas mias o de la dicha cibdat de Cuenca e demás fechos en ellos o en sus cosas o de los pobladores de ellas o de qualquier otro sennor eclesiastico o tenporal; o por el detenimiento de aquel o aquellos o llamamiento de ellos o de alguno de ellos o de otros bienes qualesquier e de menopolio o aiuntamiento non devido e de sacas de an o de cavallos o de otras coas vedadas, syquier otras qualesquier cosas mayores o menores o de alguna otra condiçion que los de suso en qualquier parte desta mi carta son nonbrados, las cuales aquí quiero que sean avidos, por tirar toda dubda, por espresamente nonbradas e declaradas, espeçificadas e separadas e quito defenesco e relaxso e perdono.

Otrosy a vos e los sobredichos, a todos en uno e departidamente a cada uno, bezino de Cuenca e de su termino ay morador e a todos los otros omes [que] con vos e con cada uno de vos los sobredichos bivieren e biven o vos agraden o aconpanan, a todos e a cada uno de ellos o de otro qualquier logar que la dicha bos tomaron, como dicho es, con vos o con qualquier de vos o con ellos fueren en conseio de ello maguer lo non cumplieron, como dicho es, todas las demandas e acçiones asi crimenes como çeviles e criminales; e pues que yo por aquellas a vos o a qualquier de vos o de ellos en los cuerpos dar o fazer podia de fecho o de derecho o de vuestros bienes e de cada uno de vos podria levar en qualquier o de qualquier manera o rrazon que decir, estimar, pensar e entender se pueda.

Otrosy toda acçion o acusaçion pesquisa o inqusiçion, petiçion o demanda çevil o criminal, que yo o qualquier de los que daño o injuria o mal rreçibieron en sus personas o en su onrras o en sus famas o en sus bienes a vos o a ellos podran o puedan fazer o non, en juizio o fuera de juizio.

Et yo desde agora por el poderio llenero Real que tengo, os las quito e vos rrelasxo e vos perdono toda la mi justiçia e toda mi enmienda que çevil o creminalmente por los dichos fechos crimines o delictos o crinimales o por qualquier de ellos erades e eran tenudos a fazer, por fuero o por costumbre e por otro derecho qualquier, público o privado, asi que pena alguna non bos pueda de aquí adelant ser por mi nin por otro demandada nin judgada nin dada en los cuerpos nin en los bienes.

E perdono e quito a vos e a ellos e a cada uno de vos e de ellos otrosy roda pena e calonna de qualquier natura o manera que sea, en la qual non vos pueda de aquí adelante ser por mi nin por otro demandada nin judgada nin dada en

los cuerpos nin en los bienes desde el dia que naçistes fasta el dia de la data de esta carta. Et quito vos toda pena o calonna en que caystes o incurriestes o cayeron o incurrieron, o en qualquier caso o delicto e a vos e a ellos e a cada uno de vos e de ellos llenamente e por vos al primero e buen estado e buena fama que toviedes e avyedes e tenian e habian que los dichos crimines o maleficios o algunos de ellos fecistes o ficieron; e quiero e tengo por bien que la vuestra e la de su fama de vos e de ellos buen estado que non sea quebrantada ni quebrantado ni en alguna cosa menguada o menguada; e yo quiero e tengo por bien que podades e puedan vos e cada uno de vos e de ellos aver e dever e usar todo e de todo ofiçio publico o privado, et ser escogidos e recebidos a todas dignidades e onrras e ofiçios e fechos de qualquier manera o natura o condiçion que sean, bien como mejor fazer lo podríades o podrian aunque ningun malefiçio o delicto oviesedes o oviesen fecho o que para ellos o para qualquier de ellos sentençia o sentençias o rrebeldía en presençia o en ausençia fuesen dadas o otro conosçimiento o proceso fecho contra vos o contra qualquier de vos o de ellos, que en alguna cosa de fecho nin de derecho non embarguen a vos nin a ellos contra estos mis quitamientos e declaramientos e restituçiones e rrelaxamientos e perdones.

Et mando e quiero e tengo por bien que non seades nin sean vos nin ellos nin alguno de vos nin de ellos presos nin muertos nin lisiados nin tomado nin prendido nin embargarda alguna cosa de lo vuestro o de lo suyo por las dichas cosas e fechos o por algunos de ellos o sy alguna cosa vos fue o les es tomado o embargado o prendido o yo diz o fiz donaçion de la dicha cibdat o de los logares del su termino o de alguno de ellos o de algunos otros vuestros bienes muebles o rrayzes, de vos el dicho conseio, o de cada uno de vos o de los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia e alcaldes e jues e escuderos e omes bonnos o de todos los otros cavalleros e escuderos, çibdadanos e moradores de la dicha cibdat e de su termino e de las otras villas e logares, que la dicha bos con vos tomaron o se acertaron con vos en la dicha cibdat en el dicho tiempo, o de qualquier o qualesquier de vos o de ellos: mando por esta mi carta a todos los mis ofiçiales e a cada uno de ellos o a quien ella o el su treslado en la forma devida esta carta fuese mostrada que lo doy a vos e a ellos e a cada uno de vos e de ellos e bos lo desembarguen todo luego bien e complidamente en guisa que bos non menguen ende ninguna cosa. E revoco todas las donaciones o donaçion o qualquier otra manera de donaçion o de toma o de enagenamiento que de la dicha cibdat de los logares del su término e de los vuestros bienes, muebles e rrayzes, e de qualquier de los sobredichos yo habia fecho por mis cartas o por mis albalaes o en qualquier otra manera.

Otrosy tengo por bien, por fazer mayor merçed a vos el dicho conceio e a vos los sobredichos e a cada uno de vos e de ellos, que si en rebelion de vos o de cada uno de ellos o de los procuradores o procurador o de alguno de vos o de ellos o en otra justa o injusta manera sentençia alguna, fuere interlocutoria o dyfinitiva, u otro madamiento perjudiçial fue dado o fecho, desde que la dicha bos tomastes, acá por los alcaldes e juezes de la mi corte o de qualesquier çibdades e villas e logares de mios regnos o otros qualesquier mayores o menores, que non balan contra bos nin contra ellos, nin fagan a ellos nin a vos nin a cada uno de vos o de ellos perjuyzio alguno. E non quiero que sean avidos e avidas por non dadas e non fechas; et mando a los dichos alcaldes e juezes e a otos qualesquier, a quien esta mi carta fuese mostrada, o el traslado de ella, firmado de dos escrivanos publicos, que las non cunplan e sy algo por ellas fizieren, que las rrevoquen e lo tornen al primero estado en que eran los fechos e los pleitos vuestros o de alguno de vos o de ellos en el tiempo sobre dicho.

Et or esta carta o por el traslado de ella, firmado como dicho es, mando a los alcaldes e justiçia mayor de la mi casa e a todos los otros adelantados, jurados, juezes, justiçias e a los maestros, priores, comendadores e sos comendadores, alcaydes de los castiellos e a todos los otros ofiçiales e aportellados de las çibdades e villas logares de mios regnos e a todos los mios cavalleros e privados e otros cualesquier ofiçiales e esecutores, a los que agora son e serán de qui adelante, e a cada uno de ellos a quien esta mi carta fuese mostrada o el traslado de ella, firmado de dos escrivanos publicos de la dicha çibdat, el qual traslado quiero e tengo por bien e mando e do actoridat que vala e faga fe en juizio e fuera de juizio e en todo logar asi como esta mi carta original, que guarden e cunplan e fagan guardar e conplir todo lo que sobre dicho es e cada una cosa de ella, porque bos los sobredichos conceio de la çibdat de Cuenca e Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia e alcaldes e jues e escuderos e omes bonnos e todos los otros cavalleros e escuderos çibdadanos de suso nombrados, vesinos e moradores en Cuenca e en las otras villas e logares que la dicha bos con bos tomaron, asy clérigos e rreligiosos como legos, cristianos, e judios e moros e otros qualesquier de los términos de la dicha çibdat e de las otras villas e logares de mios regnos, que con bos, a vuestro llamamiento o por sy, o con los señores que avian o con aquellos que la dicha bos tenian o aquella bos por alguna manera siguieron, finquedes o seades seguros o sean seguros para siempre e vos ayudedes e ayuden a vos defendades o defiendan con este mi declaramiento e quitamiento, rrelassamiento, perdón e merçed que yo para bos e a ellos fago para en todo tiempo.

E qualquier o qualesquier que de estas dichas merçedes e graçias e quitamientos e perdones se quisieren aprovecha e ayudar, por besino e morador de la dicha çibdat de Cuenca o de qualquier su logar o de otros logres sobredichos o de los logares de vos, los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia, e de qualquier de ellos, que lo puedan fazer e se aprovechen ende, mostrando el traslado de esta mi carta, como dicho es, e carta sellada con el sello de vos el dicho conceio de Cuenca e firmado de mano de uno de los alcaldes dende e de uno o dos de los escuderos e omes buenos que son puestos por mi para ver fazienda del dicho conceio, e firmada de dos escrivanos publicos, porque fagan por ella ciertos a los que la vieren e la mostraren, et aquel o aquellos que se destas dichas merçedes e perdones e quitamientos quieran aprovechar, que eran en aquel tiempo que la dicho bos duró o despues de ella, fasta el dia de la data de esa carta, bezino o morador o moradores en Cuenca o en algunas de las sus villas o castiellos o logares o de algunos de ella o de las otras, altos e basos, omes sobredichos que la dicha vos tomaron e siguieron con bos el dicho conceio de la cibdat de Cuenca e con vos los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia o con qualquier de vos.

La qual carta de vos el dicho conceio e del dicho alcalde e escudero e ome bueno, firmada de los dichos dos escrivanos públicos, quiero que, las dichas cosas en ella contenidas, que sea avida por conplida prueva e que otra prueva non le sea demandada e que non vos vayan contra ellas ni contra parte de ellas ni contra las cosas en esta mi

carta contenidas, e que vos anparen de sy e de otros qualesquier con el dicho declaramiento e perdon e merçed a todo lo vuestro e lo suyo, so pena de la mi merçed e de los cuerpos e de quanto an e que non lo deben de asy fazer por carta o cartas de donadios que yo aya fecho de la dicha çibdat e de qualquier de los logares de su termino o de los buestros terminos e de los vuestros bienes muebles e rrayzes ni por bendidas o traspasamientos que sean fechos de ellos a otras persons qualesquier, por qualquier manera o rrazon nin or privilleios o privilleio o carta o cartas o alvala o alvalaes mias, dadas en la dicha manera aunque sean firmadas de mi nonbre, ganadas o por ganar, que alguno o algunos mostraren o an mostrado contra vos o contra cada uno de vos o de ellos o contra esto o contra parte de ello que sobredicho es nin or qualquier otra manera e razon.

E porque quiero e es mi voluntad que este dicho quitamiento e perdon que sea firme e provechoso a vos e a todos los sobredichos para siempre en non benga en duda, mando a todos e a cada uno de los mis alcaldes e juezes e alguasiles, ofiçiales, perlados sobredichos que en todo fecho dubdoso declaren e intropetren los sobredichos quitamientos e perdon largamente, quanto mas e mejor conplido a vos e a qualquier de los sobredichos cumple, asy como yo sobre las dichas rrazones o por qualquier otros espeçiales crímenes o delictos o criminales por mi llenero poder real lo podria o puedo facer aprovecho e agradar vos e de ellos o de qualquier de vos o de ellos, por ser libres o quitos de todo pecho o penas.

E juro por el nonbre de Dios e por los santos Evangelios asy como si espeçialmente los toviese en las manos de nunca venir contra lo que en esta carta dicho es nin contra parte de ello, nin venir fazer a otro por mi nin por otro en algund tiempo de aquí adelante por alguna manera o rrazon; porque tengo por bien que si algunos interesastes o embargastes vos el dicho conceio de Cuenca o los sobredichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia e alcaldes e jues, o mandastes tomar o embargar de las mis rrentas e pechos e derechos que yo he en la dicha çibdat e en su termino, asy de fonsadera como de moneda e daçiones o otros derechos qualesquier en este dicho tienpo, que me los dedes e paguedes e seades tenudos de me los dar e pagar todo bien e conplidamente.

Otrosy tengo por bien que sy de aquí adelante bos el dicho conceio de la dicha çibdat de Cuenca o los dichos Alvar Garçia e Ferrand Gomes e Garçia Alvares e Gomes Garçia o alguno de ellos o algunos de los sus omes o de los vezinos e moradores de la dicha çibdat e de su término o qualesquier de los sobredichos fisieredes ayuntamiento e tomaredes bos con el conde Don Enrique e con Don Fadrique e con algunos otros de los que estan alçados e dende en mi serviçio o se fueren algunos para algunos de ellos o se entren en la villa de Toro o de Talavera o de Ucles o en algun otro logar de los que estan alçados contra mi para me deservir e me deservieren, que los non vala esta merçed e perdon aquel o aquellos que lo asy non guardaren; e que vala e sea guardado en todo esta merçed e perdon aquel o aquellos que lo asy guardaren e contra esto non fueren, como dicho es.

E de esto bos mandé dar esta mi carta en que pus mio nombre e or mayor firmedunbre mandé la sellar con mio sello de plomo.

Dada en el Real de sobre Toro quatro dias de noviembre era de mill e trescientos e noventa e tres años.

[Autógrafo.] Yo el Rey.

RAMIREZ, Eusebio (1923). Perdón a Cuenca por haber seguido a doña Blanca de Borbón. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 44. Págs. 341-351. Cita en págs. 342-348

1355, noviembre, 7.

Toledo se alzó con la voz contra don Pedro I.

Ante Sancho Díaz, alguacil mayor de Toledo, por Suer Téllez de Meneses fue presentada una carta del rey don Pedro dirigida a los alcaldes, alguaciles y a Per Alfonso de Córdoba el 20 de agosto del mismo año, disponiendo que se prendiesen los bienes de Gutier Gómez Palomeque y se vendiesen, entregando de su producto a Lope Martínez o a su recaudador, 2.070 mrs. por haber incurrido Guitier Gómez en el delito expresado en la carta real que se inserta: “Porque Toledo se alzó con la voz que tomó contra mi, contra mío servicio, estando y la reina doña Blanca, mi mujer, et en como la dicha reina con consejo de los de Toledo e su mandado me tomaron todo el nuestro tesoro, dineros e oro e plata y joyas que yo tenía en casa de don Samuel el Leví, mi tesorero mayor. Et otrosy, me fue tomado por mandado de la dicha reyna e con consejo de los sobredichos, muy grandes cuantías de mrs. de las mis juderías… e de otros mis derechos.

Testimonio autorizado de 7 julio 1356. Perg., 540 x 679 nm. Carpeta, 16, núm. 11

TORROJA MENÉNDEZ, Carmen (1973). Catálogo del Archivo del Monasterio de San Clemente de Toledo. Pág. 82

1356, febrero, 21, Aviñón.

El Papa Inocencio VI recomienda al Cardenal Guillermo la persona de Otobono de Oliva, familiar de la Reina doña Blanca.

Dilecto filio Guillermo, sancte Marie in Cosmedin diacono cardinali, apostolice sedis legato, salutem etc.

Carissime in Christo filie nostre Blanche, regine Castelle et Legionis illustri, super angustiis et anxietatibus suis, que utique multe et magne sunt, pie vehementer compatientes affectu volumus ut dilectum filium Octobonum Oliva, civem Januensem, latorem presentium, qui eiusdem regine consolationis remedia devota intentione prosequitur, benigne recipias sibique efficacibus auxiliis faveas et assistas; dignum est enim ut qui piis libenter favens operibus persone proprie pericula con evitat, in bono presertim et laudando proposito faveatur.

Datum Avinione VIII kalendas martii anno quarto.

Reg. Vat. 238, fol. 21v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 137

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 208-209

1356, marzo, 8, Aviñón.
El Papa Inocencio VI ruega al Cardenal Guillermo que no desmaye en trabajar para que se alivie la situación de la Reina doña Blanca.

Dilecto filio Guillermo, sancte Marie in Cosmedin diacono cardinali, apostolice sedis legato, salutem etc.

Nosti, fili, quod licet plures cause fuerint propter quas te in Ispaniam duximus destinandum, illa tamen potissima exitit ut per tue providentie studium carissime in Christo filie nostre Blanche, regine Castelle et Legionis illustris, plures quas ipsa sustinebat et sustinet mitigaremus angustias tribulationum, apsera leniremus, ipsius et regnorum Castelle et Legionis lacessito statui reparationis et reformationis in melius oportuna possemus remedia providere. In quo, licet credamus te tuum studiose debitum persolvisse, quia tamen fructuum, a quibus actiones cognoscuntur, odorem aliquem non sentimus, discretionem tuam, non quod tuam aut desidiam aut negligentiam arguamus sed ut solicitudinem et diligentiam nostris quoque ammonitionibus vehementius excitemus, attente requirimus et hortamus ac volumus in huiusmodi negotio sic studia studiis solerter adicias sicque laboribus labores accumules, de contingentibus nil omittents, quod prefate regine miserias releves et abiectionem tollas dictorumque regnorum ruine succurras ac spei nostre desideria impleas hucusque suspensa. Scimus enim quod apud eos, cum quibus tibi negocium est, imo geris quorum negotia, omni cautela et industria opus habes, sed quanto maior est labor tanto procul dubio bene geste rei honor et gloria maior erit.

Datum Avinione VIII idus martii anno quarto.

Reg. Vat. 238, fol. 33v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 138

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 214

1356, marzo, 21, Palencia.
Arenillas, diócesi de Palencia. El legado pontificio Guillermo declara patrona del Monasterio de Astudillo a Doña María de Padilla por todo el tiempo que viviere entre los hombres. Fue expedido este documento a petición de Doña María por razón de haber construido y dotado el monasterio.

Guillermus permissione divina sanctae Mariae in Cosmedin cardinalis apostolicae sedis ligatus. Dilectae nobis in Christo nobili mulieri Mariae de Padiella burgensis dioecesis salutem in Domino. Benigno sunt illa tibi concedenda favore per quae devotionis tuae sinceritas quam erga deum et ecclesias habere diguosceris valeat adaugeri. Cum itaque sicut acceptimus fidedigue tu monasterium monialium de astudiello ordini sanctae clarae palentinae dioecesis canonice construi feceris, dote ei per te de bonis tibi a deo collatis pro abbatissa el conventu cum alisque personis ibi degentibus assignata, Nos tuis in hac parte honestis precibus annuentes, quod ratione constructionis et donationis hujusmodi sis et censearis vera patrona ejudem monasteri et in eo vicem patronatus pro te habeas et retineas quamdiu vitam duxeris in humanis devotioni tuae, auctoritate qua fungimur de speciali gratia tenore presentium indulgemus. Nulli ergo etc. Datums apud Agerenicellas patentinae dioecesis duodecimo kalendarum aprilis pontificatus sanctissimi in Cristo patris et domini nostri domini Innocentii divina providentia episcopi episcopatus anno quarto. – G. Martini.

SIMÓN Y NIETO, Francisco (1896). El Monasterio de Santa Clara de Astudillo: Índice de su archivo. Nuevas noticias de María de Padilla. En Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 29, año 1896, Cuaderno I, Págs. 118-178. Cita en pág. 141

1356, marzo, 21, Palencia.
Arenillas, diócesi de Palencia. Provisión inédita del legado apostólico Guillermo expedida a ruegos de Doña María de Padilla para que el Ministro superior de frailes menores o cualquier otro prelado no puediese trasladar a ninguna monja de este a otro monasterior del mismo orden a no ser por causa probada legítimamente o con el consentimiento de la abadesa.

Guillermus permissione divina sanctae Mariae in Cosmedin diaconus cardinalis, apostolicae sedis legatus, Dilectis nobis in Christo abbatisae et conventui monasterii monialium de Astudiello ordeinis sanctae clarae palentinae dioecesis salutem in domino. Devotionis vestrae sinceritas promeretur, ut petitiones vestras, illas presertim quae statum vestrum, Monasteriique vestri commoditatem respiciant ad exauditionis gratiam admittamus. Inc est quod nos, vestris ac dilectae nobis in Cristo nobilis mulieris, Mariae de Padiella, ejusdem Monasterii fundatricis honestis precibus inclinati, ut minister ordinis fratrum minorum aut quivis alius prelatus superior vester, aliquam vel aliquas ex sororibus suis monialibus vestri monasterii predicti, de monasterio ipso ad aliud monasterium ejusdem ordinis transferre non possit nisi ex justa causa legitime primitus probata, vel abbatissae ejusdem monasterii, quae erit pro tempore, ad id accedente consensu, vobis et successoribus vestris auctoriatate qua fungimur de speciali gratia tenore presentium indulgemus. Nulli ergo etc. Datum apud agerenicellas palentinae dioecesis duodecimo kalendarum aprilis pontificatus sanctissimi in Cristo patris et domini nostri domini Innocentii divina providentia papae sexti anno quarto. – Guillermus Martini.

SIMÓN Y NIETO, Francisco (1896). El Monasterio de Santa Clara de Astudillo: Índice de su archivo. Nuevas noticias de María de Padilla. En Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 29, año 1896, Cuaderno I, Págs. 118-178. Cita en pág. 141 y 142

1356, abril, 28, Aviñón.

El Papa Inocencio VI recomienda al Rey de Francia que ayude en lo que pueda a la Reina de Castilla, doña Blanca.

Carissimo in Christo filio Johanni, regi Francorum illustri, salutem etc..

Dilectus filius Johannes de Sanctoclemente, clericus et familiaris carissime in Christo filie nostre Blanche, regine Castelle et Legionis illustris, lator presentium, eiusdem regine miserabilem statum seriosa nobis narratione detexit, et expositurus illum tibi ad magnitudinem tuam ducit se pie devotionis studio conferendum, sperans quod tu, qui peregrinis et extraneis quibusque personis in earum necessitabibus consuevisti semper adesse propitius, eidem regine tanta tibi sanguinis proximitate coniuncte compassionis affectum et miserationis auxilium debeas non negare. Et ideo serenitatem tuam attente rogamus quatinus que pietati debes et sanguini erga reginam eandem eo prestantius solvas et promptius quo, ut nosti, via necessitas magis urget.

Datum Avinione IIII kalendas maii anno quarto.

Reg. Vat. 238, fol. 53v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 142

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 234

1356, abril, 28, Aviñón.

El Papa Inocencio VI recomienda al duque de Borbón que ayude a su hija la Reina de Castilla, doña Blanca.

Dilecto filio nobili viro Petro, duci Borbonesii, salutem.

Dilectus filius *etc. Ut supra usque* conferendum *verbis competender mutatis.* Et licet paterna caritas, cui nuntiare satis est, non egeat solicitatione vel precibus erga natos, quia tamen sincera dilectio, quam ad dictam reginam sicut ad predilectam filiam gerimus et que nos multa compassione commovet ad eandem nos silere non patitur, nobilitatem tuam attente rogamus quatinus erga prefatam reginam cum affectu et effectu impleas que sunt patris.

Datum ut supra.

Reg. Vat. 238, fols. 53v.-54r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 143

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 231-232

1356, junio, 1, Aviñón.

El Papa Inocencio VI anuncia al Rey de Francia la visita del Obispo de Sigüenza y de Otobono de Oliva, que van con un mensaje de la Reina doña Blanca.

Carissimo in Christo filio Johanni, regi Francorum illustri, salutem etc.

Venerabilis frater noster Petrus, episcopus Seguntinus, et dilectus filius Octobonus de Oliva, civis Januensis, latores presentium, expposituri magnitudini tue miserabilem statum carissime in Christo filie nostre Blanche, regine Castelle et Legionis illustris, consanguinee tue, ad te ducunt se presentialiter conferendos. Quos, ut indubie credimus, et benigne recipies et audies gratiose, qu pietatis sunt on omittens.

Datum apud Villamnovam, Avinionensis diocesis, kalendas iunii anno quarto.

Reg. Vat. 238, fol. 84r.

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 143-144

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 237

1356, junio, 1, Aviñón.

El Papa Inocencio VI anuncia al Duque de Borbón la visita del Obispo de Sigüenza y de Otobono de Oliva, que van con un mensaje de la Reina doña Blanca.

Dilecto filio nobili viro Petro, duci Borbonesii, salutem etc.

Venerabilis frater noster Petrus, episcopus Seguntinus, et dilectus filius Octobonus de Oliva, civis Januensis, latores presentium, ad te ducunt se conferendos ut statum carissime in Christo filie nostre Blanche, regine Castelle et Legionis illustris, nate tue, tibi exponant et commoveant tua ad pietatem viscera erga cam. Pro cuius benigna receptione et audientia gratiosa non expedit apud te nos instare, cum teneamus indubie te erga ipsam reginam que sunt patris effectualiter impleturum.

Datum ut supra.

Reg. Vat. 238, fol. 84v

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 237-238

1356, junio, 18, Aviñón.
El Papa Inocencio VI consulta el parecer del Rey de Francia y del duque de Borbón antes de proceder contra el Rey de Castilla por su actitud con la Reina, doña Blanca.

Carissimo in Christo filio Johanni, regi Francorum illustri, salutem etc.

Dilectus filius noster Guilermus, sancte Marie in Cosmedin diaconus cardinalis, apostolice sedis legatus, per suos nuntios et litteras noviter scripsit nobis quod ipse in negotio carissime in Christo filie nostre, Blanche, regine Castelle et Legionis illustris, pro quo cum speciliter miseramus, nichil potests proficere, sic Petri, regis Castelle et Legionis illustris, oculos mentis obtenebrarunt caligines peccatorum. Propter quod nos, labores super hoc de cetero adhibendos in cassum esse credentes, et nolentes tantum contemptum clavium ecclesie sub connivencia preterire, intendimus adversus eundem regem processus facere quos tanti negotii qualitas exigit et iusticia persuadet. Sed quoniam timor, quem imminens regine prefate periculum nobis incutit, intentionem huiusmodi reprimit et, inter necessitatem et timorem in dubio positi, necescimus plene quid in hac parte agere utilius debeamus, tu , fili, carissime, cuius interest pro eadem regina, consilium cape habita deliberatione rescribas nobis quid per nos tibi videbitur super hoc faciendum.

Datum apud Villamnovam, Avinionensis diocesis, XIIII kalendas iulii anno quarto.

Reg. Vat. 238, fols. 97r.-97v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 144-145

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 239-240

1356, julio, 28, Aviñón.
El Papa Inocencio VI consuela a la reina Blanca de Borbón.

Carissime in Christo filie Blanche, regine Castelle et Legionis illustri, salutem etc.

Super angustiis et tribulationibus multis quibus omnipotens Dominus temptare te tuamque voluit probare ac exercitare virtutem, tibi, carissima filia, duplici quodam affectu et compatimur et etiam congaudemus. Compatimur siquidem sentienti cum carne tribulationes tuas carnaliter cogitantes et nostrum exigentes altius cogitatum congaudemus et tibi cum apostolo sicut credimus meditanti, quod omnis filius qui a Deo suscipitur flagellatur. Sed inter has colluctationes carnis et spiritus, sperantes in Domino, qui vulnerat et medetur, quique percutit et sanat, quod ipse post flagella tua in te alterum Job designans cui post honorum spolia, natorum etiam orbitatem ac ipsam proprie carnis ulcerationem et saniem, stultum de Deo aliquid non loquenti, sed benedicenti nomen Domini omnia sunt reddita duplicata, hec tribulationum tempora futuris consolationibus uberius compensabit, quesumus magnitudinem tuam et tibi paternis affectibus suademus quatinus iacta, iuxta preceptum David regis, tuum in Domino cogitatum et ipsum in tribulatione tua invoca cum eodem quoniam in latidudine te exaudiet Dominus, confitearis et sibi et collauda ipsum Salvatorem tuum quoniam eruet te sustinentem eum et de manu angustie liberabit et nos etiam qui vices ipsius in terris licet inmeriti gerimus pro consolatione tua quiequid cum Deo poterimus faciemus.

Datum apud Villamnovam, Avinionensis diocesis, V kalendas augusti anno quarto.

Reg. Vat. 238, fol. 148v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 149

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 251-252

1356, julio, 29, Aviñón.
El Papa Inocencio VI ruega a diversos personajes del reino de Castilla - entre ellos a don Fadrique, Maestre de la Orden de Santiago - que traten de influir sobre el rey para que cambie de conducta.

Dilecto filio nobili viro Ferdinando, nato clare memorie Jacobi (sic), regis Aragonum, marchioni Dertusensi, salutem etc.

Quanque vivendi modus, quem carissimus in Christo filius noster, Petrus, rex Castelle et Legionis illustris, servavit et servat, pro eo nobis displiceat quod famam, honorem ac salutem regis ipsius patenter absorbet, ex eo tamen redditur nobis nec indigne molestior et amplius nos conturbat quod inde domus regnorumque suorum formidans vehementissime ruinam desolationemque nasci imo quasi palpabiliter imminere sentimus et amaritudini nostre id amaritudinem ampliorem quod assistentium sibi adeo lingua videtur adhessisse palatui ut non sit inter eos aliquis qui prefato regi, qui temporaliter et eternaliter in dampnationis precipitium ruit, salutis verbum proferat ipsumque a devio reducat ad viam, imo ita dampnabiliter silent ut eorum votivo silentio approbare nefanda illius opera quodammodo videantur. Cum itaque nos prefatum regem cupientes cum emendare in melius, quod ipse non ignoranter imo voluntarie peccavit et peccat, per alias nostras litteras exhortemur ut reiecta quam tenuit et tenet adultera, adhereat sicut tenetur et debet uxori, nobilitatem tuam requirimus et hortamur, illam attente rogantes, tibique tue salutis intuitu expresius iniungentes quatinus prudenter attendens quod amici vel domini vicia ubi feras facit tua et quod ex impudica vita dicti regis non levis infamie tibi nota relinquitur, nec leve in conscientia tua imponitur tibi onus, qui unus ex consiliariis eius diceris principalis, apud eundem regum quod nostris in hac parte precibus annuat cum

effectu pro divine maiestatis reverentia et tue consideratione salutis ae nostre intercessionis obtentu des operam efficacem, aparte regi predicens eidem quod nisi paternis monitus utiliter acquiescat, mon poterimus nec intendimus dissimulare aut differre ulterius quin partes iudicis favorabiliter exequamur.

Datum apud Villamnovam, Avinionensis diocesis, III kalendas augusti anno quarto.

In eodem modo Johanni, nato clare memorie Jacobi, regis Aragonum, domino de Lara.

Item in eodem modo Johanni de Laserda.

Item in eodem modo Frederico, magistro ordinis militie sancti Jacobi.

Item in eodem modo Johanni Fernandi de Fenestrosa, militi.

Item in eodem modo Didado Garsie de Padiella, militi.

Item in eodem modo Johanni Alfonsi de Benavidis, militi.

Item in eodem modo Didaco Petri de Sarmiento, militi.

Item in eodem modo Petro Lupi de Padiella, militi.

Item in eodem modo Fernando Sancti de Valleoleti, militi.

Item in eodem modo Guterio Fernandi, militi Toletano.

Reg. Vat. 238, fol. 149r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 150-151

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 252-253.

1357, enero, 2, Aviñón.

El Papa Inocencio VI encarga al Obispo de Comminges que haga lo posible por dar solución satisfactoria al problema de la Reina doña Blanca.

Venerabili fratri Bertrando, episcopo Convenarum, salutem etc.

Litteras tuas progressum itineris tui et ea que acta fuerant in commissis tibi negociis continentes benigne recepimus tuum in eis studium commendantes. Ceterum licet tibi negocium pacis inter carissimos in Christo filios nostros… Castelle et Legionis et… Aragonum reges illustres, actore Domino reformande sub certa forma commissum sit, quia tamen carissime in Christo filie nostre Blanche, regine Castelle et Legionis illustris, dignitate ac genere sed obscure statu (sic), negocium magnis et gravibus onustum periculis summe cordi nobis est, sicut ante discessum tuum a nobis etiam didicisti, tu, virtutum tuarum studia congerens, labora et satage quod huisusmodi regine prefate negocium, pene iam nafragum, aliquam reparationem in melius favente Deo et laborante te recipere possit optatam. Nam, licet prefate regine prefate causam in hoc principaliter intendamus, promovemus tamen affectione non impari Dei beneplacitum et honorem commisse nobis ecclesie, sponse sue, cui ex longa mora dilecti filii nostri Guillermi, sancte sancte Marie in Cosmedin disconi cardinalis, apostolice sedis legati, contracta inutiliter derogatum non leviter intuemur.

Datum Avinione IIII nonas ianuarii anno quinto.

Reg. Vat. 239, fols. 4v.-5r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 154

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 277-278

1357, junio, 2, Avignon.

Inocencio VI a Pedro (I), rey de Castilla y León, manifestándole haber recibido a sus embajadores Pedro Martinez (Martino), arcediano de Ubeda (Ubeda), en la iglesia de Jaén al noble Garsias Fernando y al militar Sancho de Valladolid (Valleoleti), portadores de sus letras, quienes le han referido de via voz cuanto les encomendó. A lo cual contesta, exhortándole vehementemente que reciba a la reina doña Blanca [de Borbón] illamque ita diligere sicut dilexit ecclesiam Christus...: reginam ad consortium maritale recipias, honorificentia digna tractes et debitis favoribus proseguaris.

Instri. Misc., núm. 2.096.- Orig. Perg., 232 x 604 mm, bula corregida. Citado por:

MILIAN BOIX, Manuel (1969). El fondo "Instrumenta Miscellanea" del Archilvo Vaticano :Documentos referentes a España (853-1782). Roma: Iglesia Nacional Española. Pág. 111

1357, junio, 21, Aviñón.

El Papa Inocencio VI exhorta al Rey de Castilla a que dé una solución satisfactoria al caso de su esposa doña Blanca.

Innocentius epicopus, servus servorum Dei, carissimo in Christo filio Petro, regi Castelle et Legionis illustri, salutem et apostolicam benedictionem.

Dilectos filios Petrum Martini, archidiaconum de Ubeta in ecclesia Gienensi, el nobilem virum Fernandum Sancii de Valleoleti, militem, nuncios tuos ad sedem apostolicam destinatos, et litteras tuas nobis exhibitas per eosdem benigne recepimus; et tam ea, que huiusmodi littere continebant, quam illa que dicti nuncii vive vocis ministerio prudenter et provide retulerunt, intelleximus diligenter. Ad que tibi sub compendio respondemus quod, licet gesserimus semper et geramus te inter ceteros principes orbis terre in visceribus caritatis, et proposuerimus et proponamus adesse quantum cum Deo poterimus votis tuis, si tamen quandoque petitiones tue quedam nequaquam ad gratiam exauditionis introeunt, molestum, princeps inelite, habere non debes nee imputare voluntati quod est

potius rationis; cum enim illud posse dicamur quod de iure possimus quotiens iuris transcendimus limites, rapimur extra potentiam et Deo, cui est accepta iustitia, liquido displicere probamur. Age itaque; fili carissime, et vota tua, que consona divine voluntati fore putaveris, nobis confidenter insinua quoniam in eis ita iocundum nobis est apostolice tibi literalitatis pandere gremium ut proponamus etiam, exauditionis aut prosecutionis gracia, tua desideria prevenire; in hiis vero, que honestatis meritis fovebantur, petionibus tuis gratanter annuimus, sicut ab eodem milite, qui ad te de beneplacito nostro revertitur, audies magis plene. Ceterum quia non possumus sine preiudicio salutis nostre ea que saluti tue sunt contraria reticere, cum per prophetam annunciare populi Domini peccata iubeamur eorum, post salutaria monita, exhortationes et preces, quibus apud te frequentissime recolimus institisse, iterum petimus et per viscera misericordie Dei attentius obsecramus quatinus prudenter attendens quod in abictione carissime in Christo filie nostre Blanche, regine Castelle et Legionis illustris, uxoris tue, Deum creatorem tuum vehemeter offendis, fame tue detrahis, derogas et saluti, quodque propterea periculis gravibus non solum domum regiam regnaque tua sed totam christianitaem negligenter exponis, cum ex abictione huiusmodi sobolis, que stipendium matrimonii est, susceptione priveris, et, intuens etiam quod te iubet apostolus uxori debitum reddere, illamque ita diligere, sicut dilexit ecclesiam Christus, qui mortem ipsamque in cruce sustinuit pro eadem, prefatam reginam ad consortium maritale recipias, honorificentia digna tractes et debitis favoribus prosequaris; sic enim Deus tollet de domo tua sterilitatis opprobrium, te concessione sobolis fecundabit uberius, periculis occurret huiusmodi et regnorum ipsorum sceptra potius roborabit.

Datum apud Villamnovam, Avinionensis diocesis, XI kalendas iulii pontificatus nostri anno quinto.

Reg. Vat. 239, fols. 114v.-115r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 159-160

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 294-295

1357, agosto, 13, Aviñón.

El Papa Inocencio VI alaba a Enrique de Trastámara por su labor para que el Rey de Castilla vuelva al recto camino y le anima a proseguir en la misma forma.

Dilecto filio et nobili viro Henrico, comiti de Trastamara, salutem, etc.

Licet, fili, referentibus multis et ipsa etiam divulgante fama innotuerit plene nobis quantum tu efficaciter laboraveris et laboras ut carissimus in Christo filius noster Petrus, rex Castelle et Legionis illustris, repulsa et abiecta prorsus adultera, quam ipse ad consortium suum indecenter admisit, carissimam in Christo filiam nostram Blancham, reginam Castelle et Legionis illustrem, uxorem suam, reciperet et honorificentia que convenit tante principisse, prosequeretur tractaretque receptam, tamen dilecti filii nostri Guillermi, sancte Marie in Cosmedin diaconi cardinalis, apostolice sedis legati, grata nobis placidaque relatio plenius nos instruxit, super quo nobilitatem tuam meritis laudibus et gratiarum actionibus prosequentes, nobilitatem tuam attente precamur quatinus sic bene ceptis insistas, sic operationibus tuis bonis operationes adicias meliores, quod per ministerium tuum imminentibus periculis domus et regni Castelle, Deo propitio, salubriter obvietur.

Datum et supra.

Reg. Vat. 239, fol. 176v. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 163-164

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 305-306.

1358, abril, 23, Aviñón.

El Papa Inocencio VI incita a Juan Fernández de Henestrosa a proseguir en su labor para conseguir que el Rey de Castilla admita como esposa a la Reina doña Blanca y concierte la paz con el Rey de Aragón.

Dilecto filio nobili viro Fernando de Fenestrosa, militi.

Sua dona gratie circa te virtutum dominus ita munifice dispensavit ut id potissime tuo cordi sit delectabile quod sue possit maiestatis oculis et etiam humano conspectui complacere Nos quidem de hoc exaltamus (sic) in Domino et illum corde consequentes affectum ut te in visceribus caritatis quasi (sic) precipuum habeamus, securam de te confidentiam admittentes ut acceptum et gratum tibi reputes quod ex providentia sedis apostolice salubriter nosceris processise, unde premium consequi valeat (sic) salutare. Sane nuper per dilectum filium Johannem Gundissalvi, archidiaconum de Robreda in ecclesia Astoricensi, tuas credentie litteras et contenta in eis ac relationem eiusdem archidiaconi plenius admittentes, salubres tui labores et diligentias gratuitas per quas ad carissimi in Christo filii nostri Petri, regis Castelle et Legionis illustris, de contubernio Deo, mundo et populo abhominabile spectaculum devitato ad prestolatam repressionem et carissime in Christo filie Blanche, regine Castelle et Legionis, nimium elongatam (ilegible) transductionem et inter eundem Castelle et Legionis ac carissimi in Christo filii nostri P[etri] Aragonie reges pacem, trehugas, sufferentias, longerias (?) cupis salubriter pervenire acceptabiles cum gratiarum actionibus admittentes, nobilitatem tuam rogamus attente quatinus felicia principia memorata, christifidelibus universis victoriosos insultus ac triumphales preliationes adversus fetidos infideles in frontariis et alibi allatura, prout prudenter et propicialiter inchoastis, coronam glorie et bravium iustitie vigilantibus et perseverantibus a Deo repromissa cum laudis perempni titulo suscepturus, ob Dei et nostri ac apostolice Sedis reverentiam necnon et utilitatis rei publice intuitu salutari, ad effectum ipsi Deo placabilem et nobis, qui, quantum ex alto in premissis

permittitur, insudantes (?) excurias et labores ad perductionem previam suscipere peroptamus, acceptabilem prestolatam, ferventer ducere et utiliter, sicut nostis, perducere delecteris.

Datum Avinione IX kalendas maii anno sexto.

Minuta en Reg. Vat. 244 K, fol. 63, núm. 129. Citado por:

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 324-325.

1358, octubre, 25, Aviñón.

El Papa Inocencio VI insiste de nuevo ante el Rey de Castilla para que reciba a su esposa doña Blanca y confirme la paz con Aragón.

Carissimo in Christo filio Petro, regi Castelle et Legionis illustri, salutem etc.

Devotis instantiis et sinceris supplicationibus carissime in Christo nostre filie Blance (sic), regine Castelle et Legionis illustris, uxoris tue, suspiriorumque (sic) interventu rei publice inclinati, reiterare frequenter tui status accomoda perurgemur. Memorare igitur, fili carissime, memorare qualiter pax, bonarum artium decora (?) mater, cunctarum parens fecunda virtutum, etsi universaliter omnibus sit indifferenter obtabilis, regibus tamen et obtimatibus quam maxime sit obtanda. Si quidem in quiete reguantium quiescunt subditi et in pace ipsorum pacis beneficio perfruuntur sic in commotione principum commoventur subiecti populi et in eorum turbatione turbantur. Vidisti namque in tua et carissimi in Christo filii nostri Petris (sic), regis Aragonum illustris, amara dissensione subiectam tibi et ei rem publicam prius pacis opulentia gloriosam quasi vehementiore turbine conquasatam; vidisti florentem habundantia populum ope auxilii aliorum egenum. Quis siquidem, princeps inclite, fidelis christicola ista non defleat, quis non ploret, quis non tristetur et lugeat Christi milites, [qui] olim adversus christiani nominis inimicos claris victoriarum titulis gloriosos consueverint ad invicem occupari et quos dudum orbis claros atque laudabiles divulgarat, hos noxius appetitus propria coangustat in patria, suas in vomeres lanceas revertentes infideliubs derelietis? Hec inquam iugiter nostris amare presentantur obtutibus, hec nos lacrimarum mergunt in fluvios, hec intrinsecus amaricant, hec perturbant, hec barbaros fortificant et animant infidelies, qui clare memorie tui virtutibus genitoris fuerant tabefacti. Quocirca serenitatem tuam monemus, requirimus et hortamur in Domino illam attente rogantes ac per viscera misericordie Dei et ipsius aspersionem pretiossissimi sanguinis attentius et instantius obsecrantes quatinus premissa et alia que considerationi provide possunt occurrere in examen tranquille et debite considerationis adducens, dictam uxorem a beatissimi Ludovici, regis Francorum, propinqua linea descendentem velis maritali affectione regiis aplausibus contractare, a qua Deo propitio liberis fecunderis et inter te, fili, ac regem Aragonum memoratum pacis federa recensare (?), ita quod tu rex pacificus verbo et opere comproberis ac in presenti claris attollaris fame preconiis atque in futuro tempore eterne beatitudinis gloria premieris.

Datum Avinione VIII kalenas novembris anno sexto.

Minuta en Reg. Vat. 244 K, fol. 176, núm. 334. Citado por:

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 343-344.

1358, octubre, 25, Aviñón.

El Papa Inocencio VI consuela a doña Blanca, reina de Castilla, en su tributación.

Carissime in Christo filie Blanche, regine Castelle et Legionis illustri, salutem.

Per alias nostras litteras, quarum sumptum presentibus continetur, carissimo in Christo filio nostro Petro, regi Castelle et Legionis illustri, viro tuo, scribimus de presenti summis desideriis affectantes contenta in eis per illum, qui colapsos ab inviis reducit ad semitas veritatis, qui differt dona sua ut cariora collatoribus habeantur, qui naufragantes post procellas et turbines ad portum reducit, quique suos fideles ut meliores efficiat sepe temptat, affectui salubri demandari et finem perduci quem cupimus ad obtatum. Quocirca serenitatem tuam rogamus attentius et horamur, illi sub obtentione salutis regine celorum intercessionibus consulentes, quatinus omnes pressuras et temptationes, prout tibi contigerit eveniri, sanctorum maryrum mortes et sanctarum virginum strages ac sanctorum confessorum et vidurarum abstinentias et erumpnas recto appendens libramine et debita consideratione, in tui habens scrinio pectoris et revolvens, sub paciencia toleres et supportes ut pax Dei, que exuperat omnem sensum, inter te et regem, virum tuum, ac inimicos suos descendat et maneat inconcusse tuque regnorum tuorum primordia in pace custodias a Domino concedenda ut velut nuntius bonus de terra longinqua detulisse tranquillitatis comoda regi, domui, regnis et subditis comproberis

Datum ut supra.

Minuta en Reg. Vat. 244 K, fols. 176-177, núm. 334. Citado por:

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 344-345.

1359, abril, 7, Aviñón.

El Papa Inocencio VI vuelve a insistir ante el Rey de Castilla a fin de que reciba a su esposa la Reina doña Blanca.

Carissimo in Christo filio Petro, regi Castelle et Legionis illustre, salutem etc.

Licet paternis sepe numero exhortationibus, monitis, consiliis et suasionibus apud excellentiam tuam minus utiliter, quod tibi et regno tuo compaciendo referimus, eminimus institisse ut tu, preceptis divinis obtemperans et laudabilis fame tue preconia non deformans, carissimam in Christo filiam nostram Blancam, reginam Castelle et Legionis

illustrem, sacramento tibi coniugii et fide legitima copulatam, maritali affectione et honorificentia debita pertractares, nos tamen pii patris more, qui etiam obaudientem filium verbis semper ex eodem amoris fonte prodeuntibus pulsare et in viam rectam, quoad per eum fieri possit, reducere non desint oberrantem, eo minus tacere possumus quo te per amplius gerimus in visceribus caritatis. Suscipe itaque, fili carissime, verba patris que pro tue anime salute et honore regio in tuam magnitudinem diriguntur; positus es, princeps inclite, sicut et ceteri principum, quos in sublime provehunt fastigia dignitatum, in populorum gentiumque conspectu, ut sicut multis dominando preficieris ita illis esse debeas in virtutis exemplar; ex quo tibi maiori est diligencia precavendum ut sic Dei beneplacito te coaptes, sic illius mandatis obtemperes, ne tue dignitatis titulis et tot tantarumque virtutum donis, quibus excellentiam tuam ab ipsis indolis tue primordiis Deus ipse de sue munificentie largitate multipliciter insignivit, posset in aliquo derogari; considerare namque decet excellentiam tuam, fili carissime, si cum reginam habeas verecundia famosam, moribus gravem et magnitudine nobilitatis illustrem, maritali tibi et inseparabili connexione contiunctam, ad tue anime salutem et regiam videatur decentiam pertinere illam, non tantum a coniugali thoro, sed ab omni etiam tuo consorcio separare; nec illud minus attendere eidem excellentie tue convenit et, quia brevis et instabilis est et omni mutabilitate fugacior vite presentis excursus, maturo consilio providere quod tu, in quo solo clare memorie progenitorum tuorum titulus et regie stirpis successio conservatur, spe tibi legitime prolis, huiusmodi abiectione uxoris, adempta post solutum nature debitum regni tui successionem, quod de femore tuo ducem prestolatur et regem, ad heredes extraneos non transmittas. Hec tue magnitudini in paterne dilectionis spiritu vidimus intimanda serenitatem tuam rogantes et hortantes attente tibique sanis consilii suadentes ac in remissione tibi tuorum peccaminum injungentes quatinus ea tecum filiali consideratione recogitans ac paternis salutaribusque monitis anrem tuam benignius inclinans, te ipsum solito magis aspicias et uxori tue regine predicte que tecum ex lege matrimonii facta est una caro, affectione legitimi amoris adhereas ipsamque conjugali pariter ac regia honorificencia prosequaris, ut sic tandem Deus tibi propiciatus, te et illam sicut corporibus sic unanimi caritate conjunctos, generosa faciat posteritate fecundos. Ut autem nostre circa hec tibi voluntatis series verbo quam calamo clarius et cercius innotescat, venerabili fratri nostro Guidoni episcopo Portuensi apostolice Sedis legato, qui tuorum salutis et honoris fervidus relator existit per alias nostras litteras commisimus, eidem nichilominus injungentes quatinus juxta sue prudencie magnitudinem, serenitati tue conceptus nostros in premissis et paterne caritatis affectum diligenter exponat, cujus salutiferis consiliis et monitis acquiescere tam prompte quam liberaliter pro nostra et apostolice Sedis reverencia et tegie dignitatis debito sublimitas tua velit, sic namque et Redemptorem tuum quem indubitanter offendis tibi placabilem reddes et facilem honori regio consules, et nostris acquiescendo votis, apostolice Sedis favorem et graciam tamquam benedictionis filius uberius consequeris.

Datum Avinione, VII idus aprilis, anno septimo.

Reg. Vat. 240, fols. 14v.-16r.: ibidem, fols. 29r.-30r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 166-168

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 364-366.

1359, noviembre, 23, Aviñón.

El Papa Inocencio VI vuelve a rogar al Rey de Castilla que reciba a su esposa la Reina doña Blanca.

Carissimo in Christo filio, Petro regi Castelle et Legionis illustri, salutm, etc.

Nisi nos moveret, carissime fili, indeficientis caritatis affectus quem ad excellenciam tuam gerimus, nimirum post iteratas tibi sepius nostras paternis desideriis rogatorias scriptiones super tractanda per te coniugali amore et diligencia maritali carissima in Christo filia nostra Blanca, regina Castelle et Legionis illustri, uxore tua, ulterioribus precamnum instanciis, cum priora quod dolenter referimus, minus usque modo profecerint, supersedere possemus; sed quia tacere nescit paterna dilectio, quinino sepe quo magis obauditur magis attenditur, propterea que ad tue anime salutem ac regie magnitudinis decensiam et honorem pertinere credimus, silencio preterire non possumus, prout etiam non debemus , sperantes indubie et in Domino confidentes quod paterna consilia tandem regia benignitas cum effectu suscipiet et salutaribus monitis acquiescet. Equidem, carissime fili, cum habeas reginam honestate ac moribus non minus quam nobilitate preclaram et sacramento tibi matrimonii copulatam, considerare te convenit quam periculosum sit anime tue, quam minus regie dignitati conveniens illam non tantum a coniugali thoro sed etiam a tuo consortio separare. An non te tenet omnium coniugatorum ac precipue principum commune desiderium ut post te legitima succedat posteritas, in qua tui generosi sanguinis nomen et dignitas conservetur? An non tecum sepe claritati predecessorum tuorum tibique ipsi compatiendo recogitas quod, nisi tibi Dominus de legitima prole provideat, in te tuorum splendor natalium extinguetur et tuorum progenitorum labores ac tui ad heredes extraneos transmittentur? Non te moveat, carissime fili, aliquorum forte circunstantium maligna subgestio sed tue salus anime et regie magnitudinis honor et titulus moveat et ad convivendum cum uxore tua in timore Domini et mutue caritatis ardore tue mansuetudinis et regie spiritum benignitatis inducat. Hec tue serenitati quo sepius co diligentius iteranda providimus, paternis affectibus rogantes eandem et attentius deprecantes quatinus, sublatis de regio pectore quibuscunque scrupulis iniqua nonnullorum forte suggestione conceptis, reginam ipsam premissorum consideratione necnon domus inclite ex qua duxit originem et virtutum suarum intuitu, nostrarumque precaminum iterato sepius interventu, maritali affectione et grata honorificentia tractes ac regiis favoribus prosequaris, ut caritatem mutuam ac coniugalem castimoniam vestram Deus sue largitatis oculis benignus aspiciens, prolem ex ea ipsi Deo amabilem catholicis ac famosis princa pibus numerandam suscipere faciat teque ex illa tam tibi grata quam regno tuo salutifera prole fecundet. Postremo ut tibi plenius innotescat nostre mentis desiderium in premissis, hoc precibus nostris addicimus quatinus venerabili fratri nostro Guidoni, episcopo Portuensi, apostolice sedis legato, qui anime tue salutis et tuorum honoris et fame fervens zelator existit, et cui per alias nostras litteras precamina nostra super predictis seriosius tibi

reseranda commisimus, interioris hominis efficaciter adhibere aures eiusque consiliis et salutaribus monitis acquiescere, prefata serenitas tua velit.

Datum Avinione IX kalendas decembris anno septimo.

Reg. Vat. 240, fols. 99v.-100r. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 169-171

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 421-422

1360, marzo, 7, Aviñón.

El Papa Inocencio VI vuelve a rogar al Rey de Castilla que reciba a su esposa la Reina doña Blanca.

Eidem

Non potest, carissime fili, pater filium licet obaudientem sepius non monere; non potest salutaria ei non prestare consilia que tandem sperat aberranti successu temporum profutura; quanto magis et nos, ad quos pertinet animarum christifidelium saluti indesinenter intendere, licet infructuosa sepius fuerint paterna consilia plenis caritatis affectibus per nos tue celsitudini destinata, donec ex alto Dominus, in cuius manibus regum et principum corda consistunt, animum tuum ad servandam catholici principis honestatem pia miseratione deflexerit, ab eisdem cessare consiliis non debemus. Equidem apud tuam excellentiam, inutiliter tamen usque modo, quod delenter referimus, iteratis exhortationibus nostrorumque precaminum interventibus, meminimus institisse quod carissimam in Christo filiam nostram Blancam, reginam Castelle et Legionis illustrem, coniugii tibi vinculo opulatam, maritali affectione diligeres et honorificentia debita pertractares; nec adhuc silere potest paterna dilectio quin eadem precamina de solito caritatis fonte prodeuntia pro tue anime salute et honore regio repetamus. Si namque, inclite rex, turpe est privatis etiam personis relictis uxoribus alienos amores querere et sacramentum matrimonii fedis illecebris maculare, quanto magis hoc in personis principum regumque sordescit, quos non minus mores attollere in populis debent quam fastigia dignitatum! Attendere profecto debet tua serenitas quam minus anime tue saluti et honori regio conveniat, relicta uxore tua, spem tibi legitime prolis in qua generosi tui sanguinis posteritas conservetur adimere et tuorum in te splendorem natalium terminare et eo precipue quo reginam habes tam morum elegancia conspicuam quam progenitorum nobilitate preclaram, ut tam meritorum suorum quam progenitorum consideratione ad tractandam ipsam coniugali affectu inclinari merito debeat regia celsitudo. Eiusdem itaque serenitatis manuetudinem, quo sepius eo attentius rogamus et per viscera misericordie Dei nostri, per tue anime salutem, per regii culminis dignitatem, paternis affectibus deprecamur, quatinus catholicorum principum laudabilia imitando vestigia pro nostra et apostolice sedis reverentia, nostroumque precaminum iterato diutius interventu, associari velis uxori tue omnemque concepti rancoris rubiginem, si quam in animum tuum contra reginam ipsam culpa maligne suggestionis forsitan induxisti, de archano regie mansuetudinis abolere, ut tandem Deus, preter eterne retributionis premia, coniugalem tuam castimoniam benignus aspiciens, posteritatem tibi legitimam ex eius largiatur utero et pulcra te faciat prole parentem.

Datum ut supra.

Reg. Vat. 240, fols. 28r.-28v. bis. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Págs. 172-173

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 436-438

1360, marzo, 7, Aviñón.

El Papa Inocencio VI comunica al Cardenal Legado el contenido de la Bula anterior y le pide que preste su apoyo.

Venerabili fratri Guidoni, episcopo Portuensi, apostolice sedis legato, salutem etc.

Licet sepe numero, inutiliter tamen usque modo, quod dolenter referimus, nostras exhortationes et consilia carissimo in Christo filio nostro Petro, regi Castelle et Legionis illustri, super tractanda coniugali amore carissima in Christo filia nostra Blanca, regina Castelle et Legionis illustri, uxore sua, duximus destinanda, a paternis tamen et salutaribus monitis et consiliis erga ipsum desistere non debemus, sperantes in Domino, in cuius manibus regum et principum corda consistunt, quod tandem filii obaudientis animum inclinabit; ad quod etiam humilium supplicantium iterata nobis instantia dilectarum in Christo filiarum nobilium mulierum Johanne, ducisse Normannie, et Bone de Borbonio, comitisse Sabaudie, prefate regine sororum, non mediocriter nos hortatur. Eidem itaque regi nostra scripta utinam tam fructuosa quam paterna dirigimus iuxta forman cedule quam tibi mittimus presentibus interclusam. Quare fraternitatem tuam requirimus et attentius exhortamur quatinus circa Blancam ipsam maritali affectione tractandam, apud eundem regem, virum suum, pro sue anime salute et regii culminis decencia dare studeas operam efficacem, nec te faciat ab huiusmodi per te exhibendis eidem regi salutaribus consiliis desistere quod usque modo in huiusmodi materia dinosceris inutiliter laborasse, cum scias secreto Dei iudicio doctrine salutaris efficaciam, quam anni non prestiterant, sepe fore hore brevissime reservatam.

Datum Avinione nonas martii anno octavo.

Reg. Vat. 240, fols. 28v.-29r. bis. Citado por:

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon. Lettres du Papa. Albert Fontemoing, Éditeur, Paris. Pág. 174

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Págs. 438-439.

1360, marzo, 7, Aviñón.
El Papa Inocencio VI comunica a la Duquesa de Normandía y a la Condesa de Saboya, hermanas de la Reina de Castilla, doña Blanca, el contenido de la Bula dirigida al Rey de Castilla.

Dilecte in Christo filie nobili mulieri Johanne, ducisse Normannie, salutem etc.

Licet inutiliter usque modo, quod dolenter referimus, apud carissimum in Christofilium nostrum Petrum, regem Castelle et Legionis illustrem, super tractanda per eum coniugali amore carissima in Christo filia Blanca, regina Castelle et Legionis illustri, sorore tua, paternis sepe consiliis et exhortationibus eminimus institisse, quia tamen ex iniuncto nobis desuper officio ministerii pastoralis a salutaribus monitis desistere non debemus, sperantes in Domino quod obaudientem aliquando filium vite honestioris desiderio inspirabit, tuis propter hoc supplicationibus inclinati, paterna illi monita repetenda duximus iuxta forman cedule, quam ad pleniorem informationem tuam iussimus presentibus intercludi, sincere caritatis affectum, quem in hac parte ad sororem tuam tamquam diligens et benigna soror ostendis, plurimum in Domino commendantes.

Datum ut supra.

In eodem modo dilecte in Christo filie nobili mulieri Bone de Borbonio, comitisse Sabaudie, salutem etc.

Datum ut supra.

Reg. Vat. 240, fols. 29r.-29v. bis. Citado por:

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). En: Instituto Español de historia eclesiástica. Roma. Pág. 439.

BIBLIOGRAFÍA

ABADAL, Ramón d' (1966). Pedro el Ceremonioso y los comienzos de la decadencia política de Cataluña.

ALTAMIRA, Rafael (1913). Historia de España y de la civilización española / por Rafael Altamira y Crevea. -- 3ª ed., corr. y aum. -- Barcelona : Herederos de Juan Gili, 1913-1914. Tomo I.

ANONYME (1859). Political poems and songs relating to english history, éd. Wright, Rolls series, Tomo I, 185g, p. 94-96: «On prince Edward's expedition into Spain».

ANTOLÍ FERNÁNDEZ, Alfonso (1994). El infante don Fadrique en Jumilla. En: Murgetana, 1994-88. Págs. 3-23.

AURELL, Martín (1990). Prophétie et messianisme politique. La Péninsule Ibérique au miroir du *Liber Ostensor* de Jean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 317-361.

AURELL, Martín (1997). Messianisme royal de la Couronne d'Aragon. En: Annales. Histoire, Sciences Sociales, Année 1997, Volume 52, Numéro 1, págs. 119-155.

BALAGUER, Víctor (1860). Historia de Cataluña, tomo V.

BALLESTEROS BERETTA, Antonio (1908). Doña Leonor de Guzmán. En: España Moderna, 1908-32, págs. 67-76.

BALLESTEROS BERETTA, Antonio (1918) Historia de España y su influencia en la historia universal / por Antonio Ballesteros y Beretta. -- Barcelona : Salvat, 1918-1941. 9 v. Tomo III.

BALLESTEROS BERETTA, Antonio (1932). Doña Leonor de Guzmán a la muerte de Alfonso XI. En: Boletín de la Real Academia de la Historia, 1932-C, págs. 629-636.

BALLESTEROS -BERRETA, Antonio (1961). Alfonso X el Sabio. Salvat editores S.A., Murcia.

BALUZE, Étienne (1693). Vitae paparum Avenionensium 1305-1394, dos volúmenes, Paris.

BARNAY, Sylvie. (1992). L'univers visionnaire de Jean de Roquetaillade. En: A. Vauchez (sous la direction de), *Fin du monde et signes des temps. Visionnaires et prophètes en France méridionale (fin XIIIe-début XVe siècle)*(Cahiers de Fanjeaux, 27), Toulouse: Privat, 1992, págs. 171-190.

BARRÉ, L. Carolus (1935). Le cardinal de Dormans, chancelier de France, «principal conseiller» de Charles V, d'après son testament et les archives du Vatican. En: Mélanges d'archéologie et d'histoire, Année 1935, Volume 52, Numeró 1. Págs. 314-365.

BARROIS, Dominique (2002). Jean Ier, Comte d'Armagnac, (1305-1373), son action et son monde. Tésis doctoral en la universidad de Lilla III.

BAS, Philippe Le (1812). France, dictionnaire encyclopédiqiue.

BATLLORI I MUNNÉ, Miguel (1990). La Sicile et la couronne d'Aragon dans las prohéties d'Arnaud de Villeneuve et de Jean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 363-379.

BIGNAMI ODIER, Jeanne (1952). Études sur Jean de Roquetaillade (Johannes de Rupescissa), Paris.

BOHIGAS, P. (1941). La visión de Alfonso X y las profecias de Merlín. En: Revista de Filología Española. 1941, XXV, págs. 383-398.

BOISSET, Louis (1990) Visions d'Orient chez Jean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 391-401.

BORDE, Charles (1783). Blanche de Bourbon, tragédie en cinq actes en vers. Oeuvres diverses de Monsieur Borde, I, 2-86, Lyon.

BOUDET, Jean-Patrice (1990). Simon de Phares et les rapports entre astrologie et prophétie à la fin du Moyen Âge. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 617-648.

BOUILLOUX, Marc (1993). Étude d'un commentaire prophétique du XIVe siècle [Texte imprimé]: Jean de Roquetaillade et l'oracle de Cyrille: (v. 1345-1349): Le Temps est proche... : (Apo. 1, 3 & 22, 10) / Marc Bouilloux,... ; [sous la dir. de Mme Bourgain et de Martin Aurell]. Ecole nationale des chartes, Paris. Université de soutenance.

BROWN, Edwardi (1690). Appendix ad Fasciculum rerum expetendarum et fugiendarum ab Orthuino Gratio editum Coloniae A.D. 1535, sive tomus secundus, opere et studio Edwardi Brown, Londoni, Chiswell.

CALDERÓN CALDERÓN, Manuel (1997). Juan de Rocatalla, joaquinismo y sebastianismo. En: Boletín de la Biblioteca de Menéndez Pelayo, 1997-73, páginas 245-281.
CALMETTE, Joseph (1934). L`Élaboration du Monde Moderne, Paris, Presses Universitaires de France.

CALMETTE, Joseph (1979). Charles V. Librairie Jules Tallandier, Paris.

CASAÑ Y ALEGRE, Joaquín (1894) Colección de documentos inéditos del reino de Valencia. Valencia, tomo I. Págs. 5-175-189 y 191-219.

CASTILLO, Julián de (1624). Historia de los reyes godos que vinieron de la Scythia de Europa contra el Imperio romano y a España, con sucession dellos hasta los catolicos reyes Don Fernando y Doña Isabel / por Iulian del Castillo ; proseguida desde su principio cô adiciones copiosas de todos tiempos hasta el del Catolico dõ Filipe IIII ... por ... Fray Geronimo de Castro y Castillo... En Madrid: por Luis Sanchez.

CARO DE TORRES, Francisco (1629). Historia de las ordenes militares de Santiago, Calatrava y Alcantara desde su fu[n]dacion hasta el rey Don Filipe Segundo, administrador perpetuo dellas / ordenada por el licenciado Fra[n]cisco Caro de Torres ... En Madrid : por Iuan Gonçalez.

CASTRO, Adolfo de (1845). Historia de la muy noble, muy leal y muy ilustre ciudad de Xerez de la Frontera / escrita por Adolfo de Castro. Imprenta de la Revista Médica, Cadiz.

CATALÁN CATALÁN, Diego (1956). Una antirreina en Castilla (1330-1350). En: Clavileño, 1956-VII, número 39, págs. 24-31.

CEBALLOS, José (1754). Disertación. Trabajo inédito, dos ejemplares en la Biblioteca Colombina de Sevilla.

CENTRE D'ESTUDIS COLOMBINS (1993). Colom i el Món Cátala. Obra dirigida por Pere Cátala . i Roca. Editada por Rafael Dalmau, Editor. Barcelona. En catalán.

CHANDOS, The herald of sir John (1910). Life of the Black Prince by the herald of sir John Chandos, edited from the manuscript in Worcester college with linguistic and historical notes by Mildred K. Pope and Eleanor C. Lodge, Oxford, at the Clarendon press.

CHAZAUD, A.M. (1876). Chronique du bon duc Loys de Bourbon. Publiée pour la société d'histoire de France, Paris.

COROLEU, José (1887). Tratado de alianza entre Pedro el Ceremonioso y varios nobles castellanos contra don pedro de Castilla. Revista la España Regional, tomo III.

CURVELIER, Jean (1839). Chronique de Bertrand du Guesclin / par Cuvelier, trouvère du XIVeme siècle; publiée pour la première fois par E. Charrière, Paris. 2 Tomos.

DARU, M. (1826). Histoire de Bretagne.

DAUMET, Georges (1897). Etude sur les relations d'Innocent VI avec D. Pedro Ier Roi de Castille au sujet de Blanche de Bourbon. En: Mélanges d'archéologie et d'histoire, Année 1897, Volume 17, Número 1, págs. 153-198.

DAUMET, Georges (1898). Étude sur l'alliance de la France et de la Castille au XVI-e et au XV-e siècles, Paris.

DAUMET, Georges (1899). Innocent VI et Blanche de Bourbon; Lettres du Pape publiees d'apres les registres du Vatican / Par Georges Daumet. Paris: Albert Fontemoing.

DELACHENAL, Roland (1928). Histoire de Charles V, Paris. Tomo III.

DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge (2002). Pedro I, Urbano V y las súplicas beneficiales. En: Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica, Valladolid. Págs. 111-132.

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1974). Un documento original de la Reina doña Blanca, mujer de Pedro I de Castilla. En: Hispania, Revista española de historia. 1974 -126, págs. 669-685.

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1975). Itinerario de Pedro I de Castilla. Estudio y Regesta, Valladolid.

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (1981). El pontificado y Castilla en el marco de las relaciones internacionales a mediados del siglo. En: Archivos Leoneses. 1981-70, págs. 351-386.

DÍAZ MARTÍN, Luis Vicente (2000). El ajuar de doña Blanca de Borbón, mujer de Pedro I de Castilla, en las cuentas de Étienne Fontaine. En: Bolletín de la Real Academia de la Historia, 2000-197-(2), Págs. 267-305.

DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge (2002). Pedro I, Urbano V y las súplicas beneficiales. En: Poder y sociedad en la Baja Edad Media Hispánica, Valladolid. Págs. 111-132.

DOUET DE L'ARC, L. (1851). Comptes de l'Argenterie des Rois de France au XIV siècle, Paris.

DU MONT (1726). Corps universel, diplomatique du droit des gens. Amsterdam, tome I.

ENTWISTLE, William J. (1930). The «Romancero del Rey Don Pedro» in Ayala and the «Cuarta Crónica General». En: The Modern Language Review, Cambridge, 1930, XXV, pág. 306-326.

ESCALONA, Romualdo (1782). Historia del Real Monasterio de Sahagun / sacada de la que dexó escrita... Fr. Joseph Perez; corregida y aumentada con varias observaciones históricas y cronológicas, y con muchas memorias muy conducentes á la Historia general de España, por el P.M.Fr. Romualdo Escalona, monge de Sahagun, y cronista de la Congregacion de S. Benito de España... Madrid: Por D. Joaquín Ibarra.

ESPASA (1923). Enciclopedia Universal ilustrada, Madrid. Tomo 21.

ESPRONCEDA, José de (1923). Blanca de Borbón. Madrid, Rivadeneyra.

ESPRONCEDA, José de (1982). Teatro completeo. Edición preparado por A. Labandeira Fernández, Madrid. Editora Nacional, 518 págs.

ESPRONCEDA, José de (2004). Blanca de Borbón. Barcelona, 119 págs.

FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier (1982). La corte pontificia de Aviñón y la Iglesia Española. En: Historia de la Iglesia en España. Tomo II, págs. 361 415.

FERNÁNDEZ DE BETHENCOURT, Francisco (1902). Historia genealógica y heráldica de la monarquía española, Casa Real y Grandes de España, Madrid. Tomo IV.

FERNÁNDEZ GARCÍA, Ana (2001). Doña Blanca de Borbón, la reina que murió en Medina Sidonia. En: Revista puerta del sol, 2001-1.

FERRADOR, Martín (1939). El libro de Alcázar: memorias antiguas de Jerez de la frontera ahora impresas por primera vez / Martín Ferrador; Teodoro Nicolás Miciano ornamenta la edición, Jerez de la Frontera.

FIGUIER, Louis (1880). L'alchimie et les alchimistes, Paris.

FLORANES, Rafael de (1852). Colección de documentos inéditos para la historia de España, tomo XIX, Madrid.

FLAVIÀ, Armand de (1978). Art. Enríquez GENEAL. Gran Enciclopedia Catalana, vol. VI, Barcelona.

FLÓREZ, Enrique (1790). Memorias de las reynas catholicas : historia genealogica de la Casa Real de Castilla, y de Leon... : tomo I / por el P. Mro. Fr. Henrique Florez, del Orden de S. Augustin. En Madrid: En la Oficina de la Viuda de Marin.

FLÓREZ, Enrique (1790). Memorias de las reinas católicas, historia genealógica de la casa real de Castilla y León, Madrid, 1790, vol. II.

FOWLER, Kenneth (2001). Medieval Mercenaries. Volume I. The Great Companies. Blackwell Publishers, Oxford.

FREMINVILLE, CH.er De (1841). Histoire de Bertrand Duguesclin, Connétable de France et de Castille, consideré principalement sous le rapport stratégique poliorcetíque et militaire en général, Paris.

FRÉRON, Elie-Catherine (1800). L'Année littéraire. Année M.DCC.LXXII. Paris. Tomo 7.

FROISSART, Jean (1931). Chroniques. Troisième livre, publié pour la Société de l'histoire de France pour León Mirot. T. XII (1356-1388), Paris.

GARCÍA LÓPEZ, Juan Catalina (1891). Castilla y León durante los reinados de Pedro I, Enrique II, Juan I y Enrique III, Tomo I. Madrid.

GARCÍA REY, Verardo (1923). El Deán Don Diego de Castilla y la reconstrucción de Santo Domingo el Antiguo de Toledo. Primera parte. En: Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo. Julio-Diciembre de 1923, núms. 16 y 17. Págs. 129-189.

GARCÍA TORAÑO, Paulino (1996). El rey don Pedro el Cruel y su mundo. Madrid.

GARIBAY Y ZAMALLOA, Esteban de (1628). Compendio historial de las chronicas y universal historia de todos los Reynos de España: donde se escriven las vidas de los Reyes de Castilla, y Leon... / compuestos por Esteban de Garibay y Çamalloa... ; tomo segundo.

GIESELER, Johann Karl Ludwig et all. (2000). A text-book of Church History.

GIL Y ZÁRATE, Antonio (1835). Blanca de Borbón: tragedia original en cinco actos. Madrid.

GONZÁLEZ CRESPO, Esther (1988). El afianzamiento económico y social de los hijos de Leonor de Guzmán. En: Anuario de Estudios Medievales, 1988-18, págs. 289-303

GONZÁLEZ CRESPO, Esther (1991). El patrimonio dominical de Leonor de Guzmán. En: En la España Medieval, Editorial de la Universidad Completense, 1991-14, págs. 201-219

GONZÁÑEZ GALLEGO, Isidoro (1979). La ciudad de León en rel reinado de Pedro I y ante el proceso de ascensión al trono de Enrique de Trastamara. En: Archivos Leoneses. Revista de Estudios y Documentación de los Reinos Hispano-Occidentales. 1979-33-65, págs. 9-73.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (1999). Crónica de Alfonso X : Según el Ms. II/2777 de la Biblioteca del Palacio Real (Madrid) / Edición, Transcripción y Notas Por Manuel González Jiménez ; Índice Por Mª Antonia Carmona Ruiz. Murcia. Real Academia Alfonso X el Sabio.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (1999). Alfonso X el Sabio : Historia de un Reinado, 1252-1284. Palencia. Diputación Provincial de Palencia.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (2002). Alfonso X de Castilla, Patrono de las Letras y del Saber. Murcia, España. Academia Alfonso X el Sabio. 2002.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (2004). Alfonso X el Sabio. Barcelona. Ariel. 2004.

GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel (2007). Historia de Dos Ciudades: Sevilla y Murcia en Tiempos de Alfonso X. Murcia. Real Academia Alfonso X el Sabio.

GUICHOT, Joaquín (1878). Don Pedro el primero de Castilla, ensayo de indicación crítico-histórica de su reinado. Sevilla.

GUZMÁN, Francisco (1600). Recopilación de honra y gloria mundana, por el capitán D. Francisco de Guzmán, natural de León y vecino de Zamora. Año MDL. Ms. En la Biblioteca Nacional.

HAY DE CHASTELET, Paul (1666). Histoire de Bertrand Duguesclin, connestable de France et des royaumes de Léon de Castille, de Cordové et de Séville, duc de Molines, comte de Longueville, etc., Paris.

HERNÁNDEZ SANAHUJA, Buenaventura (1892). Historia de Tarragona desde los más remotos tiempos hasta la época de la restauración cristiana / por Buenaventura Hernández Sanahuja ; editada, anotada y continuada... por Emilio Morera Llauradó. Tarragona : Est.Tip. de Adolfo Alegret. Tomo II.

HOEFER, Jean Christian Ferdinand (1853). Nouvelle biographie générale depuis les temps les plus reculés jusqu'à nos jours, avece les renseignemens bibliographiques et l'indication des sources a consulter. Tome septième, Paris.

IGLÈSIES, Josep (1954). Pere d'Urrea i la Guerra de Joan II al Camp de Tarragona. Episodis de la Història. Rafael Dalmau, Editor. Barcelona.

IÑIGUEZ, José María (1806). Doña Blanca. Tragedia de D. José María Iñiguez, Madrid. Hija de Ibarra.

L'ABBÉ FLEURY (1856). Histoire ecclesiastique. Tome sixième.

LAVALLÉE, Théophile (1856). Histoire des francçais despuis le temps des gaulois jusqu'en 1830. Paris. Tomo 2.

LEDO DEL POZO, Josef (1780). Apologia del Rey Don Pedro de Castilla :conforme a la cronica verdadera de D. Pero López de Ayala / por el licenciado Don Josef Ledo del Pozo, catedratico de filosofia de la Real Universidad de Valladolid. Madrid.

LERNER, R.D. (1983). The Powers of Prophecy. The Cedar of Lebanon vision from the Mongol Onslaught to the Enlightenment, Berkely.

LERNER, Robert E. (1990). Millénarisme littéral et vocation des Juifs chez Jean de Roquetaillade ou la rencontre de l'imaginaire. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volume 102, Numéro 2, págs. 311-315.

LÓPEZ ARGULETA, Joseph (1719). Bullarium equestris Ordinis S. Iacobi de Spatha: per annorum seriem nonnullis donationum, & aliis interiectis scripturis... / opus D. Antonii Francisci Aguado de Cordova; D. Alfonsi Antonii Aleman et Rosales... diligentia; et Domni Iosephi Lopez Agurleta... studio ac labore completum; cui accesit Catalogus Summorum Pontificum, ac bullarum seu indultorum... necnon... locupletissimus index, Madrid.

LÓPEZ DE AYALA, Pedro (1779). Cronicas de los Reyes de Castilla, Don Pedro, Don Enrique II, Don Juan I, Don Enrique III / por D. Pero López de Ayala... ; con las enmiendas del Secretario Geronimo Zurita ; y las correcciones y notas añadidas por Don Eugenio de Llaguno Amirola... ; tomo I que comprende la cronica del Rey Don Pedro. En Madrid : En la Imprenta de Don Antonio de Sancha. Se hallará en su Librería.

LÓPEZ DE AYALA, Pero (1991). Crónicas. Edición, prólogo y notas de José-Luis Martín. Clásicos Universales Planeta, Barcelona.

LÓPEZ DE HARO, Alonso (1622). Nobiliario genealogico de los Reyes y Titulos de España... / Compuesto por Alonso Lopez de Haro...En Madrid: Por Luis Sánchez. Tomo I.

LÓPEZ FERREIRO, Antonio (1898-1908). Historia de la Santa A.M. Iglesia de Santiago de Compostela, Santiago.

LOZANO, Cristóbal (1716). Los Reyes nuevos de Toledo... / Doct. D. Christoval Lozano... ; dividese en quatro libros. En Madrid : Por Antonio Gonçalez de Reyes: A costa de Francisco Laso…

LOZANO, Juan (1794). Bastitania y Contestania del Reino de Murcia. Tomo I. Academia Alfonso X el Sabio, reimpresión año 1980.

LOZANO, Juan (1976). Historia Antigua y Moderna de Jumilla. Pág. 3. (Reedición de su obra de 1800).

LUCE, M. Simeón (1862). Chronique des quatre premiers Valois (1327-1393).

LUCE, Siméon (1876). Chroniques de J. Froissart. Tome cinquième 1356-1360, Paris.

LUCE, Siméon (1876). Chroniques de J. Froissart. Tome sixième. 1360-1360

LUC LUCE, Siméon (1876). Chroniques de J. Froissart. Tome sixième. 1360-1360 (Depuit les preliminaires du traité de Breltigny jusqu'aux preparatifs de l'expedition du Prince de Gallas en Espagne jusqu'a la nomination de B. Du Guesclin a la charge de connectable de France). Chez Mme Ve. Jules Renouard. PE, Siméon (1876). Chroniques de J. Froissart. Tome sixième. 1360-1360, Paris.

LUCE, Siméon (1876). Histoire de Bertrand du Duguesclin et de son époque.

MARTIN, Georges (1994). Alphonse X maudit son fils. En: Atalaya. Revue française d'Études Médiévales Hispaniques, 1994, 5, págs. 151-179

MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio (1986). Doña Blanca de Borbón, reina de Castilla, y su prisión en el Castillo de Siguenza. En: Anales Seguntinus, 1986-1-3, págs. 11-30.

MARTÍNEZ GÓMEZ-GORDO, Juan Antonio (1998). Doña Blanca de Borbón la prisionera del castillo de Sigüenza. Su historia y su leyenda. Guadalajara.

MASÍA DE ROS, Ángeles (1994). Relación Castellano-Aragonesa desde Jaime II a Pedro el Ceremonioso. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Barcelona. Texto. Volumen 2

MASSON, Papirius (1612). Histoire de la vie, faits héretiques et voyages de Louis III, duc de Bourbon.

MENDI, J. M. (1964). La primera legación del cardenal Guido de Boulogne a España. En: Scriptorium Victoriense, 1964-11. Págs. 135-224.

MENÉNDEZ Y PELAYO, Marcelino (1880-1882). Historia de los heterodoxos españoles, Madrid. 3 tomos.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (1945). Cancionero de Romances impreso en Amberes sin año. Edic. facsimil con una introducción por R. Menéndez Pidal, Madrid.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (dir), Historia de España, tomo XIV, Madrid.

MÉRIMÉE, P. (1849). The History of Peter the Cruel (Traducción inglesa), II..

MICHEL, Francisque (1830). Chronique de Du Guesclin / collationnée sur l'édition originale du Xve siècle, et sur tous les manuscrits, avec une notice bibliographique et des notes par M. Fr. Michel, Paris.

MILHOU, A. (1981). La chauve-souris, le nouveau David et le roi caché, dans Mélanges de la Casa de Velázquez. Págs. 61-78.

MILIAN BOIX, Manuel (1969). El fondo "Instrumenta Miscellanea" del Archivo Vaticano: Documentos referentes a España (853-1782). Roma: Iglesia Nacional Española.

MINGUELLA Y ARNEDO, T. (1912). Historia de la diócesis de Sigüenza y sus obispos, tomo II. Madrid.

MOLINA GARCÍA, Jerónimo y otros (1976). Coimbra del Barranco Ancho (Jumilla, Murcia). Serie de trabajos arqueológicos, nº 52, Valencia.

MOLINA GRANDE, M. C. y MOLINA GARCÍA, J. (1973). Carta arqueológica de Jumilla. Excma. Diputación Provincial, Murcia.

MOLINA GRANDE, M. C. y MOLINA GARCÍA, J. (1991). Carta arqueológica de Jumilla. Addenda 1973-1990. Real Academia Alfonso X El Sabio, Murcia.

MONTOTO, José María (1847). Historia del reinado de D. Pedro primero de Castilla llamado el Cruel / por D.J.M.M. Sevilla: Imprenta de D. Carlos Santigosa.

MORANVILLÉ, H. (1891). Chronographia regum Francorum, publiée pour la Société de l'Histoire de France. Tome I, Paris.

MOXÓ, Salvador de (1975). La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI. En: Cuadernos de Historia, 1975-6, págs. 187-326.

MOXÓ Y MONTOLIU, Francisco de (1986**)**. La política aragonesa de Alfonso XI y los hijos de Leonor de Guzmán. En: En la España Medieval, Tomo V. Editorial de la Universidad Completense, 1986-5, págs. 697-708

NANGIS, Guillaume (1843). Chronique latine... de 1113 à 1300, avece les continuations de cette chronique de 1300 à 1368. Nouvelle édition revue sur les manuscritos, annotée et publiée pour la Société de l'Histoire de Francia para H. Géraud, Tome II, Paris. Págs. 234-237.

OLEO ÁLVAREZ, Pedro (1986). Blanca de Borbón. En: Anales Seguntinos, vol. 1, nº 3, págs. 31-44

ORDUÑA, Germán (1989). Crónica del rey don Pedro y del rey don Enrique su hermano, hijos del rey don Alfonso Onceno. Unidad de estructura e intencionalidad. En: Actas del IX Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas, Berlin, 18-23 de agosto de 1986. Editado en Frankfurt del Mena: Vervuert, 1989. Págs. 255-262

ORRONVILLE, Jean d' – DOUVROUVILLE, Jean (1429) Histoire de la vie, faits héretiques et voyages de très-valeureux prince Louis, troisième duc de Bourbon, Paris.

ORTIZ DE ZÚÑIGA, Diego (1795). Anales eclesiásticos y seculares de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sevilla... : que contienen sus mas principales memorias desde el año de 1246... hasta el de 1671... / formados por Don Diego Ortiz de Zúñiga... ; ilustrados y corregidos por D. Antonio Maria Espinosa y Carzel ; tomo II. Primera edición en 1677. (Primera edición en 1677).

PALAU Y DULCET, Antonio (1977). Manuel del librero Hispano-Americano, Madrid. Tomo 7.

PASTOUREAU, M. (1985). Du masque au totem: le cimier héraldique et la mythologie de la parenté. En: « Razo : Cahier du Centre d'études médiévales de Nice », n° 7 (1985). Págs. 101-116.

PEDRO IV, REY DE ARAGÓN (1850). Crónica del rey de Aragón D. Pedro IV el Ceremonioso, ó del Punyalet / escrita en lemonsín por el mismo monarca; traducida al castellano y anotada por Antonio de Bufarull, Barcelona.

PERARNAU I ESPELT, Josep (1998). Traducción catalana medieval del Liber futurorum eventuum de Joan de Rocatalhada. Edició i estudi, dins «Arxiu de Textos Catalans Antics (ATCA)», XVII (1998), págs. 7-219.

PÉREZ, Florentino (1962). Enciclopedia de la Cultura Española. Editora Nacional, Madrid.

PÉREZ DE LOS COBOS, Pedro Luis (1981). La conquista de Jumilla por don Fadrique,Maestre de la Orden de Santiago. En: Anuario de Estudios Medievales, 1981-11. Págs. 277-299.

PÉREZ GÓMEZ, Antonio (1954). Romancero del Rey don Pedro (1368-1800). Introducción bibliográfica de Antonio Pérez Gómez , Valencia.

PÉREZ GÓMEZ, Antonio (1961). Jumilla en el "Romancero del Rey Don Pedro". Academia Alfonso X el Sabio, Murcia. Págs. 1-16.

PETERBOROUGH, Walter of (1859). Political poems and songs relating to english history, éd. Wright, Rolls series, Tomo I, 185g, p. 97-122: «Prince Edward's expedition into Spain and the battle of Nájara».

PETITOT, M. (1819). Collection complète des memoires relatifs a l'histoire de France. Tome VI. Le livre des fais du sage roy Charles, Paris.

PETITOT, M. (1824). Collection complète des mémoires relatifs a l'histoire de France, depuis le règne de Philippe-Auguste, jusqu'au commencement du dix-septième siècle; aveces des notices sur chaque auteur, et des observations sur chaque ouvrage, tome IV – Du Guesclin, tome I, Paris.

PETITOT, M. (1819-1826). Collection complète des memoires relatifs a l'histoire de France. Anciens mémoires sur Du Guesclin**,** tome 1. De l'imprimerie de Rignoux., Paris.

PISA, Francisco de (1605). Descripcion de la imperial civdad de Toledo y historia de sus antiguedades y grandeza y cosas memorables que en ella han acontecido, de los Reyes que la han señoreado y gouernado en sucession de tiempos y de los arçobispos de Toledo, principalmente de los mas celebrados : primera parte repartida en cinco libros con la historia de Santa Leocadia ... / compvesto por el doctor Francisco de Pisa ... En Toledo : por Pedro Rodriguez ..., 1605

PISAN, Christine de (1936). Le livre des fais et bonnes meurs du sage roy Charles V. Tome premier, Paris.

PISAN, Christine de (1977). Le livre des fais et bonnes meurs du sage roy Charles V, Paris.

POU I MARTI, José (1996). Visionarios, beguinos y fraticelos catalanes (siglos XIII-XV). Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante.

PROU, Maurice (1888). Étude sur les relations politiques du Pape Urbain V avec les rois de france Jean II et Charles V (1362-1370), Paris.

QUADRADO, José María (1885). España: Sus monumentos y artes. Su naturaleza e historia. Valladolid, Palencia y Zamora.

RADES Y ANDRADE (1572). Historia de las Órdenes Militares: Orden de Alcántara.

RAMIREZ, Eusebio (1923). Perdón a cuenca por haber seguido a doña Blanca de Borbón. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 3ª época RABM. 1923-44, págs. 341-351.

RAYNALDUS, Oratorians (1738-1759). Annales ecclesiastici, año 1354. 38 volúmenes.

RAEDING, Joannis de (1914). Chronica Joannis de Reading et anonymi Cantuariensis, 1346-1367, editada con introducción y notas por James Tait, M.A., Manchester, University Press. Vol. I.

REGNAULT (1642). Blanche de Bourbon. Reyne d'Espagne. Tragi-comédie, París.

RODRÍGUEZ BARRAL, Paulino (2003). La imagen de la justicia divina. La retribución del comportamiento humano en el más allá en el arte medieval de la Corona de aragón. Tesis doctoral Universidad Autónomo de Barcelona, Barcelona.

RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano (1993). «Coroneles, Guzmanes, Cerdas y Biedmas». Documentos para su historia en el archivo de Santa Inés de Sevilla. En: Anuario de investigaciones Hespérides, Vol. I. Granada. 1994, págs. 199-216

RODRÍGUEZ LIAÑEZ, Laureano (1998). Un documento inédito de María de Padilla. En: Historia, Instituciones, documentos, 1998-25. Págs. 605-609.

RODRÍGUEZ LIÁÑEZ, Laureano y ANASAGASTI VALDERRAMA, María (2004). Aldonza Coronel. Esposa de dos Álvar Pérez de Guzmán. En: Historia, Instituciones, documentos, 2004-31. Págs. 559-572.

ROQUETAILLADE, Jean de (..?) Liber Lucis. Le Livre de la Lumière de Jean de Roquetaillade.

ROQUETAILLADE, Jean de (1858). Liber inscriptus, Vade mecum in tribulatione.

ROQUETAILLADE, Jean de (2005). Liber ostensor quod adesse festinant tempora. Édition critique sous la direction d'André Vauchez para Clémence Thévenaz Modestin et Christine Morerod-Fattebert. École française de Rome.

ROS, Carlo (1975). El amor imposible de Pedro el Cruel. Doña María Coronel. Editorial Castillejo, Sevilla.

RUBIÓ I LLUCH (1921). Documents per l'història de la cultura catalana mig eval, Institut d'Estudis Catalans, Barcelona. 2 volúmenes. Tomo II.

RUSSEL, P.E. (1955). The English Invervention in Spain & Portugal in the time of Edward III & Richard II, Oxford.

RUSSELL, Peter E. (1965). Una alianza frustada. Las bodas de Pedro I de Castilla y Juana Plantagenet. En: Anuario de Estudios Medievales, 1965-2. Págs. 301-332.

RYMER, Thomas (1727). Foedera, Conventiones, Literae et Cujuscunque Generis Acta Publica, inter Reges Angliae, et Alios quosvis Imperatores, Reges, Pontifices, Principes, vel Communitates. Londini: Per J. Tonson., tomus VI.

SALAZAR DE MENDOZA, Pedro (1618). Origen de las dignidades seglares de Castilla y Leon: con relaçion summaria de los Reyes de estos Reynos... / por el Doctor Salazar de Mendoça. En Toledo : Por Diego Rodriguez de Valdiuielso.

SALAZAR Y CASTRO, Luis de (1696). Historia genealogica de la Casa de Lara / justificada con instrumentos, y escritores de inviolable fe por Don Luis de Salazar y Castro... ; dividida en XX libros. En Madrid: Por Mateo de Llanos y Guzman, pág. Tomo I.

SALAZAR Y CASTRO, Luis (1716). Indice de la glorias de la Casa Farnese, o resumen de la heroycas acciones de sus principes / Don Luis de Salazar y Castro... En Madrid: En la Imprenta de Francisco del Hierro.

SANCHO DE SOPRANIS, Hipólito (1964). Historia de Jerez de la Frontera desde su incorporación a los dominios cristianos / Hipólito Sancho de Sopranis; introducción, notas e índice por Juan de la Lastra y Terry. Tomo I, cap. IX: La estancia de la reina doña Blanca de Borbón en Jerez. Págs. 167-177.

SÁNCHEZ ORTEGA, María Helena (1991). La mujer como fuente del mal; el maleficio. En: Manuscrits. Revista d'Historia Moderna, núm. 9, págs. 41-81.

SÁNCHEZ PORTOCARRERO, D. (1558). Historia de los señores de Molina. Tomo III. Biblioteca Nacional, Mss. 1.558.

SCHAFER, K.H. (1914). Die Ausgaben der apostolischen Kammer unter Benedikt XII., Klemens VI. Und Innocenz VI., Paderhorn.

SCHMIEDER, Karl Christoph (1832). Geschichte der Alchemie. Halle.

SHIMA, Ohara (2004). La propaganda política en torno al conflicto sucesorio de Enrique IV (1457-1474). Tesis de Doctorado, Universidad de Valladolid.

SIMÓN Y NIETO, Francisco (1896). El Monasterio de Santa Clara de Astudillo: Índice de su archivo. Nuevas noticias de María de Padilla. En Boletín de la Real Academia de la Historia, Tomo 29, año 1896, Cuaderno I, Págs. 118-178.

SITGES Y GRIFOLL, Juan Blas (1910). Las mujeres del rey Don Pedro I de Castilla, Madrid.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1991). Pedro I y la rebelión de la nobleza. En: Historia de España. Menéndez Pidal. Tomo XIV, págs. 1-42.

SUÁREZ FERNÁNDEZ, Luis (1991). Las guerra civil. En: Historia de España. Menéndez Pidal. Tomo XIV, págs. 99 - 158.

TORO PASCUA, María Isabel (2003). Milenarismo y profecía en el siglo XV: la tradición del libro de Unay en la Península Ibérica. En: Península. Revista de Estudos Ibéricos, 2003, número 0, págs. 29-37.

TORRE Y FRANCO ROMERO, Lucas de (1909). Las bodas del rey don Pedro I de Castilla. En: Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos. 1909-3ª época, XX. Págs 28-42 y 247-262.

TORRELL, Jean-Pierre (1990). La conception de la prohétie chez Jean de Roquetaillade. En: Mélanges de l'Ecole française de Rome. Moyen-Age, Année 1990, Volumen 102, Numéro 2, págs. 557-576.

TORROJA MENÉNDEZ, Carmen (1973). Catálogo del Archivo del Monasterio de San Clemente de Toledo.

TRENCHS, Josep (1982). La elección y la muerte de los papas (de Clemente V a Inocencio VI) según los volúmenes de Cámara Apòstólica. En: Estudios en memoria del Profesor D. Salvador de Moxó, II. U.C.M. Págs. 665-672.

TROUBAT, Olivier (2003). La guerre de Cent Ans et le Prince Chevalier le "Bon Duc" Louis II de Bourbon. 1337-1410. Volume II, Montluçon.

TROUBAT, Olivier (2003). La guerre de Cent ans et le Prince chevalier le “Bon Duc” Louis II de Bourbon (1337-1410., Montluçon. Tomo I.

TUBINO, Francisco María (1887). Pedro de Castilla, Madrid.

TUBINO, Francisco María (1887). Pedro de Castilla. La leyenda de doña María Coronel y la muerte de don Fadrique. Imprenta de la Andalucía, Sevilla.

TUDELA Y VELASCO, María Isabel (1989). Las mujeres en la vida del Rey Pedro I de Castilla. En: Anuario de Estudios Medievales, 1989-19, págs. 369-383.

VAISSETE, Jospeh (1749). Abregé de l’histoire générale de Languedoc, Paris. Tomo 4.

VAUCHEZ, A. (1987). Les laïcs au Moyen Âge, Paris.

VAUCHEZ, André (1999). Le prophétisme médiéval d’Hildegarde de Bingen à Savonarole. Public Lecture Series No. 20. Collegium Budapest, Institute for Advanced Study. Págs. 1-29.

VALDEÓN, Julio (1982). León y Castilla. Primera Parte. En: Historia de España. Tomo IV. Editorial Labor S.A., Barcelona.

VALDEÓN BARUQUE, Julio (2001). Los Trastámaras. El triunfo de una dinastía bastarda. Ediciones Temas de Hoy, S.A., Madrid.

VALERA, Diego (1482). Crónica de España. Fol. 150v. Biblioteca Nacional, MS. 1341

VARIOS (1865). Les chroniqueurs de l’histoire de France despuis les origines jusqu’au XVIª siècle. Texte abrégé, coordonné et traduit Mme. DE WITT, Née GUIZOT. Troisième Série Les Chroniqueurs:de Froissart a Monstrelet, Paris.

VARIOS AUTORES (1981). Histoire littéraire de la France. Tome XLI, Suite du quatorzième siècle / ouvrage commencé par des religieux bénédictins de la Congrégation de Saint-Maur et continué par des membres de l'Institut (Académie des inscriptions et belles-lettres), Paris.

VARIOS AUTORES (2002). Poder y sociedad en la baja edad media hispánica. Estudios en homenaje al profesor Luis Vicent Díaz Martín, Valladolid.

VENETTE, Jean de (1953). The Chronicle of Jean de Venette. Translated by Jean Birdsall. Edited, with an Introduction and Notes by Richard A. Newhall. Colombia University Presss, New York.

VERA Y FIGUEROA, Juan Antonio de, Conde de la Roca (1790). Centon epistolario / del Bachiller Fernan Gomez de Cibdareal. Y Generaciones y semblanzas / del noble Caballero Fernan Perez de Guzman. Madrid: Por D. Gerónimo Ortega e Hijos de Ibarra. Se hallará en su Imprenta y Librería.

VILANOVA, Arnaldo de (1976). Escritos condenados por la Inquisición. Introducción, traducción y notas de Elena Cánovas y Félix Piñero, Madrid.

VICAIRE, Marie-Humbert (1987). Ramond Lulle et le pays d’Oc. En: Cahiers de Fanjeaux, 1987-22, Toulouse.

VIEYRA DE ABREU, Carlos (1883). Doña María Coronel : estudio histórico acerca de la autenticidad de sus restos, Madrid.

VILLANI, Giovanni (1802-1803). Istorie Florentine...fino all'anno MCCCXLVIII / Giovanni Villani. Milano : Società Tipografica de' Classici Italiani, 8 v. Lib. 4º.

VINCKE, Johannes (1936). Documenta selecta mutuas civitatis arago-cathalaunicae et ecclesiae relationes illustrantia / prolegomenis ac notis instructa edidit Iohannes Vinck. Barcinone: apud aedes Bibliothecae Balmes.

VIÑAS Y MEY, Carmelo (1940). De la Edad Media a la moderna. El Cantábrico y el Estrecho de Gibraltar en la historia política española. Castilla ante la guerra de cien años. En: Hispania. Revista española de historia, 1940, 1, (IV), págs. 64-101.

ZACOUR, Norman P. (1960). Talleyrand: The Cardinal of Perigord (1360-1364). Transactions of the American Philosophical Society, New Ser., Vol. 50, No. 7, págs. 1-83

ZAPATA, Luis (1566). Carlo Famoso, Valencia.

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1960). La misión del obispo de Senez al reino de Castilla (1354-1355). En: Anthologica Annua. 1960-9, págs. 11-41.

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1964). La legación del cardenal Guillermo de La Jugie a Castilla y Aragón (1355-1358). En: Anthologica Annual, 1964-12, Págs. 129-156.

ZUNZUNEGUI ARAMBURU, José (1970). Bulas y cartas secretas de Inocencio VI (1352-1362). Roma.

ZURITA, Jerónimo (1610). Anales de la Corona de Aragón. Libro IX, cap. XVI. (Edición de Ángel Canellas López. Versión electrónica coordinada por Javier Iso, 2003).

ÍNDICE: